MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
HACIENDA

**SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS**

***DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS***

Complemento de Programa
P.O. Región de Murcia
2000-2006

Septiembre 2006
(Versión 5.2)

INDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN 1

1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS 4

1.1. Evaluación previa 5

1.2. Fichas de medida 75

1.3. Fichas de indicadores (realización, resultado e impacto) …… . 259

2. SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA (FEDER)……..... 307

2.1. Descripción del Organismo Intermediario……..... 308

2.2. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los Fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados …….…..... 321

2.3. Criterios de selección de beneficiarios ……..... 327

2.4. Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global.. . 327

2.5. Medidas de la Subvención Global ……..…..... 331

2.6. Fichas indicadores (realización, resultado e impacto) ……... 386

3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA…….…..... 397

4. PLAN FINANCIERO…….. 404

4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (no incluye la Subvención Global) 406

4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida de la Subvención Global de Murcia (FEDER)..... 410

4.3. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (Total) 412

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL 416

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS 419

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD 463

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS 474

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación", el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y FEOGA-O

Este programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2000) 4264, de 29 de diciembre de 2000.

El POI de Murcia fue modificado y aprobado mediante Decisión de la Comisión C(2003) 1344, de 3 de junio de 2003.

Con fecha 13 de diciembre de 2004 fue aprobada una nueva versión del POI de Murcia 2000-2006 mediante Decisión C(2004) 5060

Con fecha 21 marzo 2005 se aprobó una nueva modificación del POI por Decisión C(2005)998.

Con fecha 22 noviembre de 2005 se aprobó una nueva modificación del POI por Decisión C(2005)4604.

El complemento de programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

En un capítulo independiente se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global de Murcia , integrada en el Programa Operativo, las medidas a través de la cuales se ejecuta y los indicadores correspondientes.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Por parte de la Comunidad Autónoma se designa, a la Dirección General de Economía y Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa.

Mecanismo de aprobación y de modificación

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define complemento del programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo en lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del complemento de programa es el siguiente:

- La primera reunión del Comité de Seguimiento adaptará el complemento de programa con la totalidad de los apartados desarrollados.

- A lo largo de la vida del programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del complemento del programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de Seguimiento.

- La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero ni de los objetivos específicos.

La primera versión del Complemento de Programa fue aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Murcia celebrado el día 20 de marzo de 2001 en la ciudad de Murcia, que dictaminó también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 11 de Julio de 2002 se aprobó una propuesta de adaptación del Complemento de Programa que fue aceptada por los servicios de la Comisión con fecha 25 de Octubre de 2002.

Con fecha 13 de Diciembre de 2002 se somete a consulta por procedimiento escrito una nueva propuesta de adaptación del Complemento de Programa,

adaptación aceptada con fecha 22 de abril de 2003, siendo necesario una modificación del Programa Operativo. Con fecha 3 de Junio de 2003 es aprobada la nueva Decisión C(2003)1344 del P.O.I. de Murcia 2000-2006.

En el Comité de Seguimiento celebrado el día 8 de Junio de 2004 se aprueba la reprogramación presentada del Programa Operativo, consecuencia de la Evaluación Intermedia y de la asignación de la Reserva de Eficacia previstas en los artículos 42 y 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y las adaptaciones del Complemento de Programa.

Esta nueva versión del POI de Murcia es aprobada por la Comisión con fecha 13 de Diciembre de 2004 mediante Decisión (2004)5060 y el Complemento de Programa es aceptado por la Comisión con fecha 23 de diciembre de 2004.

Por procedimiento escrito se hace una propuesta de modificación del POI de Murcia que es aprobada por Decisión C(2005)998 de 21 de marzo de 2005. El Complemento de Programa es aceptado por la Comisión con fecha 18 de abril de 2005.

En el Comité de Seguimiento celebrado el día 6 de julio de 2005 se aprueba la propuesta de modificación presentada del Programa Operativo, consistiendo la misma en la modificación de distintos apartados de la medida 1.55.

Esta nueva versión del POI es aprobada por la Comisión con fecha 22 de noviembre de 2005 mediante Decisión C(2005) 4604, y el Complemento de Programa es aceptado por la Comisión con fecha 22 de diciembre de 2005.

1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

EVALUACIÓN PREVIA

1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

1.1. EVALUACIÓN PREVIA

1.1.0. MARCO GENERAL: COHERENCIA, COMPLEMENTARIEDAD E INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA Y LOS EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO

Según establece el Reglamento General de los Fondos Estructurales, en el apartado 3a) del artículo 18 y en sus artículos 40 y 41, el Complemento del Programa deberá recoger la evaluación de las medidas, con el fin de demostrar su coherencia con los objetivos de los ejes prioritarios correspondientes, cuantificar sus objetivos específicos cuando su naturaleza lo permita y, posteriormente, comprobar la pertinencia de los criterios de selección.

En el Programa Operativo de Murcia se realizó el análisis de coherencia de los objetivos y las medidas en relación a los ámbitos de intervención de los fondos estructurales y con las debilidades observadas, así como una evaluación previa en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades. El Complemento del POI de Murcia recoge, en su capítulo 6 (Respeto de las políticas comunitarias), un resumen agregado de los impactos de las medidas en el medio ambiente y en el ámbito de la igualdad de oportunidades que completaría estas últimas.

El POI de la Región de Murcia establece sus objetivos prioritarios y la asignación de los recursos entre las diversas intervenciones, con el fin de lograr una consecución óptima de los mismos.

Existe una relación lógica entre las decisiones de asignación de recursos y los objetivos establecidos, que puede presentarse en un enfoque de arriba abajo o de abajo arriba.

En la práctica, la programación de las regiones españolas del Objetivo 1 (MCA, PO, Complemento del Programa) se ha realizado bajo la perspectiva de un enfoque desde el nivel superior al inferior.

Todas las intervenciones han sido programadas en un contexto específico con relación a un objetivo global establecido.

Dicho objetivo constituye la base de la estrategia de la intervención, y origina un cierto número de objetivos específicos que, de forma general, se corresponden con las áreas prioritarias (Ejes de POI).

A su vez, cada objetivo específico se lleva a cabo a través de medidas. Estas medidas permiten la consecución de los objetivos operativos (ver cuadro de indicadores del Complemento del Programa).

En el caso del POI de Murcia, los objetivos globales son los siguientes:

Cuadro 1. Objetivos Globales del POI de Murcia

1. Crecimiento del PIB por habitante, en 3 puntos por encima de la media europea.
2. Creación de 70.000 empleos brutos durante el período 2000-2006

Por su parte, los objetivos específicos del POI quedan plasmados en el cuadro siguiente:

Cuadro 2. Indicadores de Objetivos a nivel de Eje Prioritario

EJE	INDICADOR	UNIDAD	VALOR REFERENCIA	PREVISIÓN U OBJETIVO
1	Empresas beneficiarias (industrias y servicios incluyendo turismo)	Nº	--	7.180
	Empresas agroalimentarias beneficiarias	Nº	--	280
	Inversión inducida (industria y servicios)	Meuros	--	741
	Inversión inducida industria agroalimentaria	Meuros	--	230
	Empleos creados (industria y servicios)	Nº	--	8.467
	Empleos creados y mantenidos en agroindustria	Nº	--	20.750
	Superficie acondicionada de espacios productivos y servicios a las empresas	M2	--	2.500.000
2	Gasto en I+D/VAB o PIB regional	%	0,58	0,77
	Personal en I+D sobre población ocupada	‰	0,44	0,58
	Proyectos cofinanciados de I+D+I	Nº	--	353
	Centros de investigación creados o renovados	Nº	--	13
	Grado de penetración de PC en las empresas	Nº PC/empresas	1,0	2,3
	Hogares con acceso a internet	%	7,5	28,3
3	Población conectada a redes de saneamiento de agua	%	88	95
	Volumen de aguas residuales tratadas	Hm3/año	30	80
	Municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario)	%	11	88
	Superficie a restaurar	Has.	--	230.000
41	Gasto en materia relacionada con nuevas tecnologías y sociedad de la información	%	--	25,0

Cuadro 2. Indicadores de Objetivos a nivel de Eje Prioritario (continuación)

EJE	INDICADOR	UNIDAD	VALOR REFERENCIA	PREVISIÓN U OBJETIVO
42	Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje	%	--	69,6
43	Porcentaje del eje realizado en PYMES	%	--	85
44	Proporción de acciones para la población inmigrante en el total del eje	%	--	11,8
5	Hospitales construidos o reformados	Nº	--	5
	Centros de Salud construidos o reformados	Nº	--	9
	Incremento entrada de turistas	% anual	--	5
6	Carretera nueva o mejorada	Km.	--	112,8
	Reducción nº accidentes tráfico / año	Nº	--	299
	Reducción nº muertes por accidente tráfico/año	Nº	--	46
	Línea de ferrocarril construida o mejorada	Km.	--	29,2
7	Caminos rurales construidos o mejorados	Km.	--	800
	Explotaciones beneficiadas de la construcción o mejora de caminos rurales	Nº	--	220
	Superficie agraria beneficiada por la construcción o mejora de caminos rurales	Has.	--	10.500

En el gráfico 1 se presenta la secuencia lógica del POI de Murcia

Gráfico 1. Lógica de la intervención del Programa Operativo Integrado de Murcia

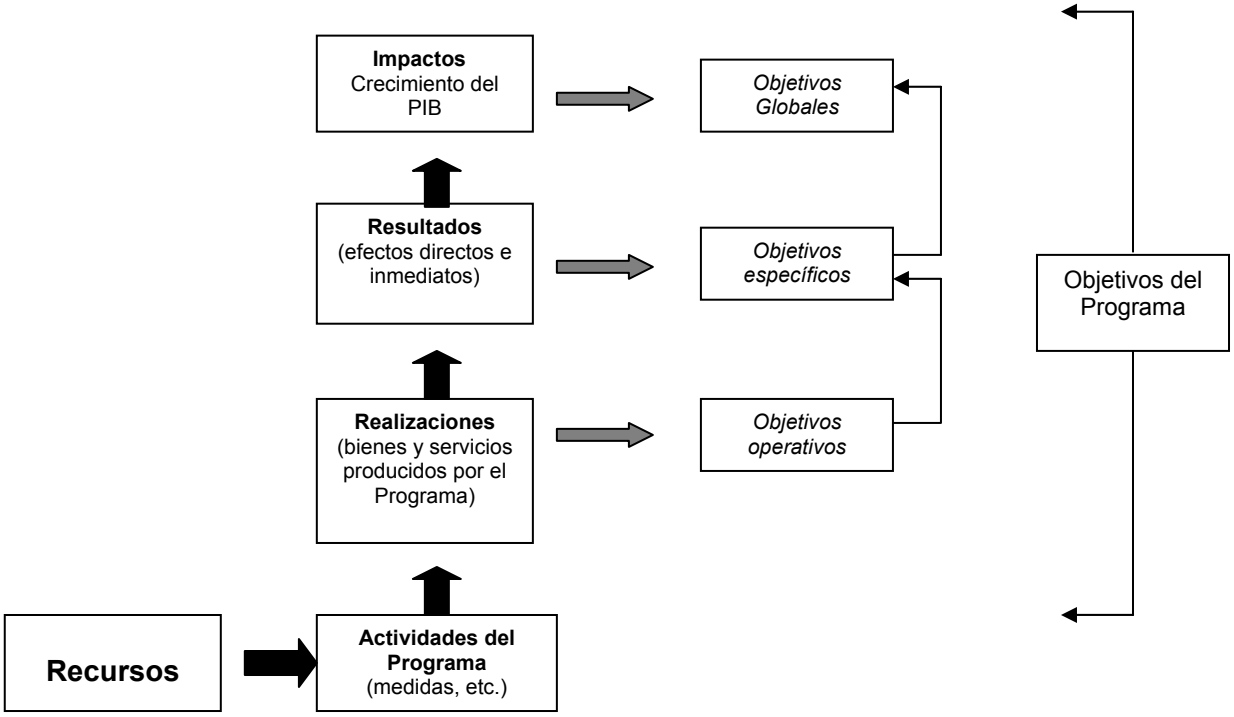

El gráfico muestra cómo los recursos del POI de Murcia, que se mencionan a continuación, están relacionados, tanto con las realizaciones, como con la consecución de los resultados y los impactos. Asimismo, presenta los medios a través de los cuales el Programa alcanza sus objetivos operativos, específicos y globales.

En general:

- Los objetivos operativos del POI se plasman en términos de realizaciones. No obstante, los objetivos operativos sólo existen a nivel de las medidas (ver cuadros de los indicadores);
- Los objetivos específicos se plasman en términos de resultados (ver cuadro 2 de los indicadores);
- Los objetivos globales se plasman en términos del impacto del Programa:
    1. Crecimiento del PIB por habitante 3 puntos por encima de la media europea
    2. Creación de 70.000 puestos de trabajo brutos durante el período 2000-2006

Por otra parte, tal y como se muestra en el gráfico 2, el Programa Operativo de Murcia está integrado y es coherente con el Marco Comunitario de Apoyo de España Objetivo 1, 2000-2006.

Gráfico 2. Coherencia entre el MAC del Objetivo 1 de España, el POI de Murcia y el Complemento del Programa

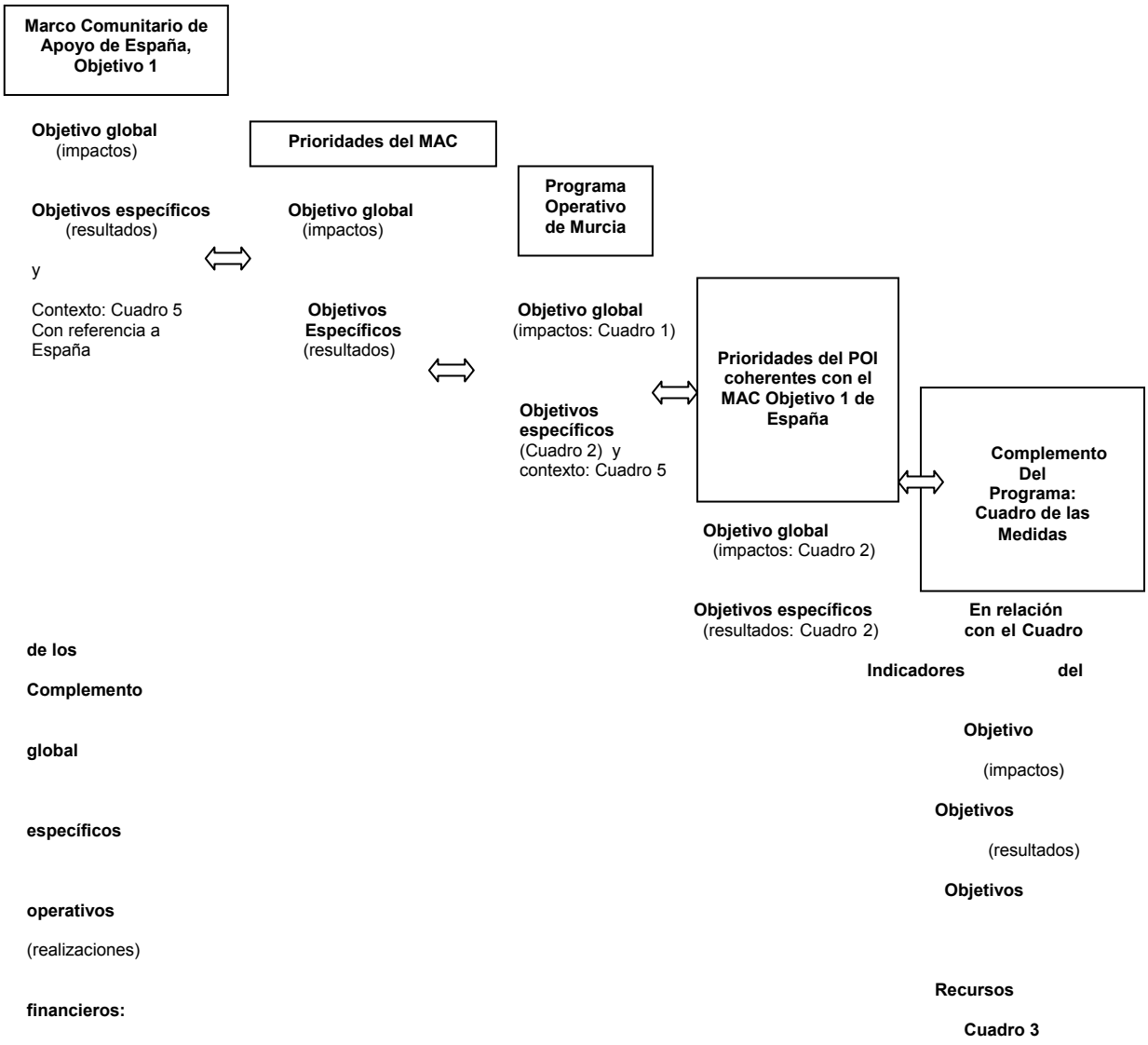

En lo que se refiere a los indicadores:

- Los indicadores de resultados y de impacto pueden establecerse a todos los niveles de la programación, como se indica en el cuadro de los indicadores del Complemento del Programa de Murcia;

- Los indicadores de realización, solamente pueden cuantificarse, en su caso, a nivel de las medidas, y están recogidos en el cuadro de los indicadores del Complemento del POI de Murcia;

- Las relaciones causales entre los niveles de la medida, la prioridad y el Programa (Medida, Eje y POI), pueden establecerse a través de la evolución de los indicadores de resultados y de impacto, medidos en los diferentes niveles.

El seguimiento de la ejecución del Programa y la evaluación de su eficacia en relación con los objetivos establecidos, requieren la utilización de una serie de indicadores que deben definirse previamente a la ejecución del POI o en su primera fase de aplicación, con el fin de recoger datos sobre los mismos. En la mayoría de los casos pueden establecerse niveles de referencia, con un agregado que corresponda a los objetivos del programa. A continuación se relacionan los distintos tipos de indicadores:

- Los indicadores de **recursos**, hacen referencia al presupuesto asignado a cada nivel de la intervención. Los indicadores **financieros** se utilizan para evaluar los progresos en relación con los compromisos y pagos (anuales) de los fondos disponibles para cada operación, medida o programa, en relación con su coste subvencionable.

En el caso del POI de Murcia, los indicadores financieros son los siguientes (cuadro 3):

Cuadro 3. Indicadores financieros. POI de Murcia, 2000-2006
(Euros)

PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, INTEGRADO, 2000-2006			
EJE / MEDIDA	**FONDO**	**AYUDA**	**%**
1. MEJORA COMPETITIVIDAD Y DESARR. TEJIDO PRODUCTIVO		**144.033.513**	**100,0**
1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	FEDER	900.000	0,0
1.51 Apoyo empresas industriales, comerciales y de servicios	FEDER	27.149.570	18,8
1.2 Mejora transformación y comercialización productos agrícolas	FEOGA-O	61.768.016	42,9
1.3 Provisión y adecuación espac. prod. y servicios a las empresas	FEDER	4.327.000	3,0
1.53 Provisión y adecuación espac. prod. Y servicios a las empresas	FEDER	4.303.001	3,0
1.55 Mejora condiciones de financiación de las empresas	FEDER	15.815.210	11,0
1.56 Apoyo internacionalización y promoción exterior	FEDER	4.370.790	3,0
1.57 Promoción capital organizativo de las empresas	FEDER	3.365.000	2,3
1.8 Favorecer generación nueva actividad	FSE	22.034.926	15,4
2. SOC. CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOC. INFORMACIÓN)		**46.142.917**	**100,0**
2.1 Apoyo inversión capital humano ámbito investigac., ciencia y tecnol.	FSE	4.451.245	9,6
2.2 Proy. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	FEDER	7.249.708	15,7
2.52 Proy. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	FEDER	3.782.570	8,2
2.3 Equipamiento científico-tecnológico	FEDER	2.088.050	4,5
2.54 Transferencia tecnológica	FEDER	819.000	1,8
2.55 Centros públicos de investigación y Centros Tecnológicos	FEDER	8.077.858	17,5
2.7 Sociedad de la Información	FEDER	19.674.486	42,7
3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS		**428.463.746**	**100,0**
3.1 Abastecimiento de agua	FEDER	193.478.210	45,1
3.2 Mejora eficacia infraestructuras existentes y de la utilización del agua	FEDER	68.896.210	16,0
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	FEDER	62.054.906	14,5
3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	FEDER	21.473.372	5,0
3.5 Actuaciones medioambientales en costas	FEDER	8.461.934	2,0
3.6 Protección y regeneración del entorno natural	FEDER	38.848.113	9,0
3.7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	FEDER	1.400.000	0,3
3.8 Recuperación de suelos y de espacios	FEDER	140.000	0,0
3.9 Silvicultura	FEOGA-O	14.855.096	3,5
3.10 Acciones medioambientales deriv. conservación y econ. Agraria	FEOGA-O	18.855.905	4,3

Cuadro 3. Indicadores financieros. POI de Murcia, 2000-2006 (continuación)
(Euros)

PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, INTEGRADO, 2000-2006			
EJE / MEDIDA	**FONDO**	**AYUDA**	**%**
41. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO TECNI. PROFE		**78.049.658**	**100,0**
41.1 Construcción, reforma y equipamiento centros educativos y de form.	FEDER	62.499.972	80,1
41.12 Fomentar acceso general enseñanzas FP y su extensión	FSE	14.586.000	18,7
41.14 Promoción mecanismos integración y mejora eficiencia Subs. FP	FSE	263.000	03
41.15 Alternativas educativas personas no superen enseñanza obligatoria	FSE	700.686	0,9
42. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DESEMPLEADOS		**33.051.241**	**100,0**
42.6 Ofrecer a desempleados posibilidades inserción mercado laboral	FSE	8.497.000	25,7
42.7 Combatir paro prolongado con reinserción laboral PLD	FSE	6.304.001	19,1
42.8 Inserción profesional de jóvenes	FSE	18.250.240	55,2
43. REFUERZO ESTABLIDAD EN EMPLEO Y ADAPTABILIDAD		**9.597.0433**	**100,0**
43.2 Asegurar actualización nivel competencia de los trabajadores	FSE	8.697.043	90,6
43.3 Sostener la consolidación del empleo existente	FSE	900.000	9,4
44. INTEGR. MERC. TRAB. PERSONAS ESPECIALES DIFICULTAD.		**15.395.574**	**100,0**
44.10 Inserción personas discapacitadas	FSE	5.630.000	36,6
44.11 Integración colectivos con riesgo de exclusión social	FSE	9.765.574	63,4
45. PARTICIPACIÓN MUJERES EN MERCADO DE TRABAJO		**8.270.113**	**100,0**
45.16 Mejorar empleabilidad de las mujeres	FSE	7.223.999	87,3
45.17 Fomentar actividad empresarial de las mujeres	FSE	662.999	8,0
45.18 Combatir segregac. horizontal y vertical/ conciliac. vida fam. y lab.	FSE	383.115	4,7
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO		**120.562.040**	**100,0**
5.7 Infraestructuras turísticas y culturales	FEDER	12.098.157	10,0
5.8 Conservación y rehabilitación Patrimonio Histórico-artístico	FEDER	17.369.807	14,4
5.9 Infraestructuras y equipamientos Sociales y Sanitarios	FEDER	91.094.076	75,6
6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA		**284.068.911**	**100,0**
6.1 Carreteras y autovías	FEDER	112.146.428	39,5
6.3. Ferrocarriles	FEDER	108.856.007	38,3
6.4 Puertos	FEDER	48.124.581	16,9
6.56 sistemas de transporte multimodales y centros de transporte	FEDER	1.936.001	0,7
6.7 Acciones de seguridad y mantenimiento calidad infraestructuras de transporte	**FEDER**	**13.005.894**	**4,6**
7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		**14.422.410**	**100,0**
7.2 Desarrollo y mejora de infraestructuras de apoyo	FEOGA-O	11.776.411	81,7
7.8 Prestación servicios explotac. agr. Comercial. productos de calidad	FEOGA-O	2.645.999	18,3

Cuadro 3. Indicadores financieros. POI de Murcia, 2000-2006 (continuación)
(Euros)

PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, INTEGRADO, 2000-2006			
EJE / MEDIDA	**FONDO**	**AYUDA**	**%**
9. ASISTENCIA TÉCNICA		**5.369.052**	**100,0**
9.1 Asistencia Técnica FEDER	FEDER	1.550.028	28,9
9.51 Asistencia Técnica FEDER	FEDER	2.061.000	38,4
9.2 Asistencia Técnica FSE	FSE	1.202.024	22,4
9.3 Asistencia Técnica FEOGA-O	FEOGA-O	556.000	10,3
T O T A L		**1.187.426.218**	

- Los indicadores de **realización** hacen referencia a la actividad. Se miden en unidades materiales o económicas (longitud de carretera construida, número de empresas financiadas, etc.) y están recogidos en el Cuadro de los Indicadores del Complemento de Programa de Murcia.

- Los indicadores de **resultados** hacen referencia a los efectos directos e inmediatos producidos por un Programa y están recogidos, igualmente, en el Cuadro de los Indicadores del Complemento de Programa de Murcia.

- Los indicadores de **impacto** hacen referencia a las consecuencias del Programa más allá de los efectos inmediatos sobre sus beneficiarios directos. Pueden definirse dos conceptos de impacto, impacto específico e impacto global:

  - El impacto específico son los efectos producidos después de transcurrir un cierto período de tiempo pero que, sin embargo, están directamente relacionados con la acción realizada.
  - El impacto global son los efectos a más largo plazo que influyen en una población más amplia.

  La evaluación de este tipo es compleja y suele ser difícil establecer relaciones causales. Por tanto, se han recogido todos en el mismo grupo, en el cuadro de indicadores del Complemento de Programa de Murcia.

En lo que se refiere a la **coherencia de los indicadores del POI de Murcia**:

El artículo 15 del Reglamento General establece que los planes de desarrollo deben incluir una descripción cuantificada de las disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo de las regiones.

Los *indicadores de contexto* se basan en dicha disposición y forman parte del proceso de programación. Al mismo tiempo ofrecen una base para:

- Los análisis socioeconómicos y estratégicos (tales como el análisis DAFO ya presentado en el PO), que constituye la base de la estrategia del Programa Operativo de Murcia;
- El seguimiento del contexto general;
- La ejecución y definición de objetivos cuantificados;
- La evaluación de los impactos socioeconómicos del programa.

La situación de base hace referencia al valor inicial respecto del cual se mide un indicador de contexto y están recogidos en el cuadro de los indicadores de contexto de Murcia y de España, como se recuerda en el Cuadro 5:

Cuadro 5: Indicadores de contexto de Murcia y de España

GRUPOS DE INDICADORES		UNIDAD	AÑO	MURCIA	ESPAÑA	AÑO
1. Demográficos y Sociales						
1.1	Superficie	1000 Km²		11,32	504,79	
1.2	Población	1000 Hab.	2003	1.269,23	42.717,06	2003
1.3	Densidad de población	Hab/ Km²	2003	112,15	84,62	2003
1.4	Tasa de natalidad	%o	2002	12,63	9,96	2002
1.5	Tasa de mortalidad	%	2002	0,77	0,88	2002
1.6	Tasa de envejecimiento	%	2001	14,31	0,88	2001
2. Salud						
2.1	Nº de hospitales	Nº	2002	23	755	2002
2.2	Nº de hospitales por habitante	Nº/100.000 hab	2002	1,87	1,80	2002
2.3	Médicos por habitante	%	2000	3,77	4,42	2000
2.4	Camas por 1000 habitantes	Nº	2002	3,13	3,68	2002
3. Educación						
3.1	Población con estudios básicos	%	2001	41,43	41,38	2001
3.2	Población con estudios secundarios	%	2001	41,03	40,06	2001
3.3	Población con estudios superiores	%	2001	17,54	18,55	2001
4. Macroeconómicos						
4.1	VAB pb	Miles de euros	2002	15.125.822	626.349.000	2002
4.2	VAB Sector Primario	% VAB total	2002	7,1	3,2	2002
4.3	VAB Sector Secundario	% VAB total	2002	27,8	28,8	2002
4.5	VAB Sector Terciario	% VAB total	2002	65,1	68,0	2002
4.6	VAB/ ocupado Sector Primario	Miles euros ocupado	2001	19,15	19,50	2001
4.7	VAB/ ocupado Sector Secundario	Miles euros ocupado	2001	31,74	36,92	2001
4.8	VAB/ ocupado Sector Terciario	Miles euros ocupado	2001	36,44	39,93	2001
4.9	PIB/ Hab	% UE-15=100	2002	71,56	84,22	2002
4.10	Empleo	Nº ocupados	2003	481.500	16.862.000	2003
4.11	Tasa de actividad masc.	%	2003	70,69	67,55	2003
4.12	Tasa de actividad fem.	%	2003	43,31	43,90	2003
4.13	Tasa de desempleo masc.	%	2003	7,09	8,20	2003
4.14	Tasa de desempleo fem.	%	2003	15,87	15,56	2003
4.15	Desempleados larga duración	% total desempleados	2003	16,28	20,91	2003
4.16	Desempleados menores de 25 años	% total desempleados	2003	28,32	23,73	2003

GRUPOS DE INDICADORES		UNIDAD	AÑO	MURCIA	ESPAÑA	AÑO
5. Nivel tecnológico						
5.1	Gasto I+D/ VAB	Índice España=100	2002	56,20	100,00	2002
5.2	Gasto I+D/ habitante	Índice España=100	2002	46,28	100,00	2002
5.3	Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada	%	2002	0,47	0,83	2002
5.4	Personal investigador sobre total pobl. ocupada	%	2001	0,33	0,50	2001
5.5	Gasto en tecnología de la información	% s/ total nac.	2002	1,21	100,00	2002
5.6	Grado penetración PCs en empresas	Índice España=100	2002	82,19	100,00	2002
5.7	Población con acceso a Internet	% s/ población > 14 años	2002	18,90	22,50	2002
6. Transportes y Comunicaciones						
6.1	Carreteras	Kms/1000 km²	2002	334,2	324,4	2002
6.2	Autopistas y Autovías	Kms/1000 km²	2002	30,2	19,2	2002
6.3	RTE carreteras	kms.	2002	233,1	7.568,6	2002
6.4	Ferrocarril	Kms/1000 km²	2002	22,9	25,1	2002
6.5	RTE ferrocarril	kms.	2003	97,0	5.691,0	2003
6.6	Líneas telefónicas por 1.000 hab.	Índice España=100	2002	96,92	100,00	2002
6.7	Grado de digitalización	% líneas digitalizadas	2002	92,0		
7. Medio Ambiente						
7.1	Población conectada a redes saneamiento	% población total	2002	90		
7.2	Aguas residuales tratadas	% total	2003	86	86,62	2001
7.3	RSU tratados	Tms/ año	2002	572.606,21		
7.4	Superficie suelo protegido	Has	2003	263.500	12.932,736	
7.5	% Superficie suelo protegido por superficie total	%	2003	23,24	24,3	

El contenido de esta información puede volver a definirse durante la ejecución del Programa.

Como consecuencia de lo explicado anteriormente, el Marco Comunitario de Apoyo y el POI de Murcia incluyen la información adecuada para garantizar el seguimiento óptimo de su aplicación.

En la medida de lo posible, se han establecido y se han cuantificado los objetivos generales y específicos, así como los resultados previstos.

A continuación, el Complemento del Programa Operativo de Murcia, recoge una descripción de las Medidas y una cuantificación de los objetivos operativos asociados, según el cuadro metodológico citado.

1.1.1. EJE 1, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

El Eje 1 tiene como objeto, en el Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, la modernización de la cultura y gestión empresarial.

Su finalidad es la de fomentar la modernización de los procesos productivos y de las prácticas empresariales, orientando hacia la calidad y la internacionalización como instrumentos de competitividad de las empresas de la Región de Murcia.

Este Eje, que supone el 12,13% de la ayuda total del Programa Operativo, se desarrolla en ocho medidas cofinanciadas por los diferentes fondos estructurales. Cinco de estas medidas se ejecutan a través de una Subvención Global, gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Todas las medidas del Eje 1, constituyen objetivos intermedios para la consecución del objetivo último de esta prioridad estratégica, que es coherente, por otra parte, con las principales fortalezas y debilidades de la Región de Murcia en su tejido productivo, puestas de manifiesto en el documento del Programa Operativo Integrado.

MEDIDA 1.51, Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios

La elevada fragmentación de los sectores productivos de la Región de Murcia impide que las empresas alcancen una masa crítica suficiente para fomentar prácticas empresariales innovadoras que permitan alcanzar una mayor competitividad.

El tejido empresarial de la Región de Murcia se caracteriza por el predominio de pequeñas y medianas empresas, lo que supone que, si bien pueden ser más flexibles a la hora de adaptarse a los cambios que demanda el mercado, su reducido tamaño les impide llevar a cabo las inversiones necesarias que les sitúe en una mejor posición competitiva.

Partiendo de esta situación, el refuerzo de la productividad y de la competitividad de estas empresas de pequeño y mediano tamaño pasa necesariamente por la promoción, el refuerzo y la modernización de los procesos tecnológicos de las empresas, prácticas de gestión modernas y redes de comercialización que permitan una mayor cuota y un mejor posicionamiento en el mercado tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, es necesario promover en la Región de Murcia la competitividad de las empresas a través de la mejora de las capacidades técnicas, tecnológicas, de calidad en la producción, de recursos humanos, de marketing, etc. Por otro lado es necesario potenciar el papel dinamizador del comercio y de los servicios, reforzando su competitividad y posicionamiento.

Se incluyen en esta medida todas aquellas ayudas a empresas cuyo fin último sea la ejecución de proyectos de inversión destinados al mantenimiento o ampliación de sus instalaciones o equipamientos, mejora de sus productos o procesos, etc. Las acciones a llevar a cabo en este sentido comprenden tanto el apoyo a grandes proyectos de inversión, a la diversificación productiva, a la modernización y al aumento de la competitividad, como el apoyo a sectores productivos estratégicos.

Asimismo se incluyen aquellos proyectos basados en la realización de estudios cuya finalidad sea determinar la viabilidad económica, fundamentalmente para el caso de empresas de nueva creación.

Por otro lado, y como consecuencia del proceso globalizador que los mercados están experimentando, resulta imprescindible desarrollar una serie de mecanismos que aumenten la competitividad de las empresas, mediante un incremento de volumen, bien sea a través de fusiones, alianzas o cualquier otro instrumento de cooperación empresarial.

Igualmente se incluye dentro de esta medida el apoyo a iniciativas emprendedoras como herramienta destinada a fomentar la puesta en marcha de ideas y proyectos con un claro componente innovador, presentadas por personas con un elevado potencial para el desarrollo de la actividad empresarial, con capacidad para asumir riesgos, creativos, y cuya tutela será llevada a cabo por entes especializados.

Por último, es objeto de esta medida ayudar a la reestructuración de Pymes en situación de crisis en la Región de Murcia.

Por tanto puede apreciarse una plena coherencia entre los objetivos de la medida 1.51 y los del Eje 1, que a su vez van dirigidos a actuar sobre las fortalezas y debilidades del tejido productivo de la Región de Murcia.

MEDIDA 1.1, “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”

El fomento de la actividad empresarial femenina ha sido una de las líneas prioritarias de actuación de las políticas de empleo en la UE en los últimos años.

Entendemos que con el apoyo a la iniciativa empresarial de las mujeres, se actúa al mismo tiempo en varios frentes:

Por un lado, al favorecer la creación de empleo, y en particular el aumento de la ocupación femenina, ya que la creación de empresas por parte de mujeres y el autoempleo constituyen una opción de salida del desempleo o de mejora de unas condiciones de empleo muy precarias (temporalidad, estacionalidad ...), que todavía les afectan en mayor medida y puede ser una alternativa especialmente válida y atractiva para las mujeres que encuentran mayores dificultades en el acceso al mundo laboral, como aquéllas que abandonaron el mercado de trabajo por responsabilidades familiares y buscan su reintegración profesional; las mujeres a quienes el entorno les rece escasas oportuniddepara

el trabajo asalariao; o las que s enfrentan esaciales limitaciones (por eta,formación, experiencia, cargas famliares, etc.).

Por otro, el aumento de la presencia femenina en el ámbito empresarial, puede desempeñar un papel fundamental en el proceso de transformación de ese espacio, en la medida en que, una cada vez mayor participación de las mujeres en un área donde hasta hace poco su presencia era casi inexistente, puede ir transformando los valores dominantes en el mundo empresarial, lo que significaría un importante paso adelante en la eliminación de los elementos discriminatorios que las mujeres sufren en el mercado laboral. Además, la incorporación femenina a la actividad empresarial puede contribuir a un papel más activo de las mujeres en la vida económica y, por tanto, a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres no sólo en el mundo laboral sino en todos los niveles del sistema social.

En definitiva, parece indudable que promover la actividad empresarial de las mujeres, puede realizar una importante contribución al crecimiento del empleo femenino, así como a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en nuestra sociedad.

No obstante, pese a que la tendencia registrada en los últimos años muestra una creciente participación de mujeres en la actividad empresarial, la presencia femenina en este ámbito continúa teniendo un carácter minoritario, por lo que es necesario seguir impulsando actuaciones dirigidas a fomentar la iincorporación de las mujeres a la actividad empresarial.

Finalmente, hay que señalar que uno de los mayores obstáculos que se han presentado en relación con el desarrollo del espíritu empresarial y la innovación, es la inadecuada formación y los déficits en las medidas de asesoramiento y orientación que se consideran fundamentales para asegurar el desarrollo y viabilidad de los proyectos empresariales.

Por tanto, y con el fin de abordar la situación descrita, se pretende, en el marco de esta medida, crear equipamientos específicos para promocionar la actividad empresarial femenina, con el objetivo de proporcionar formación, asesoramientos fiscal, financiero, de gestión y marketing a aquellas mujeres que quieran desarrollar un proyecto empresarial.

MEDIDA 1.2, Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas

El sector de transformación y comercialización de productos agrícolas se caracteriza en la Región de Murcia por una serie de factores que dificultan su competitividad: elevada fragmentación del sector productivo con un tamaño empresarial pequeño que impide las necesarias inversiones en nuevas tecnologías; escasa inversión en medios que den lugar a la mejora en la calidad de los productos; carencias en la cultura organizativa que dificultan la implantación de nuevas técnicas de gestión; escasa inversión en métodos que mejoren la presentación y comercialización de los productos; necesidad de

importantes inversiones para mejorar el impacto medioambiental de estas industrias por encima del cumplimiento de las normas mínimas en la materia; escasa inversión en I+D.

Es necesario, por tanto, profundizar en la modernización de la cultura y gestión empresarial, objetivo último del Eje 1, lo que se conseguirá a través de las actuaciones enmarcadas en esta Medida, cuyos objetivos son: modernizar la industria agroalimentaria; mmejorar los procesos de transformación de esta industria; y reducir su impacto medio ambiental.

En concreto, la medida se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

Actuaciones de carácter general:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado, y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para los productos agrarios.
- Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización.
- Mejorar la presentación de los productos.
- Favorecer las inversiones innovadoras.
- Mejorar la calidad y las condiciones sanitarias.
- Proteger el medio ambiente

Actuaciones concretas:

- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias que transformen o comercialicen productos agrarios, de tal manera que se aumente el valor de los productos agrarios de la zona, se incrementen los puestos de trabajo y se mejore en líneas generales el tejido productivo regional.

- Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes mediante las siguientes acciones:
  - Reducir sus costes de producción.
  - Transformar sus estructuras de producción y/o transformación, para lograr garantizar que todos sus procesos de producción y transformación tienen salidas normales al mercado.
  - Aumentar su capacidad de producción al objeto de utilizar adecuadamente las economías de escala y tener acceso a mercados de mayor dimensión.
  - Aplicar nuevas tecnologías.
  - Mejorar la presentación de los productos.
  - Mejorar las estructuras de comercialización.
  - Mejorar la calidad de los productos transformados al objeto de incrementar su valor añadido y mejorar sus posibilidades de salida al mercado.
  - Mejorar las instalaciones de las empresas para garantizar el respeto a las normas medioambientales.

Las actuaciones planteadas muestran una plena coherencia entre los objetivos de la medida y los planteados en el Eje 1.

MEDIDA 1.53, Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

Históricamente, la generación de suelo industrial ha obedecido a un modelo de asentamiento espontáneo e implantaciones dispersas, hecho que sin duda resta competitividad y posibilidades de crecimiento sostenido a las empresas de la Región de Murcia ya que uno de los factores determinantes de nuestro desarrollo económico-empresarial viene dado por la existencia de equipamientos, servicios y espacios industriales modernos, adecuados y favorecedores de una mejora de las condiciones competitivas de las Pymes.

Se incluyen dentro de esta medida todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de infraestructuras de localización de la actividad económica, que cumpliendo las directrices del plan de Homologación Europea de los Espacios Industriales de la Región de Murcia, combinen aspectos urbanístico-territoriales con la correcta localización de la actividad económica en el espacio regional, y consideren tanto el suelo como la accesibilidad y disponibilidad de servicios empresariales como un factor más de la producción. Las acciones comprendidas en esta medida van dirigidas tanto a la creación de espacios industriales, como a la rehabilitación de espacios industriales degradados, a la creación de equipamientos destinados a dar servicio a las empresas, o a la adecuación y/o construcción de parques industriales.

El objetivo que se persigue con las actuaciones enmarcadas en esta medida es potenciar la utilización de la oferta de suelo disponible, a precios competitivos y con dotaciones de infraestructuras adecuadas, de forma que se obtengan mejoras en la instalación y asentamiento de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, así como la consecución de inversiones en materia de infraestructura como instrumento de apoyo a los sectores estratégicos de nuestra Región, objetivo éste concordante con los establecidos para el Eje 1.

MEDIDA 1.3, Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

El desarrollo industrial, básico en toda estrategia de desarrollo, necesita, entre otros factores, disponer de suelo apto para las instalaciones fabriles. La existencia de suelo industrial es una condición necesaria para poder pensar en mejoras de la producción, de la productividad, creación de puestos de trabajo, por ello la creación de polígonos industriales se adecua perfectamente a los objetivos del eje de mejora de competitividad y desarrollo del tejido productivo como a los de la medida “Provisión y adecuación de espacios productivos”, producción de suelo apto para recibir instalaciones industriales.

Las acciones que van a ejecutarse consisten en la creación de polígonos industriales, es decir parcelas urbanizadas con la dotación necesaria de infraestructuras de abastecimiento de agua y energía. Red de saneamiento, etc.

MEDIDA 1.55, Mejora de las condiciones de financiación de las empresas

Son de sobra conocidos los problemas de índole financiera con los que las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a diario, ya vengan dados por insuficiencia de recursos propios, como por problemas de negociación y coste de los créditos bancarios, dificultades para acceder a otros sistemas de financiación como sistemas de garantías recíprocas o de capital riesgo, etc. Asimismo, debe señalarse que en muchos casos lo anterior es consecuencia de un dimensionamiento empresarial acusadamente insuficiente que impide un desarrollo competitivo adecuado y reduce las posibilidades de supervivencia del tejido económico.

A todos estos factores propiciadores de pérdida de competitividad en las Pymes, hay que añadir la mayor dependencia bancaria que presenta este tipo de empresas, lo que unido a los mayores costes financieros comentados anteriormente, y a las exigencias de períodos menores de amortización, hacen que la rentabilidad de las inversiones se vean reducidas en gran medida, hecho que sin duda repercutirá en una merma de sus estímulos inversores, con el consiguiente peligro que esto supone tanto para el mantenimiento, la consolidación y el crecimiento futuro de este tipo de empresas, como para el efecto generador de empleo que sin duda conllevan.

Es indudable la importancia de las PYMEs en las regiones Objetivo 1 de cara al desarrollo económico y social de las mismas, aprovechando la posibilidad de convertir buena parte de sus debilidades en fortalezas, flexibilidad, adaptabilidad, velocidad de reacción, contribución significativa para la creación efectiva de empleo, etc., y asegurando para ello su acceso a recursos, instrumentos y mercados a los que difícilmente podrán llegar confiando exclusivamente en sus propias fuerzas. A tal fin, se pretende fomentar el acceso de las PYMES a fuentes de financiación en buenas condiciones.

La solución a todos estos problemas, que indudablemente son fuente de estrangulamientos en la viabilidad de las empresas, viene dada por una política de apoyo financiero a las Pymes regionales en unas condiciones competitivas que permitan el acceso de las Pymes a recursos ajenos para que de este modo se puedan propiciar nuevas inversiones y una readaptación competitiva, así como permitir en muchos casos una reestructuración financiera que posibilite la supervivencia de la empresa.

Se incluyen en esta medida todas aquellas acciones cuyo fin último sea ayudar a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos que o bien por su cuantía o bien por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión.

Las empresas necesitan fortalecer el sistema de gestión de la empresa, para lo que es necesario dotarla de los recursos y habilidades de los que, en términos generales presentan mayores debilidades. De este modo, es necesario elevar el nivel de gestión de las empresas murcianas, apostando por fórmulas modernas, que permitan formar los recursos humanos y poder afrontar los retos del futuro con mayores garantías. En este sentido la promoción y formación de sociedades de préstamos participativos o de otra índole ayudará a las empresas a la obtención de recursos financieros con los que poder acometer proyectos que supongan un incremento de su competitividad y un mejor posicionamiento de mercado.

Asimismo, otros instrumentos financieros que sin duda suponen una ayuda para las empresas en relación a la mayor facilidad de acceso a los mercados de capitales son los fondos de capital-riesgo y de capital semilla, por lo que es necesario fomentar la creación de convenios de colaboración para financiar a las empresas innovadoras a través de estos fondos.

Por último, y con el fin de promover la puesta en marcha de iniciativas empresariales, es necesario potenciar un sistema que facilite el acceso a líneas de financiación alternativas que beneficien a las empresas y a los emprendedores con pocos recursos para comenzar su actividad. En este sentido y teniendo en cuenta las características propias del tejido empresarial murciano, las Sociedades de Garantía Recíproca juegan un papel fundamental.

Las actuaciones que se realizarán en el marco de esta medida sin duda contribuirán a modernizar la cultura y gestión empresarial incrementando su competitividad, objetivos que persigue el Eje 1.

MEDIDA 1.56, Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

El Establecimiento del Mercado Unico constituyó un hito histórico en el proceso de integración europeo, con la eliminación de las barreras que limitaban la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales en el ámbito comunitario. La creación de la plena Unión Económica y Monetaria, con la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas comunitarias y su sustitución por el euro, la pérdida de soberanía monetaria y la sujeción de las políticas nacionales fiscales al procedimiento de supervisión multilateral provisto de los correspondientes mecanismos sancionadores, suponen un serio desafío y, al mismo tiempo, una oportunidad única para elevar de forma permanente los niveles de vida y el progreso de nuestro país y, por tanto, de nuestra Región.

Si a todo lo anterior unimos el proceso de globalización en el que se encuentra la economía mundial y la consiguiente apertura creciente de los países, ello hace que los intercambios comerciales con el resto del mundo jueguen un papel cada vez más importante sobre el valor de las variables económicas que identifican nuestro espacio geográfico.

Es pues un objetivo primordial la internacionalización de las empresas murcianas mediante un proceso de adaptación a los nuevos esquemas y perfiles que marca el proceso de globalización de los mercados mundiales. En este sentido, las acciones a desarrollar por esta medida tienen como objetivos fundamentales aumentar las exportaciones desde la Región de Murcia, incrementar la base de empresas exportadoras que tengan negocio internacional y diversificar tanto los países de destino de nuestras expediciones al extranjero como la gama de productos que se comercialicen.

Además, en un contexto de libre concurrencia y alto nivel de competitividad, es preciso señalar que las pequeñas y medianas empresas que consigan abrir sus mercados podrán seguir creciendo, teniendo en cuenta que las dimensiones del mercado interior se van a multiplicar en un período muy breve de tiempo y la exportación se convierte en el primer paso para ser competitivos en un mercado global.

La creciente competitividad en los escenarios del comercio internacional, los recursos necesarios para impulsar las exportaciones de la Región de Murcia, la acusada especialización sectorial y la pequeña dimensión de nuestro tejido empresarial, aconsejan impulsar, favorecer y potenciar los esfuerzos del empresariado murciano en este contexto con el fin de que puedan concurrir en las mejores condiciones para satisfacer la demanda de los mercados internacionales.

Esta medida consistirá en el apoyo a las empresas regionales para la realización de las siguientes acciones y actividades dirigidas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado o de un nuevo producto en un mercado ya existente:

- Gastos consecuencia del asesoramiento de un experto comercial externo.
- Misiones directas y/o inversas, seminarios, encuentros y otros eventos análogos, nacionales y/o internacionales que tengan por objeto la apertura de un nuevo mercado o el lanzamiento de un nuevo producto.
- Gastos de promoción, imagen y publicidad, registro de patentes y marcas, normalización y homologación, asesor comercial, etc, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.
- Gastos de consultoría y asesoramiento derivados de actuaciones de Cooperación internacional, bien para la realización de encuentros, seminarios u otros eventos para el fomento de la cooperación, como para actuaciones tendentes al logro de acuerdos de cooperación mutua entre distintas empresas, especialmente para el establecimiento de promotores de negocios comunes.
- Gastos de consultoría y servicios externos necesarios para el análisis, planificación y puesta en marcha de las acciones precisas para que las empresas puedan iniciar o reconducir su actividad comercial y/o exportadora, para Pymes sin experiencia en comercializar sus productos al exterior. (Programa PIPE).

- Gastos incurridos en las actividades de diseño industrial, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.

Lo que se pretende, por tanto con esta medida, es actuar sobre los factores de competitividad de la empresa, promoviendo, reforzando y modernizando los procesos tecnológicos de las empresas, las prácticas de gestión modernas y las redes de comercialización que permitan su participación en los mercados exteriores, lo que sin duda contribuirá a la consecución de los objetivos del Eje 1 del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia

MEDIDA 1.57, Promoción del capital organizativo de las empresas

Las pequeñas y medianas empresas son las que tienen mayores dificultades para mejorar su competitividad a la velocidad que les demanda el mercado, debido básicamente a su pequeña dimensión y a su escasa cultura empresarial y capacidad técnica, así como a la tradicional falta de recursos financieros que les dificulta el acceso a servicios externos cualificados y a la implantación de proyectos de innovación en todas las áreas de la empresa.

Uno de los objetivos enmarcados en el Eje 1 es la generación de nueva actividad, hecho que se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social.

Las actuaciones contempladas en esta medida incluyen todas aquellas acciones cuyo objetivo sea promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten a cualquier sección de la empresa (financiera, tecnológica, comercial, medio ambiente, calidad y normalización, homologación, gerencial y organización interna, inversiones,...) mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización, así como los que sirvan para generar nuevos proyectos empresariales en la Región de Murcia.

También serán objeto de ayuda las actividades de sensibilización, información y asesoramiento que, sobre las materias enunciadas en el párrafo anterior, desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Por otro lado, se contemplan en esta medida acciones cuya finalidad es la mejora de los recursos humanos de las empresas llevados a cabo a través de programas tales como:

- *Programa de Tutoría Empresarial*: cuyos objetivos básicos son mejorar la capacidad competitiva de las Pymes afectadas por el Programa, mejorar la capacidad de dirección y gestión empresarial de las empresas, y obtener como resultado del Programa unas conclusiones que sirvan para depurar al máximo la metodología aplicada y poder extender sus ventajas eficaz y eficientemente al conjunto de las Pymes de la Región.

- *Programa de Emprendedores* : cuyo objeto fundamental es detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito.

- *Programa de Jóvenes Titulados* : por el que se pretende incentivar la contratación por parte de las pequeñas y medianas empresas de jóvenes titulados universitarios superiores o medios, en paro y cuyos títulos no tengan más de 4 años de vigencia y que hayan realizado algún curso de adaptación o acercamiento a la empresa en las distintas áreas de la misma. Por otro lado también se pretende realizar acciones de sensibilización y formación, en el ámbito de la tecnología y la innovación, para titulados de grado medio y superior, de forma que, tras un periodo de formación y adaptación en un Centro Tecnológico de la Región de Murcia, se puedan incorporar a las empresas.

Asimismo se prevé impulsar proyectos que desarrollen los nuevos yacimientos de empleo, en particular los relacionados con el medio ambiente y las nuevas tecnologías, así como atender de una forma especial la información y el asesoramiento empresarial.

Resulta necesario proporcionar a las empresas un plan de adaptación empresarial y/o industrial competitivo mediante un tratamiento personalizado y específico para cada problemática particular, como única fórmula eficaz de aportar soluciones reales que produzcan el efecto conjunto que se persigue de mejora de la competitividad de las empresas murcianas.

En este sentido, el objetivo que se persigue con el desarrollo de esta medida es promover y mejorar el desarrollo de la capacidad competitiva y de gestión empresarial de las pequeñas y medianas empresas a través del fomento de la elaboración de planes de estrategia empresarial que supongan una mejora del conjunto de sistemas de la empresa.

Igualmente, se pretende detectar y fomentar la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes emprendedores, de forma que a través de actuaciones de consultoría y asesoramiento puedan establecer planes empresariales viables, productivos y con grandes posibilidades de éxito futuro.

Estas acciones sin duda son coherentes con los objetivos del Eje 1.

MEDIDA 1.8, Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo

La mejora paulatina del nivel de empleo en la Región de Murcia, hace preciso profundizar en las actuaciones que permitan el refuerzo del tejido productivo en aquellos aspectos que incrementen las posibilidades de acceso al empleo de los colectivos menos beneficiados por el crecimiento general del mismo y la generación de actividad empresarial (jóvenes, mujeres, parados de larga

duración, personas con minusvalías, desempleados mayores de 45 años, otros colectivos con riesgo de exclusión del mercado laboral), como pueden ser la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo, el fomento del autoempleo, o el apoyo a las empresas de Economía Social.

Las empresas de economía social y el autoempleo se han mostrado en nuestra región, como unidades productivas con gran capacidad de generación de empleo y adaptabilidad a las demandas del mercado de trabajo, por lo que en coherencia con las estrategias y prioridades del MCA para el desarrollo de los recursos humanos (especialmente la línea prioritaria 2), las orientaciones de la Comisión y las prioridades del P.O. de la Región de Murcia, se han concentrado las actuaciones de esta medida en relación con el apoyo al autoempleo y a la economía social, así como a propiciar la búsqueda y puesta en valor de nuevos yacimientos de empleo; con especial incidencia en las iniciativas que favorecen la Igualdad de Oportunidades, la reincorporación de P.L.D. y la incorporación de colectivos con especiales dificultades.

El Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 establece, en la descripción de los ejes prioritarios de actuación, que el Eje 1, respecto de las actuaciones donde intervenga el F.S.E., propiciará actividades orientadas a favorecer la creación de empleo, la búsqueda de nuevos yacimientos en el entorno de las PYMES y las distintas formas de Economía Social.

En coherencia con los objetivos del Eje 1, la Medida 1.8. se desarrollará a través de la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Apoyo a las acciones de formación de emprendedores con interés en la creación de nuevas empresas,
- Celebración de jornadas o seminarios orientados a la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo,
- Apoyo a los desempleados que accedan al mercado de trabajo a través de una fórmula de autoempleo,
- Subvención del empleo creado en empresas de Economía Social (Cooperativas y Sociedades Laborales),
- Subvención a la capitalización de empresas de Economía Social,
- Asistencia técnica a empresas de Economía Social.

1.1.2. EJE 2, SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

La Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas que menos recursos destina a I+D a nivel nacional (1,2%). Este bajo nivel de inversión en I+D y en adquisición de conocimiento tecnológico, puede provocar una mayor obsolescencia tecnológica del tejido productivo murciano, incrementar su dependencia del exterior, e impedir alcanzar el grado de competitividad necesario.

Por tanto, las prioridades de intervención del Programa Operativo de Murcia, en lo que se refiere al Eje 2, se centran en las siguientes:

- Potenciar los esfuerzos dirigidos a generar innovación para el tejido productivo y el desarrollo tecnológico,
- Adecuar el equipamiento científico y tecnológico,
- Fomentar la transferencia tecnológica y la modernización para generar innovación en el tejido productivo,
- Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos,
- Promocionar y articular la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Este Eje representa el 3,89% de la ayuda total del Programa Operativo, y se desarrolla a través de 7 medidas, tres de las cuales se ejecutarán en el marco de la Subvención Global.

MEDIDA 2.1, Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia tecnológica

Se pretende con esta medida fomentar la inversión en capital humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico, en coherencia con el Plan Nacional de Acción por el Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Así, las actuaciones previstas para desarrollar esta medida, tienen como finalidad última incorporar la I+D como parte de la estrategia empresarial para conseguir mayor estabilidad y capacidad de adaptación, respondiendo a uno de los objetivos del PNAE, así como a lo establecido en el ámbito d) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo.

En lo que se refiere al sector agroalimentario, de elevado peso en la estructura productiva de la Región de Murcia, las actuaciones a realizar se centrarán en la concesión de becas para la formación de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo, así como la contratación de investigadores, técnicos y personal de apoyo con el fin de aumentar la masa crítica de investigadores de los equipos existentes en el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de la Región de Murcia.

En el resto de sectores, la medida incorporará actuaciones tendentes a la formación de investigadores y personal de apoyo con el fin de incorporar estancias dedicadas a la investigación en empresas, como medida eficaz de transferencia directa de resultados al tejido productivo; desarrollo de un programa de becas para técnicos altamente cualificados, dando prioridad a los temas de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías, para su implantación en las PYMEs.

Con la ejecución de estas actuaciones se contribuirá a alcanzar los objetivos del Eje 2.

MEDIDA 2.2, Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

La Región de Murcia con una inversión en actividades de I+D del 1,20 % del total de la inversión nacional, queda por debajo de la inmensa mayoría de las regiones y muy alejada de la media de los países europeos. Si a una baja inversión en I+D se une un tejido productivo basado en empresas familiares de pequeña dimensión y escasa tecnología, la competitividad del sector agrario y alimentario de la Región no se encuentra a niveles mínimamente aceptables.

Se hace necesario una apuesta decidida por la I+D desde el sector público regional que permita establecer mecanismos de introducción de nuevas tecnologías productivas y de comunicaciones en el tejido empresarial agrario y alimentario.

La modernización de las explotaciones agrícolas, ganaderas y acuícolas ha de venir por el apoyo decidido en materia de I+D y transferencia tecnológica.

Con el fin de paliar las deficiencias señaladas, la Medida tiene por objeto el aumento de la competitividad del tejido productivo con absoluto respeto de los recursos naturales y el entorno medioambiental, a través de la realización de:

- inversiones en la adquisición de instalaciones, equipos y suministros que permitan el desarrollo de proyectos I+D que generen los conocimientos necesarios para el diseño de estrategias tecnológicas que permitan la implantación de sistemas productivos que optimicen la utilización de los recursos naturales existentes, con especial incidencia en el recurso hídrico, para la obtención de productos competitivos y de calidad;
- *mejora de la capacidad tecnológica e innovadora del tejido empresarial, a través de los sistemas de información de la sociedad de la comunicación;
- *adquisición de tecnologías propias que eviten la dependencia tecnológica del exterior, sobre todo en lo referente al material vegetal hortofrutícola y a las tecnologías de aprovechamiento del agua de riego.

Todo ello redundará en la modernización empresarial y en el incremento de la competitividad regional, objetivo definido en el Eje 2.

MEDIDA 2.52, Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Las fuentes de financiación de la innovación y el desarrollo tecnológico se sitúan sobre todo en las regiones prósperas. Probablemente el carácter arriesgado y a largo plazo de la inversión en IDT no es ajeno a esta situación. Además, la experiencia demuestra que los interlocutores de las regiones desfavorecidas no gozan de los mismos recursos que los de las regiones ricas, lo que hace muy difícil su participación en programas internacionales de investigación.

Si a todo la anterior añadimos el entorno institucional, el reducido tamaño de las empresas, el campo más restringido de los ámbitos de investigación y la escasez de la demanda de IDT, la participación de las Pymes en actuaciones pertenecientes al campo de la innovación se ve reducido en gran medida.

Los objetivos fijados para este campo en el Eje 2 se basan en las siguientes prioridades:

- Incrementar el gasto en I+D+I y, en especial, el porcentaje de ejecución privada de dicho gasto.
- Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (se trata de proyectos de I+D+I de carácter aplicado y con posibilidades de una rápida traslación a las empresas, en especial a las PYMES).
- Equipamiento científico- tecnológico (el objetivo fundamental es facilitar a la comunidad científica y tecnológica el acceso al equipamiento existente, así como optimizar su uso).

Las acciones contempladas en esta medida, en el marco de la Subvención Global, están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria, que emprendan una actividad de I+D, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico encaminados a la mejora del posicionamiento de la empresa en un mercado cada vez más competitivo, como pueden ser:

- Investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos.
- Fabricación de prototipos y plantas piloto.
- Investigación en Cooperación de varias empresas en el entorno de un Centro Tecnológico, o asociadas entre sí.
- Colaboraciones con organismos públicos de investigación.
- Creación o ampliación de departamentos de I+D.

El objetivo que se persigue con el desarrollo de esta medida, en coherencia con los objetivos del Eje 2, es por tanto financiar el conjunto de acciones encaminadas a la mejora del posicionamiento competitivo de las empresas de la Región de Murcia, tanto en los mercados nacionales como internacionales, a través de la contribución a la modernización y mejora del tejido empresarial mediante el fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico. Asimismo, la cooperación entre empresas y el apoyo público a la oferta sectorial de servicios, son las vías más apropiadas para la asimilación de tecnologías de producto y proceso y un mejor aprovechamiento de las capacidades productivas.

MEDIDA 2.3, Equipamiento científico-tecnológico

La baja inversión en I+D en la Región de Murcia ha hecho que las instalaciones, equipos y aparatos científicos sean escasos y los existentes tecnológicamente obsoletos. Todo ello conduce a una investigación de baja

calidad e incompleta que no permite la introducción de tecnologías altamente innovadoras por el sector productivo regional.

El objetivo de esta medida es la dotación de los equipamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos analíticos y experimentales de los proyectos de I+D del Programa Regional de Investigación Agroalimentaria.

Para contribuir a la actualización del equipamiento científico y tecnológico que permita disponer de instalaciones y equipos para la ejecución de proyectos I+D en el campo de los sectores agrario y alimentario incluido la acuicultura, contemplados en el Programa Regional I+D de Investigación Agroalimentaria, se construirá un edificio de laboratorios y se dotará de equipos e infraestructura científica, así como de una red informática que vía internet divulgue los resultados hacia los sectores empresariales y la comunidad científica.

Con la realización de esta medida se contribuirá a la modernización del sector agroalimentario regional y a su ganancia en competitividad, y por tanto a los objetivos del Eje 2.

MEDIDA 2.54, Transferencia tecnológica

En la actualidad existe pleno convencimiento del potencial que supone la excelencia tecnológica como factor clave de competitividad, diferenciación y posicionamiento empresarial. Numerosas empresas presentan dificultades para mantener la autosuficiencia tecnológica, por lo que para evitar quedarse rezagadas se ven obligadas a incorporar tecnología del exterior.

En un entorno global y dinámico, en el que las empresas desarrollan actualmente sus actividades, es necesario realizar un esfuerzo constante para adaptar las tecnologías a los cambios que se vienen produciendo continuamente. Es preciso que la empresa acepte este desafío innovador ya que de ello depende el mantenimiento e incremento de su competitividad en el mercado.

Dentro de las medidas contempladas en el Eje 2, y más concretamente dentro del apartado de *Estrategias de desarrollo en el Area de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación,* queda recogida la problemática existente en la Región de Murcia en cuanto a Transferencia de Tecnología se refiere, así se menciona las dificultades existentes para la transferencia de tecnología y la difusión de resultados desde los centros de investigación hacia las empresas y el mercado.

En este sentido, es prioridad y objetivo del Eje 2 potenciar la interconexión entre las actividades de I+D+I y las necesidades de las empresas mediante el impulso de la transferencia tecnológica y de la innovación.

Las acciones contempladas en esta medida están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria que emprendan una actividad de I+D y Transferencia Tecnológica, así como los consorcios que

agrupen empresas para la Investigación en Cooperación en materia tecnológica, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico.

Asimismo se incluyen en esta medida tanto aquellas acciones destinas a promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial relacionados con transferencias de tecnología, como todas aquellas actividades de sensibilización, información y asesoramiento que en esta materia desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Se hará especial hincapié en esta medida a todas aquellas acciones encaminadas a realizar transferencias de tecnología desarrolladas en Centros Regionales de I+DT (Universidades, Centros Tecnológicos, etc...).

Por todo lo expuesto anteriormente, la Transferencia de Tecnología, como conjunto de conocimientos necesarios para la fabricación de un producto, la aplicación de un procedimiento o la prestación de un servicio, se constituye como una herramienta indispensable para la gestión eficaz de la empresa.

Para conseguir una continua mejora tecnológica, la empresa puede optar por el desarrollo interno de tecnología o bien por la transferencia de la misma. Sin embargo, estos caminos no se encuentran abiertos para todas las organizaciones.

Las transferencias de Tecnología entre empresas conlleva a una serie de ventajas tanto para las empresas receptoras de tecnología (reducción de riesgos de fracaso del proyecto, disminución de costes del proyecto, iniciación de una cooperación con la empresa cedente, reducción del tiempo de lanzamiento de nuevos productos, etc.), como para aquellas que ejercen como transmisoras (obtención de ingresos adicionales, acceso a nuevos mercados, obtención de sinergias de cooperación, aumento de ventaja competitiva en el mercado, reducción de riesgos de expansión empresarial, acceso a instalaciones y tecnología del destinatario, etc.).

Pero si bien todo lo anterior resulta evidente, es necesario resaltar el hecho de que una de las principales barreras de acceso para las empresas, especialmente las Pymes, a los procesos innovadores, es la obtención de recursos financieros destinados a la Innovación y a la Transferencia de Tecnología.

El objeto de la presente medida, es establecer los mecanismos necesarios para lograr un incremento de la competitividad del tejido empresarial murciano a través del fomento de acciones de transferencia de tecnologías.

MEDIDA 2.55, Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

En términos generales, se puede afirmar que las empresas murcianas cuentan con una cultura y unos modelos de gestión bastante tradicionales, un grado de incorporación de las tecnologías de la información insuficiente y centrado sobre

todo en las áreas administrativas y contables y una actividad de I+D escasa y orientada principalmente a la automatización y modernización de los procesos productivos.

Como complemento a lo anterior, la utilización de las infraestructuras de innovación es baja y predomina, como suele ser habitual, en las empresas más grandes, además la principal fuente de innovación son los proveedores de maquinaria y equipo para sus sistemas productivos.

Este perfil de industria es bastante común a las economías de pequeña y mediana empresa y plantea un reto importante al sistema de innovación y desarrollo tecnológico. Al carecer de una demanda científica y tecnológicamente bien identificada, los diversos agentes del sistema requieren unos elevados niveles de proactividad y creatividad para sensibilizar, identificar los problemas reales de los empresarios y proponer soluciones eficaces a los mismos, en un régimen permanente de relación personal e institucional.

Por ello, entre los objetivos del Eje 2 del Programa Operativo Integrado de Murcia se contempla la optimización del aprovechamiento de los recursos existentes en relación con los Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos. Asimismo, se prevé la creación de nuevos centros, siempre y cuando se considere necesario, y dicha medida esté debidamente justificada y coordinada con los agentes y administraciones interesadas.

La innovación y el desarrollo tecnológico se nutren de la interrelación, combinación y circulación de ideas y conocimientos, de ahí la importancia de los agentes integradores de la demanda, como facilitadores de la actividad innovadora y de I+D de las empresas, actuando como intermediarios entre las empresas, las administraciones públicas y las unidades dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

Se trata por tanto de organismos intermedios que cumplen un papel activo y fundamental, bien fomentando la relación y cooperación entre oferta y demanda tecnológica, bien agrupando y articulando las necesidades o visiones de grupos-sectores empresariales de la Región, e incluso llevando a cabo directamente actividades de sensibilización, promoción, difusión, información, formación, etc., relacionados con la innovación, la tecnología y el conocimiento en gestión.

En la actualidad se dispone de una oferta integral de servicios tecnológicos especializada y eficaz, dirigida al entramado productivo de la Región de Murcia que está compuesta por seis centros tecnológicos. No obstante, dada la estructura del tejido industrial en la Región, mayoritariamente formado por Pymes, la transferencia de conocimiento desde el entorno científico al productivo plantea importantes dificultades. Por ello es preciso seguir potenciando y desarrollando una política de Centros Tecnológicos que actúen como motor de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico y por ende favorezcan la competitividad de las industrias de la Región de Murcia.

A través de esta medida se pretende apoyar la creación y potenciación de los centros tecnológicos para favorecer la competitividad de las industrias mediante el progreso y desarrollo del sector y el incremento de la calidad de la producción de sus empresas y la diversificación de sus actividades.

Asimismo las acciones contempladas en esta medida incluyen la realización por parte de los centros tecnológicos de proyectos de actividades de I+D y prestación de servicios o asistencia técnica a empresas en materias relacionadas con el I+D y la competitividad.

MEDIDA 2.7, Sociedad de la Información

La Región de Murcia está situada en un enclave de excelentes expectativas socioeconómicas y de desarrollo dentro del marco de la Comunidad Europea, como es el Arco Mediterráneo, requiriendo de la administración de importantes esfuerzos ya que adolece, entre otras, de debilidades tales como: insuficiencia de infraestructuras y servicios; falta de cualificación de recursos humanos; baja demanda de formación continua desde las empresas; esfuerzo tecnológico inferior a la media nacional; escaso uso informático y muy bajo en telemática en las empresas; falta del número suficiente de empresas locales especializadas y capaces de seguir el ritmo de evolución de las TIC's; bajo nivel de riqueza que puede suponer un impedimento a la hora de incorporar nuevas tecnologías; escaso equipamiento en el hogar para servicios avanzados en TIC's; fuertes disparidades territoriales y entre segmentos poblacionales.

Por lo que respecta a los sistemas de información de la Administración Regional de Murcia, están en entornos de sistemas operativos abiertos, siguiendo directrices europeas que tratan de facilitar el desarrollo del mercado de las TIC's al mismo tiempo que se favorece el intercambio de datos. Ello, al mismo tiempo que una ventaja tecnológica, genera la necesidad de dotar a los sistemas de información y comunicaciones de mecanismos eficaces de seguridad frente accesos ilícitos que podrían poner en peligro los procesos internos de gestión. Se necesita por tanto reforzar la política de seguridad tanto física como lógica y dotar a los sistemas de potentes herramientas y procedimientos de administración y gestión.

Las actuales aplicaciones corporativas que soportan los procesos administrativos de la Administración Regional, se encuentran tecnológicamente obsoletas y sin posibilidad de integración en una base de datos única. Ello dificulta la incorporación de nuevas funcionalidades como firma electrónica, servicios de información a ciudadanos y empresas, el euro como nueva moneda única para el 2002 y las correspondientes interconexiones con sistemas orientados a la gestión de expedientes.

Los centros remotos de la Administración Regional, integrados con circuitos RDSI, deben de ser interconectados a través de la Red Regional de Interconexión para conseguir una mayor velocidad de transferencia de

información. Se debe de mejorar la actual Red Corporativa de Comunicaciones, dotándola de la más avanzada tecnología en materia de transmisión de datos.

Debido a los condicionantes mencionados anteriormente, la Región requiere de importantes esfuerzos con el fin de acercar sus estándares a los europeos y continuar de esta forma con un proceso de desarrollo, promocionando y articulando la Sociedad de la Información en la Región, tanto en el ámbito público como en el privado.

Con el fin de colaborar a la mejora de la situación descrita, la medida 2.7. contendrá el siguiente tipo de actuaciones:

- En lo que se refiere a actuaciones sobre empresas y particulares:

* Para impulsar la oferta de servicios y aplicaciones basados en las TIC's: Ayudas a empresas para la creación de aplicaciones y servicios telemáticos y de telecomunicación. Incentivar el desarrollo del sector privado de proveedores de servicios telemáticos y de telecomunicaciones mediante la subvención a las empresas privadas por el desarrollo de nuevos servicios, contenidos o aplicaciones de carácter general, para que hagan uso empresas y/o ciudadanos. Impulso para favorecer una mayor oferta de servicios.

* Para fomentar la demanda de servicios y aplicaciones que aprovechen los beneficios de las TIC's: Promover el uso de las TIC's por las empresas de la región y elaboración de contenidos; promover el uso del Comercio electrónico; ayudas a Instituciones sin fines de lucro (Universidades, Asociaciones, Centros Tecnológicos) para el desarrollo y uso de servicios telemáticos, y para proyectos que favorezcan el desarrollo de la S.I., su difusión, su accesibilidad y la implantación de tecnologías avanzadas

* Para sensibilizar y difundir las ventajas de las TIC's: sensibilización a empresas, ciudadanos y colectivos de la Región, en materia de Sociedad de la Información a través de la realización de jornadas y campañas de publicidad.

* Para favorecer la puesta en marcha de la Sociedad de la Información: desarrollo de proyectos para el fomento, puesta en marcha y desarrollo de la Sociedad de la Información.

* Por lo que respecta al apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones para facilitar el uso de las TIC's: estudios de viabilidad, implantación y desarrollo de tecnologías de telecomunicaciones. Informes sobre la aplicación y el grado de extensión e implantación de las tecnologías más novedosas y/o avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones en la Región de Murcia. Informes de situación, implantación y problemática y propuestas de actuación y de medidas correctoras en relación a la diferentes tecnologías y servicios de telecomunicaciones.

- En cuanto a la modernización de la Administración Regional, las actuaciones a realizar serán las siguientes:

1. Extensión de la Red Corporativa de Comunicaciones a todos los centros administrativos del dominio carm.es; mejora de la capilaridad de la Red mediante la conectividad de centros remotos a través de nodos de la Red Regional de Interconexión.

2. Mejora de los servicios de seguridad en los Sistemas de Información y Comunicaciones; alta disponibilidad en servidores de aplicaciones y bases de datos.

3. Modernización e integración de las Aplicaciones Corporativas de Gestión Económica, Tributaria y Patrimonial, junto con la gestión de los Recursos Humanos al servicio de la Administración Regional.

4. Creación de un Centro de Atención a Usuarios, dotado de herramientas de help-desk e inventario actualizado de recursos; diseño de estadísticas de servicios desarrollados, incidencias en sistemas y programas; ayuda a la Dirección en la toma de decisiones.

5. Creación de un Centro de Gestión de Red.

6. Puesta en marcha de un centro de copia, recuperación y respaldo; implantación de políticas de seguridad físicas y lógicas en la CARM para sus sistemas de información; desarrollo y prueba de planes de contingencia.

7. Aplicación de las utilidades de firma electrónica en las aplicaciones corporativas de correo electrónico, gestión económica y procedimientos administrativos gestionados mediante herramientas de workflow; gestión corporativa integrada de documentación.

8. Adaptación de las aplicaciones corporativas a la arquitectura de internet.

9. Desarrollo de proyecto de teleadministración remota de sistemas y equipos de comunicaciones, a cargo de empleados públicos de la CARM.

Las actuaciones a realizar con cargo a esta medida, que tienen como objetivo el promover, incentivar y coordinar la definición, desarrollo e implantación de iniciativas y proyectos novedosos que sirvan para experimentar las posibilidades de las TIC's, así como la modernización de la Administración Regional, resultan por tanto coherentes con los objetivos del Eje 2.

Las actuaciones a llevar a cabo por la Dirección General del Catastro, se centran en la actualización de sus bases de datos sobre los bienes inmuebles rústicos de la región y potenciación del uso y aplicación de las nuevas tecnologías, lo que permitirá promocionar los nuevos hábitos en la realidad socioeconómica y facilitará de forma más ágil las relaciones de los ciudadanos con la Administración en el ámbito competencial de la mencionada Dirección General.

Las actuaciones concretas que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar en el periodo considerado son:

ortofotografías a escala 1:5.000 en una superficie de 241.075 hectáreas correspondientes a 14 municipios de la región y actualizar los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos con generación de cartografía digital en 567.035 hectáreas correspondientes a 25 municipios.

1.1.3. EJE 3, MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS

El Eje se desarrolla a través de diez medidas y representa el 36,09% de la ayuda total del Programa Operativo de Murcia, 2000-2006.

El agua y todo su ciclo, constituyen en la Región de Murcia un elemento imprescindible para garantizar su desarrollo socioeconómico. En ese sentido, las prioridades del Eje 3 del Programa Operativo de Murcia se centran principalmente en esta área, aunque también se atienden objetivos de defensa, protección y mejora del Medio Ambiente.

Por tanto, las medidas que desarrollan este Eje están en consonancia con las prioridades determinadas para el período 2000-2006, centrándose la intervención del FEDER, principalmente, en las actuaciones que garanticen el abastecimiento de agua, la mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y el saneamiento y depuración de aguas residuales, mientras que el FEOGA-O contribuirá al cumplimiento de los objetivos de actuación directa sobre el medio natural.

MEDIDA 3.1, Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas

Los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente, enmarcados en la medida 3.1 del P.O. de Murcia contribuyen en líneas generales**,** al objetivo primordial del eje **"Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región"** y específicamente **a "Incrementar los recursos hídricos disponibles para el abastecimiento de la región"**

Entre las actuaciones que contribuyen a la consecución de los objetivos, aportando recursos allí donde son escasos o con insuficiente garantía de suministro, o bien sustituyendo a otros sometidos a una presión excesiva, están:

- ***Infraestructura de abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas***

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de generación de recursos hídricos como la desalación de agua del mar, que garanticen la disponibilidad del recurso, aún en largos periodos de sequía.

- ***Canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas***

  Son obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesarias para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

- ***Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso***

  Proyectos de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

- ***Presas de abastecimiento***

  Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- ***Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población***

  Se incluyen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

- ***Sustitución y/o mejora de conducciones de agua***

Los proyectos a realizar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tienen por objeto prioritario la adecuada gestión del agua para abastecimiento, dada la escasez del recurso y la elevada rentabilidad y posibilidades de desarrollo económico que su disponibilidad representa.

El crecimiento poblacional experimentado por la Región de Murcia en las dos últimas décadas, uno de los mayores de España, justifica la necesidad de ampliación de las reservas de agua que en la actualidad se poseen, con el fin de garantizar un suministro de calidad a medio y largo plazo.

Por otro lado, la renovación y mejora continua del sistema de abastecimiento (conducciones de abastecimiento: redes arteriales y de distribución, depósitos, etc.) permite un control eficaz del agua suministrada, tanto desde el punto de vista de la calidad como de la cantidad.

Por último, es preciso dotar de nuevas redes de abastecimiento a núcleos de población que se encuentran en una situación deficiente o que incluso carecen éstas.

Por consiguiente, en el marco de esta Medida se ejecutarán proyectos relativos a:

- ***Depósitos de agua potable (ampliación de existentes y de nueva planta)***

- ***Renovación de las infraestructuras de abastecimiento existentes (depósitos y redes arteriales)***

- ***Dotación de infraestructuras de abastecimiento de agua a núcleos de población que carecen de ellas***

- ***Actuaciones que garanticen la mejora de la calidad del agua suministrada.***

MEDIDA 3.2, Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua

Las actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente presentes en la medida 3.2 del P.O. de Murcia, contribuyen de modo general a la consecución del objetivo primordial del eje **"Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región"** y específicamente a **"Incrementar los recursos hídricos disponibles para el abastecimiento de la región"**

- ***Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones***

  Comprende las actuaciones tendentes a un uso racional del recurso evitan el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas, incluyendo renovación de redes y conducciones para evitar pérdidas

- ***Modernización de redes primarias de riego***

  Cambio y/o adecuación de sistemas de riego inadecuados u obsoletos, respetando así los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural**.**

- ***Aliviaderos e impermeabilización de embalses***

  Son actuaciones, cuyo fin es optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas

- ***Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:***

  Se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales

como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

- ***Delimitación del Dominio Público Hidráulico***

  Las obras que se llevarán a cabo dentro de esta actuación: protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) .

- ***Recuperación y protección de acuíferos***

  Actuaciones que se llevarán a cabo para proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización.

- ***Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales***

  Comprende las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad.

- ***Seguridad y prevención de avenidas***

  En este grupo se incluirán todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas., como pueden ser: Presas de defensa, actuaciones de seguridad en presas.

  Las actuaciones que realizará la Comunidad Autónoma en el marco de esta Medida se concentrarán en obras de desagüe de avenidas en zonas urbanas; obras de encauzamiento de aguas pluviales en zonas urbanas; y construcción de colectores de aguas pluviales en zonas urbanas.

MEDIDA 3.3, Saneamiento y depuración de aguas residuales

La Región de Murcia mantiene aún una serie de deficiencias en materia de depuración de aguas residuales que es preciso corregir para adaptarse a la normativa comunitaria vigente: insuficiencia de infraestructuras de depuración de agua residual debido a la antigüedad de las mismas y/o o nula explotación; problemas de intrusión salina en la red de saneamiento en zonas costeras; existencia en la Región de zonas con escasa población y necesidad de dotación de servicios para mantenimiento de la misma; gran variación estacional de población en zonas turísticas; existencia de una zona singular de especial protección (El Mar Menor), única zona sensible de la Región.

Ante esta situación, la Medida pretende: cubrir las necesidades de todos los municipios de la Región en el horizonte del 2006 mediante el desarrollo del Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia; recuperación del

río Segura, con lo que se consigue una mejora del entorno natural, una corrección del deterioro de la calidad de vida y un incremento de los recursos hídricos disponibles en calidad; la construcción y/o ampliación de las estaciones depuradoras que llevan consigo una mejora de los subproductos asociados al agua residual bruta, con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

1) Pasar de una población conectada a redes de saneamiento de agua del 88% al 95%.

2) Incrementar el volumen de aguas residuales tratadas de 30 Hm^3/año a 80 Hm^3/año

3) Aumentar el porcentaje de municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario) del 11% al 88%.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de las actuaciones incluidas en esta medida, son coincidentes con los señalados en el Programa Operativo para el Eje 3.

MEDIDA 3.4, Gestión integral de los residuos urbanos e industriales

Una adecuada gestión de residuos exige, como primer paso, el conocimiento de su volumen, su localización y sus características, para lo que es imprescindible realizar los correspondientes inventarios con el fin de adoptar las decisiones de actuación más adecuadas.

La intervención en esta con franca correspondencia con los objetivos del Eje 3 del MCA, ya que, una de sus tres prioridades del ámbito del Medio ambiente y el entorno natural, es precisamente la gestión de residuos.

La adecuada gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) en la Región de Murcia es un objetivo prioritario para mantener unos niveles aceptables en la calidad ambiental del territorio regional.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de RSU, como son la Ley 10/1985 de Residuos, la Ley 11/97 de Envases y Residuos, El Plan Nacional de Residuos Urbanos, la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y el Plan de Residuos Urbanos y Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, se hace necesario adecuar los procesos de gestión de residuos de forma que se consiga un doble propósito: por un lado, mejorar y optimizar los índices de recuperación y reciclaje y, por otro, reducir la cantidad de residuos a eliminar por el sistema de vertedero controlado.

Para esto, los sistemas de gestión de residuos deben abarcar el ciclo integral de los mismos, introduciendo además, como elemento clave, la implantación de la Recogida Selectiva como una etapa de este ciclo que conlleva la

clasificación de los diferentes residuos en origen y al tratamiento individualizado de los mismos.

En este sentido, se realizarán proyectos tendentes a reestructurar y modificar los sistemas convencionales en uso de recogida de RSU (sistemas de pre-recogida, vehículos a emplear y composición de los equipos), así como la adquisición de nuevos vehículos de recogida y otros complementarios y la adquisición de contenedores para la implantación del sistema de recogida selectiva.

Por otra parte, dentro de la gestión de residuos, un problema pendiente de resolver y de extremada importancia, lo constituye la solución para los lodos producidos en la depuración de aguas residuales urbanas..

Durante los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en por dotar a la región de infraestructuras de saneamiento de aguas residuales, instalaciones que generan un residuo de alto valor orgánico, pero que es necesario estabilizar e higienizar previo a su uso en agricultura o en recuperación de suelos. La valorización de este residuo puede contribuir a paliar la desertización existente en la Región de Murcia, al aplicarse a suelos con bajos contenidos en materia orgánica y que corren el peligro de degradación.

En este contexto, se realizará una actuación integral que conllevará la construcción de una planta de compostaje de lodos de depuración y otras actividades complementarias al reciclado de lodos, como son:

- Reciclado de RSU, con recuperación de fracciones que pueden servir de estructurante.
- Recuperación del biogás en el vertedero con destino a la generación de energía eléctrica, utilizándose el calor residual para el tratamiento de los lixiviados del vertedero y de los posibles lixiviados de la planta de compostaje.

Por último, dentro de esta medida se realizarán actuaciones encaminadas a la eliminación de estériles mineros y traslado a vertedero autorizado, para obtener como resultado una topografía estructuralmente estable que minimice el riesgo de deslizamiento o colapso de los taludes y facilite el drenaje natural del agua superficial, consiguiendo así la defensa de las personas y los bienes, y una integración del conjunto más acorde con el paisaje natural circundante.

MEDIDA 3.5, Actuaciones medioambientales en costas

Las actuaciones a llevar a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente dentro de la medida 3.5 están orientada a dar solución a los problemas la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral, siendo así consecuentes con el objetivo primordial del eje 3 del P.O. de Murcia **“Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de**

la región" y específicamente a la **"Recuperación de funcionalidad de los ecosistemas, corrección de los impactos que afectan al espacio litoral, ordenación del uso público costero y la integración urbanística del mismo con el resto de la trama urbana"**

- ***Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral***

  Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenido del recurso, siendo

- ***Arrecifes artificiales***

  Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para las especies en peligro de extinción.

- ***Regeneración y recuperación ambiental de playas***

  Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

- ***Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados***

  Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

- ***Dotación de infraestructuras de uso público***

  Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras, de tipo ambiental, para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

MEDIDA 3.6, Protección y regeneración del entorno natural

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida por parte del Ministerio de Medio Ambiente, tales como la protección de los recursos naturales de los montes, el fomento del uso recreativo y de esparcimiento de los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico y la protección de la flora y fauna, **son coherentes y contribuyen de esa forma a la consecución del objetivo primordial del eje 3: "Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región"**

- ***Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano***

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de

convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento.

- ***Restauración de impactos***

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: Es fuente de recursos naturales. Soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá por tanto tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad Humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente.
Se llevarán a cabo una serie de medidas a tal fin.

- ***Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación***

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

Contribuirán a paliar los fenómenos erosivos provocados por la perdida de suelo y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

- ***Limpieza y Acondicionamiento de cauces, márgenes y riberas, Encauzamientos***

Contribuyen, por un lado, a paliar los daños causados por el carácter torrencial de la red hidrográfica que origina importantes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas. Y por otro, a conservar los recursos naturales vinculados a las aguas superficiales y su entorno.

- ***Construcción de infraestructuras y equipamientos en el medio natural***, así como en la ***regeneración de los enclaves asociados al uso público y la mejora de los ecosistemas***.

La intervención de la Comunidad Autónoma en esta Medida se dirigirá a mejorar las capacidades de gestión de la información como apoyo a los trabajos de protección y regeneración del entorno natural y a las labores de difusión, divulgación y el acceso de los ciudadanos a la información ambiental. Por tanto, las actuaciones se concentrarán en:

- ***Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA)***

Este sistema necesita cumplir con los objetivos de incremento del volumen de información, y a la vez, integrarse en un SIG corporativo para apoyar los trabajos de planificación y gestión del medio ambiente. Las actuaciones a desarrollar se agrupan en tres tipos: Dotación de herramientas para la adquisición de información y datos sobre el medio ambiente; captura e integración de la información ambiental; dotación del sistema informático; dotación del Punto de Información Ambiental.

- ***Difusión y divulgación de la información ambiental***

En este área se desarrollarán actuaciones concentradas en los siguientes grupos: publicaciones periódicas; publicaciones técnicas; otro material divulgativo.

MEDIDA 3.7, Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental

A través de su intervención en esta Medida, la Comunidad Autónoma de Murcia pretende lograr una mejora en el conocimiento del nivel de contaminación ambiental de la Región y en el equipamiento existente para la vigilancia de la calidad ambiental; y el fomento de la ecoeficiencia y de la calidad ambiental en las empresas y en la sociedad.

Los objetivos de esta medida contribuirá a lo dispuesto en los objetivos del artículo 174 del Tratado y del Quinto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente de la Unión Europea.

En concreto, se realizarán actuaciones dentro de los siguientes ámbitos: Estudios de compuestos de orgánicos persistentes (COPs) y otros diagnósticos de factores de contaminación ambiental; Adquisición de material para el análisis y control de la contaminación en la Región; Adquisición y adecuación de vehículos para transportar material para el análisis y control de la contaminación; Inventario de focos contaminantes en la Región; y Determinación de la ecoeficiencia y difusión de buenas prácticas ambientales y mejor tecnología entre los sectores económicos de mayor relevancia de la estructura productiva regional.

MEDIDA 3.8, Recuperación de suelos y de espacios

En el marco de esta medida se ejecutará una pequeña actuación, por parte de la Comunidad Autónoma, con el fin de identificar y caracterizar los suelos contaminados de la Región de Murcia, a través de la realización de muestreo y análisis de los suelos de la Región para su posterior caracterización y posible identificación de contaminación, como paso previo a la actuación sobre los mismos.

MEDIDA 3.9, Silvicultura

Las agresiones sufridas por los “frágiles” ecosistemas naturales de la Región a lo largo de su historia, han supuesto la merma de las masas forestales y cubierta vegetal de extensas áreas hasta niveles muy preocupantes. El territorio regional pierde más de 28 millones de toneladas de suelo cada año y más de la tercera parte (34%) presenta altos o graves problemas erosivos (pérdidas de suelo superiores a 25 ó 50 toneladas /hectárea /año). La degradación del suelo y de su cobertura vegetal es una sinergia estrechamente relacionada.

Los impactos derivados de esta degradación son múltiples, destacándose a corto plazo la degradación paisajística, pérdida de calidad de vida y pérdida de especies de fauna y flora. A largo plazo los impactos son de pérdida de ecosistemas forestales, de incremento de la erosión del suelo y alto riesgo de desertificación, y de impacto sobre el desarrollo de la Región.

En consecuencia, las actuaciones a realizar dentro de esta medida van dirigidas a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión, lo que hace imprescindible tomar medidas paliativas y realizar actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos erosivos y a la desertificación, que se concretarán en proyectos para la ordenación y manejo forestal de las masas más evolucionadas; mejoras hidrológicas-forestales; tratamientos silvícolas; reforestaciones; ampliación de la superficie forestal de utilidad pública; acciones de prevención contra incendios forestales; así como la adecuación de infraestructuras forestales en montes de utilidad pública.

Esta medida se corresponde con los objetivos del Eje 3 del P.O.I. dado que tiene como finalidad la intervención en materia de “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”, fundamentalmente para corregir desequilibrios del mundo rural fomentando la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales con actuaciones dirigidas a la recuperación y conservación de los sistemas forestales y lucha contra la erosión, todo ello para la mejora y adecuación del medio natural.

MEDIDA 3.10, Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria

La Región de Murcia, aunque de reducida extensión, alberga en su territorio una gran variedad de elementos naturales que le hacen ser un lugar ambientalmente excepcional. Sin duda es la heterogeneidad la principal seña de identidad de un medio intensamente transformado por el hombre, pero que conserva interesantes valores bióticos, ecológicos y paisajísticos.

La gran riqueza natural presente, y su importancia ecológica en el contexto europeo, ha venido refrendada por los procesos de declaración de Lugares de Interés Comunitario (LIC's) previsto en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como por la declaración de Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPA's) establecida por la Directiva 409/79 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En estos momentos en la última propuesta presentada por la Región de Murcia (agosto de 2000), se han incluido un total de 47 LIC's del medio terrestre, 164.066,29 hectáreas (14,50 % del territorio regional) y 3 del medio marino que suponen 185.279,59 hectáreas.

En cuanto a las ZEPA's, hasta el momento se han declarado 9 zonas, que suponen unas 40.513 Has. del territorio regional. No obstante, se está ultimando la correspondiente tramitación para declarar el resto de zonas que cumplen los criterios de ZEPA's, lo que supondría entonces un total de unos 14 enclaves y alrededor de 150.000 Has.

Complementariamente a la legislación de la Unión Europea, que en relación a la protección de los recursos naturales destacan las dos Directivas antes señaladas, existen otros regímenes de protección complementarios basados en distintas disposiciones de carácter regional, entre las que hay que destacar las siguientes:

- Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de Flora Silvestre de la Región de Murcia: esta Orden clasifica 20 especies de la Región como "estrictamente protegidas", y 22 como "protegidas".
- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia: esta Ley declara 19 espacios naturales protegidos, entre ellos 7 Parques Regionales (55.553 ha), 6 Paisajes Protegidos (7.174 ha), 2 Reservas Naturales (2.435 ha), y 4 espacios naturales protegidos en proceso de definición de su figura de protección y límites.
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Ley de Modificación de la Ley 7/95: esta Ley en el anexo I recoge el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna de la Región de Murcia, designando las siguientes categorías, 6 "especies en peligro de extinción, 15 "especies vulnerables", 24 "especies de interés especial" y 15 "especies extinguidas". En el anexo II recoge 17 áreas que son los primeros enclaves que constituyen la Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.
- Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: en esta Ley se recoge la definición de Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE's) a los efectos de la evaluación de impacto ambiental de los planes y proyectos que supongan obras, instalaciones o cualquier otra actividad que puedan suponer un riesgo para los valores ecológicos allí presentes. La Ley establece como ASE "aquellos espacios naturales, protegidos o no, a que hace

> mención la Ley 4/92 y todas aquéllas que sean declaradas por una ley", en cuyo caso se encontrarían las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre. Además se establece que "el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, podrá declarar ASE's aquellos otros espacios naturales o rurales que, independientemente de su estado legal, presenten unas características ambientales, o posean hábitats o especies de gran interés a nivel regional, nacional o internacional

Esta medida contiene una serie de acciones dirigidas a la conservación de áreas protegidas, la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre, la adecuación del uso público en espacios naturales y el desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios, que son coherentes con los objetivos del eje 3 del P.O. dado que tiene como finalidad la intervención en materia de "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos", fundamentalmente para la conservación y recuperación de los valores naturales del mundo rural fomentando la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales con actuaciones dirigidas a la conservación, restauración y mejora de los ecosistemas naturales, gestión de los espacios protegidos, fomento del usos público "sostenible" y la educación ambiental, etc.

1.1.4. EJE 41, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Este Eje tiene como objetivo último la mejora de la infraestructura educativa y el perfeccionamiento del sistema de formación profesional, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

El Eje 41 se desarrolla en el PO de Murcia a través de cuatro medidas, y representa el 6,57% de la ayuda total del Programa.

De estas medidas destaca, por su importancia cuantitativa, la relativa a infraestructuras educativas y de formación, financiadas por el FEDER, como complemento a las políticas activas de desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

Las medidas que cofinanciará el F.S.E. están dirigidas a potenciar la Formación Profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

MEDIDA 41.1, Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación

Como consecuencia de las recientemente asumidas competencias de educación no universitaria por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la importancia que para la misma tiene el proporcionar una oferta educativa completa, que cubra la demanda de escolarización en todos los

tramos hasta la educación superior, se hace necesario un gran esfuerzo a la hora de invertir en infraestructuras, así como en la potenciación del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en todos los niveles educativos.

Las infraestructuras inadecuadas e insuficientes para atender el nivel educativo de la población de 3 años y la educación primaria principalmente en aquellas zonas de densidad de población creciente debido principalmente a la concentración en las mismas de la población inmigrante; la necesidad de implantación plena de la LOGSE, que implica la creación y readaptación de Institutos de Educación Secundaria; y la voluntad de incrementar la oferta y la calidad de la educación universitaria en la Región, justifican plenamente las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de la presente medida, y que consistirán, fundamentalmente, en la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Educción Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial, e infraestructuras universitarias.

Actuaciones todas éstas plenamente coherentes con los objetivos del Eje 4A, consistentes en la mejora de la infraestructura educativa y perfeccionamiento del sistema de formación profesional, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

MEDIDA 41.12, Fomentar el acceso de todos /as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica

Una de las debilidades más relevantes en la Región de Murcia es la escasa formación cualificada de los directivos y trabajadores. Junto a esta debilidad aparece el alto porcentaje de jóvenes en nuestra población y un alto nivel de escolarización de los mismos, que posibilita a corto plazo contar con un sector de población formado de acuerdo con las demandas del mercado de trabajo y las exigencias de desarrollo del sector productivo.

De acuerdo con las estrategias y prioridades del MCA, en relación con los recursos humanos (línea prioritaria 4), los ámbitos prioritarios establecidos en el reglamento del FSE (ámbito c) y las prioridades del P.O dela Región de Murcia, se hace preciso reforzar a través de esta medida la formación los ciclos formativos de la Formación Profesional, en las familias profesionales Agraria, Industria Alimentaría, Química (medioambiental), las relacionadas con la sociedad de la información (Informática, ofimática, Telemática, etc.) y con las ciencias de la salud y servicios a la comunidad.

Por lo que se incluyen en esta medida aquellas actuaciones cuyo objetivo es mejorar la calidad de la Formación Profesional y su adecuación al mercado de trabajo, especialmente la Agraria, Agroalimentaria, Medioambiental, que se imparte en los Centros de Capacitación Agraria dependientes de la Administración Regional, así como el refuerzo de los ciclos formativos relacionados con la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

Así mismo se establecerán mecanismos que faciliten la relación entre la escuela y la empresa con el fin de facilitar la transición al mercado de trabajo y la adecuación de la formación a las demandas del mismo.

MEDIDA 41.14, Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional

La mejora de la educación técnico profesional y su adecuación al mercado de trabajo, que aparece como una de las prioridades de actuación del P.O. de la Región de Murcia, requiere la adecuación de las especialidades formativas y cualificaciones de formadores en este área, especialmente los relacionados con las nuevas tecnologías y los nuevos yacimientos de empleo.

Por tanto, en coherencia con los objetivos y acciones incluidas en el ámbito C, en el MCA, y los establecido en el P.O. de Murcia, que reserva al ámbito regional entre otras actuaciones las relativas a formación de formadores, las actuaciones contempladas en esta medida se centra fundamentalmente en este aspecto.

MEDIDA 41.15, Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria

De acuerdo con las líneas prioritarias establecidas por el MCA, en el marco de los ámbitos prioritarios C y B establecidos por el Reglamento del FSE, y con los criterios establecidos para la selección de las actuaciones previstas en los P.O, en la Región de Murcia dentro del eje 4A (infraestructuras educativas y refuerzo de la educación técnico profesional), se incluyen en esta medida actuaciones de refuerzo de los programas de garantía social destinados a los alumnos que no han superado la educación básica con un titulo de formación.

En nuestra región, aproximadamente un 25% de alumnos abandonan la enseñanza secundaria, dejando el sistema escolar sin haber obtenido ningún titulo, ni cualificación profesional alguna que les permita incorporarse al mundo laboral.

En determinadas zonas de la región este porcentaje de abandono puede verse fuertemente incrementado por las características socio-familiares de los alumnos, por lo que las actuaciones recogidas para nuestra región en esta medida se concentran en los programas desarrollados con los objetivos señalados en dos centros que atienden a una parte importante de la población de los barrios con mayores déficit de la región en Murcia y Cartagena.

1.1.5. EJE 42, INSERCIÓN Y REINSERCIÓN PROFESIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

Las medidas y acciones incluidas en este eje se establecen en coherencia con lo dispuesto en el ámbito A del articulo 2 del Reglamento del FSE. Son complementarias de las desarrolladas por el plan FIP, priorizando los sectores no cubiertos por el mismo y las acciones formativas dirigidas a oficios deficitarios en el mercado de trabajo, medioambiente y sociedad de la información, para de acuerdo con las necesidades detectadas en nuestra región, ofrecer mayores posibilidades de inserción ocupacional a los desempleados.

Con las medidas contempladas en este eje se persigue incrementar las tasas de actividad y empleo, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PNAE, prioridad I, se potenciarán las políticas activas (orientación profesional, formación profesional ocupacional y ayudas al empleo), atendiendo especialmente a la prevención del paro de larga duración y la participación equitativa de las mujeres en las actuaciones que se desarrollen.

MEDIDA 42.6, Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

Aunque en los últimos años se ha producido una mejora importante del nivel de actividad y ocupación en la Región de Murcia, es preciso seguir reforzando las políticas activas para ofrecer mejores posibilidades de inserción en el mercado de trabajo a los desempleados, habida cuenta del elevado grado de sensibilidad de los indicadores regionales relativos al mercado de trabajo, ante las variaciones de la coyuntura económica, lo que dificulta la consolidación de la reducción en los desequilibrios laborales.

Se persigue pues, a través de las actuaciones de esta medida, en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos fijadas en el MCA y de las prioridades marcadas en el P.O. (ámbito de actuación A del FSE), concentrar las políticas activas para el empleo en los sectores de población que en esta coyuntura pueden encontrar las mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, procurando que no se lleguen a producir situaciones de paro de larga duración.

Se procurará así formación a los desempleados que les permita incorporarse a los sectores económicos más dinámicos, priorizando las acciones formativas que incluyan prácticas en empresas y formación en nuevas tecnologías.

Esta formación se procurará que responda mayoritariamente a una orientación laboral previa, que permita individualizar el itinerario profesional más adecuado para el empleo.

Así mismo, de acuerdo con la situación descrita y las actuaciones valoradas como más eficaces en periodos anteriores, se concentrarán las ayudas al empleo en las PYMES, que se han mostrado con un gran potencial de creación de empleo, y en los contratos de carácter indefinido. Primándose en todos los casos la contratación de mujeres y especialmente si ésta se produce para alguna de las profesiones u ocupaciones en que las mujeres se encuentran subrepresentadas.

MEDIDA 42.7, Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

El incremento de empleo en la Región de Murcia ha permitido que paralelamente al descenso de la tasa de paro en general, haya disminuido el número de parados de larga duración; sin embargo, junto a esta situación positiva, una de las debilidades claras de nuestra región es la dificultad para incorporar al mercado laboral a un número aún importante de estas personas, ya que la creación de empleo se ha concentrado principalmente en las edades de 25 a 54 años, mientras que un porcentaje importante de los parados de larga duración se concentran en edades que quedan fuera de este segmento.

De acuerdo con esta situación y las estrategias marcadas en el MCA y el P.O., que recogen como una de las actuaciones a desarrollar en el marco de las líneas prioritarias de concentración del FSE (ámbito A) el desarrollo y promoción de políticas activas para facilitar la reintegración al mercado de trabajo de los parados de larga duración, fomentando particularmente las actuaciones que combinen formación y empleo; en esta medida se desarrollarán actuaciones destinadas a la orientación laboral y acompañamiento de los parados de larga duración, actuaciones de formación profesional ocupacional de acuerdo con esta orientación, procurando que ésta se dirija a aquellas actividades de mayor demanda de empleo y dinamismo y ayudas para la contratación de estos desempleados, primando la contratación de mujeres y especialmente si ésta se produce para alguna de las profesiones u ocupaciones en que las mujeres se encuentran subrepresentadas, de acuerdo con las prioridad horizontal “Igualdad de Oportunidades” establecida, así mismo, en el MCA.

MEDIDA 42.8, Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

El crecimiento en el empleo en la Región de Murcia, ha permitido que se reduzca de manera significativa la tasa de paro de la región, no obstante esta disminución en la tasa de paro no ha sido homogénea para todos los grupos de edad.

Así, si bien es verdad que al igual que el desempleo general, el desempleo juvenil se ha visto reducido, éste sigue siendo importante, registrándose en este colectivo de población tasas de desempleo sensiblemente superiores a las de la población en general.

Esto se debe, entre otras razones, a que en nuestra región se mantiene una tasa de natalidad comparativamente alta en relación con el resto del país, la creación de empleo se ha concentrado en las edades centrales (25-54 años) y somos receptores de un número importante de inmigrantes (mayoritariamente jóvenes).

Esta situación ha hecho que junto con la fortaleza que representa para nuestra región el elevado nivel de juventud de nuestra población, que dado el esfuerzo formativo de los últimos años nos permite contar con un importante capital humano, la dificultad de incorporación laboral de un número importante de estos jóvenes, se muestre como una clara debilidad.

Las dificultades de incorporación laboral de parte de este sector de población, se ven además agravadas para aquellos jóvenes que no terminaron sus estudios básicos o que provienen de países en vías de desarrollo y cuentan con una escasa formación cualificada.

De acuerdo con esta situación y las estrategias marcadas en el MCA y el P.O. de Murcia que recogen, como una de las actuaciones a desarrollar en el marco de las líneas prioritarias de concentración del FSE (ámbito A), el desarrollo y promoción de políticas activas para facilitar la reintegración laboral de los jóvenes y a combatir el paro juvenil, se ha estimado necesario concentrar en esta medida más del 50% de los recursos asignados a este eje con el fin de potenciar diversas actuaciones que se han mostrado eficaces en periodos anteriores.

Así en el marco de esta medida se concentrarán las actuaciones en el desarrollo de los servicios de orientación y acompañamiento, que permitan establecer procesos individuales adaptados a las capacidades y necesidades de los jóvenes en relación con la formación y el empleo, así como promocionar y apoyar la iniciativa empresarial de éstos y facilitar la realización de prácticas en empresas.

Estos servicios serán prestados por diferentes agentes sociales y especialmente por los Servicios Locales de Empleo, coherentemente con una de las prioridades horizontales del P.O.

Así mismo se desarrollarán actuaciones de formación profesional ocupacional, acordes con las orientaciones establecidas, priorizándose aquellas que incluyan prácticas en empresas o que estén relacionadas con las nuevas tecnologías o nuevos yacimientos de empleo y se establecen ayudas para la contratación indefinida de jóvenes por las Pymes. Primando la contratación de mujeres y especialmente si ésta se produce para alguna de las profesiones u ocupaciones en que las mujeres se encuentran subrepresentadas, de acuerdo con las prioridad horizontal “Igualdad de Oportunidades” y estratégica (PYMES) establecidas, así mismo, en el MCA.

EJE 43, REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

El tejido productivo de la Región de Murcia se caracteriza por el predominio de las PYMES, microempresas y trabajadores autónomos, siendo una de las debilidades de nuestra región la escasa cualificación de una parte importante de sus trabajadores y el relativamente alto índice de temporalidad

Teniendo en cuenta la dificultad de las PYMES y microempresas para organizar y materializar sus propios procesos de formación /cualificación de sus trabajadores, así como para acceder a las acciones formativas organizadas desde programas nacionales, las actuaciones planteadas en la única medida incluida en el marco de este eje, tienen como objetivo la cualificación y recualificación de trabajadores en activo, fomentado así la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas, procurando una especial atención al ámbito de la sociedad de la información y a la modernización en sectores tradicionales en nuestra economía.

Dichas actuaciones responden a las prioridades establecidas en el MCA, en relación con el ámbito d) del Reglamento FSE., así como a las actuaciones establecidas en el P.O. y en el PNAE, prioridad III.

Asimismo, a través de la medida 43.3, se procurará consolidar el empleo existente y reducir el índice de temporalidad de nuestro mercado laboral.

MEDIDA 43.2, Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

Las PYMES, tal como se ha señalado anteriormente, constituyen la parte más importante del tejido productivo de la Región de Murcia, perteneciendo muchas de ellas, además a sectores tradicionales en nuestra región afectados por procesos de reconversión o modernización (Agricultura, ganadería, muebles madera, agroalimentario, etc.) o emergentes con gran capacidad de desarrollo y creación de empleo en el sector servicios (turismo rural, agroturismo, servicios personales).

Junto a estas características se observan unas necesidades importantes de cualificación de los trabajadores pertenecientes a estas empresas, que no tienen capacidad para dotar a los mismos de las cualificaciones correspondientes.

Por tanto, las actuaciones que se desarrollan en esta medida, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Eje 43 del Programa Operativo de Murcia, y en MCA en relación con el ámbito d) del articulo 2 del reglamento FSE, están destinadas fundamentalmente a garantizar el nivel de competencia profesional de los trabajadores ocupados, con el fin de que puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se producen tanto en la producción como en la gestión.

Se desarrollarán fundamentalmente dos tipos de actuaciones: la subvención de acciones de formación de trabajadores ocupados en Pymes, empresas de

economía social y trabajadores autónomos; y la impartición y supervisión de acciones formativas integradas en itinerarios formativos del Programa Regional de formación continua agroalimentaria.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de programas de iniciación al puesto, programas de perfeccionamiento, de actualización y de promoción; y se priorizarán aquellas acciones formativas que incluyan nuevas tecnologías de la información, sistemas de calidad y aquellas otras que respondan a nuevas exigencias del mercado.

MEDIDA 43.3, Sostener la consolidación del empleo existente

Se pretende con esta medida dar respuesta a una de las debilidades de nuestro mercado de trabajo, la relativamente alta temporalidad y rotación del mismo.

El objetivo de esta medida es propiciar la consolidación del empleo generado, mediante la subvención de la transformación de contratos de duración determinada, en cualquiera de sus modalidades, en contratos indefinidos.

Los contratos indefinidos subvencionados deberán ser para jornadas laborales que no sean inferiores a las correspondientes a los contratos transformados.

Las acciones correspondientes se desarrollarán mediante convocatorias públicas de ayudas, destinadas a PYMES, empresas de Economía Social y trabajadores autónomos.

EJE 44, INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

La dinámica económica que ha permitido un ritmo de creación de empleo sostenido en los últimos años y el incremento de los niveles de actividad y ocupación en la Región de Murcia, no ha repercutido de igual modo en todos los sectores de la población, de modo que algunos colectivos de personas se han visto menos favorecidas por este proceso en cuanto a su incorporación al mercado de trabajo y su nivel de ocupación.

Especiales dificultades para beneficiarse de este proceso han tenido aquellas personas que sufren algún tipo de desventaja comparativa con el resto de población, por su pertenencia a alguna minoría étnica o cultural (gitanos), por proceder de países con menores niveles de desarrollo y entornos culturales distintos (inmigrantes), sufrir algún tipo de discapacidad o pertenecer a entornos sociales deteriorados.

En nuestra región el porcentaje de población perteneciente a estos colectivos es superior a la mayoría del resto del país, por lo que revisten especial importancia las actuaciones contempladas dentro de este eje, de acuerdo con las prioridades estratégicas marcadas en relación con el mercado de trabajo en

el MCA y las líneas de actuación del mismo referentes al ámbito A del articulo 2 del Reglamento del FSE.

MEDIDA 44.10, Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

La Región de Murcia cuenta con un porcentaje de personas con discapacidad del 5,59% que se sitúa un punto por encima de la media nacional (4,59%), según los resultados recientemente publicados de la encuesta nacional sobre la deficiencia en España, situándose su tasa de paro 10 puntos por encima que la del resto de población para el conjunto nacional, según la misma encuesta.

Con carácter general, además, las personas pertenecientes a este colectivo han tenido dificultades para acceder a un nivel adecuado de formación y cualificación profesional.

Las circunstancias anteriormente señaladas, junto con las necesidades, habitualmente, de adaptación de los puestos de trabajo y las dificultades generales de accesibilidad, dificultan en gran medida el acceso de las personas con discapacidad al empleo.

Por tanto, de acuerdo con las prioridades de actuación recogidas en el Eje 4D del P.O. y las líneas prioritarias del MAC, en relación con el ámbito b) del articulo 2 del Reglamento del FSE, en el marco de esta medida se desarrollarán actuaciones tendentes a promover y facilitar la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, proporcionándoles una formación profesional ocupacional acorde con sus posibilidades y las demandas del mercado de trabajo, especialmente las relacionadas con nuevos yacimientos de empleo y las nuevas tecnologías.

Así mismo se subvencionarán y promoverán acciones de información, orientación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo; ayudas a la contratación; y ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo. Se priorizarán las actuaciones integradas en itinerarios integrados y personalizados y que se acompañen de acciones de información, sensibilización y orientación a las empresas, por haberse mostrado como medidas eficaces en las experiencias desarrolladas en el marco de las Iniciativas Europeas Horizon.

Una parte importante de estas acciones se desarrollan en colaboración con distintas ONG's y Corporaciones Locales.

MEDIDA 44.11, Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

Las especiales dificultades a que se enfrentan diversos colectivos de población para su incorporación al mundo laboral, ha hecho que el crecimiento del empleo registrado en nuestra región en los últimos años no haya mejorado en

la misma proporción que para el resto de la población sus niveles de ocupación.

Estas dificultades están asociadas, fundamentalmente, a características étnicas o culturales (caso de los gitanos e inmigrantes) y/o a trayectorias o conductas multiproblemáticas y asociales (drogodependientes, reclusos y ex reclusos, transeúntes y sin techo, etc), que conllevan normalmente carencias personales, sociales y de formación básica y profesional.

La Región de Murcia, tiene un porcentaje muy significativo, superior al de la mayoría de CC.AA. de inmigrantes y gitanos, situándose también por encima de la media nacional en pobreza relativa y tasa de analfabetismo, lo que contribuye a aumentar la proporción de personas que se encuentran con déficit importantes para su acceso al mercado de trabajo en condiciones de igualdad.

Las estrategias y las prioridades fijadas, en relación con el ámbito B del FSE, en el MCA; los objetivos establecidos para las actuaciones del eje 4 del P.O.; y las lecciones aprendidas de diversas experiencias desarrolladas en el marco de las Iniciativas Empleo, capitulo Integra, así como la situación de la Región de Murcia, anteriormente descrita, han determinado que en el marco de esta medida se considere necesario desarrollar actuaciones centradas fundamentalmente en el desarrollo de itinerarios integrados de inserción, apoyos específicos para la formación y el empleo y acciones y servicios de acompañamiento socio-pedagógico y apoyo a los beneficiarios de estas acciones.

Para todas las acciones se procurará la especial incidencia de las actuaciones en los jóvenes y en las mujeres pertenecientes a estos colectivos.

Así mismo se considera que en estas acciones tienen especial relevancia la colaboración con ONG's, por lo que muchas de ellas se realizarán en colaboración con las mismas

EJE 45, PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

La evolución de las tasas de actividad en la Región de Murcia permite observar el crecimiento de la población femenina activa. No obstante, las tasas de actividad femenina se sitúan muy por debajo de las de los varones: 55,2% para las mujeres frente a 65% en los varones (2º trimestre 2004 EPA), diferencia que se amplia en las edades centrales (25-54 años).

Esta incorporación de las mujeres a la actividad productiva no se ha visto correspondida con una equiparación con los hombres en cuanto al empleo, ya que su tasa de paro es más del doble que la de los varones (16,0% frente a 7,2% en el 2º trimestre de 2004)..

Esta situación de desigualdad se ve igualmente reflejada en el tipo de trabajo desempeñado por las mujeres y en las retribuciones percibidas por el mismo.

Así según el INE, el salario bruto medio anual de las mujeres es un 73,4% del percibido por los hombres. Esta cifra pone de manifiesto una doble situación discriminatoria: el desempeño de tareas menos cualificadas por parte de las

Se concentran pues en las medidas y actuaciones contempladas en este eje, las acciones específicamente destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con las líneas prioritarias de concentración de la programación del FSE, establecidas en el MCA, en relación con el ámbito del Reglamento de FSE.

MEDIDA 45.16, Mejorar la empleabilidad de las mujeres

Tal como se ha señalado anteriormente, la progresiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, no se ha visto correspondida con un nivel de empleo semejante al de los varones, de forma que una parte importante de las mujeres que se incorporan a la actividad laboral, lo hacen para encontrase en muchas ocasiones en situación de desempleo, y esto a pesar de contar con un nivel de formación superior al de los hombres. Así, mientras que el porcentaje del total de activos varones que declaran tener finalizados estudios de nivel técnico-profesional y/o universitario es del 27,3%, en el caso de las mujeres este porcentaje es del 37,6%, superior en más de 10 puntos porcentuales.

Es pues imprescindible, para conseguir una equiparación en el mercado de trabajo entre hombres y mujeres, reforzar e incrementar la empleabilidad de las mujeres, articulando aquellas actuaciones que faciliten el acceso al empleo, la adecuación de la oferta de trabajo femenino con la demanda del mercado de trabajo y la adecuación de la formación técnico-profesional de las mismas a las demandas del mercado y a los nuevos yacimientos de empleo.

De acuerdo con estas necesidades, las actuaciones contemplas en esta medida tienen como objetivo la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de las siguientes acciones:

- El establecimiento de acciones formativas, especialmente las relacionadas con actividades en las que se encuentran subrepresentadas o con nuevos yacimientos de empleo, priorizándose aquellas dirigidas a mujeres paradas de larga duración o que se reincorporan al mercado de trabajo tras un periodo de inactividad.

- La mejora de los servicios locales de empleo, mediante el establecimiento por los mismos de procesos individualizados para la incorporación laboral, la orientación, el asesoramiento en relación con la incorporación laboral, así como el desarrollo de actuaciones de intermediación, sensibilización e información con las empresas y agentes económicos de la zona.

- Ayudas a la contratación por cuenta ajena (PYMES), priorizando la contratación en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas y ayudas al autoempleo, primando el alta en

ocupaciones con menor índice de empleo femenino o en nuevos yacimientos de empleo.

MEDIDA 45.17, Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

La representación de las mujeres en el ámbito de la actividad empresarial es también deficitario en relación con los hombres. Aunque no se cuenta con datos específicos de la Región de Murcia, puede estimarse que en este ámbito la situación de las mujeres murcianas es ligeramente peor que en el resto del país, en donde el porcentaje de mujeres titulares de empresas sobre el total ocupadas es del 14,6%, mientras en el caso de varones este porcentaje se eleva hasta el 22,8%.

Por tanto parece necesario que, además de las actuaciones contempladas en aplicación de la prioridad horizontal de Igualdad de Oportunidades establecida en el MCA, y en el desarrollo de otras medidas del P.O., se establezcan medidas específicas en el sentido de promocionar y apoyar la actividad empresarial de las mujeres, coherentemente con los objetivos planteados en el P.O para la línea de participación de las mujeres en el mercado de trabajo y con la línea prioritaria de actuación del FSE, establecida en el MCA en relación con el ámbito e) articulo 2 del Reglamento del FSE.

Con este fin se ha establecido dentro de esta medida una única actuación, cuyo objeto es el establecimiento de ayudas para la constitución de empresas creadas por mujeres, que pueden tener por objeto tanto los estudios de viabilidad de las mismas, como gastos de primer establecimiento , y otra encaminada a facilitar información, orientación, formación y apoyo técnico (planes de empresa, de mercado, etc.).

MEDIDA 45.18, Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

La progresiva incorporación de las mujeres al trabajo remunerado no ha supuesto un proceso paralelo de redistribución de las funciones sociales y familiares tradicionalmente asignadas a las mismas, especialmente aquellas que se refieren a la atención y cuidado de personas dependientes. Esta realidad, junto con la situación comparativamente deficitaria de nuestra región en relación con la dotación de recursos para el cuidado y atención de personas dependientes o el apoyo en dicho cuidado, se presenta como uno de los handicaps más relevantes en relación con la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

Además, en la Región de Murcia, los sectores a los que tradicionalmente se han incorporado en mayor porcentaje las mujeres, son los relacionados con la agricultura, la industria agroalimentaria y los servicios, especialmente el comercio, que tienen unas características de jornadas y horarios que hace

especialmente dificultosa la conciliación entre la vida familiar y laboral, si no se cuenta con algún tipo de apoyo.

Se ha considerado, por tanto, necesario concentrar la mayoría de las actuaciones de esta medida en relación con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. En este sentido se prevé una amplia campaña, en colaboración con los agentes sociales, de difusión y sensibilización en relación con las medidas contempladas en la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral, dirigida a las mujeres y a las empresas, con el fin de propiciar y potenciar la aplicación de las mismas.

Así mismo se promocionará y apoyará el establecimiento de servicios de apoyo a las mujeres y las familias para el cuidado de menores y personas dependientes, a través de ONG's, prioritariamente de mujeres.

Se ha considerado, también necesario desarrollar acciones dirigidas a la formación y capacitación de las mujeres en habilidades directivas y de gestión empresarial, como vía de contribuir a combatir la segregación horizontal y vertical de las mujeres en el mercado de trabajo.

EJE 5, DESARROLLO LOCAL Y URBANO

El desarrollo local y urbano constituye una de las prioridades de la Unión Europea.

La estrategia de desarrollo de la Región de Murcia en este ámbito se ve plasmada en las intervenciones programadas en el Programa Operativo de Murcia, así como en el Programa Operativo Local, 2000-2006, en el que participa la Región por su carácter de Comunidad Autónoma uniprovincial, que ejerce las competencias asignadas a las Diputaciones Provinciales.

Así, a través del Programa Operativo Plurirregional, se plasma la estrategia de desarrollo rural y urbano, centrándose principalmente en procurar las infraestructuras y equipamientos colectivos básicos a los municipios de menos de 20.000 habitantes, mientras que mediante el Programa Operativo Integrado de Murcia los fondos europeos apoyan áreas igualmente importantes para el desarrollo local como son las infraestructuras turísticas y culturales, la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la realización de infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

El Eje 5 del Programa Operativo de Murcia, que representa el 10,15% del total de ayuda comunitaria asignada al Programa, se desarrollará en tres medidas, todas ellas cofinanciadas por el FEDER, siendo sus objetivos últimos el desarrollo de las potencialidades del sector turístico en la Región, a través de la diversificación y mejora de la oferta turística, y la mejora del bienestar social y la calidad de vida por medio de la reducción de las insuficiencias del sistema sanitario.

MEDIDA 5.7, Infraestructuras turísticas y culturales

El turismo es un sector aún escasamente desarrollado y diversificado en la Región de Murcia, en relación a su potencial.

Las tendencias de diversificación de la demanda turística, que se traducen en la búsqueda de nuevas experiencias de viaje, suponen una gran oportunidad para el desarrollo turístico de la Región.

Siendo el turismo una de las principales potencialidades de la Región de Murcia, dada su localización geográfica, su clima, la diversidad paisajística y los ámbitos turísticos aún no suficientemente explotados (turismo de salud, turismo de interior, turismo cultural), los objetivos para este período se asientan en el aprovechamiento y puesta en valor de los recursos turísticos, dándole un nuevo giro al sector que permita atraer hacia la Región un turismo de calidad, con mayor capacidad de gasto, y por tanto, generador de empleo.

La realización de actuaciones sobre conjuntos histórico-artísticos mejorando la imagen de los elementos a conservar y dotándolos de equipamientos destinados a la acogida de visitantes, dentro de planes de desarrollo que hagan viable la explotación turística; la realización de planes de excelencia y dinamización turística consistentes en la adecuación de áreas para la recepción de flujos de visitantes, creación de nuevas rutas y consolidación de las ya existentes, miradores, lugares de interés paisajístico, con especial sensibilidad hacia el medio natural y enfocados a modalidades de turismo en la naturaleza y turismo rural; y el fomento de la creación de productos turísticos novedosos invirtiendo en dotaciones de uso colectivo que apoyen decididamente la configuración, renovación y actualización de la oferta turística de la Región, dotándola de servicios de alta calidad y muy bajo impacto ambiental, constituirán la base de las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de esta medida.

Las actuaciones inciden en la creación de equipamientos para la acogida, los recorridos y visitas, que hagan más atractivos los núcleos locales, rurales y costeros para el mantenimiento de las cotas de turismo y la captación de nuevos mercados con capacidad de gasto, por medio de la introducción de criterios de calidad, pudiéndolas considerar dotaciones complementarias a la oferta de complejos turísticos de alojamiento. Estos elementos han de configurar una férrea estructura, más duradera que las actuaciones turísticas tradicionales, y por tanto se espera de ellas un acertado impacto sobre la economía y las condiciones de vida (empleo, patrimonio, bienes culturales, conservación de las áreas naturales y efecto dinamizador sobre otras actividades turísticas y comerciales).

Con la realización de estas actuaciones se persiguen aportes decisivos para la dinamización económica de la Región, puesto que afectarán directa o indirectamente a la integración social en las áreas urbanas y rurales beneficiadas y se apoyará a las PYMES del sector turístico y relacionados. La creación de infraestructuras turísticas de calidad es consecuente con las propuestas del Plan Estratégico de la Región de Murcia y redundará

forzosamente en la mejora de la economía y de la calidad de vida de los ciudadanos.

La heterogeneidad de las acciones discurre desde enfoques que evidentemente afectan al entramado urbano en unos casos (enriqueciendo su articulación) y a la mejora de la calidad en el medio rural y zonas del interior en otros, pasando por la consolidación de ofertas turísticas de calidad en zonas costeras que signifiquen también la creación de herramientas para encauzar la actividad turística hacia prácticas respetuosas con el entorno.

Esta serie de actuaciones llevan aparejada la potenciación de la oferta complementaria en relación a unos recursos naturales que en su conjunto harán más atractivas las visitas, contribuyendo así a obtener un más elevado valor añadido al sector, al tiempo que los proyectos que se lleven a cabo en centros históricos y en los lugares de celebración de eventos festivos y religiosos, se volcarán en la vertiente de la diversificación de la oferta, descargando a las zonas con mayor volumen de afluencia (sostenibilidad ambiental, conservación de ecosistemas), cuando además se pone el énfasis en esa corriente turística del turismo ecológico y activo, cumpliendo así mismo con las premisas de protección y defensa del patrimonio y de los valores y costumbres tradicionales, unido a la rehabilitación de espacios urbanos a través de equipamientos para el disfrute del ocio y de las ofertas culturales y lúdicas.

Se pone de manifiesto la coherencia de los objetivos que se pretenden conseguir con la realización de esta medida con los definidos en el Eje 5 que, en materia de turismo, son el desarrollo de las potencialidades que el sector turístico ofrece en la Región de Murcia, a través de la diversificación y mejora de la oferta turística.

MEDIDA 5.8, Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

En el nuevo periodo 2000-2006, los grandes objetivos para el desarrollo de la región de Murcia siguen siendo lograr un desarrollo sostenido para aumentar la calidad de vida, a la vez que se favorece la creación de empleo y la igualdad de oportunidades. Para lograr un grado mayor de desarrollo hay que aumentar la competitividad regional lo que conlleva la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos. Por otra parte el aumento de la calidad de vida pasa por la mejora de la accesibilidad a la cultura.

Las actuaciones previstas por el Ministerio Cultura para el periodo 2000-2006 en la región están diseñadas para contribuir a la consecución de esos objetivos que son a su vez las prioridades del Programa Operativo. El Ministerio va a acometer actuaciones dirigidas a la remodelación y ampliación de la red estatal de museos en la Región de Murcia, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan. En concreto, está prevista la construcción de una nueva sede para el Museo de Murcia y la nueva ubicación del Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena que no

pudo llevarse a cabo en el periodo anterior. Este museo está diseñado para, a través de sus salas de exposición, mostrar la riqueza de nuestro Patrimonio Arqueológico Subacuático, así como su importancia como testimonio de la Historia Marítima de la Antigüedad, del comercio y el tráfico marítimo, y de las relaciones económicas ligadas al mismo.

El impacto directo de estas medidas se traducirá en un aumento del número de visitantes de las nuevas áreas creadas, con lo que se elevará el nivel de ingresos de la región. Por otra parte, se prevé un efecto indirecto sobre el empleo ya que el aumento de las visitas potenciarán otros servicios complementarios del turismo.

Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto. La valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” y al mismo tiempo se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.

La construcción del nuevo Parador de Lorca (Murcia) representa una acción plenamente coherente con las orientaciones de la Comisión Europea en cuanto que favorece un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, contribuyendo a conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo, reforzando el papel de la ciudad de Lorca como polo de crecimiento regional.

MEDIDA 5.9, Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios

La Región de Murcia está estructurada en seis Áreas de Salud: Área de Murcia, Área de Cartagena, Área de Lorca, Área del Noroeste, Área del Altiplano, Área de la Vega del Segura. Los servicios más especializados se concentran todavía más en las ciudades de mayor tamaño, debido a la falta de masa crítica del resto de poblaciones para soportar este tipo de servicios.

La Región de Murcia cuenta con un total de 23 centros hospitalarios, de los cuales 15 son generales y 8 especiales (3 quirúrgicos, 2 psiquiátricos y 3 geriátricos y crónicos). Sin embargo, todavía no existen hospitales especializados en maternidad e infantil, de los cuales solamente hay 14 y 5 respectivamente en el resto de España. De ellos, 13 son públicos, 7 están gestionados por la Administración Central (de los cuales 6 son de la Seguridad Social y 1 del Ministerio de Defensa) y 3 por las Administraciones Locales (gestionados por la Comunidad Autónoma). Por otro lado, los 10 restantes son privados, 2 benéfico-privados, 1 de la Iglesia Católica, 2 de la Cruz Roja y 8 privados. Con respecto al nº de hospitales, uno de los hospitales generales, concretamente el de Murcia, ha tenido que ser derribado como consecuencia

de los graves problemas que sufría en la estructura, por lo que es urgente la construcción de uno nuevo que lo sustituya.

Los 23 centros hospitalarios existentes (3.994 camas) se distribuyen en las 6 Áreas del siguiente modo: 10 se encuentra en el Área de Murcia (1.922 camas instaladas), 6 en el Área de Cartagena (1.057 camas instaladas), 2 en el Área de Lorca (302 camas instaladas), 3 en el Área del Noroeste (225 camas instaladas), 1 en el Altiplano (98 camas instaladas) y 1 en la Vega del Segura (390 camas instaladas).

El índice de camas por cada 1.000 habitantes sitúa a la Región de Murcia por debajo de la media española. En particular y en el análisis por áreas de salud tan sólo el Área 1 se encuentra por encima de la media nacional. No obstante, este índice de camas se ha visto reducido como consecuencia del derribo del hospital que ya hemos comentado.

El objetivo estratégico de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos exige, a la vista de los déficits existentes en el Región, abordar una serie de objetivos instrumentales entre los que se encuentra la reducción de las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios. Con ello se interviene a favor del desarrollo local y urbano.

Las principales actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de la medida 5.9, se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

- Construcción del Hospital General de Murcia.
- Acometer las obras de infraestructura necesaria para paliar coyunturalmente los efectos de la demolición del Hospital General Universitario, con el fin de seguir prestando la asistencia sanitaria a la población de referencia (Remodelación Cruz Roja y adecuación nuevas Consultas externas del Hospital General).
- Acercar la atención primaria a la población consolidando y aumentando la dotación de centros de salud y consultorios de la Región.
- Dotar a los distintos centros de salud de mayores capacidades de gestión de especialidades, al objeto de posibilitar una descentralización parcial de la asistencia hospitalaria, para mejorar su nivel de asistencia actual y mejorar en general la dotación de infraestructuras sanitarias.
- Favorecer la integración social de toxicómanos.
- Ampliación y mejora de los recursos asistenciales en materia de salud mental.
- Establecer mayor énfasis en la prevención, con políticas que en futuro redundarán en mejorar en la calidad de vida de los ciudadanos y generarán ahorro de costes por el menor tratamiento de las enfermedades que evitan.

Por otra parte, las directrices de empleo aprobadas por el Consejo de la Unión Europea (Decisión del Consejo de 22 de julio de 2003: 2003/578/CE) señalan la especial atención que he de prestarse a la conciliación de la vida profesional y familiar dentro de la línea prioritaria de actuación relativa a la igualdad entre hombres y mujeres.

Así, se subraya que para fomentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y alcanzar el objetivo fijado para 2010 de “una reducción sustancial de las disparidades existentes entre hombres y mujeres por lo que respecta a las tasas de empleo y desempleo y a la remunerain”, es fundamental “la prestación de servicios de cuidado de niños y otras personas a cargo, fomentar el reparto de las responsabilidades familiares y profesionales y facilitar el regreso al trabajo después de períodos de permiso”.

En la citada decisión, el Consejo insta a los Estados miembros a suprimir las faltas de incentivos para la participación de las mujeres en el empleo, y establece un doble objetivo para el año 2010: facilitar servicios de cuidado de niños para al menos el 90% de la población infantil de entre 3 años y la edad de escolarización obligatoria y, para al menos el 33% de los niños menores de 3 años de ddas.

Estos objetivos plantean un reto importante para la Región de Murcia, especialmente en lo que se refiere a los servicios de apoyo a las familias con niños menores de 3 años.

En este ámbito, convergen la escasa implantación del primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años) en nuestro sistema educativo, que se refleja en unas tasas netas de escolaridad muy bajas (en el curso 2000-01, 15,9% para 2 años, 7,2% para 1 año y 0,8% para 0 años) y, por otro lado, la insuficiente cobertura de los servicios de atención a la primera infancia, pues el número de plazas en guarderías infantiles en relación con la población menor de 3 años en nuestra Región, representa una proporción del 9%.

Parece evidente la necesidad de ir creando equipamientos que permitan ir avanzando en la consecución del objetivo fijado por la UE. Con este fin, a través de esta medida se propone la creación de centros de atención a menores de 0 a 3 años para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de las Corporaciones Locales, las empresas o agrupaciones de éstas.

EJE 6, REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA

Las prioridades para la Región de Murcia se centran básicamente en el sistema de transportes y comunicaciones, ya que está ampliamente demostrada la relación entre desarrollo regional y las transformaciones del sistema productivo asociadas al mismo, con la suficiente dotación de infraestructuras de transportes y comunicaciones.

El Eje se desarrollará en el Programa Operativo de Murcia a través de cinco medidas, todas ellas apoyadas por el FEDER, representando la ayuda comunitaria el 23,92% del total de la ayuda asignada al Programa.

En lo que se refiere a las intervenciones dentro del ámbito competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el objetivo del Eje 6 se centra

en la mejora de la red regional de carreteras y autovías, con el fin de mejorar la conexión de la Región con el exterior y su vertebración interna.

MEDIDA 6.1, Carreteras y autovías

La concentración geográfica de la población en las tres ciudades más importantes (el 54% de la población regional habita en Murcia, Cartagena y Lorca y con tendencia creciente en el futuro), anticipa la proliferación de una extensa área metropolitana en Murcia y en menor medida en Cartagena, que requerirán mejoras de sus comunicaciones para no quedar colapsadas.

El resto de municipios, en conjunto, con una extensión de territorio mucho mayor que las tres ciudades más importantes, tienen la necesidad de conectarse a las redes viarias básicas de la Región, lo que requiere mejorar sus comunicaciones intercomarcales con dichos ejes principales y, a través de ellos, con el resto del territorio.

Por tanto se pretende que, gracias a la intervención del FEDER: se dote a las carreteras regionales del ancho, calidad de firme y seguridad vial apropiados a la intensidad de tráfico total y de vehículos pesados; mejorar la seguridad vial y eliminar travesías de núcleos urbanos; mejorar la conexión de la Región con el exterior; y mejorar la vertebración interna de la Región, incrementando la conexión entre las comarcas del interior y la costa.

Con las actuaciones del Ministerio de Fomento se trata de cumplir con el objetivo de la mejora de la red transeuropea de carreteras de gran capacidad, así como de la seguridad vial

Consecuentemente, las actuaciones a realizar dentro de la medida 6.1. son plenamente coherentes con los objetivos del Eje 6 que pretenden favorecer el desarrollo de la economía regional y la corrección de desequilibrios territoriales a través de la mejora del sistema de comunicaciones.

MEDIDA 6.3, Ferrocarriles

Con las actuaciones del Ministerio de Fomento, RENFE, GIF y FEVE, se pretende cumplir con el objetivo actual del gobierno de dotar a la región murciana con infraestructura ferroviaria de alta velocidad, además de las instalaciones de seguridad en toda la red existente.

Las actuaciones de Renfe se plasmarán en actuaciones en vía, instalaciones, infraestructura, pasos a nivel y terminales, las cuales se encuentran contempladas en los diferentes planes de inversión de las unidades de negocio de Renfe.

FEVE realizará actuaciones puntuales para la mejora de la seguridad en la red de vla estrecha de la Región.

Esta medida es coherente con los Objetivos del eje prioritario 6 "Redes de transporte y energía", relativo a una consolidación de la infraestructura de transporte en general y del ferrocarril en particular, mediante una mejora y modernización de la red ferroviaria.

MEDIDA 6.4, Puertos

La situación existente, antes de la ejecución de estas obras, esta marcada por la evolución de los tráficos de graneles en el Puerto de Cartagena. En este sentido los productos petrolíferos (crudo y refinados) se han incrementado en el último año en un 68%, el tráfico de gas natural se ha incrementado en el último año en un 20% y los graneles sólidos se han incrementado en los dos últimos años en un 17%.

Para completar estos datos se adjuntan las previsiones de tráfico:

Concepto de tráfico portuario	1.998	1.999	2.001	2.004	2.006
NUMERO DE BUQUES CON ESCALA EN PUERTO	1.452	1.603	1.860	2.040	2.140
ARQUEO DE BUQUES CON ESCALA (MILES GT)	14.273	15.617	23.000	25.300	26.400
CRUCEROS TURISTICOS	9	25	25	35	40
TRAFICO TOTAL (miles toneladas)	11.580	12.476	21.051	23.110	24.106
TRAFICO DE CONTENEDORES (TEU)	38.450	50.469	53.000	73.000	90.000
CONTENEDORES EN TRANSITO (TEU)	457	2.741	3.553	6.090	7.612

Esta situación ya ha comenzado a generar congestiones en los distintos atraques, previéndose que de no solucionarse el problema con la inmediata construcción de infraestructuras de abrigo y atraque, se llegará, en breve, a disuadir a los armadores respecto a la utilización de este puerto.

MEDIDA 6.56, Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte

Pese al esfuerzo desplegado durante los últimos años, se mantiene aún un déficit relativo de infraestructuras de transporte que se traduce en insuficiencias del sistema de transporte para asegurar la conexión de la Región y en deficiencias en la conectividad de estas regiones a la Red Transeuropea de Transportes (RTE).

La importancia del sector del transporte en la Región de Murcia se debe fundamentalmente a dos factores, por un lado el transporte de mercancías por carretera es el modo de transporte principal en la Región de Murcia, ya que dispone de un sector de transporte de vehículos pesados por carretera muy desarrollado, siendo por ejemplo, la flota de camiones refrigerados de la Región una de las primeras de España por el número de vehículos. Por otro lado, la situación periférica de la Región de Murcia hace necesario potenciar sistemas y centros de transporte que faciliten el transporte de mercancías y coadyuven al incremento de competitividad de las empresas de la Región.

La intermodalidad del transporte y la introducción de nuevas tecnologías, constituyen los principales retos del sector del transporte en los próximos años.

En este período de programación 2000-2006, los Fondos Estructurales van a centrarse en la mejora de las redes de transportes inter e intrarregional, con especial atención a completar las RTE, a la conexión adecuada de estas redes con las redes regionales y a conseguir un mayor equilibrio intermodal a través del reforzamiento y la modernización del transporte por ferrocarril y marítimo. En el ámbito urbano, las ciudades constituyen los centros que conectan las redes modales y son un elemento esencial de las redes de transporte al hacer posible un desarrollo ininterrumpido de las operaciones en el transporte intermodal de pasajeros y mercancías. Las infraestructuras que favorezcan la intermodalidad serán asimismo objeto de especial atención de este eje en el Programa Operativo de la Región de Murcia.

El nuevo entorno en comunicaciones requiere apostar por la implantación de plataformas logísticas que permitan la combinación de modos para facilitar el intercambio. En el tráfico de mercancías se requiere mejorar el acceso de las empresas a la intermodalidad, por ejemplo a través de las Zonas de Actividades Logísticas, donde los operadores logísticos encuentren los medios suficientes y la concentración de carga que optimice su operatoria. En el caso del tráfico de viajeros, es necesario distribuir la red con nudos de conexión que complementen accesos, horarios, soporte de billetes, y políticas tarifarias facilitando al viajero las conexiones para llegar a su destino.

El importante volumen de operaciones del sector del transporte en la Región de Murcia exige la rápida adaptación a la intermodalidad, pues constituye un requisito imprescindible para lograr su modernización y el aumento de su competitividad, claves para su expansión en un futuro próximo frente a la esperada irrupción en el mercado de nuevos competidores.

En la Región de Murcia, además de accesos logísticos directos a las grandes empresas, es necesario la disponibilidad de un Centro Intermodal que mejore los intercambios de mercancías entre los distintos modos de transporte en el área metropolitana de Murcia, así como la creación de las ZAL e infraestructuras de transporte combinado entre otras modalidades.

Las acciones enmarcadas en esta medida irán encaminadas a dotar a la Región de Murcia de las infraestructuras económicas necesarias para servir de soporte a los sectores estratégicos de la Región.

En este sentido, se fomentará la construcción o adecuación de las infraestructuras necesarias en un sector de marcado carácter estratégico para la Región de Murcia como es el sector del transporte, de ahí la necesidad de seguir potenciando la realización de inversiones en Centros Intermodales de Transporte, Zonas de Actividades Logísticas, Infraestructuras de Transporte Combinado, etc.

Medida 6.7 “Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte”.

Tanto en el periodo 1994-1999 como en el anterior Marco Comunitario 1989-1993, se ha realizado un importante avance en las infraestructuras de carreteras en la red nacional correspondiente a Murcia. El gran volumen inversor realizado a través de las infraestructuras viarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha contribuido a la integración y articulación territorial. Las actuaciones realizadas en carreteras se han destinado a fomentar el desarrollo de la actividad turística, acercar los núcleos de producción de los sectores autóctonos a las principales vías nacionales y de exportación, mejorar la accesibilidad de las zonas más desfavorecidas y más alejadas de los principales centros económicos.

Por los anteriores avances en la creación de nuevas carreteras de gran capacidad en Murcia, resulta ahora necesario orientar el esfuerzo de la cofinanciación europea de la política de cohesión en la gestión y calidad de las infraestructuras, recientemente creadas, para mejorar la funcionalidad de las redes de transporte.

El objetivo de esta medida es la mejora e integración de las redes de transporte mediante actuaciones para la *seguridad vial* principalmente en redes de carreteras, sin descuidar las demás infraestructuras de transporte que con su contribución y competencia entre modos, integran el sistema estatal de transportes en la Región.

Este planteamiento bien avalado por el Informe de Evaluación en el que se indica que la actuaciones en las infraestructuras de transporte no sólo deben sesgarse hacía la construcción de nuevas vías, sino que es imprescindible abordar las acciones adecuadas de acondicionamiento y mejora de la red.

EJE 7, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

La ayuda comunitaria a la estrategia en materia de agricultura y desarrollo rural, se plasma en la Región de Murcia tanto en el Programa Operativo Integrado, como en el Programa Operativo plurirregional de Mejora de estructuras y de los sistemas de producción agrarios en las regiones españolas Objetivo 1. La intervención en este último está orientada a favorecer la consolidación y el reforzamiento del sector agrario, garantizando la competitividad de la agricultura y la mejora de la calidad de los productos, así como el mantenimiento de las explotaciones favoreciendo el acceso a los jóvenes a la titularidad de las mismas. A través del Programa Operativo Integrado de Murcia, el FEOGA-O contribuirá a la mejora de las infraestructuras de apoyo y a la mejora de la calidad de los productos, el aumento de la seguridad alimentaria y el desarrollo de productos de alta calidad.

Los objetivos del Eje 7 en el Programa Operativo de Murcia (que participa en un 1,21% en la ayuda total del Programa), son la construcción o mejora de 800 Km. de caminos rurales, que beneficiarán a 220 explotaciones y afectarán a una superficie de 10.500 Has.

MEDIDA 7.2, Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo

La Región de Murcia, es una de las Comunidades Autónomas con mayores necesidades actuales de inversión en carreteras y además, dentro de la misma, existen fuertes desequilibrios entre los principales centros urbanos y el resto de las Comarcas. Ello tiene una especial importancia, dada la elevada utilización de transportes por carretera para la actividad agraria, más acusada en las zonas de regadío por la gran actividad exportadora que genera la agricultura de regadío murciana.

El objetivo que se pretende alcanzar con esta medida, es la construcción de 800 Km. de caminos rurales, que contribuirán a mejorar las comunicaciones en las zonas rurales, posibilitando mayor eficacia en las actividades agrarias, en los intercambios comerciales, así como una mejora de la calidad de vida de los agricultores residentes en viviendas aisladas y caseríos, objetivo plenamente coherente con el definido en el Eje 7 del Programa Operativo de Murcia.

MEDIDA 7.8, Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera

La Región de Murcia mantiene una serie de debilidades que le dificultan la obtención y comercialización de productos de calidad:

- Elevada fragmentación del sector productivo con un tamaño empresarial pequeño que impide las necesarias inversiones en nuevas tecnologías.
- Escasa inversión en medios que den lugar a la mejora en la calidad de los productos.
- Carencias en la cultura organizativa que dan lugar a dificultades en la implantación de nuevas técnicas de gestión.
- Escasa inversión en métodos que mejoren la presentación y comercialización de los productos.
- Necesidad de importantes inversiones para mejorar el impacto medioambiental de estas industrias por encima del cumplimiento de las normas mínimas en la materia.
- Escasa inversión en I+D.
- Escasa implantación de figuras de calidad en la industria agroalimentaria del tipo de las Denominaciones de Origen, Denominaciones Genéricas o Especificas u otras marcas de calidad.
-

Con el fin de reducir las deficiencias señaladas, esta medida se desarrollará a través de la concesión de ayudas para potenciar la creación y apoyar el funcionamiento, control e inversiones de los Consejos de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, Agricultura Ecológica, marcas de Calidad y organismos encargados de la Certificación de las características específicas de los productos agroalimentarios, así como las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, las Agrupaciones de empresas, e incluso las empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agroalimentarios que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad conforme a normas oficiales y a desarrollar denominaciones y marcas de calidad.

Los objetivos de la medida pretenden mejorar la calidad de los productos y aumentar la seguridad alimentaria, plenamente coincidentes con los objetivos del Eje 7 del Programa Operativo de Murcia.

EJE 9, ASISTENCIA TÉCNICA

La estrategia que se desarrollará en el marco de las medidas incluidas en el Eje 9, se corresponde con los grandes objetivos atribuidos por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 y se refieren a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinados a una correcta gestión y utilización de los recursos disponibles.

Así, los objetivos que persigue el POI de Murcia dentro del Eje 9 son la adecuada gestión, seguimiento y control de la intervención, para lo que se procederá a la adquisición de medios, realización de estudios y evaluaciones, celebración de reuniones así como información y difusión de la información relativa a los Fondos Europeos.

Este Eje, que representa el 0,45% de la ayuda total del Programa, se desarrolla en cuadro medidas, financiadas por los diferentes fondos estructurales.

Todas las medidas de este eje constituyen objetivos intermedios para la consecución del objetivo final del mismo.

MEDIDA 9.1, Asistencia Técnica FEDER

Esta medida se destinará a la consecución de los objetivos del Eje 9 en lo que se refiere al FEDER, a excepción de la Subvención Global.

Las actuaciones a realizar en el marco de esta medida son plenamente coherentes con los objetivos del eje al que pertenece, ya que se materializarán, entre otras, en: Adquisición de medios materiales e inmateriales para la gestión y seguimiento del FEDER; realización de los estudios, evaluaciones y auditorías necesarias del POI; Información y difusión sobre los fondos europeos y su incidencia en la Región de Murcia; Actividades de información y publicidad del Programa; etc.

MEDIDA 9.51, Asistencia Técnica FEDER

Los objetivos de esta medida son los de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a todos los agentes económicos y sociales, sobre las posibilidades que ofrece la Subvención Global de Murcia, 2000-2006, así como sobre el papel desempeñado por la Unión Europea en relación con dicha Subvención.

Por tanto, la coherencia entre esta medida y el Eje 9 está garantizada.

MEDIDA 9.2, Asistencia Técnica FSE

Las actuaciones realizadas dentro de esta medida irán destinadas a: La contratación de personas o empresas especializadas para realizar correctamente la gestión, el seguimiento y el control de las medidas financiadas por el FSE en el marco del Programa, así como cualquier otra tendente a la correcta realización de las mismas; Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.; Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas; Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con los recursos del FSE.

Todas estas actuaciones pretenden el objetivo de garantizar un adecuado control, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, por lo que son plenamente coherentes con los objetivos del Eje 9.

MEDIDA 9.3, Asistencia Técnica FEOGA-O

Al igual que el resto de medidas de este eje, ésta tiene como misión el cumplimiento de los objetivos de este último, en lo relativo a las actuaciones del POI cofinanciadas por el FEOGA-O.

1.2. FICHAS DE MEDIDA

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

Dinamizar la actividad empresarial femenina mediante la creación de equipamientos que proporcionen formación, asesoramiento fiscal, financiero, de gestión y marketing para aquellas mujeres que deseen desarrollar un proyecto empresarial.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se trata de construir y equipar 3 viveros de empresas en municipios de la Región de Murcia. Los equipamientos estarán dotados de aulas de formación, despachos para el asesoramiento individual y pequeñas aulas para realización de actividades de promoción y marketing.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.285.714
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	385.714
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	900.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,08 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208110 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA)

BENEFICIARIOS:

Mujeres de la Región de Murcia que quieran iniciar o hayan iniciado su actividad como empresarias.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia se hará mediante convocatoria pública donde se determinarán los criterios de selección y las obligaciones de los adjudicatarios. Los criterios de basarán en:

- Demanda potencial o real de beneficiarias.
- Dotaciones ya existentes.
- Posibilidades de mantenimiento de las estructuras creadas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	29/07/04	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

-Modernizar la industria agroalimentaria.
-Mejorar los procesos de transformación de la industria agroalimentaria.
-Mejorar el impacto medio ambiental de las industrias agroalimentarias.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Actuaciones generales:
-Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado, y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para los productos agrarios.
-Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización.
-Mejorar la presentación de los productos.
-Favorecer las inversiones innovadoras.
-Mejorar la calidad y las condiciones sanitarias.
-Proteger el medio ambiente.

Actuaciones concretas:

A.1.2.a).- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias.

-Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias, que transformen o comercialicen productos agrarios, de tal manera que se aumente el valor de los productos agrarios de la zona, se incrementen los puestos de trabajo y se mejore en líneas generales el tejido productivo regional.

A.1.2.b).- Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes.

-Mejorar la competitividad de las industrias agroalimentarias mediante las siguientes acciones:
-Reducir sus costes de producción.
-Transformar sus estructuras de producción y o transformación, para lograr garantizar que todos sus procesos de producción y transformación tienen salidas normales al mercado.
-Aumentar su capacidad de producción al objeto de utilizar adecuadamente las economías de escala y tener acceso a mercados de mayor dimensión.
-Aplicar nuevas tecnologías.
-Mejorar la presentación de los productos.
-Mejorar las estructuras de comercialización.
-Mejorar la calidad de los productos transformados al objeto de incrementar su valor añadido y mejorar sus posibilidades de salida al mercado.
-Mejorar las instalaciones de las empresas ya existentes para garantizar el respeto a las normas medioambientales.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	82.357.355
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	20.589.339
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	61.768.016

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**5,20 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101214	Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)
208170	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables, que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda y que mantengan dicha actividad durante un periodo no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de pago de la subvención que les pudiera corresponder.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

1.Las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) agroalimentarias que, tanto en el ejercicio económico en el que presenten su solicitud de ayuda, como en ejercicio precedente, cuenten como máximo con 50 empleados fijos o con el número de puestos de trabajo de que se trate equivalentes a 50 fijos, y cumplan alguna de las características siguientes:

a.Que se dediquen a la elaboración de productos con denominación de calidad protegida: Denominación de origen (DO), Indicación geográfica (IG), Especialidad tradicional garantizada (ETG) y otras similares.

b.Que apliquen tecnologías innovadoras.

c.Que presenten un aumento de su dimensión empresarial como consecuencia de algún proceso de concentración industrial.A los efectos de lo citado en este apartado se entenderá como PYME, el tipo de empresas que cumplan la definición contemplada en el Anexo C.

2.Las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, en tanto en cuanto contribuyen a la mejora de la renta de los productores, impulsando el desarrollo rural.

3.Las inversiones realizadas en Municipios inferiores a 10.000 habitantes, o en municipios situados en las zonas agrícolas desfavorecidas, reguladas por la Directiva del Consejo 86/466/CEE, destinadas a mejorar la situación de industrias agroalimentarias ya existentes.

4.Las inversiones, o parte de las mismas, de carácter medioambiental que tengan alguna de las finalidades siguientes:

a.La prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente.

b.El ahorro de agua y energía.

c.El aprovechamiento de subproductos.

d.El traslado de industrias por razones medioambientales, siempre que se instalen en polígonos industriales o en suelo calificado como apto para tales instalaciones por la normativa urbanística.

5.Las inversiones que fomenten la creación de empleo neto de mujeres o de jóvenes trabajadores. Entendiéndose a estos efectos por jóvenes trabajadores aquellos que tengan menos de treinta años en la fecha de firma del contrato de trabajo.

6.Las inversiones derivadas de planes de reordenación sectorial, debidamente aprobados por las Administraciones competentes.

7.Las inversiones dirigidas al fomento de la mejora de la seguridad y de la calidad alimentaria.

8.Las inversiones, que respetando las limitaciones establecidas, impliquen un proyecto global que contemple toda la cadena alimentaria, desde la manipulación de materias primas hasta la elaboración del producto final, controlando la trazabilidad y homogeneidad del producto.

9.Las inversiones en acciones subvencionables de carácter horizontal llevadas a cabo a través de entidades asociativas agroalimentarias.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 del Reglamento 1257/1999, a estas ayudas no le son de aplicación los Artículos 87 – 89 del Tratado, siendo aprobadas por la Comisión de acuerdo a lo especificado en el Reglamento 1257/1999 como parte de la programación de Desarrollo Rural.

Se trata de un régimen de ayudas y no de una inversión productiva.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

La producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales. La creación de polígono industriales favorece la localización industrial en un área determinada, siendo un eficaz instrumento de política económica, al tratar de llegar a un desarrollo autosostenido. El objetivo final es la venta de parcelas urbanizadas, pues se da por supuesta una correlación entre la adquisición de este bien, la instalación de industrias, y la generación de puestos de trabajo.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará por la Sociedad Estatal de Promoción del Suelo, siendo una iniciativa conjunta entre el órgano ejecutor y la corporación municipal donde debe asentarse la localización prevista , se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición de suelo se procura adquirir el mismo por avenencia, y en consecuencia eludir, en lo posible, los efectos negativos ante la opinión pública -no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando, en este último supuesto, el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los Ayuntamientos, se revierte al tráfico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado, al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas. Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	8.654.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.327.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.327.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**50,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,36 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

103171 SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)

BENEFICIARIOS:

Empresarios industriales, pendientes de la obtención de suelo apto para sustentar sus nuevos proyectos o ampliación de los existentes.

La creación de zonas industriales acarrea beneficios directos o indirectos a toda la colectividad.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La demanda real de suelo industrial urbanizado, dotado de todos los servicios necesarios para la actividad de las empresas, viene configurada por las necesidades de suelo que el tejido industrial plantea en distintas zonas del territorio para la implantación de sus empresas. Esto da lugar al planteamiento de localizaciones concretas para nuevos polígonos industriales o ampliación de los existentes que proponen las administraciones Locales o Autonómicas.

Dichas localizaciones son objeto de los correspondientes estudios de viabilidad donde se analizan los aspectos técnicos que se derivan de las posibilidades de dotación de servicios en función de las redes existentes, afecciones medio ambientales m posibilidad de conexiones a infraestructuras viarias próximas, características hidrogeologicas del terreno, determinaciones de planeamiento vigente e instrumentos urbanísticos a desarrollar, valoración y estructura de la propiedad de las fincas afectadas.

Al mismo tiempo el estudio de viabilidad valora económicamente los costes directos derivados de los aspectos técnicos analizados a los que se incorporan los de estructura de la Entidad, contrastándose el presupuesto resultante de cada actuación con la previsión de recuperación de esta inversión de acuerdo con la estimación de ingresos por ventas de la superficie neta de suelo industrial urbanizado según las indicaciones, tanto de previos como de velocidad de venta, de lis estudios de mercado encargados al efecto para la zona.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

OBJETIVOS:

Favorecer la ocupación, a través de las PYMES, las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

* Subvencionar actuaciones de formación de emprendedores con interés en la creación de nuevas empresas, así como la celebración de jornadas o seminarios orientados a la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo e iniciativa empresarial.

* Ayudar a que los desempleados/as de la Región de Murcia accedan al mercado de trabajo a través de una fórmula de autoempleo dándose de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda, a través de subvenciones dirigidas a los siguientes colectivos:
1)Jóvenes menores de 30 años
2)Autónomos mayores de 30 años y menores de 45
3)Mayores de 45 años
4)Mujeres. (Si además la mujer se diera de alta en alguna de las profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino, tal y como define la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de septiembre de 1998 (BOE nº 233 de 29/9/98) la subvención sería mayor.
5)Nuevos yacimientos de empleo.- Además si los autónomos/as se dieran de alta para la realización de alguna de las actividades definidas como nuevos yacimientos de empleo podrán obtener una subvención porcentual de la inversión realizada en activos fijos materiales nuevos necesaria para poner en marcha su actividad.

* Subvencionar el empleo creado en empresas de Economía Social, Cooperativas y Sociedades Laborales, mediante :
a)Incorporación de socios trabajadores
b)Incorporación como socios trabajadores de los trabajadores por cuenta ajena de la sociedad.

* Subvencionar a las empresas de Economía Social la Asistencia Técnica consistente en :
a)Estudios de viabilidad económico-financiero, organización y comercialización de la empresa, estudios de mercado.
b)Estudios necesarios para obtener financiación.
c)Auditorias e informes económicos.
d)Diseño de catálogos comerciales y de imagen corporativa.
e)Asistencia en selección de personal y en la elaboración de estudios de necesidades formativas y de diseño de planes de formación.
f)Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados dirigidos a incrementar la imagen de la empresa.
g)Otros estudios y análisis sobre las diversas áreas de gestión empresarial.

* Complementar las Ayudas de Autoempleo de gestión transferida.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	32.293.130
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.687.939
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	22.605.191

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,90 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

Desempleados, Autónomos, Empresas de Economía Social

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han seleccionado como acciones financiables en el marco de esta medida aquéllas destinadas a reforzar y apoyar la Economía Social y el Autoempleo, especialmente la creación de empleo y las acciones de Asistencia Técnica que faciliten e incrementen la competitividad y viabilidad de las empresas de Economía Social.

Criterios de selección de las acciones:

Para la selección de los aspirantes a las ayudas establecidas con las finalidades citadas en los criterios generales, se procurará la aplicación principalmente de los siguientes criterios:

En las Ayudas destinadas a apoyar la creación de empleo en la Economía Social, se priorizarán las destinadas a mayores de 45 años o jóvenes, a mujeres y a PCD; siendo los criterios de prioridad acumulativos, de forma que tendrá mayor prioridad una mujer mayor de 45 años o menor de 30, frente a un varón en iguales circunstancias.

Se considerará también como criterio de prioridad la antiguedad de la empresa, con el fin de propiciar la permanencia y estabilidad de las empresas de economía social.

En las Ayudas para Autoempleo, se procurará primar las destinadas a jóvenes, mayores de 45 años y mujeres, y para éstas, especialmente las destinadas a la ocupación en ocupaciones o profesiones con menor índice de empleo femenino.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los regímenes de ayuda que conlleva esta Medida, están incluidos en las exenciones de los Reglamentos de MINIMIS y de pymes.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

OBJETIVOS:

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Dotación para financiar becas:
- Postdoctorales.- Destinadas a jovenes doctores cuya tesis doctoral versó sobre temáticas de interés en el desarrollo de proyectos I+D en curso o próximos a realizar.
- Investigación.- Predoctorales, Dotación para invertir en la contratación de investigadores, tecnologos y personal de apoyo para la realización de proyectos I+D agroalimentario de interés regionaldestinadas a Licenciados e Ingenieros, para la elaboración de una tesis doctoral sobre temas objeto de proyectos de I+D agroalimentario.
- Formación.- Tecnologos, destinadas a Ingenieros Técnicos Agricolas o Forestales, en temas abordados por los proyectos I+D agroalimentario
- Apoyo a la investigación. Destinadas a Técnicos Superiores Especialistas, en temas objeto de trabajos experimentales de proyectos I+D agroalimentario.

Contratación de investigadores, tecnologos y personal de apoyo para la realización de proyectos I+D agroalimentario de interés regional.

Acciones de formación de investigadores y personal de apoyo y becas con el fin de incorporar estancias dedicadas a la investigación en empresas, como medida eficaz de transferencia directa de resultados al tejido productivo.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.358.923
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.907.678
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.451.245

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,37 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
208170	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Investigadores y técnicos.

PYMES, especialmente agrícolas y ganaderas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han seleccionado como acciones financiables en el marco de esta medida aquéllas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en investigación y desarrollo tecnológico, especialmente las que pueden suponer un alto nivel de transferencia al sector productivo, especialmente con el sector agroalimentario.

Criterios de selección de las acciones:

Para la selección de las becas de investigación y la contratación de investigadores y personal de apoyo en el ámbito agroalimentario, se consideran los proyectos de I+D en temas de interés regional.

Para la selección de becas de investigación en otros ámbitos, se considerará, principalmente, su relación con los ámbitos de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías, así como su transferibilidad a los sectores productivos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Régimen de ayuda exento de notificación de acuerdo con el Reglamento de formación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

Aumento de la competitividad del tejido productivo con absoluto respeto de los recursos naturales y el entorno medioambiental

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Inversión nueva necesaria para la cofinanciación de los proyectos del programa regional I+D.

El destino de las inversiones será la adquisición de instalaciones y equipos científicos específicos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación que permitan la adquisición de los conocimientos para la puesta en práctica de estrategias regionales de innovación que mejoren la competitividad del sector agrario y alimentario, incluida la acuicultura.

Inversión inmaterial para la cofinanciación de los proyectos del programa regional I+D.

El destino de las inversiones será la adquisición de material fungible, suministros y servicios necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación que permitan la adquisición de los conocimientos para la puesta en práctica de estrategias regionales de innovación que hagan posible la mejora de la competitividad del sector agrario y alimentario, incluida la acuicultura.

Las líneas de investigación a abordar responden a las necesidades de los sectores productivos agrario y alimentario, concretandose:

· Utilización de tecnologías que permitan un uso eficaz y eficiente de los recursos naturales, especialmente el agua de riego y los suelos agrícolas.
· Puesta a punto de tecnologías de producción hortofrutícola bioecológica, potenciando los equilibrios entre las plagas y sus enemigos naturales, favorecidos por la implantación de técnicas respetuosas con los equilibrios biológicos.
· Desarrollo de programas de mejora genética para la obtención de especies y variedades hortofrutícolas de elevado valor comercial y de amplia adaptación a los entornos agroecológicos regionales.
· Desarrollo de programas de recuperación, cría y manejo de razas autóctonas de especies porcinas y caprinas con producciones singulares de elevado valor comercial.
· Desarrollo y puesta en servicio de un Sistema de Información Agraria, Alimentaria y Medioambiental, utilizando las redes de la sociedad de la información (intranet e internet)

Inversión para la financiación de proyectos de investigación a realizar con equipos I+D de otros Organismos Públicos de Investigación.

Búsqueda de la complementariedad para el desarrollo del programa I+D agrario y alimentario regional, con los Centros Públicos de Investigación dependientes de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	10.356.726
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.107.018
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.249.708

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,61 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

El sector agrícola, ganadero y acuícola de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios para la selección son:

-La necesidad de disponer de tecnologías avanzadas que permitan un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes, especialmente el hídrico (conocimientos agrometeorológicos, necesidades hídricas de los cultivos, sistemas de riego localizado, substratos inertes, soluciones nutritivas, aprovechamientos de las soluciones de drenaje,..)

-La dependencia del exterior en la disposición de materiales fitotécnicos y zootécnicos con amplio espectro de adaptación a las condiciones agroambientales (Frutales de hueso, uva de mesa apirenas, porcino, caprino...)

-La oportunidad de implantar sistemas de producción que permitan la obtención de productos de elevado valor comercial y en condiciones de máxima sanidad y garantía alimentaria

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

Dotación de los equipamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos analíticos y experimentales de los proyectos I+D del Programa Regional de Investigación Agroalimentaria.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Laboratorio I+D Agrario y Alimentario

Las actuaciones se concretan en la construcción de la obra civil de un Edificio para Laboratorios con una superficie de aproximadamente 2.000 m2, dotado de los elementos constructivos e instalaciones que permitan su posterior equipamiento con aparataje científico de la máxima calidad y actualidad.

Adquisición e instalación de mobiliario, equipos y aparatos científicos que permitan la ejecución de proyectos I + D para el sector agrario y alimentario.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.982.928
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	894.878
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.088.050

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,18 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

El sector agrícola, ganadero y acuícola de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios para la selección son:

La necesidad de disponer de infraestructura de investigación que permita la realización de proyectos I+D que generen los conocimientos necesarios para el desarrollo de tecnologias en el campo de la producción agraria, alimentaria y acuicola, necesario para que el potencial de crecimiento de las empresas de estos sectores en la Región de Murcia y su adaptación a las demandas de los mercados no quede mermado en su capacidad como actividades conpetitivas y sostenibles.

La necesidad de actualizar las instalaciones y equipos cientificos para hacer posible que se rentabilicen las potencialidades del capital humano disponible y futuro en campos del conocimiento de importancia vital para el sector agroalimentario regional, como son:

Tecnologias avanzadas en aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, especialmente el hídrico

Mejora genética animal y vegetal con amplia adaptación a las condiciones mediambientales regionales

Sistemas de producción que permitan la obtención de productos en condiciones de máxima sanidad y garantía alimentaria

Prevención y lucha contra la desertificación de zonas marginales sensibles a procesos de degradación

Estrategias de minimización de impactos en la laguna del Mar Menor

Conservación de la biodiversidad fitotécnica y zootécnica

Potenciación y puesta en servicio de nuevos campos de información y divulgación cientifica-tecnologica a traves de los medios de la sociedad de la información (Internet)

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

El apoyo al desarrollo e implantación de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información constituye un objetivo prioritario de este periodo de programación 2000-2006.

En coherencia con dicho objetivo se incluyen, en la medida 2.7., actuaciones de apoyo a las administraciones públicas desarrollando y/o consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados.

La idea de Sociedad de la Información engloba un conjunto de actividades de todo tipo, entre las que no están exentas las formas de organización administrativa y a la que no pueden sustraerse los poderes públicos. De hecho, el Gobierno ha aprobado una iniciativa estratégica en relación con la sociedad de la información y las nuevas tecnologías denominada "INFO XXI La Sociedad de la Información para todos", con el objetivo de convertir los medios que ella proporciona en uso corriente.

Es en este marco donde se sitúan las intervenciones de las Administraciones Central y Regional en Murcia. La Dirección General del Catrasto (Ministerio de Economía y Hacienda), va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologias más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de intercambio de datos.

Los objetivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en esta medida son promover, incentivar y coordinar la definición, desarrollo e implantación de iniciativas y proyectos novedosos que sirvan para experimentar las posibilidades de las TICs con la máxima implicación de los agentes, empresas y ciudadanos de la Región, así como la modernización de la Administración Regional.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará por la D.G. Catastro y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad la formación, revisión, renovación y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios, entendiendo estos como un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones. Todo ello, sin perjuicio de la configuración de dichos Catastros Inmobiliarios como base de datos utilizable tanto por la Administración del Estado como por la autonómica y la local.

Esta Dirección General ha venido realizando en los últimos años fuertes inversiones, cofinanciadas en parte con fondos FEDER y FEOGA correspondientes al MCA 1994-1999, con el objetivo de tener disponible la totalidad de los datos alfanuméricos y cartográficos de la propiedad territorial, constituyendo un Sistema de Información Territorial con el fin de dar a conocer la riqueza territorial con la máxima agilidad y seguridad, atendiendo así las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el territorio sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o para estimular determinadas actividades económicas.

En este sentido las inversiones que está previsto se realicen con cargo a esta medida y que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas especializadas son:

1.- La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles, de toda la información

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

asociada a cada bien inmueble y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital.

Desde el punto de vista operativo, tal actualización se desarrollará mediante las siguientes actuaciones:

- Investigación y actualización de datos jurídicos, con la incorporación de todos los datos asociados a la titularidad de cada bien inmueble rústico.

- Investigación y actualización de datos físicos, con la incorporación de la referencia catastral de cada parcela, sus límites geográficos, localización y superficie.

- Investigación y actualización de los datos económicos.

- Generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delineación de las ortofotografías para incorporar a éstas todas las características cartográficas, la digitalización de toda la información de las ortos y la edición de documentos con salida ploteada de la cartografía digital.

Con esta acción se pretende actualizar los datos que restan para completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del programa operativo de actualización de datos del territorio aprobado por la Comisión en el año 1996, dentro del MAC 1994-1999.

2.- La producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Está técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

Con esta acción se completará el mosaico de ortofotografías del territorio de la región mediante la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- Realización de vuelos fotogramétricos a escala 1/15.000 ó 1/20.000 en dirección Este-Oeste, con ejes de vuelo coincidentes con la división en seis pasadas de la hoja del mapa 1/50.000, con un recubrimiento longitudinal de al menos un 90% y transversal de un 35%.
- Apoyo topográfico, utilizando coordenadas UTM de la nueva red geodésica de tercer orden, con precisión planimétrica de 0,4 m. Y altimétrica de 0,4 m. Y aerotringulación.
- Obtención de perfiles y ortoproyección con obtención de negativos a escala 1/5.000.

3.- El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

Por la C.A. de la Región de Murcia, se realizarán diversas actuaciones tendentes a implantar la sociedad de la información en la realidad socioeconómica de nuestra región. 105

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

* Para impulsar la oferta de servicios y aplicaciones basados en las TICs, se realizarán las siguientes actuaciones: Ayudas a empresas para la creación de aplicaciones y servicios telemáticos y de telecomunicación. Incentivar el desarrollo del sector privado de proveedores de servicios telemáticos y de telecomunicaciones mediante la subvención a las empresas privadas por el desarrollo de nuevos servicios, contenidos o aplicaciones de carácter general, para que hagan uso empresas y/o ciudadanos. Impulso para favorecer una mayor oferta de servicios. (Ayudas bajo Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o al relativo a las ayudas estatales a PYMES, según la convocatoria).

* Para fomentar la demanda de servicios y aplicaciones que aprovechen los beneficios de las TICs se actuará para:
-Promover el uso de las TIC's por las empresas de la región y elaboración de contenidos. Ayudas a empresas para que hagan uso de las TIC´s de forma que aumente la demanda de los servicios y aplicaciones basados en este tipo de tecnologías. Ayudas a empresas para favorecer el diseño, creación y desarrollo de proyectos que simplifiquen o adecuen procesos a través de la utilización de las TIC´s. Impulso para favorecer un mayor número de empresas, aplicaciones y puestos de trabajo en relación con las TIC´s
-Promover el uso del Comercio electrónico. Ayudas para el desarrollo de proyectos y aplicaciones que permitan la extensión del uso del comercio electrónico tanto B2B (empresa-proveedor) como B2C (empresa-cliente).
-Ayudas a Instituciones sin fines de lucro (Universidades, Asociaciones, Centros Tecnológicos) para el desarrollo y uso de servicios telemáticos, y para proyectos que favorezcan el desarrollo de la S.I., su difusión, su accesibilidad y la implantación de tecnologías avanzadas. Las ayudas se concederán bajo el Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis o bajo el Reglamento relativo a ayudas estatales a las PYMES, según la convocatoria.

* Para sensibilizar y difundir las ventajas de las TICs se realizarán acciones de:
-Sensibilización a empresas de la Región en materia de Sociedad de la Información. Contratación de jornadas y campañas de publicidad para la difusión y promoción de las TIC's y para la sensibilización e información en relación con las posibilidades de desarrollo de la Sociedad de la Información.
-Sensibilización y difusión a ciudadanos y colectivos

* Para favorecer la puesta en marcha de la Sociedad de la Información se procederá al:
-Desarrollo de proyectos para el fomento, puesta en marcha y desarrollo de la Sociedad de la Información.

* Por lo que respecta al apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones para facilitar el uso de las TICs se realizarán:
-Estudios de viabilidad, implantación y desarrollo de tecnologías de telecomunicaciones. Informes sobre la aplicación y el grado de extensión e implantación de las tecnologías más novedosas y/o avanzadas en el ámbito de las telecomunicaciones en la Región de Murcia. Informes de situación, implantación y problemática y propuestas de actuación y de medidas correctoras en relación a la diferentes tecnologías y servicios de telecomunicaciones.

· En cuanto a la modernización de la Administración Regional, las actuaciones a realizar serán las siguientes:

1.- Extensión de la Red Corporativa de Comunicaciones a todos los centros administrativos del dominio carm.es con motivo de nuevas transferencias de servicios y de cambios organizativos de la Administración Regional. Mejora de la capilaridad de la Red mediante la conectividad de centros remotos a través de nodos de la Red Regional de Interconexión.
2.- Mejora de los servicios de seguridad en los Sistemas de Información y Comunicaciones, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información almacenada propiedad de la Administración Regional. Alta disponibilidad en servidores de aplicaciones y bases de datos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

3.- Modernización e integración de las Aplicaciones Corporativas de Gestión Económica, Tributaria y Patrimonial, junto con la gestión de los Recursos Humanos al servicio de la Administración Regional.
4.- Creación de un Centro de Atención a Usuarios, dotado de herramientas de help-desk e inventario actualizado de recursos, definiendo de forma paralela los niveles de servicio mínimos a prestar. Diseño de estadísticas de servicios desarrollados, incidencias en sistemas y programas. Ayuda a la Dirección en la toma de decisiones.
5.- Creación de un Centro de Gestión de Red, que permita monitorizar desde un solo punto todos los recursos conectados a la Red Corporativa de Comunicaciones, permitiendo la gestión de eventos, administración de sistemas, planificación de tareas y optimización del equipamiento físico instalado.
6.- Puesta en marcha de un centro de copia, recuperación y respaldo, situado en un edificio externo, dotado de las suficientes medidas de seguridad. Implantación de políticas de seguridad físicas y lógicas en la CARM para sus sistemas de información. Desarrollo y prueba de planes de contingencia.
7.- Aplicación de las utilidades de firma electrónica en las aplicaciones corporativas de correo electrónico, gestión económica y procedimientos administrativos gestionados mediante herramientas de workflow. Gestión corporativa integrada de documentación.
8.- Adaptación de las aplicaciones corporativas a la arquitectura de internet para una mejor interacción de los ciudadanos con la Administración Regional. Mejora en diseño, contenidos y entorno de desarrollo del portal institucional de la CARM en internet. Formación de los empleados públicos a través de la Web Carm.
9.- Desarrollo de proyecto de teleadministración remota de sistemas y equipos de comunicaciones, a cargo de empleados públicos de la CARM.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	28.106.409
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.431.923
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	19.674.486

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,66 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101154	D.G. DEL CATASTRO(MEH).
208130	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
208160	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

BENEFICIARIOS: 107

-Administración Regional

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

BENEFICIARIOS:

-Empresas (PYMES)
-Fundación INTEGRA
-Instituciones sin fines de lucro
-Personas físicas
- Ayuntamiento y demás entidades locales
- Notarios y Registradores de la Propiedad.
- Titulares catastrales y todos los ciudadanos en general.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el ámbito de actuaciones dirigidas al sector privado, los criterios de selección serán:

-Carácter estratégico del proyecto en el desarrollo de la Sociedad de la Información
-Generación de riqueza y empleo.
-Carácter innovador
-Perspectivas futuras y viabilidad técnica y económica del proyecto.
-Importancia del proyecto en la estrategia general de la empresa y grado de integración con el resto de sistemas.
-Apoyo a colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral.
-Colaboración entre empresas y centros tecnológicos y de investigación.
-Repercusión de las acciones de difusión.
-Importancia estratégica del colectivo al que vayan dirigidas las acciones de difusión.
-Carácter innovador o novedoso del contenido objeto de la acción de difusión.
-Necesidad estratégica del estudio, informe o plan de acción.

En las actuaciones de modernización de la Administración Regional, se utilizarán los criterios siguientes:

a) Su inclusión en el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia (PEMAR), para la mejora de la calidad de los servicios públicos mediante la implantación de las nuevas tecnologías asociadas a los sistemas de información y comunicaciones.
b) Su inclusión en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia para el periodo 2000-2006, para la aceleración del proceso de implantación de la Sociedad de la Información en nuestra Región.
c) Recomendaciones recogidas en el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las Regiones Españolas del Objetivo 1 y desarrolladas específicamente para el Eje 2 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).

En las actuaciones de la D.G. Catastro los criterios de selección de los proyectos serán, con caracter general los siguientes:

. Antigüedad de las bases de datos y el desfase de éstas con la realidad física, jurídica y económica actual.
. Las demandas de los titulares catastrales de los bienes inmuebles y de las autoridades encargadas de actualizar esta información.
. Las peticiones de los respectivos Ayuntamiento de proceder a la renovación de los datos de los bienes inmuebles de sus municipios.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El régimen de ayudas de esta medida está exento de notificación en base a los Reglamentos de MINIMIS y PYMES.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

OBJETIVOS:

Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento a la región

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Esta medida la ejecutarán la Administración General del Estado(Ministerio de Medio Ambiente) y la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones a realizar por la Administración General del Estado consistirán en:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.
Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de generación de recursos híbridos como la desalación del mar, que garanticen la disponibilidad del recurso, aún en largos periodos de sequía.

- Presas de abastecimiento
Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población
Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo.

- Reutilización de retornos de regadío
Se incluyen las actuaciones orientadas a la reutilización de las aguas procedentes de los retornos de regadío. El empleo de aguas procedentes de drenaje y de captaciones subterráneas en sucesivos escalones, provoca la progresiva salinización de las mismas, por lo que se plantean proyectos consistentes en plantas desalobradoras y sus correspondientes sistemas de distribución que permitan la mejora de la calidad y su reutilización.

- Canalizaciones y conducciones por suministro de agua a las actividades económicas
Se incluyen en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesarias para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para su uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso
Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

La nueva orientación de la política del agua, conforme a los criterios y normas de la Unión Europea (Directiva Marco de Agua) pretende resolver gradualmente las actuales carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua en un marco de mayor sostenibilidad.

Dicha nueva política se materializa en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) en el que se insertan un conjunto de actuaciones concretas diseñadas para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua. Las actuaciones se implantarán de forma modular, obteniéndose resultados gradualmente, pudiéndose adaptar a los cambios en las necesidades o prioridades de cada cuenca.

En lo que se refiere al abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas, las actuaciones del Programa AGUA persiguen:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

- incrementar la oferta de los recursos movilizables, tanto mediante el incremento de los recursos por aplicación de tecnologías de desalación, como de la optimización de las infraestructuras de almacenamiento y de distribución existentes.
- la mejora de la calidad del agua y la reducción de la contaminación que afecta tanto a las aguas subterráneas como a las superficiales.

De esta forma, junto a las actuaciones ya en curso, el Programa AGUA tiene previstas nuevas actuaciones que inciden en:

- la generación de nuevos recursos mediante desalación
- la implantación de nuevas infraestructuras de distribución y conexión de sistemas.
- la captación de recursos subterráneos y superficiales.
- la mejora de la calidad del agua mediante desalobración y potabilización.

Por su parte, la Comunidad Autónoma intervendrá en la ampliación de las infraestructuras que garanticen las reservas de agua, y la instalación, renovación y mejora del sistema de abastecimiento de agua.

Entre otras actuaciones a desarrolllar se contemplan proyectos relativos a depósitos de agua potable (ampliación de existentes y de nueva planta), así como la dotación del servicio de pedanías que carecen de él.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	402.846.931
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	167.923.721
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	234.923.210

TASA DE COFINANCIACIÓN	**58,32 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**19,78 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)
104730 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
104731 AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.(MMA)
106002 ACUAMED
208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

BENEFICIARIOS:

Habitantes de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos seleccionados deberán ayudar a cumplir el objetivo general de la medida que es . Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento a la región.

Fundamentalmente dicho objetivo se concreta en los siguientes aspectos:

Nivel de satisfacción de la Demanda de la cantidad del recurso

Alternativas en el origen del recurso

Optimizar los recursos existentes

Disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento

En lo que se refiere a los proyectos que ejecutará la Comunidad Autónoma, éstos deberán contribuir al objetivo de ampliar la infraestructura hidraúlica de abastecimiento en la Región, que se concreta en los siguientes aspectos:

-Ampliación de las reservas de agua potable disponibles.
-Nuevas redes de distribución y transporte que aseguren el abastecimiento de diversos núcleos de población.
-Mejora y renovación de las actuales infraestructuras de abastecimiento que garanticen el suministro a medio y largo plazo.
-Mantenimiento de la población en núcleos diseminados.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

OBJETIVOS:

Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.

Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro del recurso y reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.

Recuperación y protección de acuíferos.

Evacuación de aguas pluviales en núcleos urbanos.

Actuaciones de reutiliazación de aguas depuradas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Esta medida la realizarán el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones de la Administración General del Estado se dirigirán a:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses
Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico
Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H. (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses…), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Recuperación y protección de acuíferos
Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Recuperación de zonas húmedas
Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a recuperar las zonas degradadas constituídas por humedales, marismas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales
Se incluyen las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible, manteniendo niveles de calidad.

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones
La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso. Entre ellas se incluyen tanto las actuaciones orientadas al mejor conocimiento y carácterización de los aprovechamientos de agua existentes que faciliten la implantación de medidas de gestión de la demanda, como aquellas que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas o por fugas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

- Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso, llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterráneas es equívoca, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleven a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

- Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

- Reutilización de aguas depuradas

Actuaciones destinadas a la reutilización de aguas depuradas de los núcleos urbanos evitando su vértido a cauces fluviales o al mar, liberando en algún caso aguas utilizadas en otras actividades de riego, que puedan ser así utilizadas para el abastecimiento urbano. Dichas actuaciones podrán requerir en algún caso la dotación de alguna capacidad de almacenamiento de los caudales que fluyen de modo continuo de las estaciones depuradas en funcionamiento en áreas urbanas para su posterior utilización.
Las infraestructuras a ejecutar consisten básicamente en la construcción de depósitos de almacenamiento, sistemas de bombeo y conducciones para el transporte desde las estaciones depuradoras a su punto de utilización.

-Actuaciones de captura y actualización de información necesaria para la gestión del recurso orientadas a lograr el uso racional y sostenible del mismo.

De esta tipología es el Programa ALBERCA, cuyo objeto es la recopilación, actualización y mejora de la información relativa a los aprovechamientos de agua existentes en las cuencas hidrográficas, en tanto elemento necesario para conformar los instrumentos de que disponen los organismos de cuenca para el soporte de su gestión.

La nueva orientación de la política del agua, conforme a los criterios y normas de la Unión Europea (Directiva Marco de Agua) pretende resolver gradualmente las actuales carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua en un marco de mayor sostenibilidad.

Dicha nueva política se materializa en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) en el que se insertan un conjunto de actuaciones concretas diseñadas para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua. Las actuaciones, de la tipología de las anteriormente descritas, se implantarán de forma modular, obteniéndose resultados gradualmente, pudiéndose adaptar a los cambios en las necesidades o prioridades de cada cuenca.

La Comunidad Autónoma realizará actuaciones de encauzamiento de aguas pluviales en zonas urbanas y construcción de colectores de pluviales en estas zonas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	52.966.596
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	18.055.386
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	34.911.210

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,91 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**2,94 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)
102407 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA (MMA)
104730 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
106002 ACUAMED
208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Población de los Municipios de la Región afectados por las obras.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos seleccionados deberán ayudar a cumplir los objetivos generales de la medidas, que se citan a continuación:

Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.

Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro y proteccion del recurso y reducción y pérdidas en canalizaciones y conducciones.

Seguridad y prevención de avenidas.

En cuanto a los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma, los criterios de selección serán los siguientes:

-Áreas urbanas en las que se han producido problemas, de forma reiterada, de inundaciones por lluvias.

-Cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan General de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

OBJETIVOS:

Cumplimiento de la Directiva CE 91/271.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Puesta en marcha de sistemas de depuración de agua (colectores y estaciones depuradoras) que garanticen un nivel de tratamiento conforme a la Directiva 91/271.

Estas actuaciones estarán dirigidas a desarrollar el Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.

Se considera prioritario en este sentido:

a)Mejora y eficacia de las instalaciones existentes.
b)Construcción de nuevas depuradoras en poblaciones mayores de 2.000 habitantes.
c)Adecuación de los sistemas de saneamiento en poblaciones con gran variación estacional (zonas costeras), con ampliación de los sistemas de depuración existentes en las mismas.
d)Desarrollo sostenible en zonas con poca población y alta tasa de emigración y desempleo.
e)Desagües de avenidas en zonas urbanas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	82.739.875
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	20.684.969
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	62.054.906

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**5,23 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Son destinatarios los 45 Municipios de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

1. Cumplimiento de la Directiva CEE 91/271.
2. Actuación contemplada en el Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.
3. Nuevos colectores que permitan la adecuada evacuación de las aguas residuales y pluviales de los núcleos de población cuyos sistemas de saneamiento actuales presenten graves deficiencias.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

OBJETIVOS:

Incrementar los equipamientos de recogida de residuos en la Región; disponer de un inventario de residuos producidos; mejora en la gestión de residuos y en su eliminación.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Con cargo a esta medida se realizarán actuaciones de diversa índole, entre las que se pueden destacar:

-Eliminación de estériles mineros, obteniendo una topografía final estructuralmente estable que minimice el riesgo de deslizamiento o colapso de los taludes y facilite el drenaje natural del agua superficial, consiguiendo la defensa de las personas y los bienes así como una integración del conjunto más acorde con el paisaje natural circundante.

-Realización de inventarios de residuos producidos en la Región de Murcia.

-Mejora de la infraestructura y equipamiento en materia de recogida ordinaria y selectiva de RSU en la Región.

-Recuperación del Biogas en vertederos con destino a la generación de energía eléctrica, utilizándose el calor residual para el tratamiento de los lixiviados de vertedero y de planta de compostaje.

-Planta de compostaje a partir del tratamiento de los lodos de depuración.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	28.631.163
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.157.791
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	21.473.372

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,81 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208160 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Habitantes de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

-En materia de eliminación de estériles mineros:

*Regeneración de un área degradada.
*Eliminación de riesgos.
*Satisfacer la demanda de seguridad de la población.

-En materia de inventario de residuos:

*Conocimiento de los residuos producidos con el fin de diseñar las políticas de actuación más adecuadas.

-En materia de infraestructuras para recogida de RSU:

*Atención a los municipios que generan elevados volúmenes de RSU.
*Priorizar la extensión de la recogida selectiva de RSU y su posterior valorización a toda la Región, especialmente a los Municipios que generan elevados volúmenes de RSU y los que no tienen cubiertas sus necesidades.

-En materia de reciclado de lodos de depuración:

*Dar cumplimiento a la legislación en materia de residuos, en particular, la Ley 10/1998 de residuos; el Plan Nacional de Lodos; y la Directiva 99/31 de vertido de residuos.
*Incremento del porcentaje de lodos reciclado.

-Producir energía eléctrica a partir de energías renovables (Biogas).

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/02	Fecha de finalización:	31/12/06

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

OBJETIVOS:

Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad.
Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.
Recuperación de la integridad física de los espacios mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos.
Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.
Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida la realizará el Ministerio de Medio Ambiente.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida están orientada a dar solución a los problemas mencionados.

Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral
Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenido del recurso.

Arrecifes artificiales
Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para la defensa de especies en peligro de extinción

Regeneración y recuperación ambiental de playas
Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados
Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

Dotación de infraestructuras de uso público
Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

Elaboración de un plan de gestión integrada del litoral del Mar Menor y su área de influencia(CAMP Mar Menor).

Adquisición terrenos litoral dominio público-terrestre, protección de costas.

Estudios ecocartográficos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	12.088.477
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.626.543
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.461.934

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,71 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101232 D.G. DE COSTAS(MMA).

BENEFICIARIOS:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Estrategia Nacional de Costas, como instrumento de planificación del litoral español, plasma las políticas y principios de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible con que se guía el Ministerio de Medio Ambiente a la hora de seleccionar las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de las costas.

Las diferentes actuaciones se enmarcan en las siguientes líneas de actuación, recogidas en dicha Estrategia:

La línea de Mejora Medioambiental y de la Calidad de Vida, comprende:

- Restauración de humedales litorales
- Restauración de sistemas dunares y playas
- Actuaciones ambientales en acantilados
- Actuaciones de corrección de impactos en áreas de influencia urbana
- Actuaciones de corrección de impactos producidos por infraestructuras
- Incorporación a la titularidad pública de espacios especialmente valiosos
- Rehabilitación del patrimonio cultural del litoral
- Otras actuaciones de protección y mejora medioambiental

La línea de Lucha contra la Erosión, comprende:

- Expropiación de áreas erosivas críticas y recuperación del perfil de playa
- Actuaciones de regeneración de playas, trasvase de arenas y by-pass
- Estructuras y revestimientos para control de la erosión
- Eliminación de barreras artificiales al transporte de sedimentos
- Tratamiento de superficies inestables (acantilados)
- Protección de dunas y otras formaciones sedimentarias naturales

La línea de Dotación de Infraestructuras de Acceso, Tránsito y Uso Público de la Costa:

- Construcción de accesos, senderos litorales y otras infraestructuras litorales de protección del medio ambiente natural

La línea de Dotación de Infraestructuras de Uso Público vinculadas con el Medio Ambiente, comprende:

- Senderos litorales
- Accesos peatonales a la ribera del mar
- Dotación de infraestructuras de uso público
- Dotación de infraestructuras de educación e interpretación ambiental
- Acondicionamiento y ordenación de playas y sistemas dunares
- Restauración y ordenación de otros espacios naturales costeros
- Retirada de ocupaciones y corrección de otros impactos

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

OBJETIVOS:

Control de los procesos erosivos graves de las cuencas hidrográficas, con el fin de evitar la pérdida de toneladas de suelo que provocan a su vez la pérdida de eficacia de las obras de regulación de caudales hídricos.
Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad y la de su entorno, perdida por los graves procesos contaminantes sufridos a lo largo de los años.
Contribución a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de las cuencas y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
Mejorar las capacidades de gestión de la información como apoyo a los trabajos de protección y regeneración del entorno natural y a las labores de difusión, divulgación y el acceso ciudadano a la información ambiental.
Potenciación de usos ecológicos del entorno natural.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

La región murciana se ha caracterizado por la aridez de su clima, que queda reflejado en la dureza de sus paisajes en amplias zonas de su geografía. Esta aridez no impide que con relativa frecuencia se sucedan episodios catastróficos provocados por precipitaciones de carácter torrencial que provocan la inundación de numerosas zonas urbanas con enormes daños a personas y bienes.

Las actuaciones que se incluyen en el programa tratan de paliar los efectos negativos señalados anteriormente y los derivados de la degradación por contaminación y acumulación de residuos en los cauces fluviales de la cuenca del río Segura.

Las actuaciones cuya realización se prevé se han clasificado en los siguientes grupos:

- Actuaciones de adecuación y de restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes
En este grupo se enmarcan diversos tipos de soluciones que persiguen como primer objetivo la recuperación ambiental y la descontaminación del cauce del río Segura a lo largo de unos 80 kilómetros mediante actuaciones de regeneración de la vegetación riparia, descontaminación de sedimentos, dragados y limpieza de cauces, acondicionamientos del álveo, corrección de impactos producidos por infraestructuras, etc.

· Limpieza y drenaje

- Limpieza de cauces, ya que los sedimentos transportados y la deficiente cubierta vegetal introduce mayor carga de nutrientes en las aguas de escorrentía superficial originando problemas de eutrofización de embalses. En otros casos el volumen y tamaño de material de arrastre puede actuar como un presa que al ceder por la presión del agua acumulada representaría un verdadero peligro.

· Acondicionamiento de márgenes y cauces

- Acondicionamiento de cauces
- Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas
- Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación.
- Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

- Construcción de Diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.
- Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial irregular.

- Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

Las principales actuaciones serán:

- Actuaciones de protección

- Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas

- Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas públicas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas. Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados

- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia, tales como :
- Actuaciones biológicas(Mejora de la cobertura vegetal, forestación)
- Practicas mecánicas(Creación de terraza, bancales y drenajes)
- Pequeñas obras transversales (albarradas, palizadas y fajinas)

- Creación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales

Los incendios forestales por su frecuencia y grado destructivo son unos de los problemas graves del Estado español, sus impactos sobre la fauna el suelo y la vegetación el efecto conjunto sobre el ecosistema es dramático, al perderse biomasa, afectándose la fragilidad de la masa no afectada, y por consiguiente el riesgo de desertificación.
La corrección de los procesos erosivos, con la intensidad que aquí se presentan, constituye uno de los objetivos principales de las actuaciones de restauración hidrológica de esta región. La existencia de una cubierta vegetal protectora es fundamental para la regulación hidrológica de la cuenca, por los efectos beneficiosos que tiene sobre el suelo. Con esta actuación se consigue incrementar la capacidad de infiltración del suelo, reducir la escorrentía y por tanto la erosión hídrica y el riesgo de avenidas y mejorar la capacidad de retención del suelo. Estas obras se han de complementar con la construcción de hidrotecnias cuya finalidad es corregir los problemas derivados de la circulación de caudales sólidos y líquidos, evitando el aporte de sólidos a embalses, favoreciendo el control de la erosión y reduciendo el aterramiento de cauces y embalses.
· Las actuaciones de este grupo se distribuyen por toda la región murciana dada la gravedad de los problemas erosivos que en ella se producen, aunque es de señalar las correcciones hidrológicas que se realizarán en las ramblas de Benipila y del Albujón, por el beneficio que producirán frente al riesgo de avenidas en ciudades tan importantes como Cartagena o Fuente-Alamo, sin olvidar otro numeroso grupo de ramblas que periódicamente producen daños en numerosas poblaciones.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

DESCRIPCIÓN:

- Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones

En ellas se incluyen correcciones de cauces y encauzamientos, que disminuyan los caudales y niveles de avenida esperables con el fin de proteger a las personas y bienes que estén sometidos a un riesgo cierto de afección por avenidas e inundaciones. También se incluyen en este grupo actuaciones de protección de márgenes que evitan la acción erosiva de las fuertes corrientes de agua, debilitando el cauce natural y poniendo en peligro grandes zonas frente a las avenidas y cauces torrenciales.

· En este caso destacan las actuaciones de defensa de la ciudad de Cartagena frente a las crecidas de la rambla de Benipila mediante su encauzamiento.

- Preservación del paisaje.

- Otras actuaciones: Centros de cursos, aulas de la naturaleza

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluída en el Programa Operativo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma se basan en dos líneas de trabajo. Una más orientada al desarrollo del Sistema de Información Geográfica y Ambiental en sí mismo, y otra más dirigida a la difusión y divulgación de la información ambiental.

-Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA):

· Dotación de herramientas para la adquisición de información y datos sobre el medio ambiente.
· Captura e integración de información ambiental.
· Dotación del sistema informático.
· Dotación del Punto de Información Ambiental.

-Difusión y divulgación de información ambiental:

· Publicaciones periódicas.
· Publicaciones técnicas.
· Otro material divulgativo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	45.040.161
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	13.512.048
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	31.528.113

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**2,66 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)
102407 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA (MMA)
104731 AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.(MMA)
106002 ACUAMED
208160 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Habitantes de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de Proyectos dentro de la medida 3.6, se enmarcan en las Estrategias planteadas a tal fin. Las actuaciones a realizar dentro de este contexto tienen por objeto básico la restauración del medio ambiente hídrico mediante la reducción de los procesos erosivos del suelo, de los aportes sólidos a embalses, y de los riesgos de avenidas e inundaciones.
El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

Restauración hidrológica y Lucha contra la Erosión

- Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.

- Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la “degradación total con respecto al volumen del embalse” (DTV) o “volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse” (SRV) hayan alcanzado niveles importantes

- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.

- Proyectos de corrección de cauces torrenciales

- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentren sin restaurar.

Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas

Los criterios generales utilizados para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:

- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.

- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.

- Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o medida las actuaciones están distribuidas por la cuenca.

- Diversidad en la tipología de actuaciones –aunque respetando la importancia relativa de los distintos problemas-, como reflejo del carácter integral de proyecto.

- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.

- Protección del DPH frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Prevención de Avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales graves.

Preservación del paisaje

Incidencia social, mejora de la calidad de vida, mejora en el acceso y disfrute del entorno natural.

Para las actuaciones a ejecutar por la Comunidad Autónoma:

- Tecnología de mayor eficacia para el levantamiento e integración de información ambiental.

- Información de mayor interés para la gestión, protección y regeneración del entorno natural.

- Mejora del acceso público a la información ambiental.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

OBJETIVOS:

Mejora del conocimiento de la contaminación ambiental de la Región; mejora del equipamiento para vigilancia de la calidad ambiental; y fomento de la ecoeficiencia y la calidad ambiental en las empresas y en la sociedad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

- Estudios de compuestos de orgánicos persistentes (COP,s) y otros diagnósticos de factores de contaminación ambiental.

- Adquisición de material para el análisis y control de la contaminación en la Región.

- Adquisición y adecuación de vehículos para transportar material para el análisis y control de la contaminación.

- Inventario de focos contaminantes en la Región.

- Determinación de la ecoeficiencia y difusión de buenas prácticas ambientales y mejor tecnología.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.000.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	600.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.400.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,12 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208160 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Habitantes de la Región de Murcia

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Necesidad de conocer la concentración de COP,s y los valores generales de otros contaminantes en la Región de Murcia.

- Disponer de datos de inventario básicos para conocimiento de los focos contaminantes a controlar.

- Disponer de material y equipamiento para un control de la contaminación ambiental en la Región, acorde con la normativa vigente.

- Fomentar la incipiente concienciación medioambiental en los sectores de actividad económica de la Región y conocer sus indicadores de ecoeficiencia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/02 Fecha de finalización: 31/12/06

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

Mejora de los ecosistemas forestales y lucha contra la erosión, y desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

La acción va dirigida a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión, lo que hace imprescindible tomar medidas paliativas y realizar actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos erosivos y a la desertificación. Se dará prioridad a los términos municipales con mayores problemas de erosión que son Lorca y Puerto Lumbreras.

La necesidad de adquisición de terrenos viene derivada de la propia estructura de la propiedad del suelo en la región y los problemas de gestión forestal que plantean, que justifican el establecimiento de estrategias encaminadas a conseguir terrenos como substrato de las acciones planteadas en este Programa. La mayoría de los trabajos previstos en los proyectos de corrección hidrológico-forestales, han sido aprobados en su día en Consejo de Ministros, lo que hace posible, dado el carácter de Utilidad pública de las obras contempladas, recurrir en último caso a la expropiación forzosa. No obstante, la alarma y rechazo social que plantea esta situación y el interminable proceso administrativo, ha originado la adquisición de terrenos para poder realizar las obras, mediante el Sistema de Expropiación Pactada, contemplada en la Ley.

Se incidirá sobre las zonas de la Región con mayores riesgos y grados de erosión, mayor potencialidad de torrencialidad, así como en aquellas con presencia de una masa forestal con necesidad de mejora o que precise de una adecuada conservación.

Las acciones se concretan en proyectos para la ordenación y manejo forestal de las masas más evolucionadas, mejoras hidrológicas-forestales, tratamientos silvícolas, reforestaciones, ampliación de la superficie forestal de utilidad pública mediante la adquisición de terrenos para la gestión forestal, acciones de prevención contra incendios forestales, así como la adecuación de infraestructuras forestales en montes de utilidad pública.

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluída en el Programa Operativo.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	22.853.992
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.998.896
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	14.855.096

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,25 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233 D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)
208160 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

La Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones a realizar tendrán en cuenta para su selección, que estén situadas en:

Zonas con mayor riesgo de erosión: grave (>50 Tm/Ha/año) y alta (25-50 Tm/Ha/año).
Superficie forestal regional de utilidad pública.
Superficie forestal con masa arbórea con un mayor interés natural.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se trata de proyectos de inversión pública al 100% por lo que no existe participación del sector privado, ni se trata de inversiones productivas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

Con la puesta en marcha de esta medida se pretenden alcanzar los siguientes beneficios medioambientales: conservación de las áreas de mayor valor natural del mundo rural; mantenimiento de la biodiversidad de los hábitats; adecuación de los espacios y áreas protegidas; conservación de las poblaciones de especies protegidas y recuperación de individuos de especies en riesgo de extinción o amenazadas; uso recreativo y educativo del medio natural, armonizando el derecho a su aprovechamiento lúdico con la preservación de sus valores.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contiene una serie de acciones dirigidas a la conservación de áreas protegidas, la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre, así como la adecuación del uso público en espacios naturales.

- Conservación de áreas protegidas:

Se pretende conseguir la conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad, así como la protección del patrimonio natural que tiene una mayor relevancia para la Región de Murcia en general, y para el mundo rural en particular, y que en ocasiones tiene constatado un interés que trasciende a nivel nacional e internacional.Para asegurar la protección de los recursos naturales de las áreas protegidas de la Región esta acción se materializará en proyectos de obras tendentes a asegurar la protección de los recursos naturales de los espacios naturales protegidos, haciendo posible la armonización de distintos usos y compatibilizando su conservación con el necesario desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales.Se realizarán proyectos de manejo y conservación de estas áreas protegidas y de los hábitats de interés comunitario prioritarios, así como de aquellos valores culturales y paisajísticos existentes. Se realizarán estudios básicos para la elaboración de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Actuación Socioeconómica, y directrices de actuación en estos espacios y en aquellos comprendidos en la Red Natura 2000.

- Conservación y Recuperación de la Flora y Fauna Silvestres:

Esta acción consistirá en la realización de estudios para la creación de instrumentos de planificación y gestión de flora y fauna silvestre de la Región de Murcia. Se llevarán a cabo actuaciones para la recuperación, manejo, reintroducción y conservación, de las especies de la flora y la fauna silvestre amenazadas o de mayor interés natural.Por su especial relevancia para la conservación de aves, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la conservación de las ZEPA's (Zonas de Especial Conservación para las Aves).

- Uso Público en Espacios Naturales:

Esta acción consistirá en una serie de actuaciones tendentes a garantizar las posibilidades de la población de acceder y disfrutar del medio natural, de manera compatible con las exigencias de conservación y protección.Por un lado se desarrollarán actividades y programas de uso público e información y comunicación social de los valores naturales y culturales en los Espacios Naturales Protegidos previstos en la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Se trata fundamentalmente de la contratación de estos servicios, destinados a los Parques Regionales con mayor número de visitantes, mayores atractivos naturales, y mayores posibilidades para la educación y formación en relación con el medio natural. Además se elaborará el material didáctico y las publicaciones necesarias para apoyar dichos programas.Así mismo se realizarán y adecuarán áreas recreativas en los montes de utilidad pública que puedan responder a esta finalidad, configurando una red coherente de áreas recreativas en el medio natural de la Región de Murcia.

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida incluída en el Programa Operativo.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	29.009.084
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.153.179
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	18.855.905

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,59 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233 D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)
208160 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

La Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Actuaciones de Conservación de áreas protegidas
·Áreas con algún régimen jurídico contemplado en la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio (Parques Regionales, Reservas Naturales, Paisaje Protegido, Monumento Natural).
·Áreas comprendidas en algún Lugar de Interés Comunitario (o Zonas de Especial Conservación, cuando estén declaradas).
·Áreas donde esté representado un hábitat de interés prioritario de la Directiva Hábitats (Directiva 43/92).

Actuaciones de Conservación y Recuperación de la Flora y Fauna Silvestre
·Áreas de Protección para la Fauna (APF).
·Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA's).
·Áreas de Interés para las Aves (IBA's)
·Zonas microrreservas de flora o con presencia de especies botánicas de interés natural

Actuaciones de Uso Público en Espacios Naturales
·Parques Regionales comprendidos en la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio.
·Espacios Naturales Protegidos con mayor número de visitantes.
·Montes Públicos

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se trata de actuaciones públicas, por lo que no existe participación del sector privado, ni se trata de inversiones productivas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

OBJETIVOS:

Dotación de infraestructuras y equipamientos para aumentar los niveles de calidad y eficacia en los distintos niveles de enseñanza (Infantil, Primaria, Secundaria, Especial, y Universitaria)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Como consecuencia de las recientemente asumidas competencias de educación no universitaria por parte de la C.A.R.M., y la importancia que para la misma tiene el proporcionar una oferta educativa completa, que cubra la demanda de escolarización en todos los tramos hasta la educación superior, se hace necesario un gran esfuerzo a la hora de invertir en infraestructuras.

En el marco de la enseñanza reglada no universitaria constituye igualmente un objetivo para este periodo la potenciación del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones.

En materia de enseñanza universitaria las actuaciones a realizar serán:

-Construcción, remodelación y rehabilitación de edificios e instalaciones universitarias y otras intervenciones arquitectónicas
-Equipamientos universitarios
-Infraestructuras y equipamientos informáticos universitarios.
-Otras inversiones en infraestructuras universitarias.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	96.153.804
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	33.653.832
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	62.499.972

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**5,26 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208150 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA)

BENEFICIARIOS:

-Población en edad escolar desde los 3 años a los 16, es decir todos los niveles de enseñanzas no universitarias en la Región de Murcia.
-Universidades Públicas de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El mapa escolar y el Plan Estratégico de la Región de Murcia, son los elementos de planificación en materia educativa no universitaria para el periodo 2000/2006.

Criterios de selección:

1. Los de cuantía más elevada.
2. Nuevos edificios.
3. Puestos de ampliación.
4. Implantación LOGSE.
5. Remodelaciones más significativas.

En materia Universitaria:

-Existencia de un Plan de Inversiones.
-Creación o adaptación de espacios docentes e investigadores para impartición de nuevas titulaciones.
-Mejora de las condiciones y equipamiento de laboratorios, salas de prácticas y bibliotecas.
-Disminución del número de alumnos por aula.
-Aumento de los puestos informatizados.
-Equipamiento de las aulas con medios audiovisuales y sistemas de voz y datos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

OBJETIVOS:

Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Impartir los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Familias Profesionales Agraria, Industria Alimentaria y Química (Ambiental).

Implantación o refuerzo de Ciclos Formativos de Formación Profesional específica, que conduzcan a titulaciones específicas, relativas a las áreas de conocimiento. siguientes:

-Administración
-Comercio y Marketing
-Informática
-Servicios Socio-culturales y a la Comunidad
-Fabricación mecánica
-Actividades Físicas y Deportivas
-Sanidad.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	24.310.001
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.724.001
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	14.586.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**60,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,23 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208150	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA)
208170	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se han seleccionado los ciclos formativos de grado medio y superior más directamente relacionados con sectores estratégicos para el desarrollo regional (sector agroalimentario y ambiental) o con sectores con mayor potencialidad en cuanto a la creación de empleo (NTIC y servicios).

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

OBJETIVOS:

Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de formación profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Mejora de la Formación Profesional mediante la formación de formadores.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	438.334
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	175.334
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	263.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**60,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,02 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208150	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA)

BENEFICIARIOS:

Profesionales del ámbito de la Formación Profesional

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se han seleccionado las actuaciones que mejor contribuyen a reforzar el subsistema de Formación Profesional Ocupacional, aportando una mejora en la calidad de la enseñanza a través del perfeccionamiento de conocimientos del personal técnico educativo (formación de formadores). Se atenderá especialmente a la formación de los profesionales en el ámbito de las NTIC.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

OBJETIVOS:

Facilitar la inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Programas de Garantía Social (Formación básica y F.P.) en Centros Públicos, que recojan población de barrios especialmente desfavorecidos de Murcia y Cartagena.

La Ley 10/2002 Orgánica de Calidad de la Enseñanza regula los programas de iniciación profesional que sustituirán a los de garantía social, en todas sus modalidades, a partir del curso 2004-2005.

El Real Decreto 831/2003 sobre ordenación general y enseñanzas comunes de la ESO especifica que éste tipo de programas está dirigido a aquellos alumnos que a juicio de los equipos evaluadores puedan lograr por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los programas tienen como finalidad fomentar en los alumnos las capacidades necesarias que les permitan continuar sus estudios o, en su caso, la inserción laboral. Para ello su contenido desarrollará las habilidades y destrezas necesarias para desempeñar un puesto de trabajo en el que se necesita una cualificación básica. Los dos cursos académicos incluyen una parte de formación básica y una de formación profesional específica, integrada por módulos profesionales asociados a una cualificación del catálogo nacional de cualificaciones profesionales e incluyen un período de formación en centros de trabajo.

A estos programas se incorporarán los alumnos que cumplidos los 15 años y tras recibir la adecuada orientación opten por no cursar ninguno de los itinerarios de secundaria se escolarizarán en un programa de formación profesional. Igualmente los alumnos de 16 años que lo deseen y para los que esta sea la vía de acceso a la titulación de secundaria, a juicio del correspondiente equipo evaluador.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.000.981
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	300.295
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	700.686

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,06 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208150	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA)

BENEFICIARIOS:

Alumnos que han abandonado las enseñanzas obligatorias, con especiales dificultades o déficits socio-ambientales.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Necesidad de reforzar las actuaciones formativas de carácter profesional que se aplicarán al colectivo de alumnos que no han superado la Enseñanza Básica, en zonas geográficas socio-económicas deprimidas, y que dependen de los Centros antes citados, como casi única vía para facilitar y/o posibilitar el acceso al mundo laboral de esta población.

Características de los barrios de la población atendida en estos Centros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

EJE 4B. INSERCION Y REINSERCION OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

* Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Acciones dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro.las acciones que se describen pueden encontrarse englobadas en itinerarios integrados de inserción.

Medidas de formación orientadas a su cualificación y recualificación en consonancia con la Orientación Profesional y priorizando la realización de prácticas en empresa y la inclusión de materia relacionada con la prevención de riesgos laborales

Actividades de orientación laboral dirigida al colectivo de adultos desempleados antes de que alcancen la situación de PLD para, a través de la realización de entrevistas personalizadas, para dotarlos de orientación específica que facilite su acceso al empleo mediante la fórmula más adecuada (empleo por cuenta ajena, autoempleo, etc.).

Ayudas al Empleo:
1.Se subvencionara a las pequeñas y medianas empresas privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para centros de trabajo ubicados en la misma, que contraten, por tiempo indefinido y a jornada completa o a tiempo parcial, trabajadores/as mayores de 30 años cuyo período de inscripción como demandante de empleo en la correspondiente oficina del INEM o Agencia de Colocación sin fines de lucro reguladas en el Real Decreto 735/95 de 5 de mayo (BOE de 8/5/95), no exceda de doce meses.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.832.172
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.241.260
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	11.590.912

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,98 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

PYMES y parados, especialmente mujeres

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han seleccionado acciones que contribuyen a la ocupación, fundamentalmente estable, en pequeñas y medianas empresas de la región, así como aquellas que contribuyen a mejorar la empleabilidad y posibilidades de incorporación laboral de los desempleados a través de la orientación laboral y la formación.

Criterios de selección de las acciones:

En las ayudas al empleo se primarán y/o priorizarán, principalmente, las ayudas destinadas a Mujeres, personas con discapacidad y personas con dificultades o en riesgo de exclusión.

En las ayudas a la formación ocupacional, se priorizarán, principalmente, las acciones de formación que acompañen compromisos de contratación y las relacionadas con el desarrollo local, las NTIC, sectores de actividad emergentes implantación de la cultura medioambiental.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los regímenes de ayuda desarrollados en esta medida están exentos de notificación en virtud de los reglamentos de minimis y ayudas a la formación

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

OBJETIVOS:

EJE 4B. INSERCION Y REINSERCION OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

* Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Medida dirigidaa los desempleados de larga duración , que se desarrollará a través de las siguientes acciones:

Reinserción ocupacional de desempleados en situación de desempleo prolongado, ofreciéndoles medidas de formación orientadas a su cualificación y recualificación en consonancia con la Orientación Profesional,las demands del mercado de trabajo y priorizando la realización de prácticas en empresa y la inclusión de materia relacionada con la prevención de riesgos laborales.

1.Ayudas para la contratación de PLD. Una subvención por cada trabajador/a contratado/a cuyo período de inscripción como demandante de empleo en la correspondiente oficina del INEM o Agencia de Colocación sin fines de lucro reguladas en el Real Decreto 735/95 de 5 de mayo (BOE de 8/5/95) exceda de 6 meses, si es menor de 30 años o de 12 meses si es mayor de 30 años.

Acciones de orientación laboral dirigida al colectivo de PLD para, a través de la realización de entrevistas personalizadas, darles la orientación que facilite su acceso a cualquier fórmula de empleo.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.526.712
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.284.350
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.242.362

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,36 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

Parados de Larga dureción y PYMES

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han seleccionado acciones que contribuyen a la ocupación, fundamentalmente estable, en pequeñas y medianas empresas de la región, así como aquellas con contribuyen a mejorar la empleabilidad y posibilidades de incorporación laboral de los desempleados a través de la orientación laboral y la formación.

Criterios de selección de las acciones:

En las ayudas al empleo se primarán y/o priorizarán principalmente, las ayudas destinadas a Mujeres, personas con discapacidad y personas con dificultades o en riesgo de exclusión.

En las ayudas a la formación ocupacional, se priorizarán, principalmente, las acciones de formación que acompañen compromisos de contratación y las relacionadas con el desarrollo local, las NTIC, sectores de actividad emergentes implantación de la cultura medioambiental.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los regímenes de ayuda desarrollados en esta medida están exentos de notificación en virtud de los reglamentos de minimis y ayudas a la formación

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

OBJETIVOS:

EJE 4B. INSERCION Y REINSERCION OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

* Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Orientación profesional pra los jóvenes especialmente aquellos que estén desempleados antes de que alcance lo seis meses de paro. se financia con esta acción la actividad de orientación profesional dirigida al colectivo de jóvenes poniendo el acento en aquellos que se encuentren en una situación de desempleo antes de que alcanceln la situación de PLD, como medida preventiva y necesaria para conseguir su inserción en el mercado laboral.
- Ayudas al empleo Juvenil. Se establecerán incentivos directos a la contratación por cuenta ajena de jóvenes.
- Acciones de acompañamiento . Se financiará un conjunto de medidas, que en consonancia con la orientación profesional, muestren y faciliten a los jóvenes las distintas posibilidades de acceso al mercado de trabajo.
- Acciones de formación Ocupacional, de acuerdo con la orientación profesional y especialmente relacinadas con las nuevas técnologias, nuevos yacimientos de empleo y ocupaciones deficitarias en mano de obra en nuestra región.
- Establecer acciones especificas para los jovenes, mediante el diseño de procesos individuales y orientación y promoción para la creación de empresas, a través de los servicios locales de empleo.
-Difusión de los servicios y recursos ofertados por estos centros a los jovenes y evaluación de la acción desarrollada por los mismos.
-Ayudas para la realización de prácticas en empresas, con el fin de promover la movilidad de los trabajadores en el espacio de la Unión Europea, especialmente de los más jóvenes y la necesidad de propiciar la realización de prácticas en empresas por parte de los mismos, como vía para facilitar su incorporación laboral y con el fin de posibilitar la participación de nuestra Región en el Programa Eurodyssée o de desarrollar o participar en cualquier otra iniciativa.
-Prácticas en empresas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	25.242.618
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.834.916
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.407.702

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,38 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208110	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA)
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

Jovenes, PYMES

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han seleccionado acciones que contribuyen a la incorporación laboral de los jóvenes, fundamentalmente estable, en pequeñas y medianas empresas de la región, así como aquellas que contribuyen a mejorar la empleabilidad de los mismos mediante la orientación laboral y la formación, especialmente las desarrolladas por los servicios más próximos al entorno de los jóvenes (servicios de centros locales de empleo).

Criterios de selección de las acciones:

En las ayudas al empleo se primarán y/o priorizarán, principalmente, las ayudas destinadas a Mujeres, personas con discapacidad y personas con dificultades o en riesgo de exclusión.

En las ayudas a la formación ocupacional, se priorizarán, principalmente, las acciones de formación que acompañen compromisos de contratación y las relacionadas con el desarrollo local, las NTIC, sectores de actividad emergentes implantación de la cultura medioambiental.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los regímenes de ayuda desarrollados en esta medida están exentos de notificación en virtud de los reglamentos de minimis y de ayudas a la formación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

OBJETIVOS:

Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

- Impartir y supervisar acciones formativas integradas en itinerarios formativos del Programa Regional de Formación Continua Agroalimentaria.

- Con carácter complementario a las acciones desarrolladas por FORCEM, se abordarán aquellas actuaciones exluidas del mismo, a través de un programa de formación para reciclaje de trabajadores en activo. Su finalidad es el asegurar y desarrollar el nivel de competencia profesional de los trabajadores ocupados, para adaptarse a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción, con el fin de reforzar y/o mantener la estabilidad en el empleo.
Se subvencionarán actuaciones dirigidas a la formación de trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	12.424.347
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.727.304
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.697.043

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,73 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
208170	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Trabajadores ocupados en PYMES

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han incluído en esta medida las actuaciones que complementan las actuaciones desarrolladas en FORCEM, al ir destinadas a aquellos trabajadores que no pueden beneficiarse de las medidas del mismo.

Criterios de selección de las acciones:

- Cualificación o recualificación de trabajadores ocupados mediante cursos de formación que les aporte una herramienta de apoyo para afianzar su puesto de trabajo o una mejora dentro de su empresa.

- Incremento de la productividad de las empresas a través de la recualificación de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con la implantación y renovación tecnológica.

- Actualización profesional en el medio rural/agrario, industria agroalimentaria y medio ambiental.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los regímenes de ayuda desarrollados en esta Medida gozan de la exención establecida por el Reglamento de AYUDAS A LA FORMACIÓN.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

OBJETIVOS:

Aumentar la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Transformar contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

Será objeto de subvención la transformación de cualquier contrato de duración determiada temporal, incluidos los formativos, a jonada completa o parcial, vigente el 1 de enero, en un contrato indefinido.

A los efectos de la subvención prevista, se entenderá que se produce la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, en aquellos supuestos en los que ambas modalidades contractuales se sucedan sin ruptura de la relación laboral con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indfinida tiene lugar al día siguiente del término de vigencia del contrato laboral, sin que pueda apreciarse ruptura en la continuidad de la relación laboral, y sin disminución de la jornada laboral.

Sólo se admitirá la transformación de los contratos formativos en indefinidos si hubiere transcurrido el tiempo mínimo por el que, de acuerdo con la normativa de aplicación, han de pactarse estos contratos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.628.572
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	488.572
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.140.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,10 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

Pequeñas y medianas empresas inscritas en el Registro Mercantil de Murcia o en el de Sociedades Cooperativas y los trabajadores autónomos cuyo domicilio fiscal y centro de trabajo se encuentren en la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

1.- Se busca el incremento de la eficacia de las actuaciones mediante la definición concreta de sus fines y una mejor coordinación de la oferta.

2.- Lo prioritario es facilitar la continuidad en el empleo de las personas contratadas y aumentar la eficacia de las organizaciones que experimentan mayores dificultades para beneficiarse de actuaciones en favor del desarrollo de los recursos humanos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/09/04	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

- Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de acciones de información, orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo. Ayudas al empleo.

- Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral.

- Programas de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos y fórmulas de intermediación y acompañamiento socio-laboral.

- Se potenciarán los itinerarios integrados.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	8.042.857
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.412.857
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.630.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,47 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

Personas con discapacidad y PYMES.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de seleccion generales:

Incorporar las mejores y más eficaces prácticas en relación con la incorporación laboral de las personas con discapacidad, de acuerdo con la valoración de la actuación de años anteriores.

Criterios de selección de las acciones:

Se priorizarán, fundamentalmente, las acciones destinadas a fomentar y facilitar la incorporación laboral en la empresa ordinaria, la mejora y consolidación de los empleos existentes y la formación con altos contenidos en nuevas tecnologías, así como la que faciliten el autoempleo o el empleo domiciliario.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Régimen de ayuda exento de notificación en base al Reglamento de MINIMIS y el Reglaento de ayudas a la Formación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Apoyar la integración en el mercado laboral de los inmigrantes y migrantes del interior, los reclusos, la población gitana y de otros colectivos que, por sus especiales circunstancias, corren el riesgo de quedar excluidos, mediante:

- Actuaciones de orientación, información, asesoramiento, preformación y formación profesional.
- Potenciación de fórmulas específicas de intermediación socio-laboral e itinerarios integrados.
- Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional y programas de sensibilización social.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	13.950.821
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.185.247
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.765.574

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,82 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208110	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA)
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
208150	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA)
208189	SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Personas excluidas y personas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, Pymes y ONGs

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han incluído, principalmente, las acciones que se han mostrado más exitosas en relación con los colectivos que presentan las dificultades más graves para su incorporación al mundo laboral, en desarrollo de iniciativas comunitarias u otro tipo de programas con este objeto.

Criterios de selección de las acciones:

Se priorizan, fundamentalmente, las acciones que conllevan compromisos de incorporación laboral, las integradas en itinerarios de inserción y las destinadas a mujeres, y dentro de éstas a aquéllas que se desarrollan en zonas con mayor presencia de inmigrantes o población de riesgo con riesgo de exclusión.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Régimen de ayuda exento de notificación en base al Reglamento de Mínimis y al Reglamento de Ayudas a la Formación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

Facilitar el acceso en condiciones de igualdad de las mujeres al empleo y mejorar la empleabilidd de las mismas.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo:

- Orientación laboral.
- Ayudas al empleo y al autoempleo, especialmente en aquellas profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas.
- Creación de servicios específicos de orientación y acompañamiento a través de Centros Locales de Empleo.
- Sensibilizar a los empresarios para la contratación de mujeres.
- Medidas de formación orientada a la inserción o reinserción en el mercado laboral, especialmente en sectores en donde se encuentran subrepresentadas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	9.632.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.408.001
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.223.999

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,61 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208110	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA)
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

- Mujeres paradas.

- PYMES.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han incluído, para el desarrollo de esta medida, las actuaciones que se consideren más eficaces para la consecución del objetivo planteado, especialmente los servicios de formación y los servicios más próximos al entorno de las mujeres y las ayudas para la creación de empleo femenino.

Criterios de selección de las acciones:

Se priorizan, fundamentalmente las acciones destinadas a mujeres con especiales dificultades, las desarrolladas, con carácter específico, por centros locales de empleo y las de formación que comportan compromiso de contratación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Régimen de ayuda exento de notificación en base al Reglameno de Mínimis al Reglamento de Ayudas a la Formación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

Fomento de la actividad empresarial de las mujeres.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Concesión de ayudas a la constitución de empresas creadas por mujeres.

. Promover la prestación de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a emprendedoras y empresarias.

· Potenciar las redes de empresarias para incrementar la cooperación empresarial.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	883.998
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	220.999
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	662.999

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,06 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208110	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA)

BENEFICIARIOS:

Empresas creadas por mujeres y mujeres.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se han incluído actuaciones de apoyos a creación de empresas (fundamentalmente al inicio de la actividad y asesoramiento) que se han mostrado como una de las más eficaces para la incorporación de las mujeres a la actividad empresarial, especialmente en el ámbito de Servicios y de Servicios a la comunidad.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Régimen de ayuda exento de notificación en base al Reglamento de MINIMIS.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

OBJETIVOS:

Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se desarrollarán:

- Acciones de sensibilización de difusión de las medidas de la Ley de Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Actuaciones de apoyo a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Acciones orientadas a la cualificación y recualificación de las mujeres para combatir la segregación horizontal y vertical.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	510.820
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	127.705
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	383.115

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,03 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208110	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA)
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

Mujeres, empresas y ONGs.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección generales:

Se han incluído, fundamentalmente, acciones de sensibilización y apoyo en relación a la formación y la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Criterios de selección de las acciones:

Se priorizarán las acciones y campañas de difusión de la Ley de Conciliación de la vida laboral y familiar, que se desarrollarán con diferentes Agentes Sociales, dirigidas a las empresas; las medidas de promoción y apoyo de servicios para las mujeres que tienen a su cargo personas dependientes; y las acciones que contribuyan a prevenir la segregación de las mujeres en el mercado laboral.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las ayudas otorgadas dentro de esta medida gozarán de la exención establecida por el Reglamento de AYUDAS A LA FORMACIÓN y por el Reglamento de MINIMIS.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

OBJETIVOS:

Diversificación y mejora de la oferta turística regional.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Realización de actuaciones sobre conjuntos histórico-artísticos mejorando la imagen de los elementos a conservar y dotándolos de equipamientos destinados a la acogida de visitantes, dentro de planes de desarrollo que hagan viable la explotación turística.

Se incluye también la realización de planes de excelencia y dinamización turística consistentes en la adecuación de áreas para la recepción de flujos de visitantes, creación de nuevas rutas y consolidación de las ya existentes, miradores, lugares de interés paisajístico, con especial sensibilidad hacia el medio natural y enfocados a modalidades de turismo en la naturaleza y turismo rural.

Además, se fomentará la creación de productos turísticos novedosos invirtiendo en dotaciones de uso colectivo que apoyen decididamente la configuración, renovación y actualización de la oferta turística de la Región, dotándola de servicios de alta calidad y muy bajo impacto ambiental.

Las actuaciones inciden en la creación de equipamientos para la acogida, los recorridos y visitas, que hagan más atractivos los núcleos locales, rurales y costeros para el mantenimiento de las cotas de turismo y la captación de nuevos mercados con capacidad de gasto, por medio de la introducción de criterios de calidad, pudiéndolas considerar dotaciones complementarias a la oferta de complejos turísticos alojativos. Estos elementos han de configurar una férrea estructura, más duradera que las actuaciones turísticas tradicionales, y por tanto se espera de ellas un acertado impacto sobre la economía y las condiciones de vida (empleo, patrimonio, bienes culturales, conservación de las áreas naturales y efecto dinamizador sobre otras actividades turísticas y comerciales).

En cuanto al medio ambiente, se incluyen acciones absolutamente necesarias para la regulación de visitas indiscriminadas a los espacios naturales, con lo cual extraemos la conclusión de una valoración positiva en este terreno. Algunos de los itinerarios turísticos previstos reportarán además beneficios para la conexión del medio urbano con el rural.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.283.082
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.184.925
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	12.098.157

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,02 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208190 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos, sociedades públicas regionales, consorcios y asociaciones empresariales, universidades y centros educativos, organismos autónomos y centros de transporte.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones deberán enmarcarse dentro del Plan Regional de Infraestructuras de Turismo, en el que se planifican proyectos de calado para la dotación y refuerzo de servicios que activen la actividad turística en zonas de la Región de Murcia donde la presencia del sector ha sido hasta ahora meramente testimonial, unido a la conquista de una marcada vocación por la desestacionalización y la práctica del turismo en cualquier época del año en donde se ha de aprovechar la red ya existente con el nuevo tejido que generen futuras iniciativas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:

El principal objetivo es potenciar los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico de la región.

Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental.

En este sentido, se acometerán nuevas acciones relacionadas con la ampliación de la Red de Paradores de Turismo, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés turístico o artístico para destinarlos a usos hoteleros, así como las dirigidas a la mejora del patrimonio histórico.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará conjuntamente entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Instituto de Turismo de España.

Una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico de las regiones objetivo 1 es la revalorización de recursos culturales de interés turístico. Si bien, esta estrategia se configura como complementaria de aquellas otras encaminadas a la mejora de la competitividad del sector turístico tradicional y al desarrollo de nuevos productos, tiene gran importancia por los siguientes motivos:

- En primer lugar, la mayor parte de estas regiones cuentan con un acervo cultural de carácter histórico artístico muy numeroso y de alto interés, lo que permite su explotación turística de manera más o menos inmediata.

- Además, la oferta de turismo de contenido cultural, como complementaria a la de “sol y playa” o a la de nuevos productos como el turismo rural y el turismo verde es cada día más atractiva para los usuarios reales o potenciales, que muestran un creciente interés por enriquecer sus periodos vacacionales con aspectos culturales en consonancia con su mayor formación cultural.

- Para aprovechar al máximo las potencialidades del turismo cultural, es necesario invertir una cantidad creciente en aquellas áreas culturales que puedan servir al objetivo último de incrementar el desarrollo cultural.

En este sentido, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte va a acometer actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, identificándose como área de actuación prioritaria la remodelación y ampliación de la red estatal de museos en la Región de Murcia, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes. En concreto, está prevista la construcción de una nueva sede para el Museo de Murcia y la nueva ubicación del Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena que, a través de sus salas de exposición, muestra la riqueza de nuestro Patrimonio Arqueológico Subacuático, así como su importancia como testimonio de la Historia Marítima de la Antigüedad, del comercio y el tráfico marítimo, y de las relaciones económicas ligadas al mismo.

Por parte del Instituto de Turismo de España se acometerán acciones relacionadas con la ampliación de la Red de Paradores de Turismo en la Región de Murcia, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico, para destinarlos a usos hoteleros. Está previsto realizar la construcción del nuevo Parador de Lorca, ubicado en el recinto histórico amurallado del castillo de Lorca (Siglo X), monumento nacional.

La torre alfonsina (siglo XIV) existente en el recinto amurallado se integrará en el futuro Parador, el cual contará con

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

una oferta hotelera de 76 habitaciones.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	28.949.679
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.579.872
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.369.807

TASA DE COFINANCIACIÓN	**60,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,46 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)
102241	TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (ME)

BENEFICIARIOS:

Usuarios de las instalaciones culturales y futuros usuarios del nuevo Parador, así como el entorno de la comarca de Lorca, por la dinamización y promoción turística que la puesta en funcionamiento del Parador conllevará, repercutiendo positivamente en los subsectores turístico y cultural, con el consiguiente impacto en la generación de empleo tanto directo como indirecto.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La inversión en infraestructura museística se basa en los siguientes principios orientadores:

- equilibrio territorial de las inversiones
- existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica
- implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.

La selección del recinto histórico amurallado de Lorca, para la implantación en el Comunidad Autónoma de Murcia del nuevo Parador, se ha producido como consecuencia de distintas evaluaciones de edificios singulares con posibilidad de adaptación al uso hotelero mediante su conversión en Parador, ofrecidos por las Instituciones locales y autonómicas, considerándose finalmente que la elección de la implantación en Lorca es la más idónea, y que cumplirá perfectamente los parámetros de exigencia de recuperación del patrimonio histórico cultural y su adaptación al uso hotelero, con la consiguiente mejora del tejido productivo turístico.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es el de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios. Por otra parte, se pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, asegurando la calidad de los servicios de atención a l@s niñ@s de 0 a 3 años.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará a través de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud.

Las principales actuaciones que constituirían retos a abordar en el futuro se podrán sintetizar en los siguientes aspectos:
-Construcción del Hospital General de Murcia.
-Acometer las obras de infraestructura necesaria para paliar coyunturalmente los efectos de la demolición del Hospital General Universitario, con el fin de seguir prestando la asistencia sanitaria a la población de referencia (Remodelación Cruz Roja y adecuación nuevas Consultas externas del Hospital General).
-Acercar la atención primaria a la población consolidando y aumentando la dotación de centros de salud y consultorios de la Región.
-Dotar a los distintos centros de salud de mayores capacidades de gestión de especialidades, al objeto de posibilitar una descentralización parcial de la asistencia hospitalaria, para mejorar su nivel de asistencia actual y mejorar en general la dotación de infraestructuras sanitarias.
-Favorecer la integración social de toxicómanos.
-Ampliación y mejora de los recursos asistenciales en materia de salud mental.
-Establecer mayor énfasis en la prevención, con políticas que en futuro redundarán en mejorar en la calidad de vida de los ciudadanos y generarán ahorro de costes por el menor tratamiento de las enfermedades que evitan.
-Incorporar las Tecnologías de la Información y Comunicación a todos los niveles de la asistencia sanitaria en función de las mayores posibilidades de mejora del servicio.

Por lo que respeta a la construcción del Hospital General Universitario,hay que señalar que se trata de un Gran Proyecto de los regulados en el Título V del Reglamento (CE) nº 1260/1999.A continuación se realiza una breve descripción del citado proyecto, siendo comunicadas más adelante a la Comisión las informaciones a que hace referencia el artículo 26 del citado Reglamento.

El nuevo Hospital General Universitario atenderá a unos 150.000 usuarios de la zona este del municipio de Murcia, y a la totalidad de los habitantes de Beniel y Santomera, de acuerdo con lo que disponga el Mapa Sanitario (en total una zona de referencia de 120.000 habitantes).
El nuevo Hospital se va a construir en una parcela de 14.138 m2 ocupada anteriormente por el antiguo Hospital (11.248 m2) y el edificio del Cebas (2.890 m2).
La edificación tendrá 94.500 m2, construidos con la siguiente distribución:
- 58.834 m2 en la edificación principal, dividida en tres módulos que albergan fundamentalmente las unidades de hospitalización, servicios ambulatorios, centrales y generales.
- 29.794 m2 de superficies bajo rasante asignados a aparcamientos.
- 5.872 m2 para instalaciones en un edificio anexo, situado en la parcela anteriormente ocupada por el Cebas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

En su construcción se observan aspectos relativos al medio ambiente, eficiencia energética, el plan de seguridad y salud y la aplicación de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas.
Las características más relevantes del centro son:
- Hospitalización:
- 9 unidades de hospitalización médico-quirúrgica con un total de 278 camas
- 1 unidad de Cuidados Intensivos con 12 camas.

- Servicios Ambulatorios:
- Urgencias con 17 boxes para realización de diagnóstico y tratamiento y 17 camas para observación.
- Hospital de Día Médico-Quirúrgico con un total de 33 camas.
- 88 locales para Consultas Externas y Exploraciones Funcionales.

- Bloque Quirúrgico
- 12 Quirófanos
- 20 puestos en Reanimación.

- Servicios Centrales
- Laboratorios: Hematología, Bioquímica, Microbiología, Anatomía Patológica.
- Radiología: Radiología Convencional, Ecografía, Resonancia Magnética, Tomografía Computerizada y Radiología Intervencionista.
- Rehabilitación (Unidad de nueva creación).
- Farmacia
- Medicina Preventiva y Salud laboral.

- Servicios Generales de Soporte asistencial
- Dirección y Gestión
- Documentación
- Docencia e investigación
- Unidad de Calidad

- Servicios Generales diversos
- Instalaciones
Centro completamente informatizado.
- Transporte mediante tubos reumáticos para agilizar el envío de las muestras y la recepción de resultados.
- Sistemas de climatización de aire exterior.
- Comunicaciones internas facilitadas por la existencia de 31 ascensores/montacargas y 6 bloques de escaleras.

En lo que se refiere a la conciliación de la vida laboral y familiar, la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de la Mujer, las Corporaciones Locales, las empresas, o las agrupaciones de empresas, promoverá la construcción y equipamiento de seis Centros de atención a menores de 0 a 3 años, que darán cobertura a 540 niñ@s.

La medida a realizar el INSALUD (hasta 2002) y la Comunidad Autónoma (a partir de 2002) se desarrollará en tres grandes grupos de actuaciones:

1.- Nuevas Infraestructuras Atención Primaria y Especializada. 217

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

2.- Renovación de Infraestructuras Atención Primaria y Especializada.

3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

1.-Nuevas Infraestructuras.

Los objetivos que se plantean en este apartado comprenden la necesidad de incluir nuevas dotaciones para completar la asistencia en las áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas de salud definidas en la Ley General de Sanidad de 1986.

Atención Primaria:

La mejora de la Atención Primaria hace necesaria en este periodo la creación de nuevos centros asistenciales en las siguientes zonas:

Murcia
- Centro de Salud Santa María de gracia. Murcia.
- Centro de Salud Ceuti.
- Centro de Salud Patiño.
- Centro de Salud Molina de Segura I.
- Centro de Salud Molina de Segura II. Consolación.
- Centro de Salud Murcia Centro.
- Centro de Salud Monteagudo.
- Centro de Salud Cieza Sur.

2.- Renovación de Infraestructuras.

Atención Primaria:

La necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales hace necesario renovar las infraestructuras existentes mediante actuaciones de reforma o ampliación, en las siguientes zonas:

Murcia
- Centro de Salud Calasparra.
- Centro de Salud Santa Rosa. Lorca.

Atención Especializada.

Los importantes cambios asistenciales que se han ido produciendo en los últimos años obligan a la actualización de la red de hospitales existentes, para adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población.

Los cambios que tienen mayor influencia en la actividad hospitalaria podríamos resumirlos en los siguientes aspectos:

Tecnológicos.
- Rápido avance de las nuevas tecnologías de diagnóstico y tratamiento que son demandadas inmediatamente por los hospitales. Informatización y digitalización de imágenes. Radiología intervencionista. Comunicaciones. Telemedicina.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Aumento importante de la Cirugía Ambulatoria, de las Consultas Externas y del Hospital de Día, reduciendo el número de camas hospitalarias de agudos.

Demográficos.

- Variación de la tasa de natalidad. Envejecimiento de la población.
- Demanda de mejor asistencia y cambios de necesidades de la población, lo que implica mejoras de confort y calidad de habitaciones, mejores servicios hoteleros, atención más personalizada y en general aumento de la calidad en todos los servicios demandados por el paciente.

Económicos.

- Mejora de la gestión y racionalización del gasto, aumentando los importes de las inversiones para disminuir los costes de funcionamiento.

Medio Ambientales.

- Importancia creciente de la atención al medio ambiente, y la relación de las infraestructuras con el entorno, reducción del gasto energético, instalaciones menos contaminantes y atención al tratamiento de residuos.

Para adaptar los centros existentes a las nuevas necesidades expuestas, están previstas las siguientes actuaciones:

Murcia
- Hospital Virgen de la Arrixaca. Murcia. Reforma de Quirófanos.
- Hospital Virgen de la Arrixaca. Murcia. Reforma. Area Materno Infantil y Anatomía Patológica.
- Hospital del Noroeste. Caravaca. Reforma de Quirófanos.
- Hospital del Noroeste. Caravaca. Reforma.
- Hospital Rafael Méndez. Lorca. Reforma.
- Hospital Virgen del Castillo. Yecla. Reforma
- Hospital Santa María del Rosell. Cartagena. Reforma.

3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

Los cambios asistenciales, los avances tecnológicos, la aparición de nuevas patologías y nuevas formas de tratamiento, así como la obsolescencia de los equipos existentes, hacen necesaria la renovación de los centros sanitarios, tanto en asistencia primaria como en especializada, incluyéndose equipos de alta tecnología como Aceleradores Líneales, Gammacámaras, TAC, equipos de Hemodinamía, Resonancias Magnéticas, Ecógrafos, o equipos de Radiología convencionales.

Además, para conseguir un funcionamiento adecuado de las infraestructuras sanitarias es necesario renovar de forma regular tanto el mobiliario como los equipos informáticos, utensilios, o equipos de electromedicina, renovación que se incluye en las denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	169.271.063
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	78.176.987
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	91.094.076

TASA DE COFINANCIACIÓN	**53,82 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**7,67 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

105001	INGESA (incluye antiguo -INSALUD-)
208110	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA)
208180	CONSEJERÍA DE SANIDAD
208189	SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Residentes de la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos a realizar en la acción de construcción de Centros de Salud, se ejecuta mediante la aplicación de criterios de prioridad por parte del Comité de seguimiento del Convenio de colaboración entre el INSALUD y la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la consejería de Sanidad y Consumo, para actuaciones en materia de Atención Primaria.

Los criterios que se aplican son: la inexistencia de Centro de Salud, accesibilidad de la población a los servicios sanitarios, la situación de deterioro de las insfraestructuras sanitarias existentes, sensibilidad de la población, indicador de riqueza relativa del Municipio.

El objetivo del Insalud es por una parte, completar la Reforma de la Atención Primaria, dotando a cada zona básica de Salud de un Centro de Salud, y renovando los centros que lo requieran mediante actuaciones de reforma y ampliación, y por otra parte, en asistencia especializada, la actualización y renovación de las infraestructuras hospitalarias que sirven a cada área de salud para adaptarlas a los cambios que se producen en la asistencia sanitaria.

Con estos objetivos, y en función de las disponibilidades presupuestarias se atiende a las necesidades que, de acuerdo con la planificación que realiza el organismo, se consideran prioritarias en cada Area, teniendo en cuenta las características de la población atendida y el grado de obsolescencia de las infraestructuras existentes.

Por lo que se refiere a la creación de Centros de atención a niñ@s de 0 a 3 años, la selección de las Corporaciones Locales y de las empresas o agrupaciones de éstas, se hará mediante convocatoria pública donde se determinarán los criterios de selección y las obligaciones de los adjudicatarios. Los criterios se basarán en:

- Demanda real o potencial de beneficiarios.
- Dotaciones y existentes.
- Posibilidades de mantenimiento de las estructuras creadas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejora de la red nacional y regional de carreteras, facilitando la conexión de la Región con el exterior, así como su vertebración interna, compatibilizando el desarrollo económico con el respeto al medio ambiente y mejorando la seguridad vial.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta actuación se realizará a través de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

La actuación tiene por objetivos:

1.- Mejorar y ampliar la red regional de Carreteras y Autovías dotándolas del ancho y firme apropiados a la intensidad del tráfico que han de soportar.
2.- Mejorar la seguridad vial y eliminar travesías de núcleos urbanos.
3.- Mejorar la conexión de la Región con el exterior.
4.- Mejorar la vertebración interna de la Región, incrementando la conexión entre las comarcas del interior y la costa.

El Ministerio de Fomento terminará la Autovia N-301 entre Albacete y Murcia así como otras actuaciones en Medio Urbano, además de contribuir en los Convenios que se realizan con Ayuntamientos para la cesión de tramos de carreteras nacionales.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	172.532.970
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	60.386.542
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	112.146.428

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**9,44 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101172	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)
208140	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES (C.A. MURCIA)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios de la red de carreteras

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

1.- Supresión de travesías.
2.- Acondicionamiento de la red de primer nivel a 7/10, en función de su IMD.
3.- Acondicionamiento de la red de segundo nivel a mínimo 6/8, en función de su IMD.
4.- Aumento de la capacidad de las carreteras por desdoblamiento de calzada.
5.- Otros proyectos incluidos en el Plan Estratégico de la Región de Murcia.

La Dirección General de Carreteras tiene una programación de actuaciones, con la que realiza el Anexo de Inversiones que se presenta para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Esta programación es plurianual e incluye en ella las actuaciones que por su necesidad son prioritarias, como en el caso del Programa de Autovías, que considera los ejes más importantes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes. En el caso de los Acondicionamientos se incluyen aquellos tramos de carretera que necesitan actuación para una mayor seguridad al igual que en el caso de las actuaciones en Medio Urbano, se hacen en aquellos núcleos con mayores problemas de retenciones y accesibilidad.

También se incluyen en la Medida las actuaciones pertenecientes a los Convenios que la Dirección General de Carreteras tiene con diversos Ayuntamimentos para la cesión de los tramos de carreteras nacionales.

Estas actuaciones también responden a las expresadas en el P.D.R.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

OBJETIVOS:

Aumento y mejora de la velocidad, del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda, aumento de la capacidad de transporte y mayor operatividad y versatilidad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Los organismos encargados de la aplicación de la medida son la D.G. de Infraestructura Ferroviaria del Ministerio de Fomento, Renfe y el Organismo Gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF)

Las actuaciones por parte del Ministerio de Fomento consistiran en la mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria, ya sea general como de cercanías.

Las actuaciones que llevará a cabo RENFE se centrarán fundamentalmente en:

Rehabilitación/renovación de vía, que consistirán en operaciones puntuales a efectuar en zonas que, para la vía en su conjunto están en mal estado y/o fuera de tolerancia y entre ellas se encuentran la de cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el empeoramiento del tiempo de viaje.

Actuaciones en infraestructura: se llevarán a cabo actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes, con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones. Las actuaciones a realizar vienen determinadas por el estudio de riesgo, que de forma periódica se realiza

Actuaciones en instalaciones: por lo que respeta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales, a fin de impedir el deterioro por el tiempo y por actos vandálicos.
También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía para garantizar el confort y la seguridad al paso por estaciones y que permita un incremento de la velocidad, en los de tipo C, a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.

Actuaciones en Pasos a Nivel: en lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión (por construcción de un paso superior o inferior) o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).

Actuaciones en Estaciones:las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las edificaciones actuales tanto de viajeros como de mercancías. Por lo que se refiere a las estaciones de la red de cercanías las actuaciones a realizar consistirán principalmente en la prolongación de andenes, recrecido de los mismos para facilitar el acceso de los viajeros y la actuación en aparcamientos de carácter disuasorio, y en general, mejora de los servicios ofrecidos a los viajeros.

Asimismo actuará en el proyecto del Metrotren Murcia-Lorca, Sangonera-Librilla y Lorca-Almendricos.

Las actuaciones del GIF se centrarán especialmente en el Acceso Norte de Murcia "El Reguerón".

Por su parte FEVE acomete obras de seguridad en la Línea Cartagena-Los Nietos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	211.569.996
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	102.713.989
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	108.856.007

TASA DE COFINANCIACIÓN	**51,45 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**9,17 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101171	D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)
103002	ADIF (RENFE)
103008	ADIF (GIF)
103172	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)
101174	Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITT)

BENEFICIARIOS:

La población de la región murciana por una mejora de la red ferroviaria de la región

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Dirección General de Ferrocarriles tiene un plan de renovación y modernización de la Red, en el que están incluidas estas actuaciones.

Respecto a Renfe, analizadas las necesidades tanto de mejora y modernización de la red ferroviaria, mediante estudios periódicos de riesgo, auscultación de la infraestructura e instalaciones, se proponen las actuaciones a realizar tendentes a paliar los problemas detectados en dicho análisis, actuaciones que si no se llegasen a realizar llevarían a imponer limitaciones de velocidad, con el consiguiente decremento de la velocidad de las circulaciones y deterioro de la fiabilidad de las instalaciones. Todas dirigidas a una mejora de la seguridad.
Con las actuaciones en estaciones se trata de adaptarlas a las necesidades que demandan los usuarios del ferrocarril.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La mayoría de estos Proyectos pertenecen a la Red Transeuropea.
Cuando se trata de obras de ferrocarriles de nueva construcción dispondrán de las correspondientes D.I.A. al estar incluidas en el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE) modificada por la (97/11/CEE) de 3 de marzo de 1997.
Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.
Todas estas obras se contratan de acuerdo con la Ley de Contrtos del las Administraciones Públicas, que responde a las exigencias de contratación de la U.E.
En todas las obras durante su ejecución se dispondrá de vallas publicitarias expresando la cofinanciación FEDER.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

OBJETIVOS:

Ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en la dársena de Escombreras de Cartagena (Fase I)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

La medida consiste en la creación de infraestructuras destinadas a la ampliación de la dársena de Escombreras de la Autoridad Portuaria de Cartagena, con la finalidad de poder atender la creciente demanda de productos petrolíferos, químicos, etc., generada por el reciente desarrollo industrial y las ampliaciones acometidas por diversas empresas asentadas en el polígono industrial de Escombreras.

Las inversiones se destinarían al puerto de Escombreras, por ser un puerto industrial donde los núcleos urbanos están alejados de la zona, y las posibilidades de expansión son grandes. Las inversiones que se van a realizar en el puerto tienen un importante impacto para toda la región de Murcia, siendo fundamentales para potenciar el tejido industrial que ha quedado muy dañado tras la reconversión siderúrgica y minera de la zona operada en los últimos años.

El proyecto a realizar por la Autoridad Portuaria de Cartagena, con cargo al Programa Operativo de Murcia 2000-2006, consiste en la construcción de las obras de abrigo necesarias para crear una nueva dársena exterior a la actualmente existente.

La justificación de esta inversión se fundamenta en los siguientes puntos:
- Necesidad de aguas abrigadas y atraques, para dar solución al gran desarrollo industrial del Valle de Escombreras
- Emplazamiento idóneo para tráfico de mercancias de riesgo, que en una dársena comercial tendría notables restricciones.

Los diques necesarios para el abrigo de las aguas interiores parten de la Punta de Aguilones con un dique vertical de 412 metros, perpendicular a la costa, un canal perimetral al islote de Escombreras y un dique-muelle vertical de abrigo de 1.035 metros perpendicular al interior y paralelo al Dique Bastarreche. Los calados son variables, con profundidades de 30 metros en el tramo inicial y 45 metros en el dique-muelle principal.

El coste estimado de esta primera fase asciende aproximadamente a 11.500 millones de pesetas por lo que debe considerarse como Gran Proyecto y por ello se tramitará la documentación correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido (Grandes Proyectos son aquellos cuyo coste elegible supera los 50 millones de Euros).

En una fase posterior, incluida en el proyecto cofinanciado , se acometerá la construcción de un muelle y explanada en el recinto de la nueva dársena: hasta 1.000 metros de muelle y unas 50 hectáreas de explanadas. En un principio, este desarrollo está previsto que se acometa por la iniciativa privada.

La solución al conjunto de obrar previstas para la ampliación del Puerto de Escombreras no contempla la aportación de materiales procedentes de la Bahía de Portman, y por lo tanto no guarda ninguna relación con la regeneración de dicha Bahía: el desarrollo global tiene la Declaración de Impacto Ambiental favorable.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	96.249.162
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	48.124.581
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	48.124.581

TASA DE COFINANCIACIÓN	**50,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**4,05 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

103016 AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

BENEFICIARIOS:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de proyectos en materia de puertos que se incluyen en este Programa Operativo, responden a los siguientes cuatro criterios:

1.- La adecuación de la demanda a la oferta de infrastucturas portuarias. En este sentido, cada cuatro años, con revisiones cada dos años, se lleva a cabo un estudio de la demanda o tráfico portuario. En estos momentos rige el Análisis, Previsiones y Contraste de Tráficos en el Sistema Portuario Español para el año 2001 y los años horizonte 2004 y 2006.

2.- El alineamiento del conjunto de obras programado con la estrategia empresarial definida en el Plan de Empresa que se aprueba cada año y en el que se realiza el correspondiente análisis DAFO, definición de objetivos, etc.

3.- La evaluación técnica, financiera y económica de cada uno de los proyectos de inversión. Este criterio esta avalado por el correspondiente Manual de Evaluación de Inversiones en Puertos aprobado diciembre de 1992 y en estos momentos en proceso de revisión.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejora e integración de redes de transportes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

La medida comprende actuaciones en materia de Seguridad Vial, mejoras que afectan a todos los medios de transporte, orientadas a la consecución de obtener una calidad y seguridad de los mismos.

Las mejoras incluyen actuaciones tendentes a mantener o reponer las características iniciales físicas y funcionales de los medios de transporte o ampliación de las mismas, como:

. Renovación y acondicionamiento de vía.
. Elementos de drenaje.
. Rehabilitación de diques y muelles.
. Protección y corrección de taludes.
. Elementos de trazado (intersecciones, anchura de plataforma, etc.).
. Señalización, tanto horizontal como vertical.
. Conservación por gestión integral.
. Ampliación de pistas.
. Accesos portuarios y aeroportuarios.
. Colocación de barreras de seguridad.
. Colocación de hitos de balizamiento.
. Señalización específica de seguridad.
. Mejora de la integración paisajística de las vías.
. Áreas de descanso y otros equipamientos de servicios a los conductores.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	20.009.065
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.003.171
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	13.005.894

TASA DE COFINANCIACIÓN	**65,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,10 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

103002	ADIF (RENFE)
103008	ADIF (GIF)
103016	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
103172	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)
103173	AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (MF)
101171	D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)
101172	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)

BENEFICIARIOS:

Población murciana

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

. Proyectos que formulen y apliquen un Plan de Seguridad Vial.

. Proyectos que se fundamenten en un buen conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural.

. Proyectos que consigan unas mejoras en los medios de transporte con los que se obtengan aumentos de los tráficos, tanto de viajeros como de mercancías.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	29/07/04	Fecha de finalización:	31/12/06

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Facilitar el acceso a explotaciones agrarias, viviendas aisladas y caseríos, con la renovación de 350 Km. de caminos rurales, ascendiendo a 8.000 la superficie en Has. concernidas.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

La medida se centrará en la mejora y mantenimiento de las comunicaciones y vías de acceso a las explotaciones agrarias, caseríos y viviendas rurales diseminadas. Se prevén actuaciones para adecuar y mejorar la red de caminos rurales de la Región, que proporcionarán mayor permeabilidad a las zonas rurales, contribuyendo al desarrollo endógeno de las mismas.

No se prevé régimen de ayudas alguno, ya que las acciones se llevan a cabo mediante la ejecución directa por la Administración Regional, con cargo al capítulo presupuestario de Inversiones Reales, pudiendo establecerse Convenios de Colaboración, en la financiación, con Ayuntamientos, Agrupaciones y Comunidades de Regantes.

La construcción de los caminos se realiza directamente por la Administración Regional, mediante los oportunos contratos con empresas constructoras. Habitualmente se actúa sobre caminos de propiedad municipal o bien de Comunidades de Regantes; en caso de densidad de ocupación de terrenos colindantes, estos son cedidos por los propietarios sin que se satisfaga cantidad alguna, por parte de la Administración, se pretende dar a los caminos una dimensión suficiente (6 mts. de anchura para el tráfico que han de soportar).

Las actuaciones se realizan a solicitud de los Ayuntamientos sobre caminos rurales incluidos en los Planes Comarcales redactados. Excepcionalmente se actúa sobre algún camino en municipios en los que no se halla concluida la planificación, siempre que queden claras las necesidades y urgencia de acometer esas necesidades.

Finalizadas las obras se procede a la entrega de las mismas a Ayuntamientos y Comunidades de Regantes, recayendo en esos entes la responsabilidad de mantener y conservar las obras entregadas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	16.823.444
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.047.033
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	11.776.411

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,99 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Agricultores de las Comarcas, y la población rural en general.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los Proyectos se seleccionan a partir de los Planes Comarcales, previamente elaborados en colaboración con Ayuntamientos y agrupaciones de agricultores, recogiendo toda la información posible sobre la situación de las redes de caminos rurales en la Comarca para determinar claramente las necesidades y demandas.

Estos Planes Comarcales vienen desarrollándose atendiendo fundamentalmente a la prioridad que en los mismos se establece y a las disponibilidades presupuestarias anuales.

Hasta la fecha los Planes Comarcales redactados, son los siguientes:
- Noroeste (Caravaca de la Cruz, Moratalla, Calasparra, etc.).
- Mazarrón, Águilas y Sur de Lorca.
- Cehegín, Bullas y Norte de Lorca.
- Vega del Segura (Archena, Ceutí, Ojós, etc.).
- Altiplano (Jumilla y Yecla).
- Campo de Cartagena (Cartagena, Torre Pacheco, San Javier, etc.).
- Abanilla, Abarán, Blanca, Fortuna, Molina de Segura y Ulea.

Se prevé que durante el año 2001, quedarán redactados los Planes para todos los municipios de la Región.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Esta medida recoge la inversión pública en construcción y mejora de caminos rurales. No está prevista la participación de la iniciativa privada en su construcción, ni se trata de una inversión productiva.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Mejorar la calidad de los productos y aumentar la seguridad alimentaria.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Actuaciones generales:

Las actuaciones en esta línea de ayuda son la concesión de ayudas para potenciar la creación y apoyar el funcionamiento, control e inversiones de los Consejos de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, Agricultura Ecológica, marcas de Calidad y organismos encargados de la Certificación de las características específicas de los productos agroalimentarios, así como las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, las Agrupaciones de empresas, e incluso las empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agroalimentarios que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad conforme a normas oficiales y a desarrollar denominaciones y marcas de calidad.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.780.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.134.001
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.645.999

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,22 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208170 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

BENEFICIARIOS:

Consejos de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, Agricultura Ecológica, marcas de Calidad y organismos encargados de la Certificación de las características específicas de los productos agroalimentarios, así como las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, las Agrupaciones de empresas, e incluso las empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agroalimentarios que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad conforme a normas oficiales y a desarrollar denominaciones y marcas de calidad.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

a) Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, genéricas y específicas.
b) El Consejo de Agricultura Ecológica.
c) Los Organos Rectores de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
d) Las Asociaciones y Agrupaciones de Empresas no incluidas en el apartado anterior.
e) Las empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agroalimentarios que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad conforme a normas oficiales y a desarrollar denominaciones y marcas de calidad.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 del Reglamento 1257/1999, a estas ayudas no le son de aplicación los Artículos 87 – 89 del Tratado, siendo aprobadas por la Comisión de acuerdo a lo especificado en el Reglamento 1257/1999 como parte de la programación de Desarrollo Rural.

Se trata de un régimen de ayudas a agrupaciones sectoriales. La inversión privada asciende a 2.776.676 euros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

OBJETIVOS:

Realizar una adecuada gestión, seguimiento, control y evaluación de las intervenciones financiadas con recursos del FEDER.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Esta acción es competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se realizará de acuerdo con la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 de Elegibilidad y lo establecido en el MAC, e incluirá las siguientes actuaciones:

- Adquisición de medios materiales e inmateriales para la gestión y seguimiento del FEDER.

- Realización de estudios así como de las evaluaciones y auditorías necesarias del Programa Operativo.

- Información y difusión sobre los fondos europeos y su incidencia en la Región de Murcia.

- Reuniones del Comité de Seguimiento.

- Actividades de información y publicidad

- Apoyo a la Red de Autoridades Medioambientales.

- Contratos de asistencia técnica para la elaboración de un "Manual de procedimiento" y el desarrollo de una aplicación informática para la gestión de "Fondos Comunitarios".

- Los gastos aquí comprendidos, que ascienden a 2.066.704 euros, son acordes a lo establecido por la norma 11 del Reglamento 448/2004 anteriormente citado, ya que los gastos correspondientes al apartado 2.1 de la norma 11 alcanzan 243.000 euros, y los de los apartados 2.2 y 3 de la citada norma, a 1.823.704 euros, lo que supone para el primer caso el 0,02%. Por tanto, no alcanza el 2,5% de la contribución total de los Fondos Estructurales al POI de Murcia ni siquiera los 100 millones de euros, a que se refiere el punto 2.4 de la norma nº 11 del Reglamento 448/2004.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.066.702
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	516.674
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.550.028

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,13 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208130 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

BENEFICIARIOS:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se seleccionarán aquellos proyectos que resulten necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (CE) nº 1159/2000 sobre actividades de información y publicidad, y para el cumplimiento de la normativa comunitaria relativa a los sistemas de gestión y control de la ayuda otorgada con cargo a los Fondos Estructurales y a la forma y contenido de la información contable que los Estados miembros deben tener a disposición de la Comisión a efectos de la verificación de las cuentas relativas a los Fondos Estructurales, así como los gastos derivados de la realización de las evaluaciones del P.O.I. y de las reuniones que se realicen, entre otros, por el Comité de Seguimiento.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

OBJETIVOS:

Control, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 de Elegibilidad, y lo establecido en el MAC, esta medida incluirá:

- Contratar a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc. Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas.
- Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.
- Contratar empresas especializadas en la elaboración de Manuales de Procedimientos.
- Los gastos aquí comprendidos que ascienden a 1.602.699 euros, están sujetos a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 del Reglamento 448/2004 anteriormente citado, ya que los gastos correspondientes al apartado 2 de la norma 11 alcanzan 1.282.159 euros, y los del apartado 3 de la citada norma 320.540 euros lo que supone, para el primer caso el 0,07%. Por tanto, no alcanza el 2,5% de la contribución total de los Fondos Estructurales, al POI de Murcia ni siquiera los 100 millones de euros, a que se refiere el punto 2.4 de la norma nº 11 del Reglamento 448/2004.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.602.699
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	400.675
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.202.024

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,10 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
208120	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

BENEFICIARIOS:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Verificar la realización de las acciones subvencionadas y el buen fin de las mismas.
Garantizar la correcta utilización y elegibilidad de los gastos ocasionados por las acciones, así como la efectividad de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

OBJETIVOS:

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa Operativo, al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y eficacia.
- Evaluaciones.
- Información y publicidad.
- Estudios.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma nº 11. Costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales, del Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión de 28 de Julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, la medida de Asistencia Técnica soportara los siguientes gastos:

Gastos originados por los empleados públicos encargados formalmente de la gestión, control y pago de la ayuda.

Gastos ligados a la preparación, selección, valoración y seguimiento de la ayuda (excluidos los costes de los sistemas informáticos).
Gastos de las reuniones de los comités y subcomites de seguimiento de la ejecución de la ayuda.
Gastos de auditorias.
Gastos de controles “in situ”.

Otros gastos de operaciones destinadas a la buena gestión de la ayuda que no serán originados por funcionarios públicos.

Estudios, seminarios y actividades de información.
Evaluaciones externas.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje alcanza el: 11%.

Se financiarán con el límite máximo del 10% de la dotación, las ayudas a los Grupos de Acción Local.

Los gastos aquí comprendidos, que ascienden a 741.334 euros, están sujetos a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la Norma 11 del Reglamento 488/2004 anteriormente citado, ya que los gastos correspondientes al Apartado 2 de la Norma 11 ascienden a 96.374 euros y los del Apartado 3 de la citada Norma a 644.960 euros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	741.334
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	185.334
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	556.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,05 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208170	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA
208160	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

BENEFICIARIOS:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A.)

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Las contrataciones de consultoría y asistencia y de servicios se realizarán con arreglo a la normativa vigente en la materia (RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). La selección se llevará a cabo por concurso que podrá ser abierto, restringido o negociado según las características del objeto de la contratación.

- La selección de técnicos para la realización de tareas adicionales relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los Fondos, se realiza de acuerdo con la legislación vigente.

- Los suministros y aprovisionamientos se realizarán siguiendo la normativa en vigor (RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), ya se lleven a cabo directamente como a través del sistema de adquisiciones centralizado.

- Para los restantes gastos se aplicará la normativa vigente, siempre con arreglo a los criterios de la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000.

- En todo caso se respetará lo dispuesto en el Marco de Apoyo Comunitario referente a mercados públicos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1.3. FICHAS DE INDICADORES

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
9801	Grado de ejecución financiera anual (% de los fondos comprometidos)	Porcentaje	100,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
9805	Número de actuaciones concretas realizadas sobre el terreno en los núcleos urbanos (pequeñas infraestructuras)	Unidades	3,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agricolas (FEOGA-O)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	4.250,0
772	Empleos mantenidos	Nº	16.500,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	268,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	280,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1109	Inversiones verdes/ Inversiones emprendidas	%	6,5
548	Inversión privada inducida	Euros	230.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
768	Empleos creados	Nº	252,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
427	Superficie acondicionada	M2	2.250.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
16	Autoempleo generado	Nº	2.500,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.100,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.100,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	2.100,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	1.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	517,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	280,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
799	Registro de obtenciones vegetales	Nº	0,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	4,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	157,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
579	Investigadores implicados.	Nº	70,0
580	Publicaciones científicas y divulgativas	Nº	1.400,0
265			

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
700	Puestos de investigador creados	Nº	13,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
330	Centros creados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	1,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).
MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
768	Empleos creados	Nº	500,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
113	Cable de fibra óptica	Km	0,0
143	Superficie actualizada	Hectáreas	567.035,0
144	Parcelas actualizadas	Nº	258.440,0
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	241.075,0
235	Empresas beneficiadas que prestan servicios relacionados con tecnologías de la información	Nº	275,0
243	Jornadas de difusión	Nº	40,0
250	Líneas digitales o ADSL instaladas	Nº	0,0
252	Líneas RDSI	Nº	26,0
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	35,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).
MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	9.000.000,0
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	15.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
117	Redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas	Km	218,0
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	700,0
227	Depósitos de agua construídos o mejorados	Nº	20,0
340	Grandes depósitos	Nº	3,0
347	Plantas desaladoras	Nº	2,0
RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
521	Incremento de agua en depósito	M3	20.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	950.000,0
641	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	Nº	745.000,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
122	Redes de riego mejoradas/ renovadas	Km	20,0
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	3,4
197	Actuaciones de seguridad y prevencion de avenidas	Nº	49,0
350	Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua	Nº	45,0
46	Encauzamiento	Km	0,6

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
619	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	75.800,0
639	Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas	Nº	12.000,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	44,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	450,0
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	260.000,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
123	Alcantarillado (diametro<1,2 metros)	Km	99,0
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	10,5
229	Depuradoras con tratamiento secundario	Nº	9,0
230	Depuradoras con tratamiento terciario	Nº	5,0
36	Capacidad en M3/año de depuradoras secundarias	M3/año	9.730.000,0
37	Capacidad en M3/año de depuradoras terciarias	M3/año	7.580.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
524	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	9.763.750,0
584	Municipios mayores de 20.000 conectados a EDAR	Nº	2,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
691	Espacios regenerados	Nº	0,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
11	Unidades de transporte adaptadas.	Nº	27,0
2124	Contenedores de residuos sólidos	Nº	2.503,0
257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	1,0
298	Estudios realizados	Nº	2,0
3021	Puntos limpios	nº	2,0
338	Contenedores temáticos RSU	Nº	3.500,0
367	Plantas de cogeneración	Nº	1,0
436	Superficie restaurada	Has	0,0
439	Residuos trasladados a escombreras	Tn	0,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
450	Compost producido	%	30,0
454	Suelo recuperado/suelo contaminado	%	0,0
560	Mejora de la capacidad de producción de energía. Potencia instalada	%	50,0
593	Municipios beneficiados	Nº	96,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	480,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	800,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
140	Superficie de costa recuperados	M2	195.000,0
141	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	69.000,0
168	Accesos/senderos construidos	m	43.200,0
341	Campo dunar regenerado	M2	22.000,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
139	Ribera mejorada	Km	52,0
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	1.131.400,0
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	8,0
244	Equipos instalados	Nº	44,0
436	Superficie restaurada	Has	36.002,0
45	Obra de corrección hidrológica	M3	136.170,0
46	Encauzamiento	Km	21,0
RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
613	Publicaciones	Nº	12,0
619	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	50.500,0
677	Usuarios beneficiados	Nº	12.210,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
298	Estudios realizados	Nº	48,0
336	Campañas de sensibilización y preservación del medio	Nº	45,0
343	Estaciones de control de la contaminación del aire/ ruido / agua	Nº	11,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
573	Empresas beneficiadas	Nº	5.687,0
593	Municipios beneficiados	Nº	91,0
613	Publicaciones	Nº	7,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
3047	Muestras analizadas	Nº	1.000,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
1103	Superficie afectada	Ha	1.100.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
1003	Unidades materiales públicas	Nº	115,0
1013	Vías forestales mejoradas	Kms.	260,0
1014	Diques (forestales)	Nº	15,0
1015	Infraestructuras forestales mejoradas	Nº	60,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
1012	Superficie forestal afectada	Has.	70.000,0
3047	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal.	Ha.	5.400,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
1005	Superficie considerada	Ha	80.000,0
209	Campañas	Nº	26,0
298	Estudios realizados	Nº	150,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
1099	Espacios protegidos	Nº	19,0
1101	Especies protegidas	Nº	37,0
1102	Areas recreativas	Nº	23,0
613	Publicaciones	Nº	120,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional
MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	465,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	47,0
56	Centros renovados	Nº	28,0
85	Equipamientos de centros	Nº	95,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
629	Plazas universitarias creadas/adaptadas	Nº	6.500,0
675	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	1.800,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
180	Alumnos	Nº	15.500,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	4.000,0
902	Nº de alumnos en socidad de la información	nº	11.400,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	85,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	7.250,0
RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	2.100,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional
MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	250,0
908	Nº formadores formados	nº	6.250,0
909	Nº horas de formacion en NTIC	nº	3.500,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
180	Alumnos	Nº	450,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	15,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	180,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	100,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	16.200,0
345	Personas formadas	Nº	5.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	5.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	773,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	9.500,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	13.800,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	3.300,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
304	Personas beneficiarias	Nº	11.200,0
345	Personas formadas	Nº	2.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	2.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	550,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	6.800,0
RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	2.200,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	58.000,0
345	Personas formadas	Nº	6.270,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	6.270,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	5.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	36.000,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	29.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	5.600,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	11.000,0
304	Personas beneficiarias	Nº	60.000,0
345	Personas formadas	Nº	52.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	15.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.100,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	18.000,0
RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	49.900,0
956	Nº de personas que trabajan en otro centro	nº	2.100,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	470,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	470,0
304	Personas beneficiarias	Nº	535,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	30,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	250,0
RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	535,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
304	Personas beneficiarias	Nº	2.950,0
345	Personas formadas	Nº	2.250,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	2.250,0
903	Nº de discapacitados	nº	2.950,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.000,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.150,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
304	Personas beneficiarias	Nº	39.500,0
345	Personas formadas	Nº	1.270,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.270,0
905	Nº de inmigrantes	nº	4.900,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	18.000,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.300,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
304	Personas beneficiarias	Nº	22.600,0
345	Personas formadas	Nº	800,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	800,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	4.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	22.600,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	4.300,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
304	Personas beneficiarias	Nº	200,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	15,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	200,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	100,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	45,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano.
MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
111	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	50,0
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	5,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano.
MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	280,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	2,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	7.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	150.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano.
MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	532,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
190	Centros de salud construídos y equipados	Nº	9,0
253	Nuevas consultas creadas	Nº	241,0
278	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	15,0
300	Hospitales construidos y equipados	Nº	1,0
301	Hospitales reformados	Nº	4,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
512	Incremento del nº de camas o plazas.	Nº	290,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	682.614,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	15,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.131,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
24	Autovía nueva	Km	7,1
38	Carretera acondicionada	Km	81,2
41	Carretera nueva	Km	31,6
65	Desdoblamiento	Km	8,7
7	Actuaciones en medio urbano	Nº	12,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
527	Incremento tráfico pesado	veh./día	409,0
529	Incremento tráfico total	veh./día	16.646,0
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	173.748,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	3.070,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
106	Instalaciones de seguridad	Nº	61,0
359	Pasos a nivel suprimidos	Nº	2,0
94	Estaciones y apeaderos	Nº	20,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	100,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.616,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
443	Urbanización o acondicionamient de zona portuaria	M2	260.000,0
68	Dique nuevo o mejorado	m	2.227,0

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
648	Puestos de atraque nuevos	Nº	3,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	370,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
2123	Longitud conservada	Km	20,0
3028	Longitud señalizada	Km	10,0
3029	Actuaciones realizadas.	nº	2,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.
MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	360,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
30	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	900,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1103	Superficie afectada	Ha	10.500,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
768	Empleos creados	Nº	14,0

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
1036	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	210,0
1037	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	4,0

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
646	Productos de calidad comercializados.	Nº	25,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).
MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	15,0
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	9,0
268	Publicaciones	Nº	5,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	2,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	32,0
RESULTADOS			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
476	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	608.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA
EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).
MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

REALIZACIONES			
Código	**Definición**	**Medición**	**Previsto**
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	14,0

2. SUBVENCION GLOBAL DE MURCIA

2. DESCRIPCION DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO: INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.1. DESCRIPCION DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO

NATURALEZA Y OBJETIVOS

Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, creado por Ley de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia 6/86, de 24 de mayo, le corresponde el desarrollo y promoción de acciones encaminadas al crecimiento económico de la Región, a la generación e incremento del empleo, así como a la creación y gestión de un sector público propio de la Región de Murcia.

De este modo, el Instituto de Fomento adscrito a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Murcia se constituye como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose en sus actividades externas por las normas del Derecho Privado.

En este sentido, la naturaleza jurídica del Instituto - régimen de Derecho privado en sus relaciones con terceros -, le permite, a través de la elaboración anual del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), la formulación de estrategias para la consecución de sus objetivos de un modo ágil y flexible, adaptándose a cada situación particular e instrumentando modalidades de actuación que posibilitan la realización de cualquier actividad de gestión, intermediación e incluso la posibilidad de crear y participar en el capital de nuevas empresas cuya actividad resulte de interés para el desarrollo de la Región.

El Instituto de Fomento se conforma como un instrumento de promoción y fomento del desarrollo económico regional potenciando las inversiones empresariales, estimulando la innovación, coadyuvando y haciendo llegar información sobre las distintas ayudas aplicables en la Región, así como cauce de asesoramiento general para la mejora de las estructuras empresariales de la Región de Murcia.

En esta línea, el Instituto de Fomento tiene encomendada, entre sus objetivos, la promoción de medidas de apoyo a las Pymes, así como fomentar la prestación de servicios a las mismas.

Constituyen objetivos del Instituto de Fomento, dentro del marco de los fines genéricos del mismo, fijados en su Ley de Creación (6/1986 de 24 de Mayo):

a) Promover el desarrollo económico empresarial de la Región, basado en la existencia de apoyos económicos y en servicios de asesoramiento e información en las distintas áreas de la empresa.

b) Potenciar la introducción de nuevas tecnologías en el proceso de producción, para mejorar las estructuras productivas.

c) Conseguir que las empresas regionales mejoren su competitividad, para poder afrontar con garantías el reto que supone el proceso de globalización de los mercados y en concreto el funcionamiento del Mercado Interior Europeo.

La sede social del Instituto de Fomento se encuentra en la Avenida de la Fama nº 3, de Murcia.

Igualmente, el Instituto dispone de delegaciones en los principales núcleos de la Región. Estas delegaciones están en: Cartagena, Lorca, Yecla, San Javier, Caravaca, Mazarrón y Aguilas. De esta manera el Instituto ofrece una total cobertura regional.

Asimismo, el Instituto de Fomento ha promovido los siguientes centros:

- Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra Ornamental, en Cehegín.
- Centro Tecnológico del Calzado, en Alhama de Murcia.
- Centro Tecnológico del Mueble y la Madera, en Yecla.
- Centro Tecnológico de la Conserva Vegetal, en Molina del Segura.
- Centro Tecnológico del Metal, en Alcantarilla.
- Centro Tecnológico de Artesanía, en Totana.
- Centro Tecnológico del Medioambiente, en Cartagena.

A los anteriores centros, debe sumarse el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena, así como diversos Centros de Transporte ubicados en Murcia, Cartagena y Lorca.

INSTRUMENTOS DE ACTUACION

En el cumplimiento de los objetivos que tiene marcados, el Instituto desarrolla una serie de actividades y servicios que se articulan a través de sus programas de actuaciones y ayudas.

Dichos servicios y ayudas, contempladas en programas que son ejecutados por las Divisiones del Instituto de Fomento, se pueden clasificar en las siguientes áreas de actuación:

A) FINANCIACIÓN

A.1. Incentivos Económicos Regionales

Desde 1986 la Región de Murcia tiene la consideración por la Comisión de la UE de Zona Asistida FEDER, lo que posibilita que proyectos de infraestructuras, así como otros de tipo económico-empresarial puedan recibir subvenciones participadas por el citado fondo.

En este contexto, se inscribe la declaración de la Región de Murcia como Zona de Promoción Económica de Tipo I por Ley 50/1985, de Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, que regula el régimen de las ayudas directas, de hasta el 40% de la inversión aprobada, que son susceptibles de recibir aquellos proyectos de inversión empresarial de nueva creación, ampliación, y modernización que sean generadores de empleo.

El Instituto de Fomento se ha configurado y sigue siendo el órgano e instrumento adecuado para la promoción, gestión y tramitación en la Región de Murcia de la política de Incentivos regionales, que ha sido diseñada por la Administración Central con el fin de homogeneizar la política regional española con la comunitaria en esta materia.

A.2.Mejora de las condiciones de financiación de las Pymes.

Las dificultades a las que el pequeño empresario murciano se enfrenta para captar fondos ajenos para adscribirlos a su actividad empresarial, ha motivado la puesta en marcha por el Instituto de Fomento de un Programa de Ayudas, en coordinación con las principales entidades e instituciones financieras que operan en la Región, que permite a las pequeñas y medianas empresas paliar buena parte de las dificultades que se les presentan cuando intentan obtener recursos financieros ajenos, a tipos de interés blando con el fin de mejorar y renovar su estructura productiva empresarial.

En este sentido, es de vital importancia la colaboración alcanzada con UNDEMUR, Sociedad de Garantía Reciproca y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que ha permitido una fuente de financiación para muchas empresas regionales con problemas financieros.

En definitiva, se trata de favorecer la puesta en marcha de nuevos proyectos y actividades que sin este apoyo difícilmente pudieran llevarse a cabo, y en última instancia la renovación, ampliación de la infraestructura productiva empresarial y la reestructuración de la situación financiera empresarial, con el fin de mejorar la competitividad y evitar la obsolescencia de este equipamiento.

A.3.Desarrollo de nuevas actividades productivas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante distintas actuaciones pretende potenciar y promocionar la creación de nuevas empresas de pequeña y mediana dimensión, cuyos promotores no disponiendo de las suficientes garantías y/o recursos financieros para acometer su instalación inicial se encuentran en condiciones de desarrollar una actividad económica, financiera y técnicamente viable.

La revitalización de áreas o comarcas especialmente deprimidas a través de la instrumentación de actividades económicas que conllevan importantes economías externas, constituye otra actuación del Instituto de Fomento.

De igual modo, el Instituto realiza estudios con el objetivo de detectar las necesidades de las empresas para la utilización de recursos operativos regionales, para de esta forma crear nuevas actividades que diversifiquen la estructura industrial de la Región.

Las acciones colectivas también responden a las iniciativas que el Instituto considera necesarias para el desarrollo, mejora y subsistencia de determinados grupos de empresas, habida cuenta de la reducción de costes y el aumento de beneficios que proporcionan.

Igualmente, el Instituto contribuye a la implantación en la Región de Murcia de empresas que por su actividad, objeto social, sinergias en la economía o la naturaleza de sus miembros, comporten un gran interés para el desarrollo económico de la Región.

Otra actuación es la identificación de proyectos que sean susceptibles de realizarse en cooperación o joint-venture, para lo cual es de vital importancia la integración en la red de Centros Europeos de Información Empresarial.

B) INNOVACIÓN.

El programa de Apoyo a la Innovación Tecnológica reúne a las empresas que en la Región pretenden potenciar el desarrollo tecnológico y la innovación industrial, a fin de incrementar sus niveles de productividad, para equipararse a sus competidores a nivel mundial. El Instituto de Fomento potencia e impulsa las iniciativas que llevan a cabo las empresas, mediante la creación de sus propios programas de apoyo, así como la captación y tramitación de proyectos que sean susceptibles de ser financiados por otros organismos del Estado o por la Unión Europea.

El citado programa va dirigido hacia las siguientes actividades:

Financiación de las actividades de I+D en la mejora del diseño industrial y del producto, en la fabricación de prototipos y plantas pilotos, en la creación de Departamentos de I+D, en la Investigación en la empresa y en la Innovación y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología), así como con otros organismos públicos de Investigación.

Asimismo, el Instituto de Fomento ha ejecutado el programa TELEMATICA en la Región de Murcia, así como el STRIDE que ha posibilitando la creación de Centros Tecnológicos de sectores estratégicos en la Región de Murcia, en concreto el del Mueble; Mármol y Piedra Ornamental; Calzado y Conservas Vegetales.

Posteriormente, y a través de la Subvención Global 1994-1999 se ha creado el Centro Tecnológico del Metal y el Centro Tecnológico de Medioambiente.

En esta línea de actuaciones se incluyó la construcción e implantación de un Centro Europeo de Empresas e Innovación en el municipio de Cartagena. La función que desarrolla el Instituto de Fomento a través de dicho Centro consiste en:

a. Asesorar a los nuevos empresarios sobre la viabilidad de sus proyectos, así como orientar, informar y ayudar a la iniciación de estas empresas en el mercado.

b. Facilitar a los nuevos empresarios la ubicación inicial de su empresa en las naves e instalaciones que para tal fin dispone.

c. Proporcionar a través de dichas instalaciones, unos servicios comunes a las empresas que allí se instalen, tales como teléfono, télex, telefax servicio de mecanografía, fotocopia, sala de reuniones, etc.

d. Ayudar a través de los distintos programas del Instituto a la financiación de las nuevas empresas.

e. Favorecer y potenciar las nuevas tecnologías y las actividades innovadoras.

Asimismo, los servicios que presten los Centros Tecnológicos ya indicados, constituirán un fuerte empuje a los sectores económicos implicados, y cabe también indicar el impulso y promoción que se está realizando en el desarrollo de las telecomunicaciones regionales y la implantación de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

C) PROMOCIÓN.

Las actuaciones contenidas en este epígrafe son fundamentalmente todas aquellas cuyo objetivo último sea la coordinación de todas las tareas de información, consultoría, asesoramiento y difusión de las distintas acciones del INFO, entre las que cabe destacar las siguientes:

→ Promoción de la economía regional
→ Promoción de sectores estratégicos
→ Información
→ Relaciones con otros entes y organismos en las tareas de difusión de la información y presencia en foros de debate.
→ Publicaciones

D) COMERCIO EXTERIOR

Se pretende, en este campo, desarrollar diversos Programas en torno a Demandas de Exportación y Actuaciones Internacionales con objeto de impulsar la realización de acciones encaminadas a potenciar la actividad exportadora regional mediante la consolidación de un Sistema de Consulta,

Promoción y Asesoramiento al exportador, facilitando las Demandas Internacionales y Estudios Sectoriales de mercado.

Cada una de estas actuaciones contempla el desarrollo de paquetes de medidas de prospección de sectores, apoyo promocional y estrategias publicitarias y asistencia a ferias tanto en el mercado nacional como internacional.

El marketing empresarial es un elemento que el Instituto pretende continuar introduciendo en las empresas regionales para potenciar los sistemas de acceso a los mercados en orden a la mejora de la comercialización mediante la implantación de nuevos sistemas de ventas, la modernización de las técnicas de mercado y la promoción del asociacionismo empresarial.

Otra acción en este campo lo constituye el Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia, que tiene por objetivo desarrollar actuaciones de promoción que mejoren el nivel creativo y la calidad del producto, incrementando su valor añadido, y favoreciendo así a las Pymes de la Región de Murcia.

Igualmente, el Instituto realiza una serie de actuaciones tendentes a la atracción de aquellas actividades empresariales que por su naturaleza, características, volumen de empleo generado, o complementariedad con la estructura económica regional puedan tener una especial incidencia en la Región, poniendo de manifiesto las ventajas comparativas que la Región de Murcia tiene como localización empresarial.

D) INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

La existencia de unas adecuadas infraestructuras empresariales es condición imprescindible para abordar un desarrollo equilibrado y favorecer las economías externas precisas para las empresas ubicadas en la Región.

Por ello, el Instituto de Fomento está impulsando, en coordinación con la mayoría de entidades locales regionales, la constitución de una oferta de equipamientos logísticos y de suelo industrial suficiente que cuente con todos los equipamientos básicos necesarios, que disponga de fácil acceso a las principales rutas y medios de comunicación y transporte, y responda a las exigencias de fabricación, distribución y comercialización más adecuadas de cada empresa. La estrecha colaboración con SEPES (Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento del Suelo Estatal) y los Ayuntamientos implicados constituye el mecanismo más operativo para potenciar las ofertas de suelo industrial.

Asimismo, se está desarrollando la puesta en marcha de una infraestructura energética suficientemente diversificada que optimice los costes de fabricación, y responda a los más modernos procesos de producción en base a energía gasística, eólica o solar.

E) FORMACIÓN.

El desarrollo de un proyecto formativo a cargo del Instituto de Fomento tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso al mercado laboral de aquellos colectivos que disponiendo de una titulación académica y/o cierta formación profesional, carecen de la experiencia y conocimientos prácticos suficientes para encontrar un puesto de trabajo, posibilitando a la vez una mejora en la gestión empresarial que es uno de los puntos débiles del tejido empresarial murciano.

Por este motivo, el Instituto de Fomento ha instrumentado, durante los períodos 1990-1993 y 1994-1999, la creación de diversas becas ligadas a la organización de cursos eminentemente prácticos que procuren la formación y reciclaje empresarial.

En este sentido, la puesta en marcha de programas para graduados, con el fin de mejorar y adecuar su conocimiento de la realidad empresarial, así como la instrumentación de programas de incentivación a la contratación de estos jóvenes por empresas murcianas, son dos estrategias puestas en marcha desde el Instituto.

En esta línea la coordinación con Universidad, empresas y entidades y organismos de ámbito nacional y comunitario resultan decisivos para la mejora de la competitividad de las empresas murcianas, en el área de los recursos humanos.

F) INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL.

La información actualizada se ha convertido en un presupuesto básico para garantizar la eficacia de la gestión empresarial.

La dificultad de los pequeños y medianos empresarios para acceder a las fuentes de la información se deriva de su propia dimensión y de la falta de medios para localizar, seleccionar y elaborar los datos.

En este sentido, la consecución de un Centro Europeo de Información Empresarial (Euroventanilla) para la Región de Murcia, iniciativa llevada a cabo por el propio Instituto de Fomento dio lugar a que todos los empresarios murcianos pudieran acceder a las mismas informaciones y servicios que se obtienen en el resto de Europa.

Asimismo, todos los Programas de actuación y ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia están enfocados prioritariamente hacia la Pequeña y Mediana Empresa instalada real o potencialmente en nuestra Comunidad Autónoma a la que se asesora e informa desde las distintas divisiones del INFO en las que se atienden personalmente a todos los empresarios interesados, canalizando sus proyectos de inversión y facilitándoles impresos e información documental. Asimismo, el Area de Documentación, que depende

de la División de Promoción, tiene una Biblioteca especializada en servicios de apoyo a la PYME.

Con estos servicios se pretende ofrecer al empresario toda la información que precise lo más exhaustiva y rápidamente posible.

Además de la información genérica que el Instituto presta sobre todos sus programas, acciones y servicios, realiza igualmente un asesoramiento empresarial sobre temas jurídicos (mercantiles, fiscales, laborales, administrativos, etc.), así como económicos (contables, financieros, comerciales, etc.).

El Instituto de Fomento informa y realiza la labor de intermediario en relación con las distintas ayudas que inciden sobre determinadas áreas de la empresa (exportación, financiación, empleo, etc.) concedidas por otros Organismos Públicos.

La cooperación es otra acción que está teniendo un gran protagonismo ya que resulta una medida favorecedora de la mejora competitiva de las Pymes. En esta línea, se ha arbitrado distintas actuaciones entre las que se encuentran desde la organización de encuentros empresariales y la financiación de acuerdos de cooperación, hasta la participación en diversos proyectos realizando acciones de consultoría en cuestiones financiadas por proyectos europeos.

Por último, entre los objetivos del Instituto de Fomento está tanto el mantenimiento de relaciones con Organismos Intermedios de la Región de Murcia tales como el Instituto Murciano de Tecnología, la Fundación COTEC, Centros Tecnológicos, Fundación Integra, Fundación Universidad – Empresa, etc.; como la participación en redes europeas como EURADA, A.M. Tecnologías o TII (Asociación Internacional para la Transferencia de Tecnología Innovación e Información Industrial), entre otras.

ESTRUCTURA

El Instituto de Fomento es una entidad dependiente de la Administración Autonómica, que está adscrita a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. El diseño de sus órganos de dirección se ha realizado de tal modo que permite la representación del carácter plural del conjunto de fuerzas económicas y sociales que conforman la Región.

Los órganos del Instituto de Fomento son:

a. **CONSEJO DE DIRECCIÓN**; formado por miembros en representación de las Consejerías económicas de la Comunidad Autónoma.

b. **PRESIDENTE**; el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio.

c. **CONSEJO ASESOR**; órgano consultivo integrado por representantes de la Comunidad Autónoma, la Universidad de Murcia, el Consejo de Cámaras de

Comercio, Organizaciones Empresariales y Sindicales, Colegios Profesionales, Cajas de Ahorro y Empresas.

d. **DIRECTOR**; al que corresponde desarrollar la ejecución de acciones encomendadas al Instituto.

La estructura interna dependiente directamente del Director se articula en torno a una Secretaría General y cinco Divisiones:

1. Ayudas.
2. Promoción.
3. Innovación.
4. Equipamientos.
5. Comercio Exterior

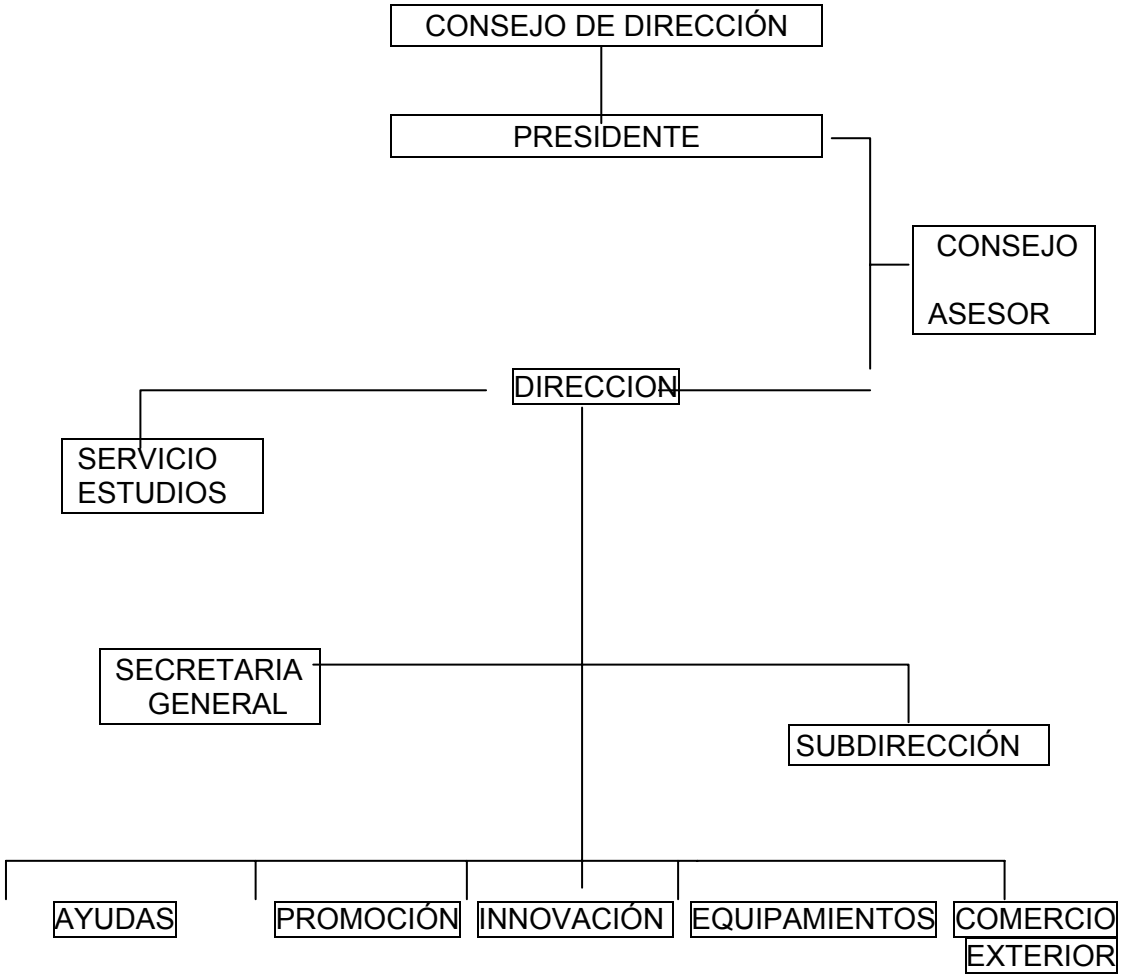

1. División de Ayudas

Esta División es la encargada de gestionar y tramitar la totalidad de los expedientes de ayuda de todos los programas del INFO. Igualmente se constituye como instrumento posibilitador de financiación a Pymes a través de los medios financieros más adecuados. Informa sobre las posibilidades de financiación existentes en el mercado, tramitando también las solicitudes de concesión de beneficios a empresas que se localicen en la Región.

2. División de Promoción

Su misión reside en la coordinación de las tareas de información y asesoramiento como:

- Promoción de la economía regional
- Promoción de sectores estratégicos
- Información
- Relaciones con otros entes y organismos en las tareas de difusión de la información y presencia en foros de debate
- Publicaciones

3. División de Innovación

Tiene a su cargo el fomento de la innovación tecnológica y el diseño industrial. Impulsa la colaboración entre empresas, Universidad y Centros de Investigación, potenciando la renovación de las estructuras tecnológicas de la Región, conectando para ello con organismos de la Unión Europea, relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico.

Por otro lado, existen otra serie de tareas encomendadas a la división de innovación relacionadas con los programas de ayudas y que están fundamentadas en la captación de proyectos y el análisis y asesoría de los mismos como apoyo a la división de ayudas. Estos programas son fundamentalmente:

- Investigación y Desarrollo
- Calidad
- Innovación
- Gestión interna de la empresa
- Tecnologías de la Información y Comunicación

Asimismo, dentro de los objetivos de esta división se encuentra la realización de actividades de promoción de I+D bajo la forma de seminarios, jornadas, acciones de sensibilización y asesoramiento particularizado, etc.

Por último, esta división es responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según la norma ISO 9001 del Servicio de Promotores de Negocios del Instituto de Fomento.

4. División de Equipamientos

Tiene a su cargo la gestión, promoción y desarrollo de actuaciones que mejoren la localización, afianzamiento y garantías de las pequeñas y medianas empresas, así como el fomento e implantación de nuevas empresas en la Región de Murcia mediante el desarrollo y gestión de suelo industrial y zonas de actividades logísticas.

Por otro lado, también desarrolla, las acciones tendentes a mejorar las estructuras empresariales de la Región (Centros intermodales de transporte, redes energéticas, acciones colectivas, etc...).

5. Comercio Exterior

Realiza actuaciones de potenciación del comercio exterior de las empresas de la Región, así como una serie de acciones destinadas a mejorar la competitividad y posicionamiento de nuestras empresas.

Esta División tiene como misión fundamental la preparación, desarrollo y seguimiento del Plan de Promoción Exterior, a través de la articulación de una serie de programas entre los que se encuentran Promotores de Negocios, Misiones Comerciales, Realización y Presencia en Encuentros y Ferias, Promoción de la Cooperación, etc.

6. Secretaría General

Sus cometidos básicos son la planificación y coordinación técnica de los servicios del Instituto, los aspectos legales, la gestión de asuntos generales de personal, la presentación de informes necesarios para el Consejo de Dirección y Consejo Asesor.

EXPERIENCIA DE ACTUACIONES EN LA REGION

Desde la constitución del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ha sido una constante a las actuaciones de éste, tanto el conocimiento e información sobre el Derecho e Instituciones comunitarias, como la realización de actividades en colaboración con la UE.

Así, técnicos del Instituto de Fomento han estado presentes y participado en numerosos cursos, seminarios y conferencias que han tenido como contenido temas comunitarios (Derecho comunitario, Instituciones, Fondos Estructurales, Programas de ayuda tecnológica, Concursos, etc.). De este modo, el Instituto cuenta en la actualidad con expertos en la práctica de la normativa y funcionamiento comunitario.

En este contexto, se inscriben una serie de actuaciones concretas que giran en torno a la integración e implicación cada vez mayor del Instituto en los asuntos comunitarios:

- A finales de mayo de 1989 fue concedido formalmente un Centro Europeo de Información Empresarial (EIC) para la Región de Murcia. Ya en la fase piloto del proyecto EIC en 1988 el Instituto presentó una candidatura que tuvo una favorable acogida.

- El Instituto de Fomento es miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para la Transferencia de Tecnología, Innovación e Información Industrial (TTI), desde comienzos de 1988. A través de esta Asociación se ha trabajado en el marco del programa SPRINT de la CE.

- Para el desarrollo del proyecto del Centro de Empresas e Innovación de Cartagena a través de la DG XVI-FEDER de la Comisión de las Comunidades se accedió a una ayuda para financiar el funcionamiento durante sus primeros años.

- En colaboración con el Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial (IMPI), la Comisión de las Comunidades Europeas y el propio Instituto de Fomento, llevaron a cabo el Partenariat Murcia'90 que tuvo por finalidad poner en contacto a empresas murcianas con otras Europeas para que puedan establecer convenios de cooperación.

- Otras actuaciones en materia de cooperación empresarial ha sido la organización del Foro Europeo Agroalimentario'92 y de la Bussines Cooperation Week en la República Checa y Hungría, ambas actuaciones cofinanciadas por el programa INTERPRISE. Asimismo, el Instituto de Fomento ha participado en los distintos Partenariats y en varios Interprise, llevando a empresas murcianas a dichos eventos.

- A través del programa ECIP, también se propició encuentros de empresarios murcianos en Méjico.

- El Instituto de Fomento fue el órgano gestor de una Subvención Global por valor de 301,7 millones de pesetas de la iniciativa LEADER para la Región de Murcia en el período 90-93. De la misma forma ha participado en los grupos de Acción Local del Programa LEADER II durante el período 94-99.

- El Instituto de Fomento participó en el programa OVERTURE para la instalación de una agencia de desarrollo en Katowice (Polonia), y a través del MED-INVEST viene desarrollando, junto con el Instituto de Fomento de Andalucía una propuesta para la creación de otra en Marruecos, y diversas actuaciones en materia de fomento de la cooperación empresarial y las inversiones.

- Del mismo modo, se han llevado a cabo actuaciones de fomento de la cooperación empresarial y la promoción de inversiones con la región italiana de Emiglia Romana.

- También es importante reseñar que el Instituto de Fomento es miembro de EURADA (European Association of Regional Development Agencies) y

participa en el Centro Europeo de la Empresa Pública y en la Agrupación de Agencias de Desarrollo Españolas. Como miembro de EURADA ha participado en diversas actuaciones de esta organización financiadas por la UE.

- Asimismo, el Instituto de Fomento ha participado en el Programa Comunitario CITIZEN FIRST cuyo objeto es llevar a cabo actuaciones de sensibilización sobre el Euro.

- Por otro lado, y dentro del campo del desarrollo y transferencia de tecnologías, se han realizado actuaciones relativas a la promoción de la utilización de la Red Digital Europea de Servicios Integrados a través del programa INFORMS-EURO-ISDN.

- Igualmente se han desarrollado acciones de transferencia de tecnología dentro del Programa de Red de Centros de Enlace para la innovación, en la que el Instituto de Fomento participa desde la creación de la Red en 1994 desarrollando acciones de transferencia tecnológica transnacionales entre empresas y/o centros de investigación. Asimismo, el Instituto participa en la unidad ejecutora del Programa RITTS de la Región de Murcia promovido por la D.G. Empresa de la Comisión Europea. Por último, cabe destacar la participación del INFO en la AEIE del Arco Mediterráneo de Tecnologías con el fin de promover la transferencia tecnológica entre las regiones mediterráneas, así como la participación en la unidad nº 1 sobre transferencia tecnológica de la Iniciativa REACTE.

- El Instituto de Fomento ha participado en Essimur (http://www.ifrm-murcia.es/essimur/) que es el proyecto llevado a cabo en la Región de Murcia dentro de la iniciativa europea denominada RISI (Regional Information Society Initiative) soportada por las DG V, X y XVI. Su objetivo era concienciar a los agentes sociales en particular, y a la sociedad en general, de la importancia que, para el desarrollo económico regional, tendría la Sociedad de la Información (SI). En este sentido, se definió una estrategia y plan de acción para la integración de la SI en la Región. Este trabajo se llevó a cabo de forma consensuada entre los principales agentes sociales regionales, mediante su participación activa en grupos de trabajo temáticos desde donde se analizó las implicaciones de la SI y se propusieron acciones concretas para alcanzar y conseguir dicho desafío.

- Por ultimo, al Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha sido el organismo intermediario designado para la gestión de las Subvenciones Globales del FEDER de la Región de Murcia en los períodos 1990-1993 y 1994-1999.

En consecuencia, el Instituto de Fomento es una entidad que ha adquirido una dilatada experiencia y práctica en temas comunitarios, habida cuenta de la dotación en recursos humanos cualificados y de su continuo reciclaje en esta materia.

2.2. CONDICIONES Y TIPOS DE CONCESION DE LAS INTERVENCIONES PROCEDENTES DE LOS FONDOS, INCLUIDA LA UTILIZACION DE LOS POSIBLES INTERESES GENERADOS.

Mecanismo de aprobación y/o concesión de las ayudas o actuaciones

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 1159/2000 (anexo 1), el órgano intermediario de la Subvención Global, Instituto de Fomento, informará a los beneficiarios potenciales y finales de las posibilidades que ofrece la intervención, y eso de forma sistemática en el momento de solicitud de la ayuda y en la notificación de ayudas a los beneficiarios.

La aprobación y/o concesión de las ayudas y actuaciones contenidas en los programas que desarrollan las acciones contenidas en la presente forma de intervención FEDER, Subvención Global, se realizarán a través del siguiente procedimiento:

a) Presentación de la solicitud de ayuda o de la realización de una determinada actuación o servicio, bien por el beneficiario/s o bien por propia iniciativa del Instituto una vez detectada la necesidad de la ayuda, actuación o servicio.

b) Estudio individualizado de cada expediente de ayuda, actuación o servicio, por parte de profesionales especializados en su tramitación. Especialmente se verifica el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en el programa de aplicación.

c) Valoración del expediente por parte de una Comisión constituida ad hoc, denominada "de Evaluación de Proyectos" que está integrada y actúa de la siguiente forma:

Presidente:

- Subdirector Instituto de Fomento.

Vocales:

- - Jefes de División o Técnicos designados por los Jefes de División.

Otros asistentes:

- - Jefe de Administración.
- - Técnicos que sean llamados para explicar los proyectos a debatir.

Secretario:

- - Secretario General del Instituto de Fomento.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada dos meses y siempre que el volumen de asuntos lo requiera.

Los acuerdos propuestos para su aprobación en cada reunión se reflejarán en un acta elaborada por el Secretario General que será aprobada por todos los asistentes y firmada por el Presidente y el Secretario.

En cuanto a la toma de decisiones, los acuerdos de propuesta de aprobación, se adoptan por mayoría de los asistentes que tengan el carácter de Presidente, Vocales y Secretario. En caso de empate decide el voto de calidad del Presidente.

La Comisión de Evaluación de Proyectos podrá elevar el acuerdo de ciertas ayudas o actuaciones al Consejo de Dirección por motivo de su importancia o bien por ser éste el órgano competente para ello (Vg. participación en sociedades).

d) Las resoluciones de concesión de ayudas las realizarán el Consejo de Dirección, Presidente o Director del Instituto de Fomento en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a los principios y requisitos contenidos en cada programa.

e) Notificación de las ayudas a los beneficiarios.

f) Aceptación del beneficiario de la ayuda y compromiso de cumplir con los requisitos exigidos.

Si se diese el caso, la autoridad responsable de la aprobación de las ayudas que se incluyen en la Subvención Global (Comisión de Evaluación), determinará la participación de los Fondos, teniendo en cuenta las informaciones mencionadas en el artículo 29.4 del Reglamento 1260/99 y en conformidad con los límites establecidos en el apartado 4 a) y b) del artículo 29.

Por último, la participación de los Fondos en las ayudas concedidas en el marco de la subvención global, respetará los límites de intensidad de la ayuda y de acumulación de ayudas estatales, de acuerdo con el mapa de las ayudas de finalidad regional aprobado para el período 2000-2006 el 11 de abril de 2000.

Criterio de selección y evaluación de los proyectos

Para la valoración, evaluación y determinación de la ayuda de los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en cada programa se podrán utilizar, entre otros, los siguientes:

- La inversión o gasto subvencionable en términos cuantitativos y cualitativos.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Los puestos de trabajo creados, mantenidos e inducidos con especial atención a la estabilidad de los mismos. El autoempleo se considera especialmente positivo.
- La creación de nuevas empresas.

- La adecuación del proyecto a los objetivos del programa.
- La utilización de factores de la zona.
- La incorporación de tecnología avanzada.
- El carácter innovador, en sentido amplio del término.
- El carácter dinamizador del proyecto en la economía de la zona.
- La reducción de efectos contaminantes y ahorro energético.
- Tasa de valor añadido e incremento de la productividad.
- Adopción e implantación de sistemas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Garantías suficientes respecto a los promotores del proyecto, tanto en el aspecto financiero como empresarial.
- La localización del proyecto en cuanto suponga corregir desequilibrios territoriales o productivos.
- El origen de los promotores del proyecto. Se atiende de manera especial aquellos proyectos promovidos por desempleados y trabajadores por cuenta ajena. (Economía Social).
- Con carácter general, se tendrá en cuenta cualquier tipo de característica del proyecto que represente un valor añadido o una ventaja comparativa respecto a actividades tradicionales.

Ejecución y pago

En este ámbito, una vez aprobadas y comunicadas las ayudas, actuaciones o servicios, caben las siguientes posibilidades:

- Subvención. Se hace efectiva una vez se ha justificado suficientemente el cumplimiento de los requisitos señalados, especialmente los indicadores seleccionados para cada medida. Se concede un plazo inicial previsto en cada programa y susceptible de ampliación para el cumplimiento de los requisitos desde la fecha de aprobación y si no se cumplen en dicho plazo se iniciará el correspondiente procedimiento de incumplimiento que puede dar lugar a una revocación parcial o total de la ayuda, o a la concesión de una prórroga.

- Participación en el capital de sociedades. Para la participación en Sociedades, deberá ser remitido el acuerdo al Consejo de Dirección del Instituto, para ser definitivamente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Actuaciones a través de Sociedades o Asociaciones Instrumentales. El INFO podrá acordar la realización de ciertas actuaciones o ayudas a través de sociedades o asociaciones instrumentales participadas mayoritariamente por el propio Instituto. Para la financiación de dichas actividades o actuaciones se instrumentarán bien subvenciones de capital o bien aportaciones al capital social, procediéndose respectivamente de acuerdo al procedimiento marcado para el apartado de aprobación de subvenciones o participación en sociedades. Asimismo y de manera excepcional, también se podrán aprobar subvenciones corrientes.

- Construcción de pequeñas infraestructuras. La construcción de pequeñas infraestructuras como por ejemplo polígonos industriales, centros tecnológicos, centros de transporte, etc., se realizará a través de la contratación de obras con empresas especializadas en esa actividad, tras el procedimiento de licitación oficial que corresponda. Si la construcción es plurianual, cada año se contraerá la parte correspondiente del gasto.

También puede realizarse a través del mecanismo ya descrito de participaciones en el capital de sociedades urbanísticas.

- Prestación de Servicios. También se puede aprobar la prestación de servicios en cuyo caso se computará el gasto que dicho servicio genere.

- Asistencia y organización de Ferias o Certámenes de Promoción, difusión, sensibilización, etc.. Una vez aprobada la asistencia y organización se procederá a su realización, computándose la totalidad de los gastos que dicha actuación conlleve.

- Estudios. La aprobación de la realización de estudios conllevará la contratación de su elaboración a una empresa o profesional de reconocido prestigio.

Gestión de la subvención global

Todos los gastos que genere la aplicación de la Subvención Global se llevarán a través de una contabilidad separada del resto de actividades del Instituto y cada gasto tendrá su propio expediente.

Los principios y criterios contables a seguir son los reflejados en el Plan General de Contabilidad español y los comúnmente aceptados, tal y como han venido ratificando las sucesivas auditorias realizadas sobre los estados financieros del Instituto de Fomento.

Para que se realice el pago deberá haberse verificado mediante el oportuno informe, la terminación correcta del proyecto concreto aprobado.

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, de las condiciones o requisitos establecidos por el programa de aplicación, y en general siempre que se detecten irregularidades graves, se procederá bien a revocar la ayuda o actuación o bien a exigir la devolución de la ayuda si ya hubiese sido materializada.

La contabilización de los gastos que ocasione cada proyecto o actuación se realizará cuando el mismo sea aprobado por los órganos competentes en las condiciones que éstos determinen.

Con carácter general, el esquema del procedimiento descrito en este punto es el siguiente:

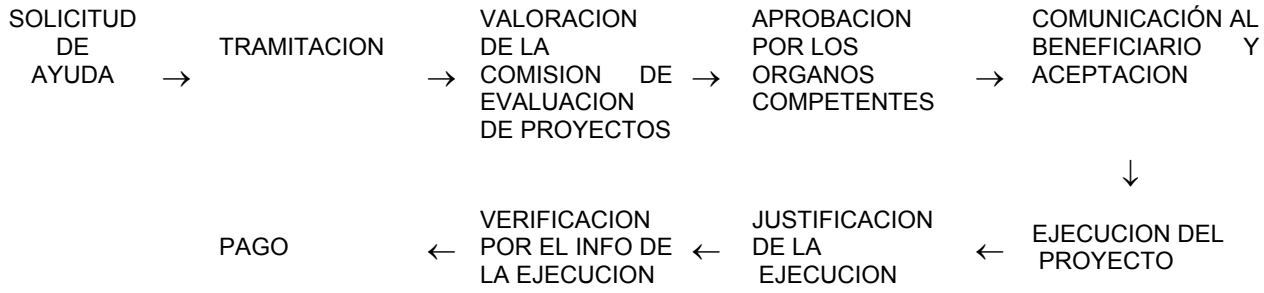

Calendario de ejecución de las acciones y programas

Vamos a desarrollar un calendario tipo de ejecución en función de la modalidad posible de ayuda o actuación contenida en cada programa.

- Subvención

* Desde la fecha de entrada de la solicitud, si ésta se encuentra perfectamente regularizada, hasta la fecha de su aprobación en su caso, transcurrirá un plazo máximo de 6 meses, siempre cuando el beneficiario haya cumplimentado todos los requisitos y documentación necesaria.

* Una vez aprobado el proyecto y aceptado, el beneficiario dispone de un plazo inicial máximo establecido para cada programa específico a contar desde la fecha de aprobación, para ejecutar el proyecto concreto (inversión, empleo, etc.), más las prórrogas que legalmente correspondan.

* Tras su verificación favorable constatada en el oportuno informe técnico de terminación de proyecto, se procederá al pago en plazo de 60 días desde la fecha de presentación por el beneficiario de los documentos acreditativos del fin de proyecto. Excepcionalmente y por motivos justificados se podrán anticipar total o parcialmente ayudas aprobadas contra la presentación del oportuno aval, salvo en el supuesto de entidades públicas a las que no se les exigirá tal requisito.

- Participación en sociedades

* Desde el inicio del estudio de la participación, hasta la fecha de la aprobación definitiva, transcurrirá un plazo aproximado de un año.

* Una vez aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se procederá a desembolsar el porcentaje de capital aprobado en el plazo que se determine en las condiciones aprobadas en la participación y siempre que se haya cumplido el resto de los requisitos acordados.

- Actuaciones a través de sociedades o asociaciones instrumentales

* Este tipo de actuación se desarrollará bien a través de participaciones en capital o bien a través de subvenciones de capital, o en su caso, corrientes. Estas modalidades se realizarán de la forma indicada anteriormente para cada una de ellas.

- Construcción de pequeñas infraestructuras

* Desde la fecha de inicio del estudio del proyecto hasta su aprobación definitiva transcurrirá un plazo estimado de un año.

* El plazo de ejecución de las obras será el fijado en las condiciones de adjudicación del correspondiente procedimiento de licitación oficial.

* Si la actuación se realiza a través de participación en el capital de una sociedad instrumental se seguirá todo lo dicho para las participaciones.

- Prestaciones de servicios

* La aprobación de un nuevo servicio no conllevará un plazo de estudio.

* La puesta en marcha del servicio dependerá de la naturaleza del mismo, pero se realizará en el plazo más breve posible, y siempre en los términos de inicio de funcionamiento previstos.

- Asistencia y organización de ferias o certámenes de promoción

* Desde el inicio del expediente hasta su aprobación no transcurrirán mas de 6 meses.

* La realización efectiva se desarrollará en la fecha prevista en el momento de su aprobación.

- Estudios

* Desde el inicio del expediente hasta su aprobación no habrá un plazo mayor de seis meses.

* El estudio tendrá que realizarse dependiendo de la naturaleza y características del mismo en el plazo máximo establecido, salvo prórroga por circunstancias excepcionales.

Utilización de los intereses generados

Aunque en un principio no existe intención de concesión de ayudas reembolsables por parte del Instituto de Fomento, sí está prevista su utilización en determinados regímenes de ayudas que son de aplicación en la presente Subvención Global 2000-2006. En caso de que se utilizara este tipo de ayuda

financiera, los intereses generados serían utilizados nuevamente para cofinanciar proyectos contenidos en la Subvención Global.

2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Con carácter general, los criterios de selección de las empresas beneficiarias de las ayudas contenidas en la Subvención Global son los siguientes:

1. Podrán serlo las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que además de los requisitos marcados para cada programa, cumplan las siguientes condiciones:

   - Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

   - Informe ambiental validado en los supuestos recogidos en la Ley 1/1995 de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

   - Compromiso de cumplir con todos los extremos preceptuados en el programa en cuestión, especialmente las inversiones aprobadas.

   - Presentación de solicitud de ayuda en la que se contendrá los antecedentes de la empresa, razones que aconsejan la ayuda o actuación, descripción y valoración en su caso, de las inversiones o actuaciones. Y por último, en su caso, información financiera de la empresa (balance, cuenta de explotación, etc.)

2. Asimismo, para la elección de los beneficiarios finales contenidos en las distintas medidas de la Subvención Global se tendrán en cuenta la definición que de los mismos se realiza en los regímenes de ayuda que les son de aplicación y cuyas condiciones vienen especificadas en las diferentes fichas técnicas de medida.

2.4. NORMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA SUBVENCION GLOBAL.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, consciente de la importancia de una eficaz gestión de la Subvención Global, ha creado una unidad específica con las siguientes funciones:

- Control de los proyectos presentados para analizar si son susceptibles de acogerse a los programas de la Subvención Global y en su caso poder ser trasladados a la Comisión de Evaluación de Proyectos, para su valoración en el marco de la misma y propuesta al órgano concedente.

- Control interno de funcionamiento de los programas de la Subvención Global.

- Seguimiento de las distintas acciones de la Subvención Global y redactar los informes de seguimiento necesarios, estudio periódico del cumplimiento de los indicadores fijados.

- Constituirse en el interlocutor del Instituto de Fomento con las distintas administraciones, en lo relativo a la Subvención Global.

En relación con el procedimiento administrativo y con la difusión de la Subvención Global, las principales novedades de esta propuesta respecto a la anterior, son las siguientes:

- Se intensificará y ampliará el plan de información y divulgación de las medidas contenidas en la Subvención Global, con expresa mención a la participación del FEDER en dichas acciones.

- Simplificación de procedimiento, plazo y requisitos para aquellos proyectos promovidos por pequeñas empresas con problemas técnicos, o con escasa capacidad administrativa. Estos proyectos serán cumplimentados y tutelados por personal del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- En esta línea, se ampliará e intensificará el servicio de información personalizado que viene prestando el Instituto de Fomento.

- Se modernizará la gestión, seguimiento y evaluación de la Subvención Global a través de la implantación de los sistemas y equipamientos informáticos adecuados.

Por otra parte, con el fin de garantizar un control riguroso de la acumulación de ayudas concedidas bajo distintos regímenes de ayuda regional o con otras de finalidad distinta, se está procediendo a la instalación de un sistema, establecido por la Intervención General de la Administración del Estado al que se va a adherir la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la firma de un convenio por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia con la IGAE.

La adhesión al citado Convenio permite la participación de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Base de Datos nacional de ayudas, que permitirá una garantía de control y evitación de acumulación de ayudas (el contenido y funciones de la base de datos están recogidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 13 de enero de 2000, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la Base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la intervención General de la Administración del Estado. B.O.E. nº 24 de 28 de enero).

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, estará integrado en la citada base de datos, con lo que queda garantizado un sistema de control de acumulación de ayudas a nivel regional y nacional. De hecho, el día 17 de

enero de 2000 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 12 de 17/01/00) que establece los siguientes preceptos:

- *Artículo 46. "Ayudas y subvenciones cofinanciadas.*

En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerá con la Intervención General de la Administración del Estado la necesaria coordinación de controles en el marco del plan nacional de control de ayudas comunitarias y de los convenios de colaboración que se firmen."

- *Artículo 47. Obligación de remisión de información en materia de subvenciones y ayudas públicas.*
  1. Los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los organismos Autónomos y empresas públicas que gestionen subvenciones o ayudas públicas facilitarán información sobre la gestión de dichas subvenciones y ayudas públicas a la Intervención General, en los términos que determine el Consejero de Economía y Hacienda.

  2. La referida información contendrá el detalle de las bases reguladoras de la subvención; convocatorias; operaciones derivadas del pago de las subvenciones concedidas; justificación efectuada por los beneficiarios de subvenciones y actuaciones encaminadas a la recuperación de cantidades indebidamente obtenidas, aplicadas o no justificadas por los beneficiarios.

Con la información a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Intervención General formará una base de datos sobre subvenciones y ayudas públicas que facilite la planificación y seguimiento de las actuaciones de control cuya ejecución tiene atribuida de acuerdo con los artículos 51. 3. c) y 90 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La creación de la base de datos a que se refiere el párrafo anterior se efectuará por Orden del Consejero de Economía y Hacienda, que contendrá los aspectos exigidos por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de datos de Carácter Personal.

La Intervención General facilitará el acceso a esta información a las entidades gestoras de las subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y en los términos que determine el Consejero de Economía y Hacienda."*"*

Por último, para garantizar aún más el cumplimiento de las tareas de control y la coordinación entre los diferentes departamentos de la Comunidad Autónoma que conceden ayudas, existe una Comisión de Coordinación de Asuntos Relacionados con la Unión Europea, como órgano interdepartamental, que

tiene entre sus funciones la *de ...”f) Velar por le cumplimento de la normativa comunitaria en especial en lo referente a la materia de ayudas públicas....”*

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las Regiones Españolas del Objetivo 1, antes de decidir la construcción de un nuevo Centro Tecnológico, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia procurará, en primer lugar, la optimización del aprovechamiento de los recursos existentes. La creación de nuevos centros, cuando se considere necesaria, estará convenientemente justificada y coordinada con los agentes y administraciones interesados. En cualquier caso, se daría cumplida información al Comité de Seguimiento en el informe anual.

2.5. MEDIDAS SUBVENCION GLOBAL

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	51	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	3.700,0
772	Empleos mantenidos	Nº	33.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.350,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
553	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	470.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	53	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	5.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	55	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.600,0
772	Empleos mantenidos	Nº	25.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
289	Empresas beneficiarias (capital riesgo)	Nº	0,0
292	Empresas beneficiarias (f.garantía)	Nº	1.450,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	350.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	56	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	176,0
172	Misiones comerciales	Nº	100,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	775,0
363	Planes de iniciación a la promoción exterior	Nº	4,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
532	Inversión asociada a los nuevos mercados	Euros	9.150.000,0
564	Contratos o intercambios	Nº	1,0
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	12,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	57	Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
160	Empresas certificadas ISO 9000/150 14000	Nº	350,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.230,0

Las medidas incluidas en la Subvención Global cumplirán la normativa comunitaria en materia de limitación de la participación de los Fondos, según determinadas categorías de gasto. Así, los límites de participación de los Fondos tal como dispone el artículo 29.5 b) del Reglamento 1260/99 se aplicarán, en su caso, a las actuaciones mencionadas en el artículo 2 del Reglamento 1783 /99 (Reglamento FEDER) para:

a) inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles; y

c) el desarrollo de las posibilidades propias a través de medidas de potenciación y apoyo a las iniciativas de desarrollo local y de empleo, a las actividades de las PYMES, con excepciones de las categorías siguientes:

   I) ayudas a los servicios prestados a las empresas, especialmente en el ámbito de la gestión, los estudios y la investigación de mercados y servicios comunes a varias empresas,

   V) la realización de infraestructuras de dimensiones adecuadas para el desarrollo local y del empleo;

   VI) ayudas a las estructuras de servicios de cercanía dirigidas a la creación de nuevos puestos de trabajo, exceptuando las medidas financiadas por el Fondo Social Europeo.

   Para estas últimas categorías, se aplicarán los límites de participación indicados en el artículo 29.3 del Reglamento 1260/99.”

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo fundamental de esta medida es ayudar a las Pymes de la Región en la ejecución y puesta en marcha de proyectos de inversión que tengan como fin la ampliación y mejora de sus equipamientos e instalaciones, a la vez que mejorar la calidad de sus productos y procesos, así como desarrollar una serie de mecanismos que aumenten la competitividad de las empresas.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

3 Bonificación de interes

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen dentro de esta medida todas aquellas ayudas a empresas cuyo fin último sea la ejecución de proyectos de inversión destinados al mantenimiento o ampliación de sus instalaciones o equipamientos, mejora de sus productos o procesos, etc. Las acciones a llevar a cabo en este sentido comprenden tanto el apoyo a grandes proyectos de inversión, a la diversificación productiva, a la modernización y al aumento de la competitividad, como el apoyo a sectores productivos estratégicos.

Asimismo se incluyen aquellos proyectos basados en la realización de estudios cuya finalidad sea determinar la viabilidad económica, fundamentalmente para el caso de empresas de nueva creación. Las acciones a llevar a cabo en este sentido comprenden la realización de estudios sectoriales y de mercado, estudios realizados por empresas, estudios estratégicos y el apoyo a la realización de consultorías.

Por otro lado, y como consecuencia del proceso globalizador que los mercados están experimentando, resulta imprescindible desarrollar una serie de mecanismos que aumenten la competitividad de las empresas, mediante un incremento de volumen, bien sea a través de fusiones, alianzas o cualquier otro instrumento de cooperación empresarial. Las acciones a llevar a cabo se basarán por un lado, en promocionar y apoyar los acuerdos de colaboración, ya sean de carácter temporal o permanente, entre dos o más empresas en la forma de acuerdos estables de cooperación, alianzas, fusiones, creación de grupos industriales, y por otro lado en incentivar y fomentar procesos de integración vertical, vinculando las actividades entre proveedores y clientes, lo que sin duda contribuirá a aumentar la competitividad de las empresas frente a sus competidores.

Igualmente se incluye dentro de esta medida el apoyo a iniciativas emprendedoras como herramienta destinada a fomentar la puesta en marcha de ideas y proyectos con un claro componente innovador, presentadas por personas con un elevado potencial para el desarrollo de la actividad empresarial, con capacidad para asumir riesgos, creativos, y cuya tutela será llevada a cabo por entes especializados. Se considerarán acciones elegibles en este sentido las tendentes a recibir al emprendedor y su idea, asesorar al emprendedor para la creación de la empresa, facilitarle el acceso a las ayudas, realizar estudios de viabilidad del proyecto, y facilitar las instalaciones y los medios necesarios para dar los primeros pasos.

Asimismo, es objeto de esta medida ayudar a la reestructuración de Pymes en situación de crisis en la Región de Murcia.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	33.565.101
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.069.531
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	23.495.570

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,98 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

La selección de los destinatarios finales de las actuaciones y ayudas contenidas en esta medida se acogen a lo dispuesto por los regímenes de ayudas 722/99, 726/99 y 154/00 que les son de aplicación.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, principalmente Pymes de acuerdo con la definición establecida por la Comisión, que conforman más del 98% de la estructura productiva de la Región de Murcia, aunque también podrán resultar beneficiarios otras empresas o entidades que no tengan tal consideración. Las ayudas a la reestructuración sólo podrán dirigirse a Pymes de conformidad con la definición establecida al efecto por la Comisión.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresa o entidades radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, así como los servicios financieros. Por otro lado, a las inversiones sujetas a las Directrices comunitarias multisectoriales sobre ayudas regionales a grandes proyectos de inversión se les aplicarán las normas específicas promulgadas ad hoc, lo que actualmente significa que habrá que comunicar a la Comisión con carácter previo a la concesión, cualquier ayuda concreta que cumpla uno de los dos criterios siguientes:

-un coste mínimo total del proyecto de 50 millones de euros, más una intensidad acumulada de ayuda, expresada en porcentaje de costes de inversión subvencionables, de un mínimo del 50% del límite máximo de ayuda regional a grandes empresas en la zona en cuestión, más una ayuda por puesto de trabajo creado o conservado que ascienda a un mínimo de 40.000 euros; o

-un mínimo de 50 millones de euros de ayuda total.

No se concederán ayudas que contravengan prohibiciones o restricciones impuestas por organizaciones comunes de mercado, así como las contenidas en el apartado 4.2. de las Directrices del Sector Agrícola de 1.2.2000, y quedan expresamente prohibidas las ayudas al sector azucarero y a las de fabricación y comercialización de productos que imiten o sustituyan a la leche o a los productos lácteos.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS:

Las ayudas a la inversión a empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE, cuyos gastos subvencionables superen los 25 millones de euros, o cuya cuantía supere los 12 millones de euros, serán notificadas específicamente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE.

Para el caso de ayudas a la realización de estudios, serán beneficiarias las Pymes radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, cuyos sectores estarán sujetos a las normas y directrices del Derecho comunitario aplicables a las mismas. Asimismo quedan excluidas las ayudas a los servicios financieros.

Asimismo, para el caso de las ayudas a la reestructuración de empresas serán beneficiarios de estas ayudas, las personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de Pymes de acuerdo a la definición establecida por la Comisión, no sean de nueva creación, y no formen parte de un grupo de empresas, siempre que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

-tratándose de una sociedad cuyos socios tienen una responsabilidad limitada, haya desaparecido más de la mitad de su capital suscrito, y más de la cuarta parte del mismo en los últimos doce meses, o

-tratándose de una sociedad cuyos socios tienen una responsabilidad limitada, haya desaparecido más de la mitad de los fondos propios, y más de la cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses, o

-para todas las formas de empresas, que reúnan las condiciones establecidas en el Derecho español para someterse a un procedimiento de suspensión de pagos o quiebra.

Las empresas en crisis objeto de ayudas a la reestructuración podrán encontrarse declaradas judicialmente en situación de suspensión de pagos, pero en este supuesto las ayudas deberán dirigirse al mantenimiento de la actividad de las mismas.

En cualquier caso, dichas ayudas a la reestructuración sólo podrán concederse a las empresas en crisis en las que se compruebe realmente su incapacidad para reestructurarse con sus propios recursos o con fondos obtenidos de sus accionistas o acreedores.

Quedarán excluidas de las ayudas a la reestructuración las empresas de la Región de Murcia pertenecientes a los sectores de actividad de producción y comercialización de productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte, la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, así como los servicios financieros.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	24/11/1999			726/99	2000/2006
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999			154/00	2000/2006
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999			722/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las ayudas contempladas es esta medida se atendrán a lo dispuesto en los regímenes de ayudas 722/99, 726/99, 154/00, 69/2001(régimen de minimis) o 70/2001 (régimen de exención de pymes):

- Para el caso específico de concesión de Ayudas a la financiación de empresas es de aplicación el Régimen de Ayudas 722/99 donde se establecen los siguientes requisitos para la obtención de dichas ayudas:

-el proyecto de inversión deberá ser viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las empresas en crisis;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las inversiones de sustitución;
-las ayudas a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de la inversión de que se trate durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de los puestos de trabajo creados durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al aumento neto de puestos de trabajo del establecimiento de que se trate con respecto a la media del año precedente;
-los proyectos de inversión deberán ser financiados como mínimo en un 25% mediante recursos propios no subvencionados;
-las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de los proyectos de inversión o de las contrataciones;
-las inversiones en inmovilizaciones inmateriales subvencionables no superarán el 25% del importe de las inmovilizaciones materiales subvencionables: Además, deberán explotarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda regional, considerarse elementos del activo amortizables, haberse adquirido a un tercero en condiciones de mercado, figurar en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento del beneficiario de la ayuda regional durante un periodo mínimo de cinco años.-

- En relación con las ayudas relativas a la realización de Estudios de Valorización de los Recursos recogidas en el Régimen de Ayudas 726/99, los requisitos a cumplir para la concesión de ayudas en este sentido son los siguientes:

-deberán aportar como mínimo el 25% del coste de los estudios, del asesoramiento externo y de las campañas mediante recursos propios no subvencionados;
-las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de las actividades subvencionadas;
-las ayudas se concederán a los beneficiarios por un período máximo de siete años; Además, los importes anuales de las ayudas serán decrecientes.

- Para aquellas ayudas que estén contempladas en el Régimen de Ayudas Regionales a la Reestructuración de las PYME Nº 154/00 los requisitos para la concesión de este tipo de ayudas son los siguientes:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Con carácter previo a la concesión de la ayuda se deberá presentar un plan de reestructuración por parte de la empresa en crisis que deberá ser aceptado por el Instituto de Fomento y cumplir al menos con las condiciones establecidas en el punto 67 de las Directrices comunitarias de ayudas al salvamento y reestructuración de empresas en crisis (1999/C 288/02), y de forma específica las siguientes:

a) Restablecimiento de la viabilidad: El plan de reestructuración tendrá que tener la duración más breve posible, y en cualquier caso, no podrá exceder de 18 meses. Dicho plan deberá contener las precisiones necesarias, especialmente un estudio de mercado, para procurar garantizar el restablecimiento de la viabilidad a largo plazo, partiendo de hipótesis realistas por lo que se refiere a las condiciones futuras de explotación. La viabilidad deberá basarse en la adopción de medidas internas propuestas en el plan de reestructuración, y sólo se justificará en factores externos cuando las hipótesis de mercado gocen de un reconocimiento general. El plan de reestructuración deberá implicar el abandono de las actividades que incluso una vez realizada la reestructuración, continúen generando perdidas. Para garantizar que se cumple con la condición expresada del restablecimiento de la viabilidad se deberá contar con un informe favorable al respecto realizado por una empresa consultora de reconocido prestigio que avale el cumplimiento de la citada condición.

El plan de reestructuración tendrá en consideración las circunstancias o factores que han generado las dificultades de la empresa con el objeto de evaluar si las medidas correctoras propuestas son las adecuadas para posibilitar la viabilidad de la empresa, lo que supone la creación de una nueva estructura que permita a la empresa funcionar con sus propios recursos, cubriendo todos sus costes, incluidos los relativos a amortización y cargas financieras, y obteniendo una rentabilidad de sus fondos propios suficiente para afrontar la competencia únicamente con sus propios recursos y sin más ayudas.

b) Prevención del falseamiento indebido de la competencia: Salvo que disposiciones sectoriales de las normas de la competencia en materia de ayudas estatales prevean una regulación específica al respecto, no resulta imprescindible una reducción de la presencia del beneficiario en los mercados, como consecuencia de que se trata de Pymes que producen un menor falseamiento de la competencia. Sin embargo el plan de reestructuración deberá contener un compromiso explícito de que no se podrá incrementar la capacidad productiva durante la ejecución de dicho plan, salvo que sea necesario para restablecer la viabilidad de la empresa sin que se falsee la competencia.

c) Ayudas circunscritas al mínimo necesario: El importe e intensidad de la ayuda deberá limitarse a lo estrictamente necesario para permitir la reestructuración en función de las disponibilidades financieras de la empresa o de sus accionistas. Los beneficiarios deberán contribuir de forma relevante al plan de reestructuración con cargo a sus propios recursos, incluida la venta de activos no imprescindibles para la supervivencia de la empresa, o mediante financiación externa obtenida en condiciones de mercado. La ayuda que se conceda no podrá suponer en ningún caso una liquidez excedentaria para la empresa beneficiaria, ni servir para financiar nuevas inversiones que no sean indispensables para lograr que la empresa vuelva a ser viable. La ejecución del plan de reestructuración no posibilitará el incremento de la capacidad de producción de la empresa en cuestión, salvo que sea necesario para restablecer la viabilidad de la empresa sin que se falsee la competencia. Para el cumplimiento de la presente condición se realizará el oportuno estudio financiero para determinar que cantidad habrá que aportar para garantizar el buen fin del plan de reestructuración, una vez comprometidos los máximos recursos que puedan aplicar la empresa y sus accionistas.

d) Principio de ayuda única: Una empresa que haya recibido con anterioridad una ayuda al salvamento o la reestructuración, no podrá ser beneficiaria de otra al amparo del presente régimen Nº 154/2000, con independencia que se haya producido un cambio en la propiedad o titularidad de la empresa. En el supuesto de empresas que hayan adquirido a precio de mercado los activos de otras a las que se les hayan aplicado ayudas al salvamento o la reestructuración, no les serán exigibles el principio de ayuda única, siempre que el comprador no tenga ninguna vinculación con la anterior empresa y la adquisición de los activos no sea una formula que pretenda evitar dicho

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

principio de ayuda única.

e) Modificación del plan de reestructuración: Sólo se podrán aceptar modificaciones del plan de reestructuración previamente aprobado, si se cumple lo siguiente:

-que la modificación tenga por objetivo el retorno a la viabilidad en un plazo razonable;
-si se aumenta el importe de la ayuda sin superar en ningún caso el importe de 4 millones de euros, la importancia de cualquier contrapartida exigida deberá ser mayor que lo decidido en un principio;
-si las contrapartidas propuestas son inferiores a las previstas inicialmente, se ha de reducir proporcionalmente el importe de la ayuda;
-el nuevo calendario de ejecución de las contrapartidas sólo podrá retrasarse con relación a lo previsto en un principio por razones no imputables a la empresa o a la Administración española. De no ser así, el importe de la ayuda deberá reducirse en consecuencia.

- Por último, en el supuesto de que las ayudas no se acojan a los Regímenes de Ayudas 722/99, 726/99 o 154/00, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dichos regímenes 722/99, 726/99 y 154/00.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

lA ESTIMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ESTA MEDIDA ES DE 152.684.000 euros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo que se persigue con las actuaciones enmarcadas en esta medida es potenciar la utilización de la oferta de suelo disponible, a precios competitivos y con dotaciones de infraestructuras adecuadas, de forma que se obtengan mejoras en la instalación y asentamiento de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, así como la consecución de inversiones en materia de infraestructura como instrumento de apoyo a los sectores estratégicos de nuestra Región.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen dentro de esta medida todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de infraestructuras de localización de la actividad económica, que cumpliendo las directrices del plan de Homologación Europea de los Espacios Industriales de la Región de Murcia, combinen aspectos urbanístico-territoriales con la correcta localización de la actividad económica en el espacio regional, y consideren tanto el suelo como la accesibilidad y disponibilidad de servicios empresariales como un factor más de la producción. Las acciones comprendidas en esta medida van dirigidas tanto a la creación de espacios industriales, como a la rehabilitación de espacios industriales degradados, a la creación de equipamientos destinados a dar servicio a las empresas, o a la adecuación y/o construcción de parques industriales.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.171.668
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.868.667
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.303.001

TASA DE COFINANCIACIÓN	**60,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,36 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, principalmente Pymes de acuerdo con la definición establecida por la Comisión, que conforman más del 98% de la estructura productiva de la Región de Murcia, aunque también podrán resultar beneficiarios otras empresas o entidades que no tengan tal consideración.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresa o entidades radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, así como los servicios financieros. Por otro lado, a las inversiones sujetas a las Directrices comunitarias multisectoriales sobre ayudas regionales a grandes proyectos de inversión se les aplicarán las normas específicas promulgadas ad hoc, lo que actualmente significa que habrá que comunicar a la Comisión con carácter previo a la concesión, cualquier ayuda concreta que cumpla uno de los dos criterios siguientes:

- un coste mínimo total del proyecto de 50 millones de euros, más una intensidad acumulada de ayuda, expresada en porcentaje de costes de inversión subvencionables, de un mínimo del 50% del límite máximo de ayuda regional a grandes empresas en la zona en cuestión, más una ayuda por puesto de trabajo creado o conservado que ascienda a un mínimo de 40.000 euros; o
- un mínimo de 50 millones de euros de ayuda total.

No se concederán ayudas que contravengan prohibiciones o restricciones impuestas por organizaciones comunes de mercado, así como las contenidas en el apartado 4.2. de las Directrices del Sector Agrícola de 1.2.2000, y quedan expresamente prohibidas las ayudas al sector azucarero y a las de fabricación y comercialización de productos que imiten o sustituyan a la leche o a los productos lácteos.

Las ayudas a la inversión a empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE, cuyos gastos subvencionables superen los 25 millones de euros, o cuya cuantía supere los 12 millones de euros, serán notificadas específicamente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS:

competitividad a través de las mismas.

Resultará por tanto,que además de las ayudas incluídas en el Régimen de Ayudas nº 722/99, esta medida recogerá actuaciones e inversiones del INFO en infraestructuras, de su propia titularidad, que podrá gestionar bien directamente o bien en régimen de cesión a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, destinadas a crear o mejorar servicios para las empresas regionales y su tejido productivo.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	SI	NO	24/11/1999		1	722/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las ayudas contempladas en esta medida se atendrán a lo dispuesto en el Régimen de ayudas 722/99, en el 69/2001 (régimen de minimis) o en el 70/2001 (régimen de exención de pymes).

Los criterios de selección establecidos en las disposiciones establecidas en el Régimen de Ayudas 722/99 son los siguientes:

-el proyecto de inversión deberá ser viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las empresas en crisis;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las inversiones de sustitución;
-las ayudas a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de la inversión de que se trate durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de los puestos de trabajo creados durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al aumento neto de puestos de trabajo del establecimiento de que se trate con respecto a la media del año precedente;
-los proyectos de inversión deberán ser financiados como mínimo en un 25% mediante recursos propios no subvencionados;
-las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de los proyectos de inversión o de las contrataciones;
-las inversiones en inmovilizaciones inmateriales subvencionables no superarán el 25% del importe de las inmovilizaciones materiales subvencionables: Además, deberán explotarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda regional, considerarse elementos del activo amortizables, haberse adquirido a un tercero en condiciones de mercado, figurar en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento del beneficiario de la ayuda regional durante un periodo mínimo de cinco años.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan al Régimen de Ayudas 722/99, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dicho régimen 722/99.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La estimación de la participación privada en esta medida es de 29.013.000 euros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

Ayudar a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos y proyectos de fusión mediante la utilización de instrumentos financieros específicos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa
3 Bonificación de interes
4 Garantía

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en esta medida todas aquellas acciones cuyo fin último sea ayudar a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos mediante la utilización de instrumentos financieros específicos.
Las empresas necesitan fortalecer el sistema de gestión de la empresa, para lo que es necesario dotar a la empresa de los recursos y habilidades de los que, en términos generales presentan mayores debilidades. De este modo, es necesario elevar el nivel de gestión de las empresas murcianas, apostando por fórmulas modernas, que permitan formar los recursos humanos y poder afrontar los retos del futuro con mayores garantías. En este sentido la promoción y formación de sociedades de préstamos participativos o de otra índole ayudará a las empresas a la obtención de recursos financieros con los que poder acometer proyectos que supongan un incremento de su competitividad y un mejor posicionamiento de mercado.

Asimismo, otros instrumentos financieros que sin duda suponen una ayuda para las empresas en relación a la mayor facilidad de acceso a los mercados de capitales son los fondos de capital-riesgo y de capital semilla, por lo que es necesario fomentar la creación de convenios de colaboración para financiar a las empresas innovadoras a través de estos fondos.

Por último, y con el fin de promover la puesta en marcha de iniciativas empresariales, es necesario potenciar un sistema que facilite el acceso a líneas de financiación alternativas que beneficien a las empresas y a los emprendedores con pocos recursos para comenzar su actividad. En este sentido y teniendo en cuenta las características propias del tejido empresarial murciano, las Sociedades de Garantía Recíproca juegan un papel fundamental.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	18.477.184
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.543.155
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	12.934.029

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**1,09 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, principalmente Pymes de acuerdo con la definición establecida por la Comisión, que conforman más del 98% de la estructura productiva de la Región de Murcia, aunque también podrán resultar beneficiarios otras empresas o entidades que no tengan tal consideración. Las ayudas a la reestructuración sólo podran dirigirse a Pymes de conformidad con la definición establecida al efecto por la Comisión.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas o entidades radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, así como los servicios financieros. Por otro lado, a las inversiones sujetas a las Directrices comunitarias multisectoriales sobre ayudas regionales a grandes proyectos de inversión se les aplicarán las normas específicas promulgadas ad hoc, lo que actualmente significa que habrá que comunicar a la Comisión con carácter previo a la concesión, cualquier ayuda concreta que cumpla uno de los dos criterios siguientes:

- un coste mínimo total del proyecto de 50 millones de euros, más una intensidad acumulada de ayuda, expresada en porcentaje de costes de inversión subvencionables, de un mínimo del 50% del límite máximo de ayuda regional a grandes empresas en la zona en cuestión, más una ayuda por puesto de trabajo creado o conservado que ascienda a un mínimo de 40.000 euros; o
- un mínimo de 50 millones de euros de ayuda total.

No se concederán ayudas que contravengan prohibiciones o restricciones impuestas por organizaciones comunes de mercado, así como las contenidas en el apartado 4.2. de las Directrices del Sector Agrícola de 1.2.2000, y quedan expresamente prohibidas las ayudas al sector azucarero y a las de fabricación y comercialización de productos que imiten o sustituyan a la leche o a los productos lácteos.

Las ayudas a la inversión a empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE, cuyos gastos subvencionables superen los 25 millones de euros, o cuya cuantía supere los 12 millones de euros, serán notificadas específicamente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS:

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	24/11/1999	07/07/2000	SG(2000)D/1047	722/99	2000/2006
Bonificación de intereses	NO	SI	24/11/1999	07/07/2000	SG(2000)D/1047	722/99	2000/2006
Garantía de Avales	NO	SI	24/11/1999	07/07/2000	SG(2000)D/1047	722/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las ayudas contempladas en esta medida se atendrán a lo dispuesto en el Régimen de ayudas 722/99, en el 69/2001 (régimen de minimis) o en el 70/2001 (régimen de exención de pymes).

Los criterios de selección establecidos en el Régimen de Ayudas 722/99 son los siguientes:

-el proyecto de inversión deberá ser viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las empresas en crisis;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las inversiones de sustitución;
-las ayudas a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de la inversión de que se trate durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de los puestos de trabajo creados durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al aumento neto de puestos de trabajo del establecimiento de que se trate con respecto a la media del año precedente;
-los proyectos de inversión deberán ser financiados como mínimo en un 25% mediante recursos propios no subvencionados;
-las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de los proyectos de inversión o de las contrataciones;
-las inversiones en inmovilizaciones inmateriales subvencionables no superarán el 25% del importe de las inmovilizaciones materiales subvencionables: Además, deberán explotarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda regional, considerarse elementos del activo amortizables, haberse adquirido a un tercero en condiciones de mercado, figurar en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento del beneficiario de la ayuda regional durante un periodo mínimo de cinco años.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan al Régimen de Ayudas 722/99, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dicho régimen 722/99.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La estimación de la participación privada en esta medida es de 79.711.000 euros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

OBJETIVOS:

Internacionalización de las empresas murcianas mediante un proceso de adaptación a los nuevos esquemas y perfiles que marca el proceso de liberalización de los mercados mundiales, donde la competitividad es un factor determinante. Se trata por tanto de establecer una serie de programas que contemplen los distintos estadios por los que pasa una empresa desde que empieza a pensar en cómo adentrarse en mercados exteriores hasta que ya consolidada en esos mercados decide incluso invertir en ellos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán costes elegibles, en esta medida, los destinados a la realización de las siguientes acciones y actividades dirigidas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado o de un nuevo producto en un mercado ya existente:

- Gastos consecuencia del asesoramiento de un experto comercial externo.

- Misiones directas y/o inversas, seminarios, encuentros y otros eventos análogos, nacionales y/o internacionales que tengan por objeto la apertura de un nuevo mercado o el lanzamiento de un nuevo producto.

- Gastos de promoción, imagen y publicidad, registro de patentes y marcas, normalización y homologación, asesor comercial, etc, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.

- Gastos de consultoría y asesoramiento derivados de actuaciones de Cooperación internacional, bien para la realización de encuentros, seminarios u otros eventos para el fomento de la cooperación, como para actuaciones tendentes al logro de acuerdos de cooperación mutua entre distintas empresas, especialmente para el establecimiento de promotores de negocios comunes.

- Gastos de consultoría y sevicios externos necesarios para el análisis, planificación y puesta en marcha de las acciones precisas para que las empresas puedan iniciar o reconducir su actividad comercial y/o exportadora, para Pymes sin experiencia en comercializar sus productos al exterior. (Programa PIPE).

- Gastos incurridos en las actividades de diseño industrial, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.243.985
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.873.195
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.370.790

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,37 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias de la presente medida, las empresas o entidades, radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil. Asimismo quedan excluidas las ayudas a los servicios financieros.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999			721/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las ayudas contempladas es esta medida se atendrán a lo dispuesto en el Régimen de ayudas 721/99, en el 69/2001(régimen de minimis) o en el 70/2001 (régimen de exención de pymes).

Los criterios de selección establecidos en el Régimen de Ayudas 721/99 son los siguientes:

- El proyecto deberá ser financiado en un 25%, como mínimo, por recursos propios no subvencionados.
- Deberá presentarse la solicitud de la ayuda antes de comenzar la ejecución de los proyectos.
- Quedan excluidas del régimen las ayudas a la exportación. En este caso en concreto, quedan excluidas no sólo las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas sino también las ayudas destinadas a financiar la creación y el funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes relacionados con la actividad de exportación.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan al Régimen de Ayudas 721/99, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dicho régimen 721/99.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La estimación de la participación privada en esta medida es de 43.255.000 euros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

Esta modalidad de ayuda está dirigida a Empresas, en especial Pequeñas y Medianas Empresas y las agrupaciones de éstas con objetivo de promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten a cualquier sección de la empresa (financiera, tecnológica, comercial, medio ambiente, calidad y normalización, homologación, gerencial y organización interna, inversiones, ...) mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización, así como los que sirvan para generar nuevos proyectos empresariales en la Región de Murcia. Asimismo, también serán objeto de ayuda las actividades de sensibilización, información y asesoramiento que sobre las materias enunciadas anteriormente desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Se incluyen asimismo, todas aquellas ayudas cuyo objetivo final sea mejorar la capacidad competitiva de las Pymes, mejorar la capacidad de dirección y gestión empresarial de las empresas, así como detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones contempladas en esta medida incluyen todas aquellas acciones cuyo objetivo sea promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten a cualquier sección de la empresa (financiera, tecnológica, comercial, medio ambiente, calidad y normalización, homologación, gerencial y organizativa interna, inversiones,...) mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización, así como los que sirvan para generar nuevos proyectos empresariales en la Región de Murcia.

Asimismo, tambien serán objeto de ayuda las actividades de sensibilización, información y asesoramiento que sobre las materias enunciadas en el párrafo anterior desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Por otro lado,se contemplan en esta medida acciones cuya finalidad es la mejora de los recursos humanos de las empresas llevados a cabo a través de programas tales como:

Programa de tutoria empresarial: cuyos objetivos básicos son mejorar la capacidad competitiva de las Pymes afectadas por el Programa, mejorar la capacidad de dirección y gestión empresarial de las empresas, y obtener como resultado del Programa unas conclusiones que sirvan para depurar al máximo la metodología aplicada y poder extender sus ventajas eficaz y eficientemente al conjunto de las Pymes de la Región.

Programa de emprendedores: cuyo objerto fundamental es detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito.

Programa de jovenes titulados: por el que se pretende incentivar la contratación por parte de las pequeñas y medianas empresas de jóvenes titulados universitarios superiores o medios, en paro y cuyos títulos no tengan más de 4 años de vigencia y que hayan realizado algún curso de adaptación o acercamiento a l
as empresas en las distintas áreas de la misma. Por otro lado también se pretende realizar acciones de sensibilización y formación, en el ámbito de la tecnología y la innovación para titulados de grado medio y superior, de forma que tras un periodo de formación y adaptación en un Centro Tecnológico de la Región de Murcia, se puedan incorporar a las empresas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.807.142
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.442.142
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.365.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,28 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente medida las empresas o entidades, radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, cuyos sectores estarán sujetos a las normas y directrices del Derecho comunitario aplicables a las mismas. Asimismo quedan excluidos los servicios financieros y las empresas en situación de suspensión de pagos o de quiebra y las dedicadas a la agricultura.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	24/11/1999			726/99	2000/2006
AYUDA DIRECTA	NO	SI	24/11/1999			728/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los regímenes de aplicación en la ejecución de esta medida son Nº 726/99 y 728/99, 69/2001 (régimen de minimis) o 70/2001 (régimen de exención de pymes).

Con respecto al primer régimen de ayudas Nº 726/99, existen una serie de requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales para poder obtener ayudas:

- deberán aportar como mínimo el 25% del coste de los estudios, del asesoramiento externo y de las campañas mediante recursos propios no subvencionados;
- las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de las actividades subvencionadas;
- las ayudas se concederán a los beneficiarios por un período máximo de siete años; Además, los importes anuales de las ayudas serán decrecientes.

Para el caso de los programas pertenecientes al régimen de ayudas Nº 728/99 los criterios que deben cumplir los beneficiarios para obtener dichas ayudas son los siguientes:

- Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de las medidas subvencionadas.
- El programa de contratación de jóvenes titulados estará limitado a las PYME que aún no dispongan de personal con titulación universitaria.
- La contratación estará supeditada a la creación neta de empleo y no podrá estar ligada a la inversión, esto es, no podrá realizarse en los tres años siguientes a la inversión subvencionada.
- El título universitario deberá haberse obtenido en los cuatro años anteriores a la contratación. Además el joven titulado debe haber seguido cursos de iniciación a la empresa. La contratación debe hacerse a tiempo completo y por un período mínimo de un año.
- El programa de tutoría ha de tener una duración de tres años.
- Las empresas en crisis quedan excluidas del beneficio de las ayudas.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan a los Regímenes de Ayudas 726/99 o 728/99, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dichos regímenes 726/99 o 728/99.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

lA ESTIMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ESTA MEDIDA ES DE 721.000 EUROS

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).

OBJETIVOS:

Ofrecer un apoyo integral en la gestión, innovación e implantación y desarrollo tecnológico a las empresas de la Región. Se trata, pues, desde esta perspectiva, de fomentar todo lo relativo a la modernización empresarial en gestión, innovación de procesos, incorporación y desarrollo de tecnologías, etc. como un instrumento imprescindible para el incremento de la competitividad empresarial.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las acciones contempladas en esta medida están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria que emprendan una actividad de I+D, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico, encaminadas a la mejora del posicionamiento de la empresa en un mercado cada vez más competitivo, como pueden ser:

-Investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos.
-Fabricación de prototipos y plantas piloto.
-Investigación en Cooperación de varias empresas en el entorno de un Centro Tecnológico, o asociadas entre sí.
-Colaboraciones con organismos públicos de investigación.
-Creación o ampliación de departamentos de I+D.

Se considerarán costes elegibles para el cálculo de las subvenciones de I+D los siguientes:

-Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicados exclusivamente a la actividad de investigación).
-Costes de instrumental, material, terrenos y locales utilizados exclusiva y permanentemente (salvo en caso de cesión a título oneroso) para la actividad de investigación.
-Costes de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluida la investigación, los conocimientos técnicos, las patentes, etc.) y adquiridos a fuentes externas.
-Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación, especialmente los técnicos y personal auxiliar dedicadas a tiempo parcial al proyecto de investigación.
-Otros gastos de funcionamiento (por ejemplo: costes de material, suministros y productos similares) directamente derivados de la actividad de investigación.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.609.646
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.482.895
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.126.751

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,68 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Comisión de 3 de Abril de 1.996 (DOCE nº L 107 de 30.4.96, pag 4).

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas o entidades, radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, cuyos sectores estarán sujetos a las normas y directrices del Derecho comunitario aplicables a las mismas y se notificará cada caso o ayuda concreta. Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5 millones de euros. Las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, que realicen acitividades de I+D, podrán resultar beneficiarias de de las ayudas a la investigación y al desarrollo.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999	05/07/2000	SG(2000)D/1047	727/99	2000/2006
Subvención, Bonificación intereses, Ayuda reembols	NO	SI	24/11/1999	07/07/2000	SG(2000)D/1047	722/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los regímenes de aplicación en la ejecución de esta medida son 722/99, 727/99, 69/2001(régimen de minimis) o 70/2001 (régimen de exención de pymes).

Para aquellas ayudas sujetas al régimen 722/99 se establece:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Comisión de 3 de Abril de 1.996 (DOCE nº L 107 de 30.4.96, pag 4).

Se entenderá por PYME la empresa:

- que emplee a menos de 250 personas.
- y cuyo
  - -volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros.
  - -o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros.
- y que cumplan el criterio de independencia definido del siguiente modo:

Se considera independiente la empresa en la que una empresa o un conjunto de empresas que no cumplan la definición de PYME, no tengan una participación en el capital o en los derechos de voto igual o superior al 25%. Este umbral puede rebasarse en dos casos:

-Cuando la empresa esté controlada por empresas públicas de inversión, empresas de capital de riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, control alguno sobre la empresa,
-Cuando la dispersión de capital se traduzca en la imposibilidad de determinar su titular y la empresa declare que puede legítimamente presumir que en ella no tienen una participación igual o superior al 25% una empresa o un conjunto de empresas que no correspondan a la definición de PYME.

Asimismo, para aquellas ayudas sujetas al régimen de ayudas 727/99 se establece:

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas o entidades, radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, cuyos sectores estarán sujetos a las normas y directrices del Derecho comunitario aplicables a las mismas y se notificará cada caso o ayuda concreta. Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

millones de euros. Las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, que realicen actividades de I+D, podrán resultar beneficiarias de las ayudas a la investigación y al desarrollo.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan a los Regímenes de Ayuda 722/99 o 727/99, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dichos regímenes 722/99 o 727/99.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

lA ESTIMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ESTA MEDIDA ES DE 11.099.000 EUROS.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 54 Transferencia tecnológica (FEDER).

OBJETIVOS:

Una de las claves para el aumento de la competitividad del tejido productivo es la necesaria transferencia de las tecnologías más avanzadas al proceso productivo y a las herramientas de gestión interna.

La limitación con la que se encuentran las empresas de la Región para acometer esta tarea es su reducida dimensión y por lo que el objetivo que se persigue es favorecer la cooperación y el asociacionismo empresarial destinados a afrontar proyectos de larga duración y con un retorno incierto de la inversión.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las acciones contempladas en esta medida están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria que emprendan una actividad de I+D y Transferencia Tecnológica, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación en materia tecnológica, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico, encaminadas a la mejora del posicionamiento de la empresa en un mercado cada vez más competitivo.

Asimismo se incluyen en esta medida tanto aquellas acciones destinas a promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial relacionados con transferencias de tecnología, como todas aquellas actividades de sensibilización, información y asesoramiento que en esta materia desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Se hará especial hincapié en esta medida a todas aquellas acciones encaminadas a realizar transferencias de tecnología desarrolladas en Centros Regionales de I+DT (Universidades, Centros Tecnológicos, etc...)

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 54 Transferencia tecnológica (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.170.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	351.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	819.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,07 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Comisión de 3 de Abril de 1.996 (DOCE nº L 107 de 30.4.96, pag 4).

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas o entidades, radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, cuyos sectores estarán sujetos a las normas y directrices del Derecho comunitario aplicables a las mismas y se notificará cada caso o ayuda concreta. Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5 millones de euros. Las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, que realicen acitividades de I+D, podrán resultar beneficiarias de las ayudas a la investigación y al desarrollo.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 54 Transferencia tecnológica (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	24/11/1999			726/99	2000/2006
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999			727/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los regímenes de aplicación en la ejecución de esta medida son 726/99, 727/99, 69/2001(régimen de minimis) o 70/2001 (régimen de exención de pymes).

De acuerdo al Régimen de Ayudas Nº 726/99 los beneficiarios que se ajusten a la definición dada anteriormente deberán cumplir, además, los requisitos siguientes:

-Deberán aportar como mínimo el 25% del coste de los estudios, del asesoramiento externo y de las campañas mediante recursos propios no subvencionados;
-Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de las actividades subvencionadas;
-Las ayudas se concederán a los beneficiarios por un período máximo de siete años y las ayudas que se concedan a las mismas tendrán carácter decreciente.

Para el caso de aquellas ayudas que se acojan a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas Nº 727/99, tendrán la consideración de beneficiarios Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Comisión de 3 de Abril de 1.996 (DOCE nº L 107 de 30.4.96, pag 4).

Se entenderá por PYME la empresa:
- que emplee a menos de 250 personas.
- y cuyo
  - volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros.
  - o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros.
- y que cumplan el criterio de independencia definido del siguiente modo:

Se considera independiente la empresa en la que una empresa o un conjunto de empresas que no cumplan la definición de PYME, no tengan una participación en el capital o en los derechos de voto igual o superior al 25%. Este umbral puede rebasarse en dos casos:

-Cuando la empresa esté controlada por empresas públicas de inversión, empresas de capital de riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, control alguno sobre la empresa,
-Cuando la dispersión de capital se traduzca en la imposibilidad de determinar su titular y la empresa declare que puede legítimamente presumir que en ella no tienen una participación igual o superior al 25% una empresa o un conjunto de empresas que no correspondan a la definición de PYME.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas o entidades, radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, cuyos sectores estarán sujetos a las normas y directrices del Derecho comunitario aplicables a las mismas y se notificará cada caso o ayuda

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 54 Transferencia tecnológica (FEDER).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

concreta. Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5 millones de euros. Las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, que realicen acitividades de I+D, podrán resultar beneficiarias de las ayudas a la investigación y al desarrollo.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan a los Regímenes de Ayuda 726/99 o 727/99, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dichos regímenes 726/99 o 727/99.

Asimismo resultarán beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 54 Transferencia tecnológica (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

lA ESTIMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ESTA MEDIDA ES DE 7.681.000 EUROS

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 55 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER).

OBJETIVOS:

El objetivo que se persigue es la consecución de inversiones en materia de infraestructura como instumento de apoyo a los sectores estratégicos de nuestra Región.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se pretende apoyar la creación y potenciación de los centros tecnológicos para favorecer la competitividad de las industrias mediante el progreso y desarrollo del sector y el incremento de la calidad de la producción de sus empresas y la diversificación de sus actividades.

Asimismo las acciones contempladas en esta medida incluyen la realización por parte de los centros tecnológicos de proyectos de actividades de I+D y prestación de servicios o asistencia técnica a empresas en materias relacionadas con el I+D y la competitividad, entre las que se pueden enumerar las siguientes:

- Tecnología: transferencia e I+D
- Asesoramiento técnico e información
- Promoción de la calidad industrial
- Promoción del diseño
- Desarrollo de plantas piloto y prototipos
- Promoción de las tecnologías de la información
- Promoción de la cooperación de empresas
- Realización de actividades de formación tecnológica para la industria
- Realización de acciones de sensibilización, información y asesoramiento a Pymes, así como estudios

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 55 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	14.669.797
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.400.939
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.268.858

TASA DE COFINANCIACIÓN	**70,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,86 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de las acciones contempladas en esta medida los Centros Tecnológicos constituidos como asociaciones empresariales de investigación surgidas como consecuencia de la colaboración entre el INFO y las industrias del sector correspondiente, radicados en la Región de Murcia, y entre cuyas finalidades esté apoyar la mejora tecnológica, productiva y de gestión de los sectores industriales, así como su modernización y diversificación.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 55 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER).

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	24/11/1999			726/99	2000/2006
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999			722/99	2000/2006
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999			727/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los regímenes de aplicación en la ejecución de esta medida pueden ser Nº 722/99, 726/99, 727/99, 69/2001(régimen de minimis) o 70/2001 (régimen de exención de pymes).

- Para el caso específico de concesión a los Centros tecnológicos de Ayudas a la financiación de empresas es de aplicación el Régimen de Ayudas 722/99 donde se establecen los siguientes requisitos para la obtención de dichas ayudas:

-el proyecto de inversión deberá ser viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las empresas en crisis;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las inversiones de sustitución;
-las ayudas a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de la inversión de que se trate durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de los puestos de trabajo creados durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al aumento neto de puestos de trabajo del establecimiento de que se trate con respecto a la media del año precedente;
-los proyectos de inversión deberán ser financiados como mínimo en un 25% mediante recursos propios no subvencionados;
-las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de los proyectos de inversión o de las contrataciones;
-las inversiones en inmovilizaciones inmateriales subvencionables no superarán el 25% del importe de las inmovilizaciones materiales subvencionables: Además, deberán explotarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda regional, considerarse elementos del activo amortizables, haberse adquirido a un tercero en condiciones de mercado, figurar en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento del beneficiario de la ayuda regional durante un periodo mínimo de cinco años.

- En relación con las ayudas relativas a la realización de Estudios de Valorización de los Recursos recogidas en el Régimen de Ayudas 726/99, los requisitos a cumplir para la concesión de ayudas en este sentido son los siguientes:

-deberán aportar como mínimo el 25% del coste de los estudios, del asesoramiento externo y de las campañas mediante recursos propios no subvencionados;
-las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de las actividades subvencionadas;
-las ayudas se concederán a los beneficiarios por un período máximo de siete años; Además, los importes anuales de las ayudas serán decrecientes.

- Por último, podrán acogerse a aquellas ayudas en las que sea de aplicación el Régimen de Ayudas Regionales a la

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 55 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Investigación y Desarrollo Nº 727/99:

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que cumplan con la definición de PYME de conformidad con la definición establecida por la Comisión de 3 de Abril de 1.996 (DOCE nº L 107 de 30.4.96, pag 4).

Se entenderá por PYME la empresa:

- que emplee a menos de 250 personas.
- y cuyo
  - volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros.
  - o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros.
- y que cumplan el criterio de independencia definido del siguiente modo:

Se considera independiente la empresa en la que una empresa o un conjunto de empresas que no cumplan la definición de PYME, no tengan una participación en el capital o en los derechos de voto igual o superior al 25%. Este umbral puede rebasarse en dos casos:

-Cuando la empresa esté controlada por empresas públicas de inversión, empresas de capital de riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, control alguno sobre la empresa,

-Cuando la dispersión de capital se traduzca en la imposibilidad de determinar su titular y la empresa declare que puede legítimamente presumir que en ella no tienen una participación igual o superior al 25% una empresa o un conjunto de empresas que no correspondan a la definición de PYME.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas o entidades, radicadas en la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las de la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas e industria del automóvil, cuyos sectores estarán sujetos a las normas y directrices del Derecho comunitario aplicables a las mismas y se notificará cada caso o ayuda concreta. Por otro lado, se notificará previamente a la Comisión, todo proyecto concreto de investigación de un coste superior a 25 millones de euros y beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruta de 5 millones de euros. Las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, que realicen acitividades de I+D, podrán resultar beneficiarias de de las ayudas a la investigación y al desarrollo.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan a los Regímenes de Ayuda 722/99, 726/99 o 727/99, deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dichos regímenes 722/99, 726/99 o 727/99.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 55 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El indicador 222 recoge la previsión relativa al "Número de centros potenciados y/o renovados".

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 56 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

El Objetivo fundamental que se pretende con la puesta en ejecución de esta medida es fundamentalmente emprender acciones cuyo objetivo final sea la consecución de inversiones en materia de infraestructura de soporte económico como apoyo a los sectores estratégicos de la Región de Murcia

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las acciones enmarcadas en esta medida irán encaminadas a dotar a la Región de Murcia de las infraestructuras económicas necesarias para servir de soporte a los sectores estratégicos de la Región.

En este sentido, es necesario fomentar la construcción o adecuación de las infraestructuras necesarias en un sector de marcado carácter estratégico para la Región de Murcia como es el sector del transporte, de ahí la necesidad de seguir potenciando la realización de inversiones en Centros Intermodales de Transporte, Zonas de Actividades Logísticas, Infraestructuras de Transporte Combinado, etc.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 56 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.872.002
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.936.001
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.936.001

TASA DE COFINANCIACIÓN	**50,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,16 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

El conjunto de sectores de la economía de la Región de Murcia se verá beneficiado de las inversiones en infraestructuras y equipamientos logísticos.

Resultarán igualmente beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 56 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	NO	SI	24/11/1999			722/99	2000/2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la concesión de ayudas a los Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte, son de aplicación los regimenes de ayudas 722/99, 69/2001 (régimen de mínimis) o 70/2001 (régimen de exención de pymes)

Para el caso específico del régimen 722/99 se establecen los siguientes requisitos para la obtención de ayudas:

-el proyecto de inversión deberá ser viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las empresas en crisis;
-quedan excluidas de la aplicación del régimen las inversiones de sustitución;
-las ayudas a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de la inversión de que se trate durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al mantenimiento de los puestos de trabajo creados durante un período mínimo de cinco años;
-las ayudas al empleo vinculado a la inversión inicial se supeditan al aumento neto de puestos de trabajo del establecimiento de que se trate con respecto a la media del año precedente;
-los proyectos de inversión deberán ser financiados como mínimo en un 25% mediante recursos propios no subvencionados;
-las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de los proyectos de inversión o de las contrataciones;
-las inversiones en inmovilizaciones inmateriales subvencionables no superarán el 25% del importe de las inmovilizaciones materiales subvencionables: Además, deberán explotarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda regional, considerarse elementos del activo amortizables, haberse adquirido a un tercero en condiciones de mercado, figurar en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento del beneficiario de la ayuda regional durante un periodo mínimo de cinco años.

En el supuesto de que las ayudas no se acojan al Régimen de Ayuda 722/99 deberán acogerse a lo dispuesto en el reglamento (CE) Nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas de minimis o en el reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, sin que le resulten de aplicación necesaria los requisitos descritos para dicho régimen 722/99.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 56 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La inversión privada inducida por esta medida asciende a 4.874.000 euros.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 51 Asistencia técnica FEDER

OBJETIVOS:

Sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a todos los agentes socioeconómicos sobre las posibilidades que ofrece la Subvención Global, así como sobre el papel desempeñado por la Unión Europea en relación con dicha Subvención Global.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

El contenido de esta acción irá destinado al desarrollo y ejecución de la Subvención Global, consistiendo las actuaciones de esta medida tanto en los estudios técnicos que se requieran, como en los gastos que se originen como consecuencia de las acciones de divulgación y publicidad de los proyectos contenidos en la Subvención Global.

Los gastos quí comprendidos, que ascienden a 2.747.999 euros, están sujetos a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 del Reglamento 1685/2000 anteriormente citado, ya que los gastos correspondientes al apartado 2 de la norma 11 alcanzan 1.236.600 euros, y los del apartado 3 de la citada norma 1.511.399 euros lo que supone para el primer caso el 0.07%. Por tanto no alcanza el 2,5% de la contribución total de los Fondos Estructurales al POI de Murcia ni siquiera los 100 millones de euros, a que se refiere el punto 2.4 de la norma 11 del Reglamento 1685/2000.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 51 Asistencia técnica FEDER

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.747.999
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	686.999
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.061.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	**75,00 %**	**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**	**0,17 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

BENEFICIARIOS:

Resultarán beneficiarias de las inversiones directas o actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Fomento las empresas o entidades regionales de los sectores relacionados que verán mejorado su posicionamiento y competitividad a través de las mismas.

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 51 Asistencia técnica FEDER

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)

OBJETIVO: 01 **FONDO**: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.013 **PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** MU1

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 51 Asistencia técnica FEDER

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio:	01/01/00	Fecha de finalización:	31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

2.6. FICHAS DE INDICADORES

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	51	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	3.700,0
772	Empleos mantenidos	Nº	33.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.350,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
553	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	470.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	53	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	5.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	55	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.600,0
772	Empleos mantenidos	Nº	25.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
289	Empresas beneficiarias (capital riesgo)	Nº	0,0
292	Empresas beneficiarias (f.garantía)	Nº	1.450,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	350.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	56	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	176,0
172	Misiones comerciales	Nº	100,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	775,0
363	Planes de iniciación a la promoción exterior	Nº	4,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
532	Inversión asociada a los nuevos mercados	Euros	9.150.000,0
564	Contratos o intercambios	Nº	1,0
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	12,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA:	57	Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
160	Empresas certificadas ISO 9000/150 14000	Nº	350,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.230,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	2	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
MEDIDA:	52	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
797	Patentes	Nº	1,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
241	Empresas movilizadas (PYMES)	Nº	275,0
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	22,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	245,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	45.000.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	2	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
MEDIDA:	54	Transferencia tecnológica (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
801	Acuerdos licencia de patentes	Nº	3,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
213	Centros implicados	Nº	3,0
238	Empresas de transferencia tecnológica apoyadas (PYMES)	Nº	8,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	550.000,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	2	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
MEDIDA:	55	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER).

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	6,0
330	Centros creados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	6,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	6	REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).
MEDIDA:	56	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
50	Centros multimodales	Nº	3,0

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO:	MU	MURCIA
SUBVENCIÓN GLOBAL:	MU1	SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA
EJE:	9	ASISTENCIA TÉCNICA
MEDIDA:	51	Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	303,0
268	Publicaciones	Nº	18,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	0,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	26,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
476	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	2.150.000,0

3. RESERVA DE EFICACIA

3. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse ”basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales”.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:
  - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- de gestión:
  - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
  - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorias financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
  - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- de ejecución financiera:
  - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
• Calidad del sistema de seguimiento	• Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	• En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
• Calidad del sistema de control	• Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención	• Sistema de control disponible a finales de 2000 • Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31.12.2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1.12.2003
• Calidad del sistema de evaluación intermedia	• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	• Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. • Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones

		reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. • Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. • Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. • Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
• Calidad de los criterios de selección de proyectos	• Criterios de selección de proyectos	• El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.
Criterios comunes de ejecución financiera		
• Absorción de Fondos Estructurales	• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	• Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1)Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo

fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión, deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos en el curso del año 2003. (antes de 31/12/2003, obligatoriamente)

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002. Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los reflejados en el cuadro adjunto.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la

totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplían las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraba al Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006 globalmente eficaz. ".

Finalmente, mediante Decisión de la Comisión C(2004)883 de 23 de marzo de 2004, el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006 fue declarado eficaz, asignándosele en concepto de reserva de eficacia 50.132.218 €

PROGRAMA OPERATIVO DE MURCIA
PROPUESTA DE INDICADORES PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Medida/ s	% en PO	Ámbito/ s	Denominación del Indicador	Unidad	Valor previsto a 31/12/2002
Todas Eje 1	12,38	114, 161, 163, 165, 24	Empleo creado y mantenido por las actuaciones del Eje 1	Nº	27.547
Todas Eje 1		114, 161, 163, 165, 24	Inversión privad inducida por las actuaciones del Eje 1	Meuros	355,42
Todas Eje 1		114, 161, 163, 165, 24	Porcentaje del nº de ayudas a PYMEs sobre ayudas totales del Eje 1	%	96
2.2	0,87	163, 181	Proyecto I+D+I cofinanciados	Nº	58
3.1 y 3.2	19,84	344	Conducciones de aguas nuevas y/o mejoradas	Km.	28
3.3	4,77	345	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras	Nº	97.500
4.1	5,32	36	Centros creados/ renovados y equipados	Nº	95
Ejes 41 a 45 (Medidas FSE)	7,37	21, 22, 23, 24, 25	Mujeres beneficiarias sobre beneficiarios totales	%	50,68
Ejes 41 a 45 (Medidas FSE)		21, 22, 23, 24, 25	Beneficiarios con especiales dificultades de inserción sobre el total de participantes	%	6
6.1	9,45	312	Autovías y carreteras nuevas y mejoradas (Kms. contratados)	Km.	70
7.2	0,92	1309	Caminos rurales construidos o mejorados	Km.	396
	60,92				

4. PLAN FINANCIERO

METODO DE CALCULO PARA LA PARTICIPACION DE LOS FONDOS

El modo de cálculo utilizado para la participación de los Fondos en cada una de las medidas ha sido el de la relación con el total de los gastos públicos o asimilables de cada una de ellas.

PROGRAMA OPERATIVO

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.013
Título: MURCIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad **Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Eje prioritario nº1		124.590.199	124.590.199	89.600.207	5.227.000	22.605.191	61.768.016		34.989.992	14.630.503	20.359.489			
Medida 1.1	164 (100%)	1.285.714	1.285.714	900.000	900.000				385.714		385.714			
Medida 1.2	114 (100%)	82.357.355	82.357.355	61.768.016			61.768.016		20.589.339	10.303.503	10.285.836			
Medida 1.3	164 (100%)	8.654.000	8.654.000	4.327.000	4.327.000				4.327.000	4.327.000				
Medida 1.8	24 (100%)	32.293.130	32.293.130	22.605.191		22.605.191			9.687.939		9.687.939			
Eje prioritario nº2		47.804.986	47.804.986	33.463.489	29.012.244	4.451.245			14.341.497	485.946	13.855.551			
Medida 2.1	24 (100%)	6.358.923	6.358.923	4.451.245		4.451.245			1.907.678		1.907.678			
Medida 2.2	181 (100%)	10.356.726	10.356.726	7.249.708	7.249.708				3.107.018		3.107.018			
Medida 2.3	183 (100%)	2.982.928	2.982.928	2.088.050	2.088.050				894.878		894.878			
Medida 2.7	323(50%), 324(50%)	28.106.409	28.106.409	19.674.486	19.674.486				8.431.923	485.946	7.945.977			
Eje prioritario nº3		678.176.279	678.176.279	428.463.746	394.752.745		33.711.001		249.712.533	180.882.812	68.829.721			
Medida 3.1	344 (100%)	402.846.931	402.846.931	234.923.210	234.923.210				167.923.721	141.599.300	26.324.421			
Medida 3.10	127(50%), 1312(50%)	29.009.084	29.009.084	18.855.905			18.855.905		10.153.179	3.836.372	6.316.807			
Medida 3.2	344 (100%)	52.966.596	52.966.596	34.911.210	34.911.210				18.055.386	13.364.153	4.691.233			
Medida 3.3	345 (100%)	82.739.875	82.739.875	62.054.906	62.054.906				20.684.969		20.684.969			
Medida 3.4	343 (100%)	28.631.163	28.631.163	21.473.372	21.473.372				7.157.791		7.157.791			
Medida 3.5	353 (100%)	12.088.477	12.088.477	8.461.934	8.461.934				3.626.543	3.626.543				
Medida 3.6	353 (100%)	45.040.161	45.040.161	31.528.113	31.528.113				13.512.048	13.216.509	295.539			
Medida 3.7	341 (100%)	2.000.000	2.000.000	1.400.000	1.400.000				600.000		600.000			
Medida 3.9	121(33%), 125(33%), 127(34%)	22.853.992	22.853.992	14.855.096			14.855.096		7.998.896	5.239.935	2.758.961			
Eje prioritario nº41		121.903.120	121.903.120	78.049.658	62.499.972	15.549.686			43.853.462		43.853.462			
Medida 41.1	36 (100%)	96.153.804	96.153.804	62.499.972	62.499.972				33.653.832		33.653.832			
Medida 41.12	23 (100%)	24.310.001	24.310.001	14.586.000		14.586.000			9.724.001		9.724.001			
Medida 41.14	23 (100%)	438.334	438.334	263.000		263.000			175.334		175.334			
Medida 41.15	23 (100%)	1.000.981	1.000.981	700.686		700.686			300.295		300.295			
Eje prioritario nº42		49.601.502	49.601.502	32.240.976		32.240.976			17.360.526		17.360.526			
Medida 42.6	21 (100%)	17.832.172	17.832.172	11.590.912		11.590.912			6.241.260		6.241.260			
Medida 42.7	21 (100%)	6.526.712	6.526.712	4.242.362		4.242.362			2.284.350		2.284.350			
Medida 42.8	21 (100%)	25.242.618	25.242.618	16.407.702		16.407.702			8.834.916		8.834.916			
Eje prioritario nº43		14.052.919	14.052.919	9.837.043		9.837.043			4.215.876		4.215.876			
Medida 43.2	24 (100%)	12.424.347	12.424.347	8.697.043		8.697.043			3.727.304		3.727.304			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad
**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.013
Título: MURCIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad **Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Medida 43.3	21 (100%)	1.628.572	1.628.572	1.140.000		1.140.000			488.572		488.572			
Eje prioritario nº44		21.993.678	21.993.678	15.395.574		15.395.574			6.598.104		6.598.104			
Medida 44.10	22 (100%)	8.042.857	8.042.857	5.630.000		5.630.000			2.412.857		2.412.857			
Medida 44.11	22 (100%)	13.950.821	13.950.821	9.765.574		9.765.574			4.185.247		4.185.247			
Eje prioritario nº45		11.026.818	11.026.818	8.270.113		8.270.113			2.756.705		2.756.705			
Medida 45.16	25 (100%)	9.632.000	9.632.000	7.223.999		7.223.999			2.408.001		2.408.001			
Medida 45.17	25 (100%)	883.998	883.998	662.999		662.999			220.999		220.999			
Medida 45.18	25 (100%)	510.820	510.820	383.115		383.115			127.705		127.705			
Eje prioritario nº5		215.503.824	215.503.824	120.562.040	120.562.040				94.941.784	18.731.960	76.209.824			
Medida 5.7	171 (100%)	17.283.082	17.283.082	12.098.157	12.098.157				5.184.925		5.184.925			
Medida 5.8	354 (100%)	28.949.679	28.949.679	17.369.807	17.369.807				11.579.872	11.579.872				
Medida 5.9	36 (100%)	169.271.063	169.271.063	91.094.076	91.094.076				78.176.987	7.152.088	71.024.899			
Eje prioritario nº6		500.361.193	500.361.193	282.132.910	282.132.910				218.228.283	185.537.043	32.691.240			
Medida 6.1	312 (100%)	172.532.970	172.532.970	112.146.428	112.146.428				60.386.542	27.695.302	32.691.240			
Medida 6.3	311 (100%)	211.569.996	211.569.996	108.856.007	108.856.007				102.713.989	102.713.989				
Medida 6.4	315 (100%)	96.249.162	96.249.162	48.124.581	48.124.581				48.124.581	48.124.581				
Medida 6.7	311(8%), 312(12%), 314(80%)	20.009.065	20.009.065	13.005.894	13.005.894				7.003.171	7.003.171				
Eje prioritario nº7		20.603.444	20.603.444	14.422.410			14.422.410		6.181.034		6.181.034			
Medida 7.2	1309 (100%)	16.823.444	16.823.444	11.776.411			11.776.411		5.047.033		5.047.033			
Medida 7.8	1304 (100%)	3.780.000	3.780.000	2.645.999			2.645.999		1.134.001		1.134.001			
Eje prioritario nº9		4.410.735	4.410.735	3.308.052	1.550.028	1.202.024	556.000		1.102.683		1.102.683			
Medida 9.1	41(75%), 411(25%)	2.066.702	2.066.702	1.550.028	1.550.028				516.674		516.674			
Medida 9.2	41 (100%)	1.602.699	1.602.699	1.202.024		1.202.024			400.675		400.675			
Medida 9.3	41 (100%)	741.334	741.334	556.000			556.000		185.334		185.334			
Total		1.810.028.697	1.810.028.697	1.115.746.218	895.736.939	109.551.852	110.457.427		694.282.479	400.268.264	294.014.215			
Total correspondiente al FEDER		1.491.784.503	1.491.784.503	895.736.939	895.736.939				596.047.564	380.888.454	215.159.110			
Total correspondiente al FSE		162.678.985	162.678.985	109.551.852		109.551.852			53.127.133		53.127.133			
Total correspondiente al FEOGA		155.565.209	155.565.209	110.457.427			110.457.427		45.107.782	19.379.810	25.727.972			
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		1.810.028.697	1.810.028.697	1.115.746.218	895.736.939	109.551.852	110.457.427		694.282.479	400.268.264	294.014.215			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad
**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.013

Título: MURCIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad **Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

SUBVENCION GLOBAL

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.013

Título: MURCIA

Subvención Global: MU1

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad **Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Eje prioritario nº1		70.265.080	70.265.080	48.468.390	48.468.390				21.796.690		21.796.690			
Medida 1.51	161	33.565.101	33.565.101	23.495.570	23.495.570				10.069.531		10.069.531			
Medida 1.53	164	7.171.668	7.171.668	4.303.001	4.303.001				2.868.667		2.868.667			
Medida 1.55	165	18.477.184	18.477.184	12.934.029	12.934.029				5.543.155		5.543.155			
Medida 1.56	163	6.243.985	6.243.985	4.370.790	4.370.790				1.873.195		1.873.195			
Medida 1.57	163	4.807.142	4.807.142	3.365.000	3.365.000				1.442.142		1.442.142			
Eje prioritario nº2		27.449.443	27.449.443	19.214.609	19.214.609				8.234.834		8.234.834			
Medida 2.52	163	11.609.646	11.609.646	8.126.751	8.126.751				3.482.895		3.482.895			
Medida 2.54	182	1.170.000	1.170.000	819.000	819.000				351.000		351.000			
Medida 2.55	183	14.669.797	14.669.797	10.268.858	10.268.858				4.400.939		4.400.939			
Eje prioritario nº6		3.872.002	3.872.002	1.936.001	1.936.001				1.936.001		1.936.001			
Medida 6.56	318	3.872.002	3.872.002	1.936.001	1.936.001				1.936.001		1.936.001			
Eje prioritario nº9		2.747.999	2.747.999	2.061.000	2.061.000				686.999		686.999			
Medida 9.51	41 (100%)	2.747.999	2.747.999	2.061.000	2.061.000				686.999		686.999			
Total														
Total correspondiente al FEDER		104.334.524	104.334.524	71.680.000	71.680.000				32.654.524		32.654.524			
Total correspondiente al FSE														
Total correspondiente al FEOGA														
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		104.334.524	104.334.524	71.680.000	71.680.000				32.654.524		32.654.524			
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

TOTAL

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.013
Título: MURCIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad **Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Eje prioritario nº1		194.855.279	194.855.279	138.068.597	53.695.390	22.605.191	61.768.016		56.786.682	14.630.503	42.156.179			
Medida 1.1	164 (100%)	1.285.714	1.285.714	900.000	900.000				385.714		385.714			
Medida 1.2	114 (100%)	82.357.355	82.357.355	61.768.016			61.768.016		20.589.339	10.303.503	10.285.836			
Medida 1.3	164 (100%)	8.654.000	8.654.000	4.327.000	4.327.000				4.327.000	4.327.000				
Medida 1.51	161	33.565.101	33.565.101	23.495.570	23.495.570				10.069.531		10.069.531			
Medida 1.53	164	7.171.668	7.171.668	4.303.001	4.303.001				2.868.667		2.868.667			
Medida 1.55	165	18.477.184	18.477.184	12.934.029	12.934.029				5.543.155		5.543.155			
Medida 1.56	163	6.243.985	6.243.985	4.370.790	4.370.790				1.873.195		1.873.195			
Medida 1.57	163	4.807.142	4.807.142	3.365.000	3.365.000				1.442.142		1.442.142			
Medida 1.8	24 (100%)	32.293.130	32.293.130	22.605.191		22.605.191			9.687.939		9.687.939			
Eje prioritario nº2		75.254.429	75.254.429	52.678.098	48.226.853	4.451.245			22.576.331	485.946	22.090.385			
Medida 2.1	24 (100%)	6.358.923	6.358.923	4.451.245		4.451.245			1.907.678		1.907.678			
Medida 2.2	181 (100%)	10.356.726	10.356.726	7.249.708	7.249.708				3.107.018		3.107.018			
Medida 2.3	183 (100%)	2.982.928	2.982.928	2.088.050	2.088.050				894.878		894.878			
Medida 2.52	163	11.609.646	11.609.646	8.126.751	8.126.751				3.482.895		3.482.895			
Medida 2.54	182	1.170.000	1.170.000	819.000	819.000				351.000		351.000			
Medida 2.55	183	14.669.797	14.669.797	10.268.858	10.268.858				4.400.939		4.400.939			
Medida 2.7	323(50%), 324(50%)	28.106.409	28.106.409	19.674.486	19.674.486				8.431.923	485.946	7.945.977			
Eje prioritario nº3		678.176.279	678.176.279	428.463.746	394.752.745		33.711.001		249.712.533	180.882.812	68.829.721			
Medida 3.1	344 (100%)	402.846.931	402.846.931	234.923.210	234.923.210				167.923.721	141.599.300	26.324.421			
Medida 3.10	127(50%), 1312(50%)	29.009.084	29.009.084	18.855.905			18.855.905		10.153.179	3.836.372	6.316.807			
Medida 3.2	344 (100%)	52.966.596	52.966.596	34.911.210	34.911.210				18.055.386	13.364.153	4.691.233			
Medida 3.3	345 (100%)	82.739.875	82.739.875	62.054.906	62.054.906				20.684.969		20.684.969			
Medida 3.4	343 (100%)	28.631.163	28.631.163	21.473.372	21.473.372				7.157.791		7.157.791			
Medida 3.5	353 (100%)	12.088.477	12.088.477	8.461.934	8.461.934				3.626.543	3.626.543				
Medida 3.6	353 (100%)	45.040.161	45.040.161	31.528.113	31.528.113				13.512.048	13.216.509	295.539			
Medida 3.7	341 (100%)	2.000.000	2.000.000	1.400.000	1.400.000				600.000		600.000			
Medida 3.9	121(33%), 125(33%), 127(34%)	22.853.992	22.853.992	14.855.096			14.855.096		7.998.896	5.239.935	2.758.961			
Eje prioritario nº4		218.578.037	218.578.037	143.793.364	62.499.972	81.293.392			74.784.673		74.784.673			
Medida 4.1	36 (100%)	96.153.804	96.153.804	62.499.972	62.499.972				33.653.832		33.653.832			
Medida 4.10	22 (100%)	8.042.857	8.042.857	5.630.000		5.630.000			2.412.857		2.412.857			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad
**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.013
Título: MURCIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad **Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Medida 4.11	22 (100%)	13.950.821	13.950.821	9.765.574		9.765.574			4.185.247		4.185.247			
Medida 4.12	23 (100%)	24.310.001	24.310.001	14.586.000		14.586.000			9.724.001		9.724.001			
Medida 4.14	23 (100%)	438.334	438.334	263.000		263.000			175.334		175.334			
Medida 4.15	23 (100%)	1.000.981	1.000.981	700.686		700.686			300.295		300.295			
Medida 4.16	25 (100%)	9.632.000	9.632.000	7.223.999		7.223.999			2.408.001		2.408.001			
Medida 4.17	25 (100%)	883.998	883.998	662.999		662.999			220.999		220.999			
Medida 4.18	25 (100%)	510.820	510.820	383.115		383.115			127.705		127.705			
Medida 4.2	24 (100%)	12.424.347	12.424.347	8.697.043		8.697.043			3.727.304		3.727.304			
Medida 4.3	21 (100%)	1.628.572	1.628.572	1.140.000		1.140.000			488.572		488.572			
Medida 4.6	21 (100%)	17.832.172	17.832.172	11.590.912		11.590.912			6.241.260		6.241.260			
Medida 4.7	21 (100%)	6.526.712	6.526.712	4.242.362		4.242.362			2.284.350		2.284.350			
Medida 4.8	21 (100%)	25.242.618	25.242.618	16.407.702		16.407.702			8.834.916		8.834.916			
Eje prioritario nº5		215.503.824	215.503.824	120.562.040	120.562.040				94.941.784	18.731.960	76.209.824			
Medida 5.7	171 (100%)	17.283.082	17.283.082	12.098.157	12.098.157				5.184.925		5.184.925			
Medida 5.8	354 (100%)	28.949.679	28.949.679	17.369.807	17.369.807				11.579.872	11.579.872				
Medida 5.9	36 (100%)	169.271.063	169.271.063	91.094.076	91.094.076				78.176.987	7.152.088	71.024.899			
Eje prioritario nº6		504.233.195	504.233.195	284.068.911	284.068.911				220.164.284	185.537.043	34.627.241			
Medida 6.1	312 (100%)	172.532.970	172.532.970	112.146.428	112.146.428				60.386.542	27.695.302	32.691.240			
Medida 6.3	311 (100%)	211.569.996	211.569.996	108.856.007	108.856.007				102.713.989	102.713.989				
Medida 6.4	315 (100%)	96.249.162	96.249.162	48.124.581	48.124.581				48.124.581	48.124.581				
Medida 6.56	318	3.872.002	3.872.002	1.936.001	1.936.001				1.936.001		1.936.001			
Medida 6.7	311(8%), 312(12%), 314(80%)	20.009.065	20.009.065	13.005.894	13.005.894				7.003.171	7.003.171				
Eje prioritario nº7		20.603.444	20.603.444	14.422.410			14.422.410		6.181.034		6.181.034			
Medida 7.2	1309 (100%)	16.823.444	16.823.444	11.776.411			11.776.411		5.047.033		5.047.033			
Medida 7.8	1304 (100%)	3.780.000	3.780.000	2.645.999			2.645.999		1.134.001		1.134.001			
Eje prioritario nº9		7.158.734	7.158.734	5.369.052	3.611.028	1.202.024	556.000		1.789.682		1.789.682			
Medida 9.1	41(75%), 411(25%)	2.066.702	2.066.702	1.550.028	1.550.028				516.674		516.674			
Medida 9.2	41 (100%)	1.602.699	1.602.699	1.202.024		1.202.024			400.675		400.675			
Medida 9.3	41 (100%)	741.334	741.334	556.000			556.000		185.334		185.334			
Medida 9.51	41 (100%)	2.747.999	2.747.999	2.061.000	2.061.000				686.999		686.999			
Total														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad
**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.013

Título: MURCIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad **Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros	
Total correspondiente al FEDER		1.596.119.027	1.596.119.027	967.416.939	967.416.939				628.702.088	380.888.454	247.813.634			
Total correspondiente al FSE		162.678.985	162.678.985	109.551.852		109.551.852			53.127.133		53.127.133			
Total correspondiente al FEOGA		155.565.209	155.565.209	110.457.427			110.457.427		45.107.782	19.379.810	25.727.972			
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		1.914.363.221	1.914.363.221	1.187.426.218	967.416.939	109.551.852	110.457.427		726.937.003	400.268.264	326.668.739			
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estrucurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cad

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACION NACIONAL

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa incluirá un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan de financiación que deberá ir acompañado de una descripción de las disposiciones tomadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate.

Teniendo en cuenta que el Programa Operativo Integrado de Murcia para el período 2000/2006 recoge actuaciones a ejecutar por parte de la Administración Central (Ministerios, Organismos Autónomos y Empresas Públicas) y por parte de la Administración Regional (Consejerías y Entes Públicos Regionales), hay que reseñar que el elemento fundamental para la gestión y planificación de los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales lo constituye la figura del "presupuesto", y más concretamente los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para cada ejercicio.

Son por tanto los presupuestos los que anualmente recogen los créditos necesarios para poder ejecutar los distintos proyectos cofinanciados en función de las anualidades incluidas en el plan financiero, créditos cuya financiación procede por una parte de las previsiones de ingresos derivados de los fondos comunitarios (FEDER, FEOGA-Orientación y Fondo Social Europeo) y de otra parte de los Fondos Propios (ingresos generales) que la Comunidad Autónoma afecta al cumplimiento de los objetivos descritos en el Programa Operativo,

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro".

En el ámbito presupuestario, se presta especial atención a los créditos cofinanciados por los Fondos Estructurales, tanto en la fase de elaboración del Presupuesto (en donde se confecciona un "Anexo de inversiones reales y transferencias", en donde aparecen desagregados los capítulos de inversiones y transferencias corrientes y de capital en proyectos de gasto, indicando en cada uno de ello sus fuentes de financiación, y un "Anexo de partidas cofinanciadas" que recoge para cada uno de los Fondos la totalidad de los proyectos cofinanciados por el mismo), como en la fase de ejecución del gasto

(realizándose informes periódicos de seguimiento de los gastos cofinanciados), estando previsto implantar una aplicación informática, que a partir de los datos suministrados por la contabilidad, constituya un sistema de Información Contable separada de todas las transacciones relativas a la intervención.

6. RESPETO DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales, deberán ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias.

La autoridad de gestión, de acuerdo con el artículo 34.1.g) del Reglamento antes citado, será responsable de la compatibilidad con otras políticas comunitarias, debiendo incluirse en los informes anuales y final (que deben ser estudiados y aprobados por el Comité de Seguimiento), entre otros elementos, las medidas adoptadas para garantizar la compatibilidad con las políticas comunitarias (artículo 37.2.e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999).

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- Normas de competencia;
- Adjudicación de contratos;
- Protección del medio ambiente;
- Pequeñas y medianas empresas;
- Igualdad de oportunidades;
- Política de empleo;

6.1. NORMAS DE COMPETENCIA

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo establecido en el artículo 88.3 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas:

- A la formación: Reglamento (CE) nº 68/2001.
- De mínimis: Reglamento (CE) nº 69/2001.
- A las pequeñas y medianas empresas: Reglamento (CE) nº 70/2001,

ni aquellas otras que puedan ser cubiertas por un reglamento de exención.

A continuación se detallan los regímenes de ayuda para las medidas del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006:

- FEDER.
- FSE.
- FEOGA-O.

A) Ayudas financiadas por FEDER

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS								
Eje Medida	**Título**	**Modalidad**	**Fecha presentac.**	**Fecha aprobac.**	**Referencia**	**Nº ayuda**	**Período**	**Descripción**
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	7-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a todo tipo de empresas mediante subvención o la bonificación de intereses a las inversiones realizadas por éstas en capital fijo para creación, ampliación, lanzamiento de actividad, de traspaso de un establecimiento.
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000) D/104766	726/99	2000/2006	Subvención a fondo perdido para la realización de estudios o de asistencia técnica; acciones de sensibilización, información y asesoramiento a PYMES; estudios necesarios para el desarrollo o ejecución de acciones elegibles con cargo a otros regímenes de ayuda.
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención de Intereses, Financiación de garantías concedidas por una SGR, Préstamos reembolsables, Combinación de anteriores	24-11-99	10-10-00	SG(2000)D /107412	154/00	2000/2006	Ayudas para la reestructuración.

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 5.3.	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	7-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a creación de equipamientos e infraestructuras de logística empresarial.
1 5.5.	Mejora condiciones financiación de las empresas	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	07-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos que, o bien por su cuantía o por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión.
1 5.6.	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Subvención, Bonificación Intereses, Combinación anteriores	24-11-99	17-07-00	SG(2000)D /105026	721/99	2000/2006	Ayudas a los gastos realizados por las empresas en acciones y actividades que vayan dirigidas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado o de un nuevo producto en un mercado ya existente.

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 5.7.	Promoción del capital organizativo	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104766	726/99	2000/2006	Ayudas a las empresas para la realización de estudios o asistencia técnica para facilitar la elaboración de Planes de estrategia empresarial en cualquier sección de la empresa, mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización.
1 5.7.	Promoción del capital organizativo	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104762	728/99	2000/2006	Detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes, y facilitar que dichas iniciativas puedan ponerse en práctica con éxito, a través de programas tales como: Industria Empresarial; Programa Emprendedores; y Programa de Jóvenes Titulados.
2 5.2.	Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Subvención Préstamo Directo, Bonificación Intereses, Combinación de anteriores	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104764	727/99	2000/2006	Régimen de ayudas a la I+D dirigido a las empresas y sus agrupaciones que emprendan una actividad de I+D, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico (investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos; fabricación de prototipos y plantas piloto; colaboración con organismos públicos de investigación; etc.)
		Subvención, bonificación de intereses, ayuda reembolsable y/ o subvención de operaciones avaladas	24-11-99	7-7-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos que, o bien por su cuantía o por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión
2 5.4.	Transferencia Tecnológica	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104766	726/99	2000/2006	Subvención a la realización de estudios, asistencia técnica, costes de consultoría

								externa, etc, encargados por las empresas.
2 5.4.	Transferencia Tecnológica	Subvención, Préstamo Directo, Bonificación Intereses, Combinación de anteriores	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104764	727/99	2000/2006	Subvención a bonificación de intereses a las actividades en investigación y desarrollo llevados a cabo por las empresas.

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y APROBADOS Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos	Subvención, Préstamos directos, Bonificación Intereses, Combinación de los anteriores, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	7-07-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Apoyo a la creación y potenciación de centros tecnológicos.
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos	Subvención	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104766	726/99	2000/2006	Subvención a la realización de estudios, asistencia técnica, costes de consultoría externa, etc., para la realización por los Centros Tecnológicos de proyectos de I+D para las empresas.
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos	Subvención, Préstamo Directo, Bonificación Intereses, Combinación de anteriores	24-11-99	5-07-00	SG(2000)D /104764	727/99	2000/2006	Subvención o bonificación de intereses a la realización, por parte de Centros Tecnológicos y Centros de Investigación, de proyectos de I+D para las empresas.
6 5.6.	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	Subvención, Bonificación Intereses, Subvención operaciones de crédito avaladas por una SGR	24-11-99	7-05-00	SG(2000)D /104772	722/99	2000/2006	Ayudas a empresas mediante subvención, bonificación de intereses o avales para consecución de créditos destinados a inversiones en capital fijo para la realización de infraestructuras de transporte multimodal o centros de transporte.

A) Ayudas financiadas por FEDER (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos al Reglamento de PYMES Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención					2000/2006	Ayudas para la incorporación a la Sociedad de la Información de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral. Ayudas dirigidas a PYMES que promuevan iniciativas en el ámbiro de la Nueva Economía, especialmente en el campo del teletrabajo, que integren a personas discapacitradas o pertenecientes a colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención					2000/2006	Ayudas a proyectos de comercio electrónico para la pequeña y mediana empresa. Ayudas dirigidas a la PYME tradicional para fomentar la incorporación de cualquier sector productivo (salvo aquellas que se dedican a la producción o transformación de los productos del Anexo I del Tratado CE) a la Sociedad de la Información.

B) Ayudas financiadas por F.S.E.

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "AYUDAS A LA FORMACIÓN"								
Eje Medida	Titulo	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 1.8	**Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo**	Subvención					2005/2006	Realización de convenios con instituciones para realizar charlas, jornadas o conferencias sobre los nuevos ámbitos de actividad y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo
2 2.1	**Capital humano en I+D y transferencias**	Subvención					2005/2006	Puesta en marcha de un programa de formación tecnológica de aplicación a la Pyme. Puesta en marcha de un programa de becas de investigación aplicada a la empresa y de apoyo a los centros tecnológicos de la Región de Murcia.
42 42.6	**Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral**	Subvención					2005/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
42 42.7	**Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral a los PLD**	Subvención					2005/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
42 42.8	**Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.**	Subvención					2005/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "AYUDAS A LA FORMACIÓN"								
Eje Medida	Titulo	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
43 43.2	**Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores**	Subvención					2005/2006	Acciones de formación orientadas a la actualización del nivel de competencia de los trabajadores de la PYME.
44 44.10	**Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral**	Subvención					2005/2006	Programa de inserción del discapacitado a través de la formación mediante convenio con entidades que hayan gestionado iniciativas comunitarias y mediante cursos de formación especificos dentro del programa de formación profesional ocupacional.
44 44.11	**Integración colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo**	Subvención					2005/2006	Programa de inserción de personas en riesgo de exclusión a través de la formación mediante convenio con entidades que hayan gestionado iniciativas comunitarias y mediante cursos de formación especificos dentro del programa de formación profesional ocupacional
45 45.16	**Mejorar la empleabilidad de las mujeres**	Subvención					2005/2006	Actuaciones de formación orientadas a mejorar la empleabilidad de las mujeres y a propiciar su incorporación en actividades donde se encuentran infrarepresentadas y a labores directivas.

Estas Ayudas han estado acogidas a "MINIMIS" de 2000 a 2004, tal como se recogia en el P.O. aprobado en diciembre de 2000

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "DE MINIMIS"								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1 1.8	**Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo**	Subvención					2000/2004	Realización de convenios con instituciones para realizar charlas, jornadas o conferencias sobre los nuevos ámbitos de actividad y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo
2 2.1	**Capital humano en I+D y transferencias**	Subvención					2000/2004	Puesta en marcha de un programa de formación tecnológica de aplicación a la Pyme. Puesta en marcha de un programa de becas de investigación aplicada a la empresa y de apoyo a los centros tecnológicos de la Región de Murcia.
42 42.6	**Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral**	Subvención					2000/2004	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
42 42.7	**Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral a los PLD**	Subvención					2000/2004	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
42 42.8	**Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.**	Subvención					2000/2004	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "DE MINIMIS"								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
43 43.2	**Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores**	Subvención					2000/2004	Acciones de formación orientadas a la actualización del nivel de competencia de los trabajadores de la PYME.
44 44.10	**Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral**	Subvención					2000/2004	Programa de inserción del discapacitado a través de la formación mediante convenio con entidades que hayan gestionado iniciativas comunitarias y mediante cursos de formación especificos dentro del programa de formación profesional ocupacional.
44 44.11	**Integración colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo**	Subvención					2000/2004	. Programa de inserción de personas en riesgo de exclusión a través de la formación mediante convenio con entidades que hayan gestionado iniciativas comunitarias y mediante cursos de formación especificos dentro del programa de formación profesional ocupacional
45 45.16	**Mejorar la empleabilidad de las mujeres**	Subvención					2000/2004	Actuaciones de formación orientadas a mejorar la empleabilidad de las mujeres.
45 45.18	**Combatir la segregación horizontal y vertical y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral**	Subvención					2000/2004	Actuaciones de formación orientadas a propiciar su incorporación en actividades donde se encuentran infrarepresentadas y a labores directivas

En estas ayudas se entiende que el beneficiario final es el alumno formado.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "DE MINIMIS"								
Eje Medida	**Título**	**Modalidad**	**Fecha presentac.**	**Fecha aprobac.**	**Referencia**	**Nº ayuda**	**Período**	**Descripción**
1 1.8.	Favorecer la generación de actividad que permita la creación de empleo	Subvención					2000/2006	- Subvenciones para promover y fomentar que los desempleados / as de la Región de Murcia accedan al mercado de trabajo a través de una fórmula de autoempleo - Ayudas a la cración de empleo en las empresas de Economía Social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales) . - Ayudas para la asistencia técnica prestada a empresas de Economía Social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales) a través de estudios de viabilidad económico-financiera, estudios de mercado, auditorias e informes económicos.
42 42.6	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado de trabajo	Subvenión					2000/2006	- Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para centros de trabajo ubicados en la misma que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa o a tiempo parcial, desempleados/as inscritos / as como demandantes de empleo, antes de alcanzar la situación de PLD. - Orientación profesional y acciones de acompañamiento para los que estén desempleados.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "DE MINIMIS"								
Eje Medida	**Título**	**Modalidad**	**Fecha presentac.**	**Fecha aprobac.**	**Referencia**	**Nº ayuda**	**Período**	**Descripción**
42 42.7	Reinserción laboral de parados de larga duración	Subvención					2000/2006	- Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para centros de trabajo ubicados en la misma que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa o a tiempo parcial, desempleados/as inscritos / as como demandantes de empleo que tengan la condición de PLD. - Orientación profesional y acciones de acompañamiento para los PLD
42 42.8	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	Subvención					2000/2006	- Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para centros de trabajo ubicados en la misma que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa o a tiempo parcial a jovenes desempleados / as inscritos / as como demandantes de empleo, , antes de alcanzar la situación de PLD. - Orientación profesional y acciones de acompañamiento para los jóvenes .
43 43.3	Sostener la consolidación del empleo existente	Subvención					2004/2006	Subvención a la transformación de contratos de duración determinada, en cualquiera de sus modalidades, en contratos indefinidos.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "DE MINIMIS"								
Eje Medida	**Título**	**Modalidad**	**Fecha presentac.**	**Fecha aprobac.**	**Referencia**	**Nº ayuda**	**Período**	**Descripción**
44 44.10	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	Subvención					2000/2006	- Ayudas a la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios que contemplen acciones de información, orientación e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo. - Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral. Las ayudas van destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realizan las labores de orientación, difusión e intermediación laboral y a pequeñas y medianas empresas radicadas en la Región de Murcia, que realizan la contratación.
44 44.11	Integración colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Subvención					2000/2006	- Ayudas a la inserción de las personas en excluidas o en riesgo de exclusión en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios y de acciones de información, orientación e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo. - Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral. Las ayudas van destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realizan las labores de orientación, difusión e intermediación laboral y a pequeñas y medianas empresas radicadas en la Región de Murcia, que realizan la contratación.

B) Ayudas financiadas por F.S.E. (continuación)

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA "DE MINIMIS"								
Eje Medida	**Título**	**Modalidad**	**Fecha presentac.**	**Fecha aprobac.**	**Referencia**	**Nº ayuda**	**Período**	**Descripción**
45 45.16	Mejorar la empleabilidad de las mujeres	Subvención					2000/2006	-Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para centros de trabajo ubicados en la misma que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa o a tiempo parcial a Mujeres. - Ayudas al autoempleo de mujeres - Orientación profesional y acciones de acompañamiento para mujeres.
45 45.17	Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	Subvención						Ayudas a mujeres para la creación de empresas

C) Ayudas financiadas por FEOGA

Régimen de Ayuda 1

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

1.- REQUISITOS GENERALES

A.- Características principales de las medidas de ayuda.

Eje 1.- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo (1.2.- Mejora la de transformación y comercialización de los productos agrarios).

B.- Otros elementos.

Esta medida se propone al amparo de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

2.- REQUISITOS QUE AFECTAN A LA MEDIDA

A.- Características principales

Concesión de ayudas destinadas a mejorar la competitividad y en general desarrollar el tejido productivo del sector agroalimentario en la Región de Murcia, al mismo tiempo que se reduce el impacto sobre el medio ambiente de las industrias agroalimentarias.

A.1.-Objetivos y actividades de la medida.

A.1.1- Objetivos:

- Modernizar la industria agroalimentaria
  - Mejorar los procesos de transformación de la industria agroalimentaria.
  - Mejorar el impacto medio ambiental de las industrias agroalimentarias.

A1.2.- Actuaciones:

Actuaciones generales:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado, y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para los productos agrarios.
- Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización.
- Mejorar la presentación de los productos.
- Favorecer las inversiones innovadoras.
- Mejorar la calidad y las condiciones sanitarias.
- Proteger el medio ambiente

Actuaciones concretas:

A.1.2.a).- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias.

- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias, que transformen o comercialicen productos agrarios, de tal manera que se aumente el valor de los productos agrarios de la zona, se incrementen los puestos de trabajo y se mejore en líneas generales el tejido productivo regional.

A.1.2.b).- Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes.

- Mejorar la competitividad de las industrias agroalimentarias mediante las siguientes acciones:
  - Reducir sus costes de producción.
  - Transformar sus estructuras de producción y o transformación, para lograr garantizar que todos sus procesos de producción y transformación tienen salidas normales al mercado.
  - Aumentar su capacidad de producción al objeto de utilizar adecuadamente las economías de escala y tener acceso a mercados de mayor dimensión.
- Aplicar nuevas tecnologías.
- Mejorar la presentación de los productos.
- Mejorar las estructuras de comercialización.
- Mejorar la calidad de los productos transformados al objeto de incrementar su valor añadido y mejorar sus posibilidades de salida al mercado.
- Mejorar las instalaciones de las empresas ya existentes para garantizar el respeto a las normas medioambientales.

A.2.- Destinatarios.

Empresas, organizaciones de productores, y entidades asociativas, que soporten la inversión para la que se concede la ayuda.

A.3.- Contribución comunitaria basada en el gasto publico.

El 75% del total del coste publico de la ayuda procederá del FEOGA - O

A.4.- Intensidad de la ayuda

La ayuda se concederá en forma de subvención de capital, de acuerdo a los siguientes tipos de intensidad:

De forma general, la ayuda podrá alcanzar una intensidad máxima del 28% de la inversión subvencionable, no obstante se contemplaran los siguientes casos concretos:

1.º La ayuda será hasta un máximo del 32% de la inversión subvencionable cuando se cumpla alguno de los siguientes casos:

a).Cuando el beneficiario sea una entidad de tipo asociativo agrario (Cooperativas Agrarias, S.A.T y .O.P.F.H, cuyo objeto social sea la

transformación o comercialización de los productos agrícolas objeto de esta ayuda).

b).Cuando los establecimientos industriales en los que se ejecute la inversión o la instalación de nuevas industrias, estén o se ubiquen en los municipios definidos como zonas agrícolas desfavorecidas, de acuerdo en lo dispuesto en la Directiva del Consejo 86/466/CEE, de 14 de julio de 1986, relativa a la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas con arreglo a la Directiva 75/268/CEE.

Para la Región de Murcia los municipios incluidos en esta son: Caravaca de la Cruz, Lorca (parte) y Moratalla, Abanilla, Albudeite, Bullas, Campos del Río, Cehegín, Fortuna, Jumilla, Mula, Pliego, Yecla, Cartagena, San Javier, Torre Pacheco, Fuente Alamo, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares.

c).Empresas inscritas en el registro de operadores de Denominaciones de Origen o empresas inscritas en el registro de operadores del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como en el Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

2.º La ayuda será hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, cuando la misma lo sea en materia de tratamiento y depuración de aguas residuales, ahorro de agua en los procesos productivos y aprovechamiento de los subproductos de la industria agroalimentaria.

Las ayudas contempladas en los puntos anteriores estarán limitadas de la siguiente manera:

Dentro de los siete años del Marco Comunitario de Apoyo, el total de subvenciones recibidas por cada empresa beneficiaria, no podrá superar los 750.000.000 pesetas (4.507.590,782 euros).

El porcentaje de participación del beneficiario, no podrá ser inferior al 50% del coste de la inversión total subvencionable.

A.5.- Beneficiarios de la ayuda y criterios de elegibilidad de los expedientes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.3.- de la Norma nº 1. Gasto realmente pagado, del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y en el sentido de lo indicado en el apartado 3 del articulo 30 del Reglamento 1260/1999, se entenderá como beneficiario final de esta medida al organismo publico que efectúe los pagos, y por lo tanto será beneficiario final de esta medida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, serán elegibles para ser pagados mediante esta medida, todos los proyectos que cumplan la totalidad de los condicionantes establecidos en la misma, independientemente de que los destinatarios de la ayuda tengan pagados los gastos de las inversiones justificadas en la misma, con anterioridad al 1 de enero del año 2000 o con posterioridad a esta fecha.

Todo lo anterior, de acuerdo con la comunicación efectuada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el Director General Adjunto de la Dirección General Agricultura (Dirección F1, Desarrollo Rural 1), con fecha 23 del 11 de 1999 (VI / 049702), en la que indica que los gastos citados anteriormente pueden considerarse elegibles a la participación del FEOGA – O con cargo a la fase 2000 - 2006

B.1.- Datos sobre las condiciones de subvencionalidad.

a).- Inversiones subvencionables.

Serán subvencionables las inversiones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrarios comprendidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea que respondan a los criterios de selección establecidos a continuación y no se encuentren expresamente excluidos:

1.º La construcción y adquisición de bienes inmuebles

2.º La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidas las aplicaciones informáticas.

3.º Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, que se añadirán al gasto a que se refieren los puntos 1.º y 2.º, hasta un límite del 12 % de dicho gasto. Entre los honorarios de consultores se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para sufragar el coste de las auditorias, estudios, u obtención de certificaciones que demuestren el cumplimiento por parte de la empresa de las normas en materia de medio ambiente.

b).- Criterios para la selección de los proyectos (expedientes administrativos a los que se les concederá la ayuda).

La selección de expedientes se efectuara utilizando los criterios que se citan a continuación y agrupando los expedientes en cuatro grupos de prioridad:

- Primer grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos tres de los criterios de selección.
- Segundo grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos dos de los criterios de selección.
- Tercer grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos uno de los criterios de selección.

- Cuarto grupo de prioridad.- Expedientes que no cumplen ninguno de los criterios de selección.

Dentro de cada uno de los grupos de prioridad los expedientes se seleccionaran por numero de registro de entrada.

Los criterios de selección citados anteriormente serán los siguientes:

1. Las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) agroalimentarias que, tanto en el ejercicio económico en el que presenten su solicitud de ayuda, como en ejercicio precedente, cuenten como máximo con 50 empleados fijos o con el número de puestos de trabajo de que se trate equivalentes a 50 fijos, y cumplan alguna de las características siguientes:

a. Que se dediquen a la elaboración de productos con denominación de calidad protegida: Denominación de origen (DO), Indicación geográfica (IG), Especialidad tradicional garantizada (ETG) y otras similares.

b. Que apliquen tecnologías innovadoras.

c. Que presenten un aumento de su dimensión empresarial como consecuencia de algún proceso de concentración industrial.

2. Las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, en tanto en cuanto contribuyen a la mejora de la renta de los productores, impulsando el desarrollo rural.
3. Las inversiones realizadas en Municipios inferiores a 10.000 habitantes, o en municipios situados en las zonas agrícolas desfavorecidas, reguladas por la Directiva del Consejo 86/466/CEE, indicadas en el apartado 1º b), del punto A.4.- de esta medida.
4. Las inversiones, o parte de las mismas, de carácter medioambiental que tengan alguna de las finalidades siguientes:

a. La prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente.

b. El ahorro de agua y energía.

c. El aprovechamiento de subproductos.

d. El traslado de industrias por razones medioambientales, siempre que se instalen en polígonos industriales o en suelo calificado como apto para tales instalaciones por la normativa urbanística.

5. Las inversiones que fomenten la creación de empleo neto de mujeres o de jóvenes trabajadores.
6. Las inversiones derivadas de planes de reordenación sectorial, debidamente aprobados por las Administraciones competentes.

c).- Limitaciones

No podrán acogerse a las ayudas previstas en esta medida ninguna de las inversiones y gastos que se citan a continuación:

A. Inversiones que no podrán ser auxiliadas a través de las ayudas contempladas en esta medida:

A.1. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

A.2. Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultra congelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a las que están vinculadas.

A.3. En el sector de la leche de vaca y de sus productos derivados, se excluirán las siguientes inversiones:

Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no ve verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproductos suero.

A.4. En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las siguientes inversiones:

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

A.5. En el sector de la alimentación animal se excluirán todas las que conlleven en su ejecución un aumento de la producción, excepto si se justifica abandono de capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

A.6. En el sector de cereales (excepto semillas) se excluirán las que supongan un aumento de la capacidad de almacenamiento y transformación.

A.7. En el sector de las plantas forrajeras se excluirán todas las que supongan un aumento de la capacidad de producción.

A.8. En los sectores de oleaginosas y proteaginosas (excepto las semillas) se excluirán todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos no alimentarios nuevos y las que tengan por finalidad:

El aprovechamiento para usos energéticos.

La sustitución de sistemas discontinuos por continuos, sin aumento de la capacidad de producción.

El secado de granos oleaginosos y su almacenamiento.

Su utilización por una agrupación de empresas.

A.9. En el sector de la patata se excluirán las relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo las correspondientes a los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).

A.10. En el sector de aceite de oliva se excluirán las siguientes:

El refinado de oliva.

La extracción de aceite a partir de la fracción sólida fuera de la almazara, excepto las inversiones dirigidas al transporte, almacenamiento y secado de esta fracción sólida y las que formen parte de circuitos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento y aprovechamiento de los mismos, con fines distintos de la alimentación humana.

A.11. En el sector del tabaco se excluirán todas las inversiones, excepto las de su primera transformación que no supongan un aumento de la capacidad de elaboración.

A.12. En el sector de los vinos y alcoholes se excluirán:

En el caso de los vinos de mesa las inversiones que signifiquen un aumento de la capacidad de elaboración salvo para la transformación en vino de calidad.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.

Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas de vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquéllas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

A.15. En el sector del azúcar, e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

A.16. Cualquier otro gasto o inversión destinado a la transformación de productos no recogidos en el Anexo I del Tratado.

B. Otros gastos o inversiones que no podrán ser auxiliadas a través de las ayudas contempladas en esta medida:

B.1. Los gastos de constitución y primer establecimiento de una sociedad.

B.2. La compra de terrenos y gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, impuestos, y similares).

B.3. La compra de edificios que vayan a ser derribados. Si la compra de un edificio es objeto de ayuda del FEOGA, el valor del terreno construido y del que rodea el edificio, valorado por técnico competente, debe considerarse no subvencionable.

B.4. La compra de locales si los mismos han sido subvencionados durante los diez últimos años. Para ello se adjuntará declaración de las subvenciones que se han concedido al edificio durante los diez últimos años.

B.5. Trabajos provisionales que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto (por ejemplo: construcción de hangares para alojar maquinaria con miras a garantizar la continuidad de la producción).

Sin embargo, podrán ser subvencionables determinados trabajos provisionales en la medida en que permitan una disminución de los costes de construcción (acceso o muelle provisional, caseta de obras, y similares).

B.6. Trabajos o inversiones empezadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo los siguientes:

Honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, de suelos, de mercado, y similares, adquisición de patentes y licencias, gastos relacionados con los permisos y seguro de construcción.

Acopio de materiales de construcción y compra de maquinaria, incluso el suministro, pero no el montaje, instalación y prueba.

La preparación del terreno para construir en él y la realización de cimientos, antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliables, pero no harían el proyecto inadmisible.

Trabajos integrantes del proyecto, que constituyan una parte separable del conjunto y que pueda valorarse fácilmente, para los que no se solicita subvención.

B.7. Obras de embellecimiento y equipos de recreo (jardinería, bar, pista de tenis, y similares). Sin embargo, son financiables los gastos previstos con fines pedagógicos o comerciales (sala de proyección, televisores, vídeos, y similares).

B.8. Mobiliario de oficina. No tienen esa consideración las instalaciones telefónicas, fax, fotocopiadoras y ordenadores incluidos los programas informáticos. Se admite la adquisición de equipos de laboratorio y de salas de conferencias.

B.9. Compra de material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio, y similares). Se considera que las tarimas, cajones – tarima y cajas de campo tienen una duración de vida superior a un año y, por tanto, son auxiliables, a condición de que se trate de una primera adquisición o de una adquisición suplementaria, proporcional a una ampliación prevista, y de que no sean vendidas con la mercancía (Una cuenta específica para estos materiales, con entrada y salidas, deberá existir). Tampoco serán auxiliables aquellas inversiones que figuran en la contabilidad como gastos.

B.10. Compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

B.11. Gastos relativos al traslado de maquinaria ya existente hasta el local o emplazamiento en el que se va a realizar el proyecto.

B.12. Reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.

B.13. El impuesto del valor añadido (I.V.A.) o cualquier otro impuesto recuperable por el beneficiario.

B.14. Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (“leasing”). Sin embargo, las inversiones financiadas mediante “leasing” pueden ser auxiliables si existe un compromiso de adquisición del bien en el plazo y normas establecidos por la autoridad de gestión y siempre antes de que termine el período establecido para la percepción de las ayudas. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales o seguros, no serán subvencionables.

Asimismo, no serán subvencionables las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo.

B.15. La mano de obra propia, ni los materiales de igual procedencia.

B.16. La compra de vehículos, excepto los vehículos de transporte que sean especiales y carrozados y que estén ligados a la actividad productiva de la empresa, cuyo destino sea la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación. Igualmente, no se admitirá la reposición de flota, ni la compra del vehículo base. El importe de estos equipos no podrá superar el 40% de la inversión total en cada proyecto.

B.17. Sueldos y gastos sociales de personal, pagados por el beneficiario, siempre y cuando no se cumpla alguna de estas condiciones:

Que el personal haya sido contratado especial y exclusivamente para trabajar en el proyecto.

Que el personal sea despedido al concluir las obras.

Que se respete la normativa nacional en materia de seguridad social.

B.18. Además de las limitaciones reseñadas en los números anteriores, deberán tenerse en consideración las que impone el del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

B.19.Las inversiones destinadas al sector minorista.

B.20. Las inversiones destinadas a la transformación o comercialización de productos procedentes de países terceros.

B.2.-Criterios para demostrar la viabilidad económica.

Al objeto de demostrar la viabilidad económica de las empresas que pueden ser beneficiarias de las ayudas, junto al resto de documentación necesaria para la concesión de la misma se deberá aportar la siguiente:

- Informe de auditoria sobre las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro mercantil, en el caso de que la empresa este obligada a someter a auditoria sus cuentas anuales.
  - Cuentas anuales consolidadas si la empresa pertenece a algún grupo.
  - Plan de financiación del proyecto.
  - Escritura de constitución.
  - Para los cinco ejercicios posteriores, cuentas con resultados y estados de origen y aplicación de fondos previsionales, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.
  - Informe elaborado por un economista colegiado, relativo a la viabilidad de la empresa, basado en el análisis de la información citada anteriormente y cualquier otra que este profesional estime conveniente.

En el citado informe se deberán de aportar al menos los siguientes ratios económicos financieros, que servirán para argumentar las conclusiones del informe.

- Fondo de maniobra: Activo Circulante – Exigible a CP
- Liquidez: Activo circulante/Exigible a CP
- Solvencia: Activo real/Recursos ajenos
- Endeudamiento: Recursos ajenos/Fondos Propios
- Fondos generados: Resultados + Amortización + Provisiones
- Rotación existencias: Ventas/Existencias
- Plazo cobro: 365 x Clientes / Ventas
- Plazo Pago: 365 x Acreedores comerciales/Compras
- Rentabilidad económica: 100 x Resultado actividad ordinaria/Activo

B.3.- Normas mínimas relativas al medio ambiente.

Al objeto de demostrar que cada una de las empresas solicitantes de una ayuda, cumplen las normas mínimas en materia de medio ambiente, se deberá de aportar al expediente una certificación emitida por la autoridad medio ambiental, en la que se certifique que la empresa solicitante de la ayuda cumple las normas mínimas en materia de medio ambiente.

B.4.- Valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos.

El articulo 22 del Reglamento (CE) 1750/1999 establece que la existencia de salidas normales al mercado se evaluara en el nivel apropiado en relación con:

a).- Los productos en cuestión
b).- Los tipos de inversión
c).- La capacidad efectiva y la propuesta.

Al objeto de poder efectuar la evaluación prevista en el articulo 22 del citado Reglamento, en la memoria de objetivos que deberá presentar cada solicitante deberá incluirse un programa de comercialización en el que se contemple al menos la siguiente información:

- Productos transformados y comercializados por la empresa en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud y previsiones para los tres años posteriores a la fecha prevista para la realización de las inversiones, con expresión del tipo de producto, la cantidad producida y su valor y la cantidad comercializada y el valor de la misma.
- Descripción del plan comercial de la empresa, incluida la descripción sobre los canales de distribución.
- Descripción de los productos obtenidos, con sus características mas destacables en relación con sus posibilidades de comercialización, incluida la forma de presentación de los mismos.
-

La información citada, estudiada en comparación con los datos estadísticos oficiales sobre producción y consumo de productos agroalimentarios, permitirá al funcionario instructor del expediente efectuar la valoración requerida en el articulo 22 del Reglamento (CE) 1750/1999.

B.5.- Contribución de la medida a la mejora de la situación agraria básica.

A los efectos de que esta medida contribuya a mejorar la situación agraria básica, y que los productores de los productos básicos obtengan una participación en las ventajas económicas obtenidas, para ser seleccionados los proyectos que sean ayudados mediante esta medida, deberán de garantizar mediante los datos incluidos en su memoria de objetivos el cumplimiento de este condicionante mediante alguno de los siguientes elementos:

- Contratos establecidos entre productores e industriales homologados o no por la Administración.
- Compromisos de adquisición de las materias primas.

- Acuerdos interprofesionales.
- Declaraciones de interés de organizaciones profesionales, ayuntamientos o Cámara Agraria.
- Relaciones de los proveedores habituales.
- Declaraciones sobre el interés de la industria para los agricultores.

AUTORIDAD COMPETENTE Y ORGANISMOS RESPONSABLES.

Autoridad Competente:

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Organismo responsable:

Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias

SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROLES, SANCIONES Y PUBLICIDAD.

1.-Descripción del circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales.

El circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales corresponderá con lo descrito en el documento AUDIT TRAIL, con las actualizaciones necesarias para el actual Marco Comunitario de Apoyo 2000 – 2006.

2.- Evaluación.

La evaluación de la medida se efectuara de acuerdo a las orientaciones dadas por la Comisión al efecto, utilizándose para ello los indicadores físicos, financieros y de impacto incluidos en el documento “Indicadores para la monitorización de los programa de Desarrollo Rural”, (Referencia REV VI/12006/00) o cualquier otro indicador que en su momento sea propuesto por la Comisión.

3.-Sistema de control.

El control de las ayudas a pagar se efectuara de la siguiente manera:

- Control administrativo de la totalidad de los expedientes
- Control en campo de la totalidad de los expedientes al menos en dos ocasiones, una para comprobar el no inicio de las inversiones y otra posteriormente para comprobar la finalización de las mismas.
- Control de la realidad de los pagos de las inversiones efectuadas por el titular de la ayuda.

4.- Sanciones.

En este sentido se aplicaran, en caso necesario, las sanciones previstas en la normativa legal española, incluida la devolución de la totalidad de la ayuda mas los intereses correspondientes en los casos que así se estime procedente. La normativa a aplicar será en concreto el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- Publicidad.

La publicidad de las ayudas concedidas, se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en concreto de la siguiente manera:

- Inversiones superiores a 3.000.000 de Euros, placas conmemorativas, tal y como indica el apartado 6.2 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- En las comunicaciones de las ayudas a los beneficiarios de las mismas, se les trasmitirá la información sobre la participación del FEOGA ORIENTACION en la ayuda, tal y como dispone en el punto 6.4 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.

EQUILIBRIO ENTRE LAS DIFERENTES MEDIDAS DE AYUDA

1.-Equilibrio entre las diferentes medidas del Programa Operativo Integrado.

Esta medida esta integrada dentro del Eje 1.- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, y dentro del ámbito de intervención de los Fondos Estructurales referente a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, destinándose a la misma casi el 41% de los recursos asignados al Eje prioritario en el que esta incluida, y el 35% de los recursos del FEOGA – O .Teniendo en cuenta lo anterior es de entender que guarda un adecuado equilibrio con el resto de las medidas del Programa Operativo.

Por otra parte la medida de “Apoyo a la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios”, incluida igualmente en este Programa Operativo es un adecuado complemento a esta medida.

2.-Equilibrio con las medidas adoptadas fuera del marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

No esta previsto adoptar ninguna medida de ayuda a la industria agroalimentaria fuera del marco del reglamento (CE) nº 1257/1999, no obstante en el caso de que en el futuro se pongan en marcha medidas de apoyo a la industria agroalimentaria, fuera del marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999,

se tomaran las medidas adecuadas para lograr un perfecto equilibrio con esta medida.

13.3.- Equilibrio con las medidas adoptadas en otros programas de desarrollo rural.

En los otros programas de Desarrollo Rural aprobados o en fase de proyecto, no existen medidas de apoyo a la industria agroalimentaria, y además se puede afirmar que esta medida esta adecuadamente equilibrada con el resto de medidas de otros programas y supone un adecuado complemento a las mismas, ya que sin duda contribuirá a mejorar la renta de los agricultores productores de materias primas para la industria agroalimentaria, a mejorar el impacto medioambiental de la industria agroalimentaria y sin duda contribuirá a mejorar el tejido industrial en el medio rural, como un elemento importante para contribuir a la multifuncionalidad de la agricultura.

COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 750.000 Euros. Los proyectos puestos en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

AYUDAS DE ESTADO SUPLEMENTARIAS

En un principio no están previstas ayudas de Estado suplementarias a esta medida, en el caso de que se pusieran en marcha, se tomarían todas las medidas necesarias tanto para garantizar el adecuado equilibrio con estas medidas como para cumplir lo dispuesto en los artículos 87 a 89 del Tratado.

C) Ayudas financiadas por FEOGA (continuación)

Régimen de Ayuda 2

DESCRIPCION DE LA MEDIDA

1.- REQUISITOS GENERALES

A.- Características principales de las medidas de ayuda.

Eje 7. "Agricultura y desarrollo rural" (7.8.-Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera).

B.- Otros elementos.

Esta medida se propone al amparo del artículo 33, 4º guión, del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

2.- REQUISITOS QUE AFECTAN A LA MEDIDA

A.- Características principales.

Las actuaciones de esta línea de ayuda son la concesión de ayudas para potenciar la creación y apoyar el funcionamiento, control e inversiones de los Consejos de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, Agricultura Ecológica, marcas de Calidad y organismos encargados de la Certificación de las características específicas de los productos agroalimentarios, así como las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, las Agrupaciones de empresas, e incluso las empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agroalimentarios que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad conforme a normas oficiales y a desarrollar denominaciones y marcas de calidad.

A.1.- Objetivos de la medida

- Mejorar la calidad de los productos.
- Aumentar la seguridad alimentaria.

A.2.- Destinatarios.

Consejos de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, Agricultura Ecológica, marcas de Calidad y organismos encargados de la Certificación de las características específicas de los productos agroalimentarios, así como las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, las Agrupaciones de empresas, e incluso las empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos

agroalimentarios que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad conforme a normas oficiales y a desarrollar denominaciones y marcas de calidad.

A.3.- Contribución comunitaria basada en el gasto publico.

El 70% del total del coste publico de la ayuda procederá del FEOGA - O

A.4.- Intensidad de la ayuda

La ayuda se concederá en forma de subvención de capital, de acuerdo con los siguientes tipos de intensidad:

A.4.1.- Ayudas a la constitución y funcionamiento

Ayudas a la constitución y funcionamiento para las asociaciones de productores, responsables de supervisar las denominaciones de origen y marcas de calidad, reguladas por el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas y Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características especificas de los productos agrícolas y alimenticios, y en concreto a las siguientes asociaciones:

- Consejos de las Denominaciones de Origen de nueva creación
- Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica.
- Las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Las ayudas citadas en este apartado se concederán de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.5 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), y en concreto de la siguiente manera:

Ayudas temporales y regresivas destinadas a sufragar los costes administrativos iniciales de la entidad. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año de funcionamiento, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el calculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

A.4.2.-Ayudas a inversiones

Inversiones en laboratorios de control de calidad, equipamiento e instalaciones de salas de cata, equipos de recogida de muestras e inspección y equipos de informática y de comunicación, destinadas a los Consejos de las Denominaciones de Origen y marcas de calidad, reguladas por el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas y Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características especificas de los productos agrícolas y alimenticios, y al Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica.

Para este tipo de inversiones, la ayuda sería del 50% del total de la inversión sin superar un máximo de 20.000.000 de pesetas de subvención por beneficiario.

A.4.3.-Funciones de control

Estas ayudas se concederán de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.4 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), de la siguiente manera:

a).- Controles realizados por los propios organismos de control, empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.

- Controles destinados a garantizar la autenticidad de las denominaciones de origen o de los certificados de carácter especifico regulados por los reglamentos (CEE) nº 2081/92, (CEE) 2082/92 y (CE) 1493/99.

  La ayuda seria de tipo temporal y regresivo destinadas a sufragar los costes de los controles efectuados por cada Consejo. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el calculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

- Controles de los métodos de producción efectuados de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo.
  La ayuda será de un máximo del 100% de los costes de los controles efectuados por el Consejo de Agricultura Ecológica, de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo
- Controles efectuados por los organismos encargados de efectuar la supervisión de la utilización de marcas de calidad.
  La ayuda seria de tipo temporal y regresivo destinadas a sufragar los costes de los controles efectuados por cada organismo. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el calculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

b).- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, (punto 13.2, 2º guión de las Directrices, introducción de programas de garantía de la calidad).

Las ayudas a pagar por este tipo de actuaciones estarán de acuerdo a lo previsto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable. Para los organismos de control, la

subvención podrá ser de hasta el 100% del coste, sin superar los 100.000 € por beneficiario en tres años.

A.4.4.- Ayudas a la realización de estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad.

La ayuda destinada a la realización de estudios técnicos, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 14.3 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.5.- Estudios e informes de mercado.

La ayuda destinada a la, realización de estudios e informes de mercado, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.6.- Ayudas a la publicidad y promoción comercial.

La ayuda máxima en este caso no superara el 50% del coste de la inversión total.

A.4.7.-Realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

La ayuda destinada a este tema, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

B.1.- Datos sobre las condiciones de subvencionabilidad.

a).- Inversiones subvencionables.

B.1.1.- Ayudas a la constitución y funcionamiento

Gastos destinados a cubrir la constitución y funcionamiento, durante los cinco primeros años de las asociaciones de productores citadas en el apartado A.4.1, y en concreto los siguientes:

- Gastos de personal administrativo (personal auxiliar, técnicos, etc..) necesario para cumplir las funciones propias de la asociación.
- Otros gastos corrientes (materiales, suministros, etc.)

- Servicio de asesores y otros servicios análogos.

B.1.2.-Ayudas a inversiones.

Las ayudas a las inversiones para las organizaciones citadas en el apartado A.4.2., serán las siguientes:

B.1.2.a).- Equipamiento para laboratorios de control de calidad:

- Aparatos.
- Mobiliario específico.

B.1.2.b).- Equipamiento e instalación de salas de cata:

- Acondicionamiento local
- Mobiliario específico.

B.1.2.c).- Equipos de recogida de muestras e inspección.

B.1.2.d).- Equipos de informática y de comunicación.

B.1.3.-Funciones de control.

B.1.3a).- Controles.

- Controles realizados por los propios organismos de control, empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.
- Controles destinados a garantizar:
  - La autenticidad de las Denominaciones de Origen o de los certificados específicos regulados por los Reglamentos (CEE) nº 2081/92, (CEE)2082/92 y (CE) 1493/99.
  - Los métodos de producción efectuados de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo
  - La utilización de marcas de calidad.

B.1.3. b) - Implantación de sistemas de aseguramiento de calidad.

En este caso los gastos elegibles serán exclusivamente la introducción de programas de garantía de la calidad.

B.1.4.- Ayudas a la realización de estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad.

- Análisis históricos y de situación actual del sector y planes estratégicos o de futuro.

- Delimitación y caracterización de las zonas de producción y transformación de materias primas así como de los productos terminados.

En cuanto a estas ayudas para la realización de los estudios técnicos, nos comprometemos a que estas ayudas estarán a disposición de todas las personas que puedan acceder a ellas, sobre la base de unas condiciones delimitadas objetivamente y que en concreto serán las siguientes:

Los beneficiarios serán cualquier tipo de productores, asociaciones de productores o empresa de transformación, con el único limite de su ubicación en la Región de Murcia, que este interesado en efectuar un estudio técnico para desarrollar denominaciones de calidad de cualquiera de los tipos reconocidos por la normativa comunitaria.

B.1.5.- Estudios e informes de mercado.

- Análisis y estrategias de mercados.
- Análisis de riesgos y control de puntos críticos.

B.1.6.- Ayudas a la publicidad y promoción comercial.

- Diseño y realización de material gráfico y audiovisual.

- Publicidad de acuerdo con el encuadramiento comunitario en esta materia (87/C 302/06).
- Gastos de personal y de organización y realización de actos promocionales ejecutados por empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritos.

En ningún caso las ayudas estarán destinadas para una publicidad o promoción comercial orientada en función de empresas determinadas o de productos de una o varias empresas determinadas. Por el contrario la ayuda para publicidad o promoción comercia se orientara de manera genérica a los productos amparados en las figuras de calidad citadas en esta medida, siempre de forma genérica sobre los mismos, y los destinatarios serán las diferentes asociaciones de productores, responsables del mantenimiento de estas figuras.

B.1.7.-Realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

- Diseño y realización de material gráfico, vinculado a la concepción y diseño de nuevos productos vinculados a las figuras de calidad citadas en esta medida.

b).- Criterios para la selección de los proyectos.

Todos los proyectos seleccionados para ser subvencionados mediante las actividades propuestas en esta medida, tendrán que estar relacionados con alguna de las figuras de calidad reconocidas por la normativa comunitaria y en concreto con las siguientes:

- Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas.
- Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características especificas de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 1493/99.

B.2.-Criterios para demostrar la viabilidad económica, cumplimiento de las normas mínimas relativas al medio ambiente y valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos.

En tanto en cuanto la línea de ayuda que se propone en esta medida contiene algunas inversiones destinadas al sector de la transformación de los productos agrarios, seria necesario establecer los criterios para demostrar la viabilidad económica, cumplimiento de las normas mínimas relativas al medio ambiente y valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos, requeridos tanto por el Reglamento 1257/1999, como por las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales al sector agrario, no obstante en este caso hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Respecto al cumplimiento de las condiciones mínimas medioambientales, no sería de aplicación ya que en este caso concreto, los posibles destinatarios de la ayuda (Consejos de las Denominaciones de Origen y al Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica), no tienen instalaciones para la transformación o comercialización de la producción.
- En cuanto a la viabilidad económica sobre la base de la evaluación de sus perspectivas, hay que tener en cuenta que los Consejos, son organismos desconcentrados de la administración (Articulo 12.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común), y por lo tanto al formar parte de la estructura jerárquica administrativa, no son organismos que persigan beneficios económicos para la propia organización y por lo tanto no es posible estudiar su viabilidad económica.
- En cuanto valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos al mercado, entendemos que los productos amparados por Denominaciones de Origen, o los procedentes de la Agricultura Ecológica, tienen perfecta y ampliamente demostrada sus posibilidades de mercado, por lo que no seria necesario profundizar en el tema.

  No obstante hay que tener en cuenta de acuerdo con lo citado en el guión anterior que por su propia naturaleza este tipo de organismo no comercializan la producción, por lo que tampoco parece que les sea de aplicación este tema.

AUTORIDAD COMPETENTE Y ORGANISMOS RESPONSABLES.

Autoridad Competente:

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Organismo responsable:

Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROLES, SANCIONES Y PUBLICIDAD.

1.-Descripción del circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales.

El circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales corresponderá con lo descrito en el documento AUDIT TRAIL, con las actualizaciones necesarias para el actual Marco Comunitario de Apoyo 2000 – 2006.

2.- Evaluación.

La evaluación de la medida se efectuara de acuerdo a las orientaciones dadas por la Comisión al efecto, utilizándose para ello los indicadores físicos, financieros y de impacto incluidos en el documento “Indicadores para la

monitorización de los programa de Desarrollo Rural", (Referencia REV VI/12006/00) o cualquier otro indicador que en su momento sea propuesto por la Comisión.

3.-Sistema de control.

El control de las ayudas a pagar se efectuara de la siguiente manera:

- Control administrativo de la totalidad de los expedientes
- Control en campo de la totalidad de los expedientes.
- Control de la realidad de los pagos de las inversiones u otros gastos, efectuadas por el titular de la ayuda.

4.- Sanciones.

En este sentido se aplicaran, en caso necesario, las sanciones previstas en la normativa legal española, incluida la devolución de la totalidad de la ayuda mas los intereses correspondientes en los casos que así se estime procedente. La normativa a aplicar será en concreto el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- Publicidad.

La publicidad de las ayudas concedidas, se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en concreto de la siguiente manera:

- En las comunicaciones de las ayudas a los beneficiarios de las mismas, se les trasmitirá la información sobre la participación del FEOGA ORIENTACION en la ayuda, tal y como dispone en el punto 6.4 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.

6.2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en la Región de Murcia se realizarán de conformidad con la política y la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

En el caso de los proyectos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando esté previsto en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

6.3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Entre los principios básicos que deben tenerse en cuenta en las políticas de protección del medio ambiente, la PREVENCIÓN se considera como factor clave.

La Directiva 85/337/CEE de 27 de junio relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad, integrando la evaluación de impacto ambiental en la programación y ejecución de los proyectos de los sectores económicos de mayor importancia, en consonancia con lo que establece el actual artículo 6 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, según el cual las exigencias de la protección del medio ambiente deben incluirse en la definición y en la realización de las demás políticas y acciones de la Comunidad, con el objeto de fomentar un desarrollo sostenible.

La incorporación de esta Directiva al Derecho interno estatal se efectuó mediante el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, que, no obstante, no incluyó dentro de su ámbito de aplicación varios grupos de proyectos que sí estarían sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con la normativa comunitaria.

Esta situación en el ámbito de la Región de Murcia ha venido solventada por la aprobación de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones que

estarían sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma. En general esta Ley se constituye como el marco jurídico básico para el desarrollo de la programación de la política ambiental en esta Región, y como un sistema de normas adicionales de protección del medio ambiente, que moderniza y adapta los sistemas de control actualmente existentes a las peculiaridades de este territorio.

La Directiva 97/11/CE, que modifica la Directiva 85/337/CEE, introdujo diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Para dar cumplimiento al mandato comunitario, y con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se ha promulgado el Real Decreto-Ley 9/2000 que modifica el hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de someter al procedimiento, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Organismo Ambiental de la Comunidad Autónoma, en el caso de la Región de Murcia la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y que sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de dicho Decreto, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios establecidos en la Normativa Autonómica para determinar cuando un proyecto del Anexo II debe someterse a evaluación de impacto ambiental

Todas las actuaciones que se realicen dentro del Programa Operativo Integrado de Murcia para el periodo 2000-2006 se ejecutarán de acuerdo a la normativa, regional y comunitaria vigente expuesta, y con las garantías que los instrumentos, fundamentalmente la evaluación de impacto ambiental, posibilitan para la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

No obstante respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, de la Autoridad Medioambiental responsable garantizará el cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Directiva79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, cuyas previsiones ya se encontraban contenidas, en parte, en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, fue transpuesta al ordenamiento jurídico interno del Estado en los extremos pendientes, a través del Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En consecuencia con dicha Directiva, las medidas que se adopten en virtud del Real Decreto 1997/1995 tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario en el territorio español y tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea adopta la Directiva 97/62/CE por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia se realiza la correspondiente transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio.

Para evitar la posible afección de cualquier actuación del Programa Operativo, la Autoridad Ambiental competente velará por que los espacios de la Región de Murcia incluidos en la lista nacional de Lugares de Interés Comunitario (LIC) propuestos, no se deterioren antes de que se adopte la lista comunitaria de LIC. Para ello el instrumento fundamental será la evaluación de impacto ambiental descrita anteriormente (Directiva 85/337/CEE y demás disposiciones), y que en el Real Decreto 9/2000 se establece explícitamente para una serie importante de proyectos, cuando estos puedan producir afección a áreas de especial protección designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

No obstante, en virtud del apartado 2 del artículo 6 de la Directiva Hábitats, se tomarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la Directiva. Es decir primará el carácter preventivo de las medidas que deban adoptarse. Para determinar la alteración o el deterioro se tendrá en cuenta la información comunicada por el Estado que se utiliza para garantizar la coherencia de la red en relación con las especies y hábitats correspondientes. En este sentido se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

Se considerará que un hábitat sufre deterioro en un lugar si la superficie que ocupa en él se ha reducido o si la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo o el buen estado de conservación de las especies típicas asociadas a ese hábitats se han reducido en comparación con su estado inicial. Esa evaluación se realizará en función de la contribución del lugar a la coherencia de la red.

Se considera que una especie sufre alteraciones en un lugar cuando los datos sobre la dinámica de las poblaciones de esa especie en ese espacio indican que la especie puede dejar de constituir un elemento viable en el mismo en comparación con la situación inicial. Esa evaluación se realizará a la vista de la contribución del lugar a la coherencia de la red.

Por otro lado siguiendo lo establecido en el apartado 3 del artículo 6, cualquier plan o proyecto que vaya a ser cofinanciado a través de este Programa Operativo, que sin tener en cuenta relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la hora de determinar la probabilidad de efectos apreciables, se considerará también la combinación de otros planes o proyectos para tener en cuenta los impactos acumulativos.

En la mayoría de los casos, esta evaluación tendrá cabida en una evaluación con arreglo a la Directiva 85/337/CEE (modificada por la Directiva 97/11/CEE). No obstante en cualquier caso la evaluación conforme al apartado 3 del artículo 6, será en su caso documentada y sentará las bases para las siguientes etapas de decisión. Por ello, esta evaluación se centrará en las implicaciones para el lugar a la vista de sus objetivos de conservación. La información incluida en el formulario normalizado de datos elaborado por la Comisión, constituirá la base para determinar los objetivos de conservación del lugar.

A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar, las autoridad ambiental competente sólo declararán su acuerdo con dicho plan o proyecto tras que esté asegurado que no se causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión.

La Autoridad Medioambiental responsable informará al Comité de Seguimiento de todas las medidas tomadas para la conservación y protección de los lugares propuesto para la Red Natura, así como de los procedimientos de evaluación que hayan de ponerse en marcha durante el periodo de programación.

6.4. PROMOCIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Es de resaltar que la práctica totalidad de las ayudas concedidas con cargo a la Subvención Global, lo serán a pequeñas y medianas empresas, así como en el caso de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios, cuyos destinatarios serán PYMES en torno a un 95%.

Por otro lado el P.O.I. de Murcia recoge otras medidas que, si bien no tienen como objetivo principal a las PYMES, se estima que serán positivas para las mismas, tal es el caso de la Sociedad de la Información, la realización de

Infraestructuras turísticas y culturales, así como los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

6.5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento (CE) nº 1260/1999 reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Ámsterdam, cuyos artículos 2 y 3 establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

Dentro del Programa Operativo Integrado de Murcia, la práctica totalidad de los Ejes prioritarios (salvo aquellos en que sólo se incluye la realización de infraestructuras y equipamientos) toman en consideración la política de igualdad de oportunidades, realizándose actuaciones exclusivas para mujeres dentro del Eje 4E: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, que incluye medidas que se corresponden con los objetivos a alcanzar en el marco de las Directrices del Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE) encuadradas en el Pilar IV de la Estrategia Europea del Empleo, de refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

6.6. POLÍTICA DE EMPLEO

El Tratado de Ámsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII, monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia Europea del Empleo en un marco de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Dentro del Programa Operativo Integrado de Murcia, la preocupación por la creación de empleo se plasma en las medidas destinadas específicamente al empleo, incluidas dentro de los Ejes de Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (4B), Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad (4C), Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (4D) y Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (4E), cuyos objetivos persiguen:

- Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular.
- Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.
- Facilitar la integración socio-laboral de las personas con especiales dificultades.
- Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo.

Todo ello en coherencia con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el Reglamento del Fondo Social Europeo y la situación del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Por otra parte, las medidas incluidas en el Eje 1, tienen un importante impacto en el empleo.

Asimismo, se considera que el Programa Operativo Integrado de Murcia se ajusta a la política comunitaria de empleo, al tomar en consideración en la mayor parte de las medidas en él incluidas, indicadores de impacto que recojan el número de empleos creados y/o mantenidos con la realización de los distintos proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

7. ACCIONES DE PUBLICIDAD

7. ACCIONES DE PUBLICIDAD

El art. 18.3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales, dispone que el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de cada intervención.

El Reglamento (CE) nº 1159/2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, establece las disposiciones de aplicación del compromiso relativo a la información y publicidad de la intervención de los Fondos.

En el punto 3.1. de su Anexo especifica que el plan de actividades de comunicación se presentará en el Complemento del Programa, estableciendo además en su punto 1, que las mencionadas actividades de información y publicidad atañen a todas las actuaciones en que intervengan el FEDER, FSE y FEOGA-O, siendo por tanto su ámbito de aplicación todas las operaciones comprendidas dentro del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia. El Plan de actividades de información y publicidad deberá mencionar:

- Objetivos y público destinatario,
- Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información que figuran en él,
- Presupuesto indicativo,
- Servicios administrativos u organismos responsables de su ejecución, y
- Criterios utilizados para la evaluación de las actividades llevadas a cabo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento (CE) nº 1159/2000, el plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, será el que se expone a continuación:

PLAN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

1.- Objetivos.

Los objetivos del Plan de Comunicación del Programa Operativo Integrado de Murcia, se corresponden con los objetivos fijados en el Reglamento 1159/2000 y pretenden:

a) informar a los beneficiarios potenciales y finales, así como a las autoridades regionales, locales y demás autoridades competentes, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a las organizaciones no gubernamentales, de las posibilidades que ofrece la intervención conjunta de la Unión

Europea, la Comunidad Autónoma de Murcia y la Administración Central, con el fin de garantizar la transparencia de su ejecución.

b) Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en colaboración con el Estado Español y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de la intervención que supone el Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 y de los resultados de éste.

2.- Público destinatario.

Las medidas de información y publicidad tienen por objeto informar a:

- Beneficiarios potenciales y finales.
- Autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes.
- Organizaciones profesionales y medios económicos.
- Interlocutores económicos y sociales.
- Organizaciones no gubernamentales, sobre todo organismos de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupan de la protección y mejora del medio ambiente.
- Agentes económicos o promotores de los proyectos.
- La población de la Región de Murcia, en general (opinión pública).

3.- Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

El Reglamento 1159/2000 contempla una serie de actuaciones para garantizar la transparencia en relación con los beneficiarios potenciales y finales:

- La publicación del contenido de las intervenciones, haciendo hincapié en la participación de los correspondientes Fondos Estructurales, así como la divulgación de esos documentos y su comunicación a los solicitantes interesados.
- El establecimiento de una comunicación adecuada sobre el desarrollo de las intervenciones durante todo el período de programación.
- La realización de actividades de información relacionadas con la gestión, seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En un segundo grupo se encuentran las actuaciones encaminadas a informar a la opinión pública, donde el Reglamento prevé la realización de operaciones de sensibilización dirigidas a los medios de comunicación, además de una serie de medidas concretas dirigidas al público, diferenciándolo según se trate de inversiones en infraestructuras, medidas de formación y empleo, o inversiones en empresas.

En concreto, el Plan de Actividades de Comunicación correspondiente al P.O.I. de la Región de Murcia (2000-2006), contempla las siguientes actuaciones:

1) Elaboración de trípticos divulgativos del P.O.I de la Región de Murcia.
2) Inclusión en la página web de la Comunidad Autónoma de Murcia, dedicada a la información sobre Fondos Europeos, de la aprobación y contenidos más relevantes del P.O.I., así como la inclusión del texto completo.
3) Realización de una campaña publicitaria a través de prensa y televisión para divulgar la aprobación del P.O.I.
4) Publicación del texto definitivo del P.O.I. y distribución entre los beneficiarios potenciales y finales.
5) Durante la vida del P.O.I., difusión por parte de los órganos gestores acerca de su marcha, así como establecimiento de un contacto fluido y periódico con el público destinatario de las intervenciones (campañas de difusión y realización de seminarios).
6) Edición de catálogos, folletos, carteles, etc., para la difusión del contenido de las intervenciones e instalación de vallas informativas y placas conmemorativas, cuando corresponda.
7) Establecimiento de contactos continuos con la Autoridad de Gestión para una mayor coordinación de tareas.
8) Información periódica del desarrollo de las intervenciones al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
9) Información a los órganos gestores sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
10) Elaboración de un Manual de Procedimiento en relación a todas las actuaciones financiadas con Fondos Estructurales y Fondos Europeos.
11) Realización de reuniones de trabajo con los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos.
12) Implantación de un sistema de seguimiento y evaluación de actuaciones cofinanciadas, así como celebración de un curso de formación sobre este sistema.
13) Elaboración, publicación y distribución de un Compendio Anual de Órdenes reguladoras de ayudas cofinanciadas por Fondos Europeos.
14) Publicación de estudios y artículos dirigidos a difundir las cuestiones más relevantes sobre Política regional.
15) Elaboración de un sistema de difusión de la información que garantice la transparencia a los beneficiarios finales, especialmente la PYME, para lo cual el Organismo Intermediario en la ejecución de la Subvención Global de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento (INFO), deberá de ofrecer información clara acerca de los trámites administrativos que deban seguirse, descripción de los mecanismos de gestión de los expedientes, información sobre los criterios de selección de las licitaciones, así como de los mecanismos de evaluación y puntos de contacto para explicar el funcionamiento de las intervenciones y los criterios de subvencionabilidad. A tal fin, constituirá un equipo humano destinado exclusivamente al

asesoramiento personal y asistencia a pequeños promotores, con el objeto de facilitarles el acceso a ayudas públicas.

16) Información a la Comisión y a las oficinas de representación en España de acontecimientos importantes que tengan que ver con los trabajos del Comité de Seguimiento como reuniones de alto nivel o inauguraciones.

Las actuaciones concretas señaladas, más las que se acuerden en el seno del Comité de Seguimiento del POI de Murcia, van, e irán dirigidas al cumplimiento de los objetivos definidos en el Reglamento (CE) 1159/2000 y señalados en párrafos anteriores.

ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL P.O.I. DE MURCIA. COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS

ACTVIDADES	OBJETIVO
1) Elaboración trípticos divulgativos del POI de Murcia	a) y b)
2) Inclusión en pág. Web de aprobación y contenidos más relevantes del POI, e inclusión del texto completo	a) y b)
3) Campaña publicitaria en prensa y televisión sobre aprobación del POI	a) y b)
4) Publicación texto definitivo del POI	a)
5) Difusión de la marcha del POI entre los destinatarios de las intervenciones	a)
6) Edición de catálogos, folletos, carteles, etc. para difusión del contenido de las intervenciones e instalación de vallas informativas y placas conmemorativas, cuando corresponda	a) y b)
7) Contactos continuos con la Autoridad de Gestión para coordinación	a) y b)
8) Información periódica al CES Regional del desarrollo de la intervención	a) y b)
9) Información a órganos gestores sobre cumplimiento obligaciones información y publicidad	a)
10) Elaboración Manual de Procedimientos gestión Fondos Estructurales	a)
11) Reuniones de trabajo con responsables de gestión y seguimiento de los Fondos	a)
12) Implantación sistema de seguimiento y evaluación del POI y formación sobre el mismo a los gestores	a)
13) Elaboración, publicación y distribución Compendio Anual de Órdenes reguladoras de ayudas cofinanciadas por Fondos Estructurales	a) y b)

14) Publicación de estudios y artículos que difundan las cuestiones más relevantes de la política regional	a) y b)

ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL P.O.I. DE MURCIA. COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS (Continuación)

ACTVIDADES	OBJETIVO
15) Elaboración sistema difusión de la información que garantice la transparencia a los beneficiarios finales, especialmente las Pyme	a) y b)
16) Información a la Comisión y a las oficinas de representación de España, de acontecimientos importantes que tengan que ver con los trabajos del Comité de Seguimiento, como reuniones de alto nivel o inauguraciones de proyectos cofinanciados	a) y b)

4.- Presupuesto indicativo de las acciones de publicidad.

Para la realización del Plan de actividades de Comunicación del POI se ha previsto utilizar un total de 1.911.240 euros, distribuidos entre Fondos de la siguiente forma:

– FEDER POI	900.000 euros
– FEDER Subv. Global	925.000 euros
– F.S.E.	64.000 euros
– FEOGA-O	22.240 euros
T O T A L	**1.911.240 euros**

De acuerdo con el apartado 3.1.2 del mencionado Reglamento 1159/2000, los créditos asignados a información y publicidad figurarán en concepto de Asistencia Técnica.

5.- Unidad responsable de su ejecución.

La Autoridad de Gestión y todos los beneficiarios finales que participan en el POI de Murcia, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000.

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del Programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006. La Autoridad de Gestión del Programa velará por el cumplimiento de la normativa y comunicará a la Comisión los responsables designados para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

La coordinación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recae en la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas, de la Consejería de Hacienda (Organismo Intermedio del POI).

6.- El Plan de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006.

Además de lo señalado en los puntos anteriores, el Organismo Intermedio ha puesto en marcha en el año 2004 un Plan de Información y Publicidad del POI, que se centra fundamentalmente en el plan de medios destinado al público en general. Sus principales características son las siguientes:

a) Objetivos:

El Plan de Información y Publicidad del POI de Murcia cumple dos grandes objetivos:

1) Facilita el conocimiento, informando a los beneficiarios de las posibilidades que ofrece la UE en materia de Fondos Estructurales, a través del POI, para poder impulsar la participación, la corrrecta utilización de las disponibilidades financieras asignadas y conseguir, en suma, lograr los objetivos marcados en dicho Programa.
2) Informa a la opinión pública de la Región de Murcia sobre el papel que desempeña la UE a favor de la ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa. Demuestra que los resultados y las medidas adoptadas repercuten en su calidad de vida. Además, se muestran los beneficios para que la ciudadanía valore la intervención de los Fondos Estructurales en su región. De manera implícita se genera mayor cinciencia, valores y vínculos emocionales con la Unión Europea.

b) Destinatarios:

Las distintas acciones de comunicación que se desarrollan en el período 2004-2006 están dirigidas a distintos públicos objetivos, con diferentes perfiles y estadios de comunicación, que se aplican según sus necesidades de información:

1) Beneficiarios potenciales y finales.
2) Representantes regionales, locales y demás autoridades públicas competentes.
3) ONG's, organismos de promoción de la igualdad de género y mejora del medio ambiente.
4) Agentes económicos o promotores de proyectos.
5) Medios de Comunicación Social.
6) Público en general.

c) Creación de un mensaje-eslogan:

"CRECEMOS CON EUROPA"

Se trata de un mensaje sencillo focalizado en los objetivos básicos del Plan: sensibilizar de la cooperación que se recibe de la Unión Europea y su repercusión-beneficios en la calidad de vida de los habitantes de la Región, acercar estas actuaciones a diferentes públicos con diferentes soportes, dar a conocer el proceso de convergencia con la Unión Europea, etc.

La Región de Murcia está atravesando un proceso claro de crecimiento, gestionando de manera eficiente un Programa Operativo Integrado que se inició en el año 2000 y , en el 2006 concluirá una imprtante fase de desarrollo, comparable a la ilusión y la importancia del crecimiento de los hijos, los futuros beneficiarios últimos de todo el proceso que se está viviendo.

La creatividad del Plan de medios apunta por esta línea: *Crecemos con la fuerza y apoyo de Europa, de la mano de Europa, porue somos Europa*.

d) Logotipo:

Se trata de crear un "sello de identidad" para unificar las numerosas actuaciones que, en materia de información y publicidad del POI, se llevan a cabo por parte de todos los gestores, principalmente de cara a la Opinión Pública.

Se han conjugado en el logotipo los elementos básicos de la UE: Estrellas y colores, con una "M" de Murcia resultante de la confluencia de 2 caminos, de la convergencia de Murcia y Europa, que se encuentran para seguir caminando y creciendo juntos por el progreso y el bienestar.

e) Campaña de publicidad:

En los principales medios de comunicación de la Región de Murcia se inicia en septiembre de 2004 una ambiciosa campaña multimedia que transmita, de manera alegre y conmovedora, los beneficios que supone la buena gestión de los Fondos Estructurales Europeos en la Región de Murcia.

Se realizan las siguientes actuaciones:

- spot para televisión de 30'' (emitido en las principales cadenas públicas y privadas, en horarios de máxima audiencia).
- Cuñas de radio de 25'' (emitidas en las principales emisoras y en horarios de máxima audiencia).
- Anuncios en prensa (con el logo, eslogan y principales áreas de intervención del POI en la Región).
- Vallas publicitarias (con el logo, eslogan y principales áreas de intervención del POI en la Región).
- Trípticos para destacar los aspectos más relevantes y positivos del POI de Murcia.
- Jornadas y Seminarios para presentar el Plan de Información y Publicidad del POI y las principales intervenciones de los Fondos Estructurales en la Región.
- Mupis en paradas de autobús.

- Set de prensa (a modo de panel, para presidir distintos actos relacionados con el Plan de Información y Publicidad)
- Manual práctico de Información y Publicidad de las intervenciones de los Fondos Estructurales que incluye un pequeño Manual de Identidad Corporativa del Plan de Información y Publicidad (dirigido principalmente a los órganos gestores y a los beneficiarios últimos de ayudas cofinanciadas).
- Artículos de promoción (Camisetas, imanes, bolsas de papel).
- Además, el Plan de Información y Publicidad recoge una serie de actuaciones continuas dirigidas, principalmente a los órganos gestores:
    - Asesoramiento a órganos gestores en materia de comunicación, normativa, organización de actos, diseño de vallas, placas, comunicados de prensa, etc.
    - Seguimiento y comprobación del cumplimiento de las Normas de información y publicidad.
    - Recopilación audiovisual permanente de imágenes y noticias relacionadas con el POI.
- Otros

El Plan de Información y Publicidad recoge, igualmente, la determinación de los indicadores de seguimiento del mismo y el proceso continuo de recogida de la correspondiente información de ejecución.

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

(euros)

	MEDIDA A.T. F.S.E	MEDIDA A.T. FEDER	MEDIDA A.T. SUBV.GLOBAL FEDER	MEDIDA A.T. FEOGA-O
Montante financiero disponible para Asistencia Técnica	1.602.699	2.066.704	2.747.999	741.334
- Apartado 2.1 Norma nº 11 (gastos sujetos a límite)	1.282.159	243.000	1.236.600	96.374
- Apartados 2.2 y 3 Norma nº 11 (gastos no sujetos a límite)	320.540	1.823.704	1.511.399	644.960

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8. INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACIÓN

INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la

actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.

3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION", y exportación de "FICHEROS CON FORMATO EXCEL".

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFC, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFC que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFC.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a

los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

SISTEMA DE RECOGIDA Y TRANSMISION DE DATOS FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.